



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL  
2009 - 2010



# CRÉDITOS

## MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL 2009 - 2010

---

### EDICIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### PORTADA Y DISEÑO EDITORIAL

TERMO STUDIO®

[www.termostudio.mx](http://www.termostudio.mx)

Iván Quiñones Pacheco

Isidro Góngora Hernández

Fotografía de Portada: Monumento a la Patria, obra del escultor Rómulo Rozo.

### FOTOGRAFÍAS

#### ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL IPEPAC

[www.yucatan.org.mx](http://www.yucatan.org.mx)

[www.e-local.gob.mx](http://www.e-local.gob.mx)

---

### INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, C.P. 97000, Mérida. Yucatán.

[www.ipepac.org.mx](http://www.ipepac.org.mx)

---

Prohibida su reproducción por cualquier medio mecánico o electrónico existente, o por existir, sin la autorización escrita del editor o titular de los derechos.

---

# DIRECTORIO

## CONSEJO GENERAL

Abog. Fernando Javier Bolio Vales  
**Consejero Presidente**

Lic. César Alejandro Góngora Méndez  
**Secretario Ejecutivo**

Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk  
Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché  
Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez  
Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña  
**Consejeros Electorales**

## JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Lic. César Alejandro Góngora Méndez  
**Coordinador General**

C.P. José Luis Achach Moisés  
**Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas**

Lic. Armando Valdez Morales  
**Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Electoral**

Lic. Manuel Jesús Carrillo Toraño  
**Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana**

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa  
**Titular**

## CONTRALORÍA

C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas  
**Titular**

## PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Acción Nacional  
Partido Revolucionario Institucional  
Partido de la Revolución Democrática  
Partido del Trabajo  
Partido Verde Ecologista de México  
Partido Convergencia  
Partido Alianza por Yucatán  
Partido Nueva Alianza



# PRESENTACIÓN

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán con fecha 12 de octubre de 2009 declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario del año 2010, a través del cual se renovarían a los integrantes de los 106 Ayuntamientos que conforman nuestra Entidad Federativa, así como a los 25 integrantes del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Simultáneamente se atendieron con prontitud diversas inconformidades de ciudadanos de partidos políticos generadas por posibles actos anticipados de campaña, resolviéndose con criterios preventivos, más que sancionadores, buscando en todo tiempo armonizar la competencia electoral, la cual por los signos que se visualizaban se advertía sería muy competida, con la concurrencia de siete partidos políticos con registro nacional y uno con registro estatal.

La jornada electoral del 16 de mayo de 2010, se llevó a cabo en un ambiente de tranquilidad y civilidad. Prevalció invariablemente la madurez política de los diversos actores políticos, de los hombres y mujeres yucatecos en todo el desarrollo del proceso electoral.

El Consejo General que me honró en presidir en forma reiterada ha expresado el acatamiento puntual a las resoluciones de las diversas autoridades jurisdiccionales y, en este contexto, se acató en sus términos lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial realizándose la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Muxupip el 10 de octubre de 2010.

En la memoria que el IPEPAC pone en sus manos, también contempla los datos de ese proceso, porque aún cuando fue de carácter extraordinario se le otorgó toda la atención que reclaman los legítimos anhelos de los ciudadanos de Muxupip, por elegir a sus autoridades municipales, coadyuvando así a la convivencia armónica de ese municipio.

El Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ha elaborado la presente Memoria con la finalidad de informar mediante testimonios, el antes, durante y después de la Jornada Electoral del 16 de mayo de 2010 y de la elección extraordinaria del municipio de Muxupip, Yucatán.

El trabajo realizado por Funcionarios y Colaboradores del Instituto, tanto los que integraron los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como por los capacitadores y asistentes electorales, se evidenció como responsable y profesional en todo el Proceso Electoral; y el apoyo de los integrantes del Consejo General, contribuyó de manera importante en las decisiones que fueron de manera independiente e imparcial.

Se espera que las memorias contribuyan a documentar la vida y el camino democrático de nuestro Estado durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 y dejar constancia de que con dialogo, respeto, y compromiso respecto al sufragio y a la participación ciudadana, es posible avanzar en el fortalecimiento del sistema electoral mexicano, en la edificación de una sociedad justa y un Estado democrático.

Abog. Fernando Javier Bolio Vales  
**Consejero Presidente**

# ÍNDICE

## MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL 2009 - 2010

### CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

GEOGRAFÍA DE YUCATÁN  
DEMOGRAFÍA DE YUCATÁN  
CULTURA DE YUCATÁN  
PROPÓSITO DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### CAPÍTULO 2. DEMARCACIÓN TERRITORIAL

DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES  
DISTRITACIÓN 2008  
MAPA INTEGRAL

- Distritos electorales en el Municipio de Mérida
- Distritación del Estado de Yucatán

### CAPÍTULO 3. REFORMA ELECTORAL 2009

### CAPÍTULO 4. INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DEL ESTADO

ÓRGANOS CENTRALES

EL CONSEJO GENERAL

- Instalación del Consejo General
- Sustitución de Integrantes del Consejo General
- Consejeros Electorales
- Representantes de Partidos Políticos

COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL

Comisiones Permanentes:

- Comisión Permanente de Prerrogativas
- Comisión Permanente de Administración
- Comisión Permanente de Participación Ciudadana

Comisiones Especiales:

- Comisión Especial de Precampañas
- Comisión de Denuncias y Quejas

LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

- Consejos Electorales Distritales y Municipales
- Consejos Distritales Electorales
- Integración de Consejos Distritales Electorales
- Consejos Municipales Electorales

- Integración de Consejos Municipales Electorales
- Sustitución de Integrantes de los Consejos Electorales
- Censo a Consejeros
- Designación de Secretarios Ejecutivos
- Instalación de Consejos Distritales Electorales
- Instalación de Consejos Municipales Electorales
- Acreditación de Representantes de Partidos Políticos ante Consejos Distritales y Consejos Municipales
- Nombramiento de Coordinadores Electorales
- Sustitución de Coordinadores Electorales

## CONTRALORÍA

## CAPÍTULO 5. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

### INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

#### PADRÓN ELECTORAL, CARTOGRAFÍA Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES

- Campañas de empadronamiento
- Actualización del Padrón Electoral
- Cartografía Electoral
- Lista Nominal de Exhibición
- Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
- Ciudadanos no incluidos en la Lista Nominal Definitiva con Fotografía

#### PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES

- Registro e Inscripción de Partidos Políticos ante el Instituto
- Titulares de los Órganos de Dirección Estatal

#### SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES

- Convocatoria
- Precampañas Electorales
- Periodo de Precampañas Electorales
- Metodología de Selección de Candidatos
- Topes de Gasto de Precampaña

#### PLATAFORMAS ELECTORALES

- Registro de Plataformas Electorales de los Partidos Políticos

#### REGISTRO DE FÓRMULAS, LISTAS O PLANILLAS

- Candidatos a Diputados
- Candidatos a Regidores
- Sustitución de Candidatos
- Candidatura Común
- Publicación de la Relación de Candidatos y Partidos Políticos

#### CAMPAÑAS ELECTORALES

- Período de Campañas Electorales
- Topes de Gasto de Campaña
- Uso Indevido de Recursos Ordinarios y de Exceso de Gastos de Precampañas y Campañas Electorales
- Propaganda Electoral

#### CAPACITADORES ELECTORALES

## CASILLAS ELECTORALES

- Tipo y Número de Casillas Electorales
- Proyecto de Ubicación de Casillas
- Casillas que no serán instaladas
- Determinación de la Ubicación de Casillas e Integrantes de las Mesas Directivas
- Sustitución de Integrantes de las Mesas Directivas de Casilla
- Integración de las Mesas Directivas de Casilla
- Designación de los Integrantes de las Mesas Directivas de Casilla
- Notificación a ciudadanos insaculados
- Capacitación Electoral a los Ciudadanos Seleccionados
- Publicación de Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de Casilla
- Asistentes Electorales

## OBSERVADORES ELECTORALES

- Registro de Observadores Electorales
- Acreditación de Observadores Electorales

## REGISTRÓ DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES

- Solicitud de Registro de Nombramientos
- Registro de Nombramientos
- Sustitución de Representantes

## DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- Material Electoral
- Documentación Electoral
- Contenido de las Boletas Electorales
- Aprobación del Modelo de Boletas, Actas y Documentación Electoral
- Impresión de las Boletas y Material Electoral
- Posesión del Consejo General de las Boletas Electorales
- Sellado de Boletas Electorales
- Agrupado de Boletas Electorales
- Cancelación de Boletas Electorales
- Entrega de Documentación y Material Electoral a los Consejos Municipales Electorales

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Precampañas Políticas
- Campañas Políticas
- Acreditación
- Encuestas y Sondeos durante el Proceso Electoral

## CAPÍTULO 6. JORNADA ELECTORAL

### INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES INSTALACIÓN Y APERTURA DE LAS CASILLAS ELECTORALES

#### DESARROLLO Y CLAUSURA DE LA JORNADA ELECTORAL

- Recepción del Sufragio de los Ciudadanos
- Cierre de las Casillas Electorales
- Escrutinio y Cómputo de la Votación
- Clausura de las Casillas

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA JORNADA ELECTORAL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

## **CAPÍTULO 7. ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN Y RESULTADOS ELECTORALES**

### CÓMPUTO DE LA JORNADA ELECTORAL

#### CÓMPUTOS DISTRITALES

- Resultados de la Elección de Diputados

#### CÓMPUTOS MUNICIPALES

- Resultados de la Elección de Regidores

### DECLARACIÓN DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

- Recuento de Votos

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA  
ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
REPRESENTACIÓN PARTIDISTA EN EL CONGRESO

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA  
ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
COLOREADO DE PARTIDOS ELECTOS POR MUNICIPIO

DENUNCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS

### MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- Recurso de Inconformidad
- Recurso de Apelación

### PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES ELECTOS

DECLARACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DEL PARTIDO POLITICO ESTATAL  
“ALIANZA POR YUCATÁN”

## **CAPÍTULO 8. PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATÁN**

### DECLARACIÓN DE NULIDAD DE UNA ELECCIÓN

- Convocatoria

### EL CONSEJO GENERAL

#### INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

#### EL CONSEJO MUNICIPAL DE MUXUPIP, YUCATÁN

- Observadores Electorales
- Lista Nominal de Electores
- Tope de Gastos de Precampaña y Campaña
- Plataformas Electorales
- Lista de Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de Casillas
- Campañas Electorales
- Documentación Electoral
- Asistentes Electorales
- Programa de Resultados Preliminares (PREP)
- Medios de Comunicación

### JORNADA ELECTORAL

- Representantes de Partidos Políticos
- Cómputo Municipal
- Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional

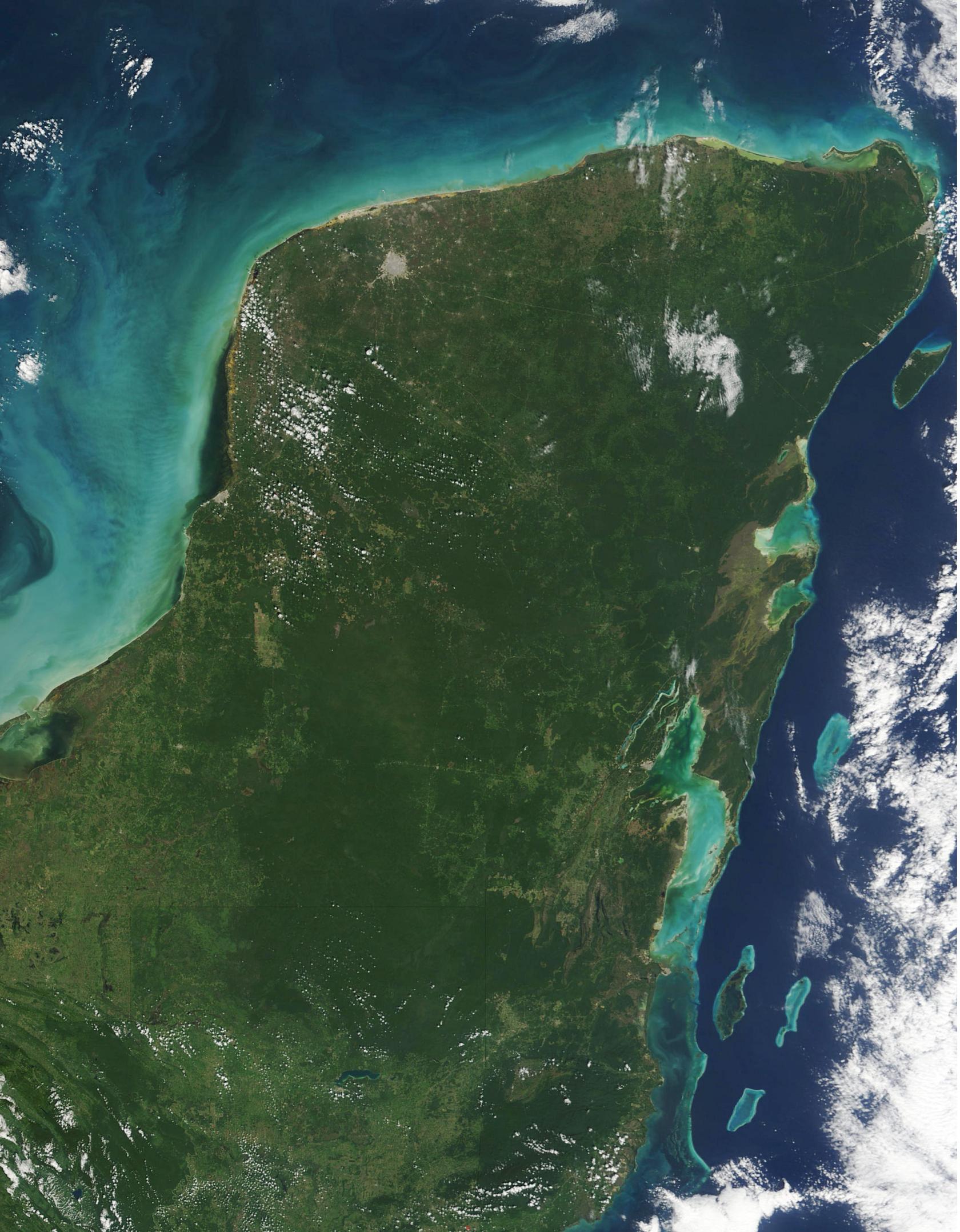
### ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN

## **CAPÍTULO 9. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2009-2010**

- Acuerdos del Consejo General

CAPÍTULO  
**1** INFORMACIÓN  
GENERAL





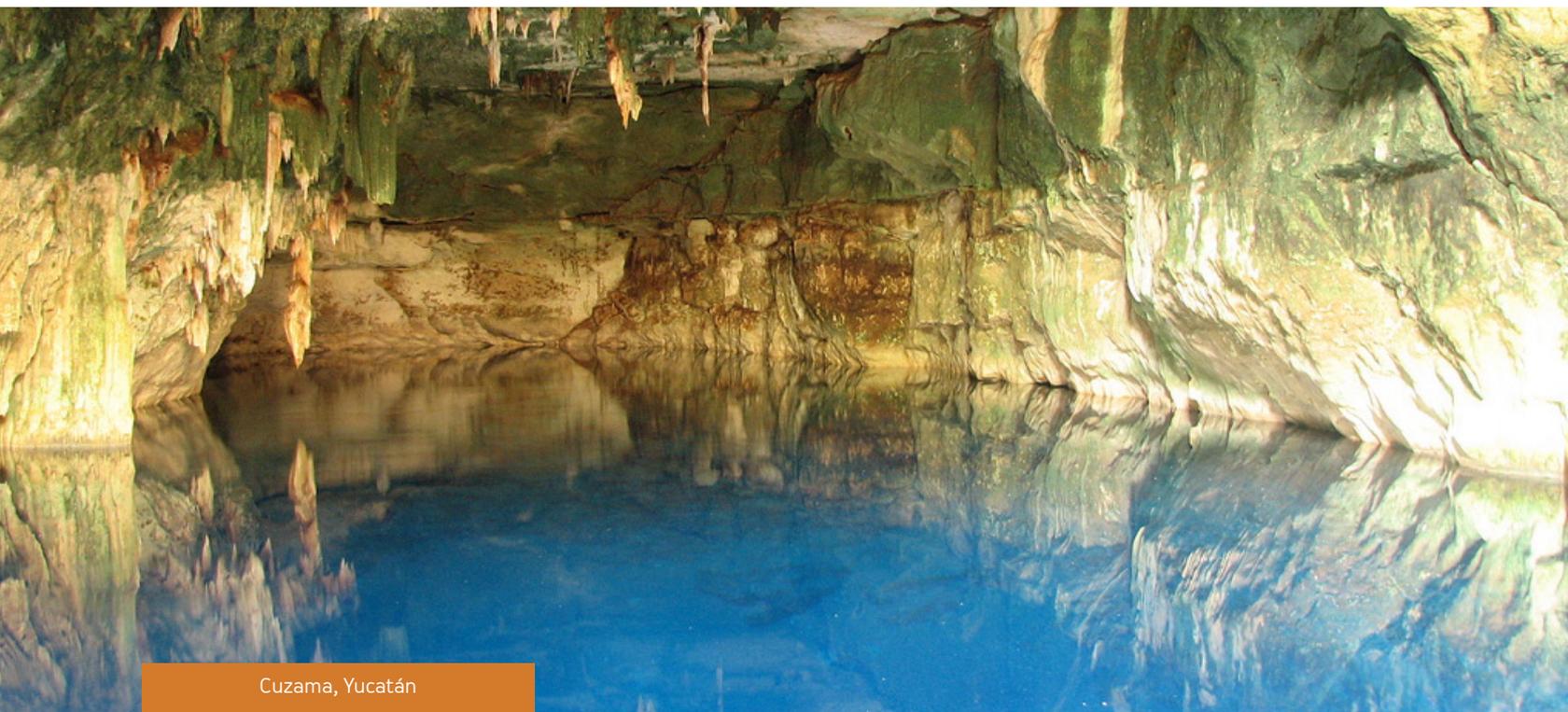
## GEOGRAFÍA DE YUCATÁN

El Estado de Yucatán tiene de superficie 43.379 km<sup>2</sup>, ubicándolo en el lugar número 20 de los Estados de México por superficie y representa, aproximadamente, el 2,21% de la superficie total de todo el País.

Localizado en la parte central de la Península de Yucatán, colinda al norte con el Golfo de México, al este y sureste con Quintana Roo y al oeste y suroeste con Campeche y está integrado por 106 Municipios, siendo la capital Mérida.

El clima en Yucatán es uno de los más cálidos en México; esto se debe a la ubicación geográfica y la escasa altitud del Estado. Las altas temperaturas, sumadas a la precipitación anual (con su mayor intensidad en verano), dan como resultado un dominio mayoritario del clima cálido subhúmedo con aproximadamente el 85% del territorio total del Estado donde la temperatura media anual es de 24°C a 28 °C.

El Estado carece de cuerpos acuíferos superficiales (ríos, lagos); por otro lado, dispone de una red de corrientes subterráneas que se manifiestan a lo largo y ancho de la geografía estatal en grutas y aguadas llamadas cenotes y que a nivel del manto freático, están conectados con otros flujos laminares subterráneos, que finalmente van a dar al océano; se estima que existen más de 3.000 cenotes en el territorio yucateco.



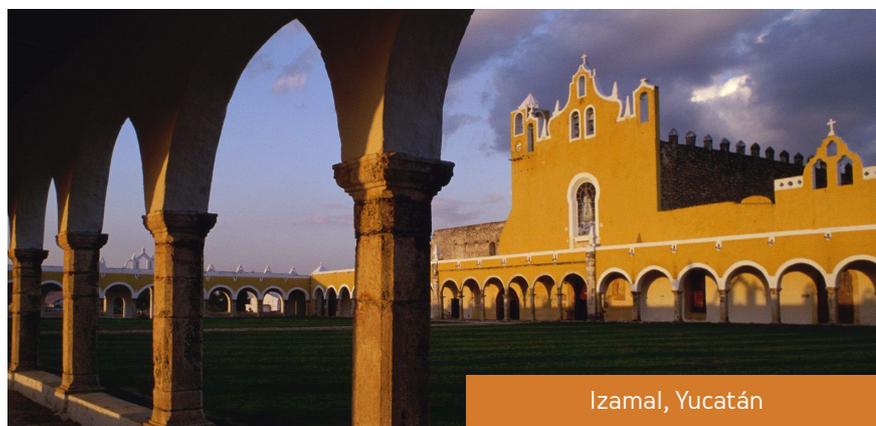
Cuzama, Yucatán



Chichén Itzá

Yucatán es una tierra rica en atractivos que van desde sitios arqueológicos espectaculares como Chichén Itzá, séptima maravilla del mundo moderno-, la imponente Uxmal, ciudad de reyes, pasando por hermosas ciudades coloniales con un profundo legado histórico, tales como: la Ciudad Blanca, Mérida; Izamal, Pueblo Mágico de México, y la heredera de la época colonial, Valladolid.

Chichén Itzá, Uxmal, Ek Balam, Dzibilchaltún, entre muchas otras, son la herencia de una de las más grandes civilizaciones del mundo, la maya, que revela sus registros milenarios, secretos, caminos y maravillas.



Izamal, Yucatán



Dzibilchaltún



Uxmal

## DEMOGRAFÍA DE YUCATÁN

La población de Yucatán es de 1.953.027 habitantes convirtiéndose así, en el vigesimoprimer Estado más poblado de México. La ciudad de Mérida alberga al 42,94% de la población estatal, mientras que la Zona Metropolitana de Mérida ocupa el 49,35 % de la población del Estado.

Los siete Municipios de Yucatán con mayor población son: Mérida, Kanásin, Valladolid, Tizimín, Progreso, Umán y Tekax; todos ellos con una población mayor a los 40.000 habitantes, según datos del censo 2010 realizado por el INEGI.

## CULTURA DE YUCATÁN

Yucatán posee un legado cultural e histórico que trasciende el tiempo y el espacio. Los yucatecos han sabido integrar sus creencias, celebraciones y costumbres de antaño como parte fundamental de su vida cotidiana, creando un sincretismo mágico y más vivo que nunca.

Arquitectura, moda y gastronomía son artes que exhiben el latente sentir del yucateco, un sentido de pertenencia más del mundo que de su propia Nación.

Un rasgo característico de esta cultura es su pícaro sentido del humor, reflejado durante la celebración de las vaquerías, fiestas celebradas en honor al recuento anual de las de reses y donde los asistentes bailan animadamente una jaranita hasta que alguien grita “¡Bomba!” y procede a recitar un cuarteto picaresco, sello de la identidad yucateca.

Su música, conocida como trova yucateca, deleita a audiencias internacionales y es fruto de la amplia influencia cultural. Sus principales expositores de todos los tiempos son Cirilo Baqueiro, Fermín Pastrana, Ricardo Palmerín, Guty Cárdenas, Antonio Mediz Bolio, Luis Rosado Vega, Armando Manzanero, Pastor Cervera y Sergio Esquivel, entre otros.



La Tradicional Jarana Yucateca



Trova Yucateca



## PROPÓSITO DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

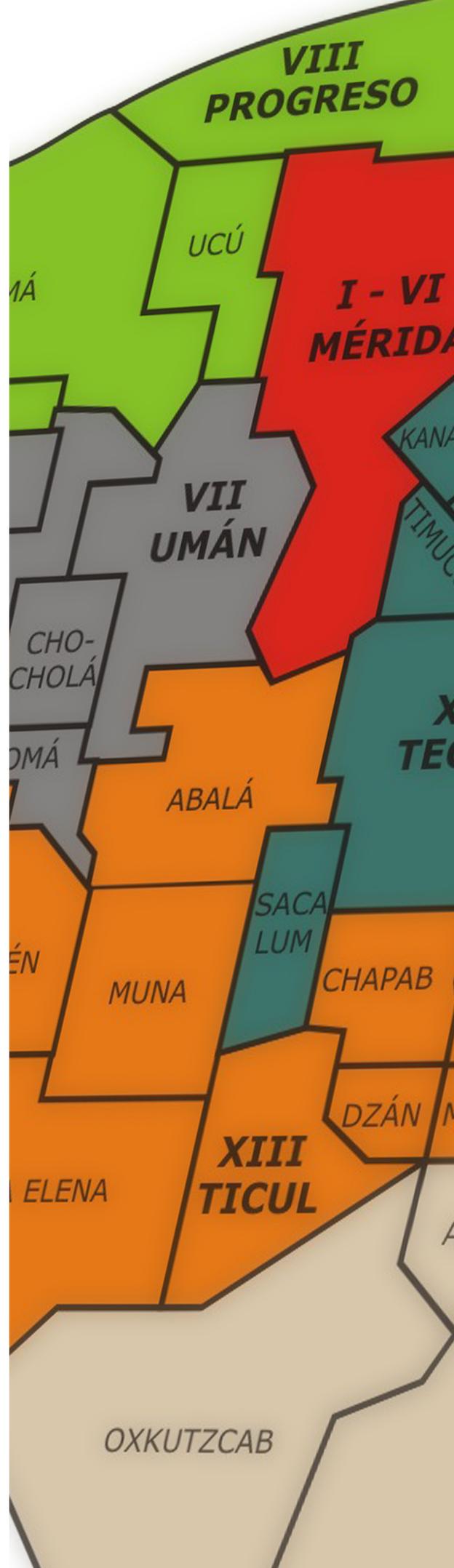
El propósito primordial del IPEPAC es garantizar al ciudadano su participación en el ámbito de la democracia, toda vez que son éstos quienes la construyen en todos los sentidos.

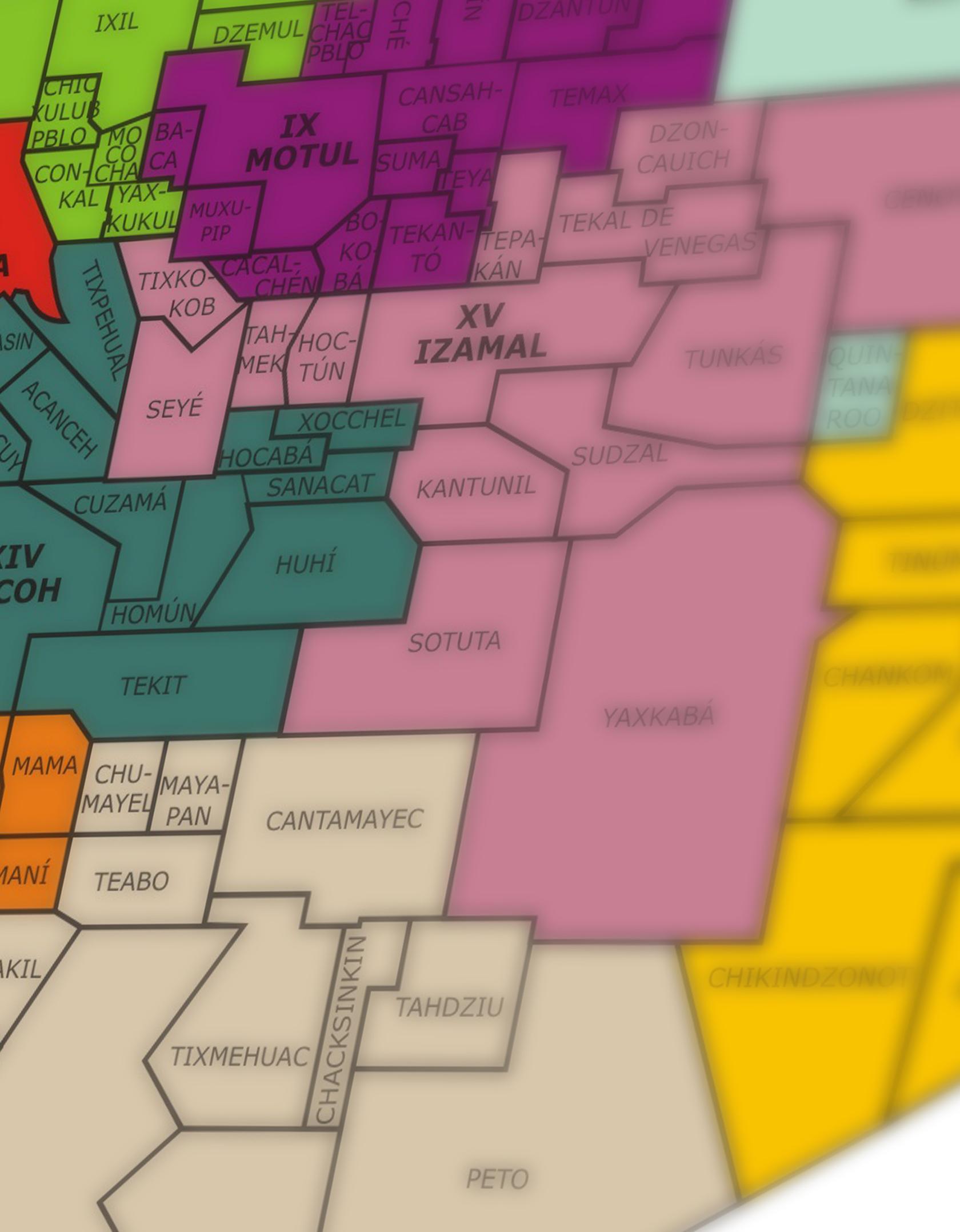
En la esfera electoral es obligación de las autoridades garantizar a los ciudadanos una relación armoniosa con la posibilidad de tener las herramientas y conocimientos adecuados para elegir a sus gobernantes, o bien ser electos a través de procedimientos que generen certeza.

La ciudadanía espera que las adiciones y reformas a la Legislación Electoral sean instrumentos para que las contiendas electorales sean más justas y equitativas y para que el actuar de todos los que de una u otra forma participemos en ellas permita la consolidación de la democracia en nuestro Estado.

No obstante, que desde el año 2010 la Ley Electoral de Yucatán, determinó la realización de las elecciones de manera concurrente con las federales, a partir del proceso 2011 - 2012, para el Proceso Electoral 2009-2010 subsistieron todos los plazos y términos relativos al Proceso Electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevaron a cabo en el año 2010, en base al artículo séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

# CAPÍTULO **2** DEMARCACIÓN TERRITORIAL





IXIL

DZEMUL

TEL-CHAC  
PBLO

Z

DZANTUN

CHIC  
KULUB  
PBLO

MO-  
CO-  
CHA

BA-  
CA

**IX  
MOTUL**

CANSAH-  
CAB

TEMAX

DZON-  
CAUICH

CON-  
KAL

YAX-  
KUKUL

MUXU-  
PIP

SUMA

TEYA

TEKAL DE  
VENEGAS

TIXPEHUAL

TIXKO-  
KOB

CACAL-  
CHEN

BO-  
KO-  
BÁ

TEKAN-  
TÓ

TEPA-  
KÁN

**XV  
IZAMAL**

TUNKÁS

QUIN-  
TANA  
ROO

SEYÉ

TAH-  
MEK

HOC-  
TÚN

XOCHEL

HOCABÁ

SANACAT

KANTUNIL

SUDZAL

ACANCEH

CUZAMÁ

HUHÍ

SOTUTA

YAXKABÁ

**IV  
COH**

HOMÚN

TEKIT

MAMA

CHU-  
MAYEL

MAYA-  
PAN

CANTAMAYEC

MANÍ

TEABO

AKIL

TIXMEHUAC

CHACKSINKIN

TAHDZIU

CHIKINDZONO

PETO

## DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES

Antes de la reforma electoral de mayo de 2006, la conformación de los Distritos Electorales era atribución del Poder Legislativo, sin embargo la reforma al artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, permitió la modificación de los artículos 5 y 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, estableciéndose que la atribución de aprobar la división Distrital del Estado, ahora es del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (IPEPAC).

El párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Electoral del Estado establece, que el ámbito territorial de los Distritos Electorales Uninominales, será determinado mediante acuerdo del Consejo General del IPEPAC y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, al menos un año antes de la fecha de la elección, conforme a la última actualización del Censo General de Población y Vivienda.

Por otra parte la Demarcación Territorial, será la que resulte de dividir, proporcionalmente, la población total del Estado, entre el número de distritos a determinar, conforme a los criterios establecidos en el artículo 180 de la Ley Electoral del Estado, siendo los siguientes:

- I.- Que los Diputados por Mayoría Relativa sean electos en distritos uninominales que les permitan obtener la representatividad de los diversos sectores de la sociedad;
- II.- Que los distritos electorales sean integrados con el fin de que la representación popular atienda al interés general del Estado y de los Yucatecos, y
- III.- Que para las modificaciones de los distritos se consideren los fenómenos demográficos del Estado, atendiendo al último censo actualizado de población, a los geográficos y a las circunstancias socioeconómicas prevaletentes.

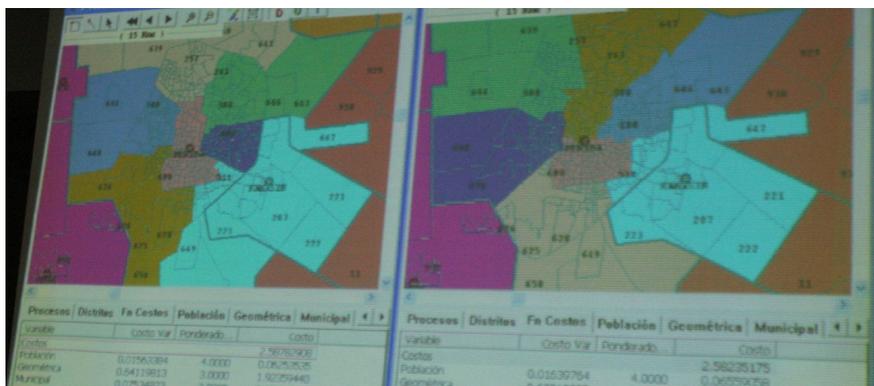


Entrega del primer escenario de la redistribución para la determinación de los 15 Distritos Uninominales del Estado

## DISTRITACIÓN 2008

El desarrollo, dictamen y aprobación de los trabajos para determinar la nueva Geografía Distrital en Yucatán, ocupó de enero a diciembre del año de 2008.

El 29 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) aprobó mediante acuerdo C.G.- 003/2008, que el estudio técnico preliminar para determinar el ámbito territorial de los 15 Distritos Electorales Uninominales del Estado de Yucatán, sería elaborado por el Instituto Federal Electoral (IFE).



El 18 de abril del mismo año se llevó a cabo la firma del convenio de apoyo y colaboración entre el IFE y el IPEPAC, a fin de realizar acciones conjuntas que permitieran coadyuvar a nuestro Instituto, en la coordinación y realización del mencionado estudio técnico.

El Consejo General del IPEPAC consideró necesario la creación de una Comisión Especial que funja como vínculo permanente ante el IFE, con la finalidad de estar en la posibilidad de definir la delimitación territorial de los distritos electorales de la entidad, bajo la premisa del cumplimiento de la Constitución y de la Ley de la materia, así como de los principios rectores del Instituto.

Esta Comisión Especial fue creada mediante acuerdo C.G.-004/2008 de fecha 29 de enero de 2008, a fin de que sea presentado posteriormente al Consejo General para determinar el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales en que se encuentra conformado el Estado de Yucatán.

### Integración:

**Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez** – Presidente / Consejero Electoral

**Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk** - Consejero Electoral

**Abog. Fernando Javier Bolio Vales** - Consejero Electoral

**Lic. César Alejandro Góngora Méndez** -Secretario Técnico / Secretario Ejecutivo



Integrantes de la Comisión Especial

Dentro de las atribuciones y obligaciones de esta Comisión Especial se estableció la creación del “Comité Técnico de Apoyo”, cuyo objetivo fue fungir como órgano auxiliar y de consulta.

El 23 de mayo de 2008 se llevó a cabo la instalación del Comité, mismo que quedó integrado por los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico de la Comisión Especial; por los representantes de los partidos políticos acreditados e inscritos ante el Consejo General del IPEPAC; por el Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana; por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Profesional; por un experto en estadística, quien fue propuesto por la Facultad en Matemáticas de la Universidad Autónoma de Yucatán. De igual manera en el citado acto se contó con la presencia del Lic. José Antonio Martínez Magaña, Coordinador de Operaciones en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, del Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral del Registro Federal Electoral del IFE, y del C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal de la Junta Local del IFE.



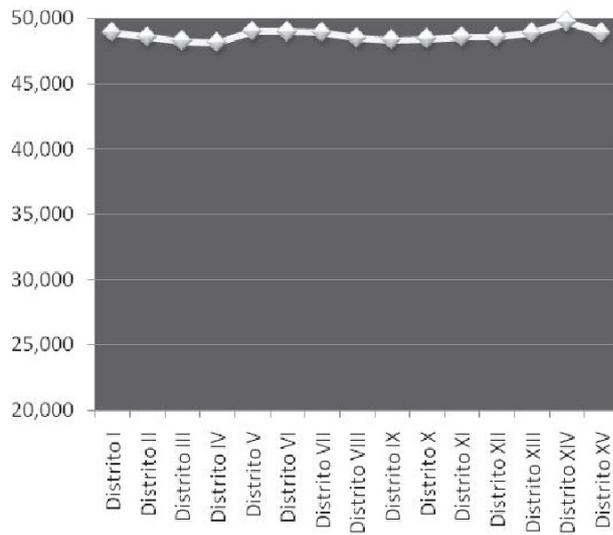
Recorrido para la determinación del ámbito territorial de los Distritos Electorales

El Consejo General analizó el Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2008, que contiene los criterios y consideraciones operativas que se utilizaron en la formulación de los proyectos de división del territorio del Estado de Yucatán para cada uno de los 15 Distritos Electorales uninominales y que fue remitido por la Comisión Especial y que a su vez corresponde al presentado por el IFE.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, concluye que el escenario de distritación cumple con los Lineamientos aprobados por el Consejo General en el acuerdo C.G.- 014/2008 de fecha 27 de junio de 2008, así como también con las disposiciones constitucionales y normativas aplicables, por lo que resulta el idóneo para ser aprobado por el IPEPAC.

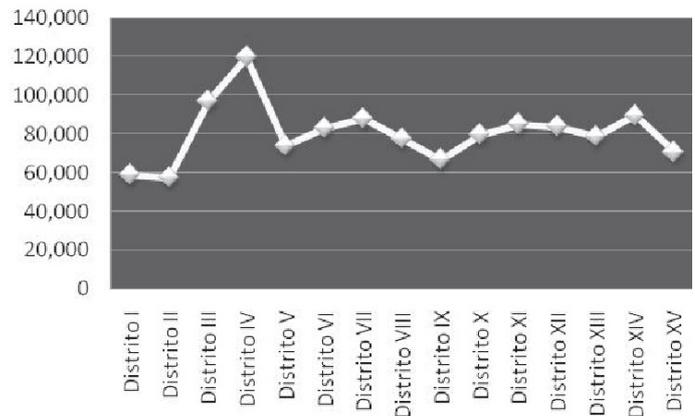
El promedio poblacional de cada uno de los distritos es de 121 mil habitantes, con desviación máxima de 9%, lo cual fue necesario para salvar la integridad del territorio de los municipios, la compacidad geométrica y la mayor rapidez de desplazamiento a través de calles y carreteras.

La población de esta distritación tenía un adecuado equilibrio poblacional, tal y como observamos en el siguiente gráfico.



LISTA NOMINAL 1994

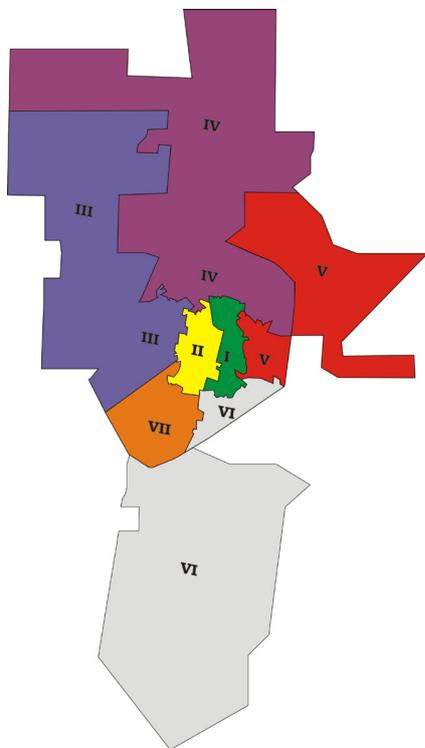
A lo largo de los años el desequilibrio poblacional se fue haciendo evidente tal y como lo demuestra el siguiente gráfico.



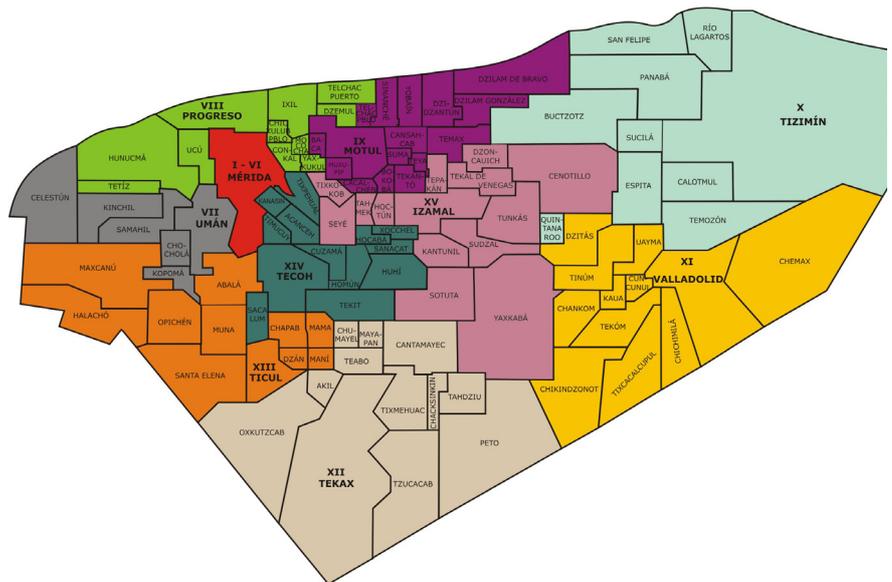
LISTA NOMINAL 2007

## MAPA INTEGRAL

En el año 2006, el ámbito territorial de los 15 Distritos Electorales Uninominales del Estado de Yucatán, estaba conformado como se ilustra a continuación:



Distribución 2006 Mérida

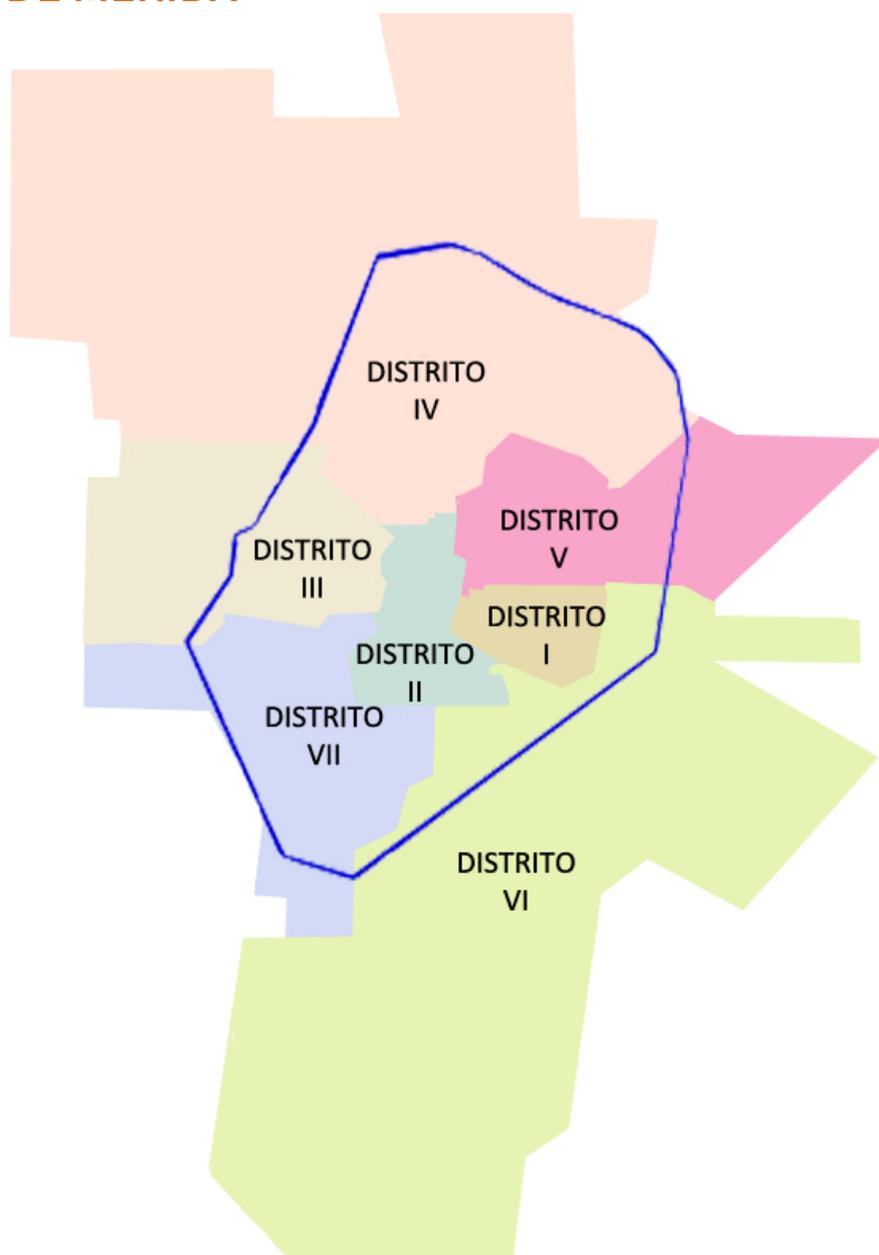


Distribución 2006 Yucatán

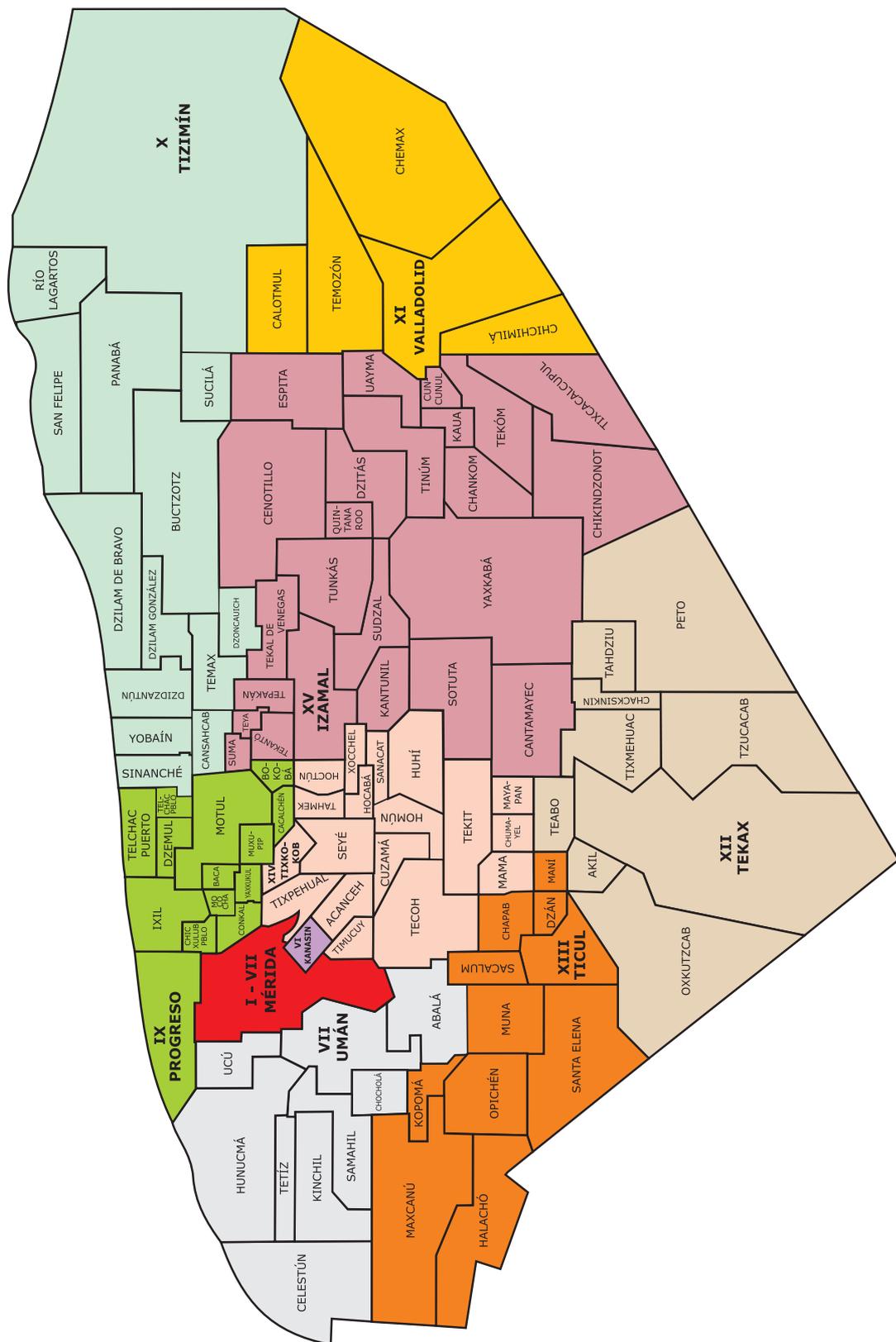
Mediante acuerdo C.G.-032/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprobó el nuevo ámbito territorial de los 15 Distritos Electorales Uninominales del Estado de Yucatán, incluyendo las localidades que se designaron como cabeceras distritales y las claves numéricas de cada uno de los Distritos Electorales, mismo que sirvió para la realización de las elecciones estatales en el Proceso Electoral 2009-2010.

La conformación de la Nueva Geografía Distrital que aprobó el Consejo General fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 12 de diciembre de 2008, quedando conformado de la siguiente manera:

## DISTRITOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA



# DISTRITACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN



CAPÍTULO  
**3** REFORMA  
ELECTORAL





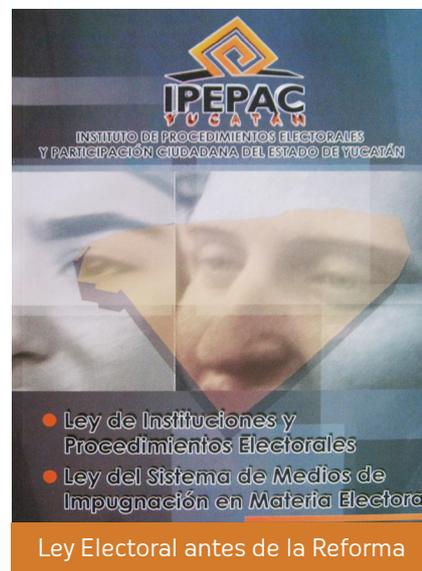
## REFORMA ELECTORAL 2009

El día 29 de junio de 2009, los Diputados integrantes de la LVIII Legislatura, ante la necesidad de alcanzar la aspiración ciudadana, de concretar elecciones e impulsar nuevas expresiones políticas, aprobaron por mayoría la reforma electoral del Estado, mediante la cual se concretarán elecciones de representantes populares limpias, equitativas y democráticas.

Las reformas aprobadas se publicaron en el Diario Oficial del Estado, el día viernes 3 de julio de 2009.

Entre los aspectos más destacados de esta reforma se encuentran:

- El nuevo esquema del sistema electoral local, que dispone que serán únicamente los ciudadanos, quienes podrán formar partidos políticos, manifestando expresamente la prohibición a las organizaciones gremiales o cualquier otra que tenga objeto social distinto al de formar un partido político, así como la afiliación corporativa a los partidos y se determina que las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos de un partido político en los casos que determine la Ley.
- De igual forma, se establece un nuevo modelo de comunicación social entre los partidos políticos y la sociedad, ya sea en periodos electorales como en los no electorales, al no permitir que por medio de los medios de comunicación se formen factores determinantes en las campañas electorales; esto lo lograrán con la prohibición total a los partidos políticos para que adquieran tiempo en la radio y televisión.
- Se regula que la propaganda deberá abstenerse de cualquier tipo de expresión que denigre a las Instituciones o calumnie a las personas, así como la prohibición a terceros de contratar o difundir mensajes tanto en radio como en televisión pretendiendo influir en los electores, ya sea favoreciendo o perjudicando a un partido político o a un candidato de elección popular.
- En cuanto a la propaganda gubernamental, se establecen límites, ya que deberá ser institucional y no deberá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.
- Se reduce de manera significativa el tiempo de las campañas electorales, ordenando el establecimiento de plazos para los procesos de selección interna partidista y la regulación de las precampañas electorales.
- Se homologan las elecciones para que sean concurrentes en 2012, las locales con la federal, posibilitando que se pueda convenir con el IFE para hacerse cargo de la organización de los Procesos Electorales locales, de considerarse necesario.
- Se modificó la distribución del financiamiento público de los partidos políticos, quedando en 35% de la cantidad total que resulte, se distribuirá entre los partidos políticos en partes iguales y el 65% restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.



- Se establece el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.
- Se bajó el porcentaje de votación que los partidos políticos deberán alcanzar para obtener financiamiento público y conservar su registro, quedando en 1.5%.
- Los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público que en la última elección de Diputados de Mayoría Relativa no hayan obtenido el 1.5% de la votación emitida, no podrán destinar los recursos recibidos a sufragar sueldos, bonos o compensaciones de directivos y/o empleados. Asimismo el cumplimiento de esta disposición será vigilado y sancionado en cualquier momento por la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Se agrega un capítulo denominado “De los Asuntos Internos de los Partidos Políticos” cuyo objetivo será que el IPEPAC verifique el registro de los órganos directivos de los partidos, así como el estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos en cada uno de sus estatutos, otorgándole la facultad al Instituto para emitir resoluciones debidamente fundadas y motivadas del incumplimiento de los estatutos de cada partido político.
- Se derogan las disposiciones relativas al voto de los yucatecos en el extranjero, que por efectos transitorios entrarían en vigor hasta 2012, y se adiciona en el artículo 131 fracción LI la implementación total o parcial del sistema electrónico para la recepción del voto, de acuerdo a la capacidad técnica o presupuestaria, tomando en cuenta los recursos tanto materiales como humanos que garanticen el adecuado funcionamiento
- Respecto del sueldo de los Consejeros y Magistrados Electorales, se determinó eliminar referencias para su determinación, disponiéndose que recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, misma que no podrá ser disminuida durante su encargo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le corresponda a dichos órganos, atendiendo a la autonomía constitucional que gozan.
- Se establece la figura del recuento de votos cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el Distrito o Municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados.
- Conforme los avances tecnológicos, se adiciona un capítulo para la implementación del Sistema electrónico que permita realizar la recepción del voto, el desarrollo de la votación electrónica y el cómputo de casillas, con la aprobación del Consejo General, teniendo la garantía de que en todo momento se respetarán los principios rectores de la función electoral.
- Se crea el Libro Quinto correspondiente al Régimen Sancionador Electoral, que reforma las disposiciones vigentes en materia de sanciones, a fin de que se respeten los topes de campaña, y se sancione directamente al candidato incluso con la pérdida de su registro.



Asimismo se crean dos organismos internos dentro de la estructura del IPEPAC:

**I.- Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**, órgano del Consejo General del IPEPAC, encargado de aplicar un procedimiento de revisión de los informes de los partidos políticos.

**II.- La Contraloría**, que con autonomía técnica y de gestión, tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, cuyo Titular será electo por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes.



Congreso del Estado de Yucatán

Por otra parte aprobaron por unanimidad, el dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales, Gobernación y Asuntos Electorales que contiene el decreto mediante el cual se determina el número de regidores que integrarán los 106 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Constitucional de Julio de 2010 a Agosto de 2012, quedando de la forma siguiente:

5 REGIDORES	Para los que cuenten con hasta 5,000 habitantes de los cuales serán 3 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional
8 REGIDORES	Para los que cuenten con más de 5,000 y hasta 10,000 habitantes de los cuales serán 5 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional
11 REGIDORES	Los que cuenten con más de 10,000 y hasta 250,000 habitantes, los cuales 7 serán de mayoría relativa y 4 de representación proporcional
19 REGIDORES	Para los que cuenten con más de 250,000 habitantes, los cuales 11 serán de mayoría relativa y 8 de representación proporcional



## CAPÍTULO

# 4

## INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DEL ESTADO



AREA DE  
NO FUMAR

SALA DE  
SESIONES



La organización de los Procedimientos Locales de Elección, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC), en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en términos de la Constitución Política del Estado, y demás ordenamientos legales aplicables.

## ÓRGANOS CENTRALES

El IPEPAC es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función Estatal de organizar las elecciones.

El ejercicio de dicha función Estatal, se regirá por los principios de: *Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.*

La independencia y autonomía del IPEPAC es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con Órganos Centrales, Distritales y Municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Electoral y demás aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Ley, constituyen fines del Instituto:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Promover, fomentar, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos en el Estado.
- Asegurar a los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza.
- Coadyuvar con los poderes públicos estatales, para garantizar a los ciudadanos el acceso a los mecanismos de participación directa, en el proceso de toma de decisiones políticas.
- Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral.
- Sustentada en el estado de derecho democrático.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y a los Ayuntamientos.
- Velar por el secreto, libertad, universalidad, autenticidad, igualdad y eficacia del sufragio.
- Promover que los ciudadanos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

El IPEPAC se constituye por órganos centrales, los cuales se mencionan a continuación:

- El Consejo General.
- La Junta General Ejecutiva.
- La Unidad Técnica de Fiscalización.

## EL CONSEJO GENERAL

### INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la Ley.



Sesión de Instalación del Consejo General

Dicho Consejo estará integrado por 5 consejeros electorales, quienes elegirán de entre ellos, en la primera sesión del Consejo General, a uno que tendrá el carácter de Presidente, y que tendrán derecho a voz y voto, un representante por cada partido político y un Secretario Ejecutivo, únicamente con derecho a voz.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 124, 182, 183 y séptimo transitorio de la Ley, así como los artículos 92, 144 y 145 del Código Electoral del Estado abrogado pero vigente en cuanto a plazos y términos relativos al Proceso Electoral, únicamente para organizar los comicios locales que se llevaron a cabo en el año 2010, el Consejo General en sesión especial de fecha 12 de octubre de 2009 declaró formalmente iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, en el que se elegirán Diputados para integrar el Congreso del Estado y Regidores de los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el día 16 de mayo de 2010.

12 DE OCTUBRE DE 2009  
INICIO DEL PROCESO ELECTORAL  
2009-2010



Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos saludan a la bandera en el arranque formal del Proceso Electoral



Sesión de instalación del Consejo General

## SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL

El 30 de noviembre de 2009, el Consejero Electoral C.P. Sergio Roberto Martínez Gamboa, presentó su renuncia expresa, formal y definitiva ante el IPEPAC, al cargo de Consejero Electoral para el cual fue designado mediante decreto número 694 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 27 de julio de 2006, por razones y motivos de su estado de salud.

El uno de diciembre de 2009, el Abog. Fernando Javier Bolio Vales, Consejero Presidente del Consejo General, envió a la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán para los efectos legales pertinentes, copia certificada del oficio presentado por el C.P. Sergio Roberto Martínez Gamboa comunicando su renuncia al cargo.



Abog. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde, rindiendo protesta como nuevo Consejero Electoral del IPEPAC

En sesión de fecha 3 de diciembre de 2009, rindió protesta de Ley ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, el Abog. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde, para que entre en funciones de Consejero Electoral del Consejo General del IPEPAC en sustitución del C.P. Sergio Roberto Martínez Gamboa; el 4 de diciembre de 2009, se recibió en la oficialía de partes del IPEPAC el oficio en el cual se hace del conocimiento lo anterior.

## CONSEJEROS ELECTORALES



ABOG. Fernando Javier Bolio Vales  
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. César Alejandro Góngora Méndez  
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. Néstor Andrés Santín Velázquez  
CONSEJERO ELECTORAL



MTRO. Ariel Francisco Aldecua Kuk  
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. Lissette Guadalupe Cetz Canché  
CONSEJERA ELECTORAL



C.P. Sergio Roberto Martínez Gamboa  
CONSEJERO ELECTORAL  
(Del 12/10/09 - 30/11/09)



ABOG. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde  
CONSEJERO ELECTORAL  
(Del 3/12/09 - hasta terminado el proceso electoral)

## REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Forma parte del Consejo General del IPEPAC un representante de cada uno de los Partidos Políticos con registro, con derecho a voz pero sin voto.

Los representantes de los partidos políticos que fungieron en la sesión permanente el día de la Jornada Electoral 16 de mayo de 2010, con base en sus acreditaciones, fueron los que se dan a conocer en la tabla siguiente:

PARTIDO	REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE
	Lic. José Orlando Pérez Moguel	Lic. José De Jesús Maciel Quiroz
	Abog. Renán Cleomino Zoreda Novelo	Lic. Rafael Bentata Morcillo
	Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil	Lic. Ernesto Jesús Mena Acevedo
	C. Tomas Hernández Valadez	C. Susana Georgina Briceño Castañeda
	Lic. Rosa Isela Chan Alejos	C. José Antonio Sandoval Madariaga
	Lic. Michelle Lugo Cadena	Lic. Miguel Angel Montaña Mercado
	Lic. Antonio Alfonso Ortíz Albareda	Lic. Mario José Pool Xool
	C. Ricardo Gabriel Barahona Ríos	C. Claudia Ivonne Barahona Rios



## COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL

En sesión de fecha 25 de agosto de 2006, el Consejo General integró las Comisiones que consideró necesarias para el estudio, examen, opinión y dictamen de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General, dichas comisiones se integraron por 3 consejeros cada una.

Mediante los Decretos números 208 y 209, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 3 de julio de 2009, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de la Ley Electoral del Estado, entre dichas reformas se encuentran la derogación de la fracción I, se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII al numeral 134; se reforma el primer párrafo y el inciso c) y se deroga el inciso a) del artículo 136, perteneciente al Título Primero, de los órganos centrales, Capítulo IV, de las comisiones del Consejo General, todos de la citada Ley, quedando el artículo 134 de la siguiente manera:

*Artículo 134.- Para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General, se integrarán Comisiones, que serán compuestas por 3 consejeros cada una, siendo las siguientes:*

*I. Derogado*

*II. ....*

*VI. Comisión de Denuncias y Quejas.*

En consecuencia de las reformas a los mencionados numerales de la Ley, comprendidos en el Título Primero, de los órganos centrales, Capítulo IV, de las Comisiones del Consejo General del IPEPAC, el Consejo consideró necesario efectuar modificaciones a los Lineamientos Generales para el funcionamiento de dichas comisiones y a fin de que éstos se adecuen a la normatividad vigente.

Mediante acuerdo C.G.-019/2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Denuncias y Quejas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Electoral del Estado.

Entre los artículos sujetos a modificar de los mencionados lineamientos generales para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General, se encuentran las bases 1, 2, y 14 del artículo 134.

Mediante sesión extraordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2009, el Consejo General considero que dichas bases queden de la siguiente manera:

*“1.- De acuerdo al artículo 134 de la Ley para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General, se integrarán las Comisiones, que serán compuestas por 3 consejeros cada una, siendo las siguientes:*

*I.- Comisión Permanente de Prerrogativas;*

*II.- Comisión Permanente de Administración;*

*III.- Comisión Permanente de Participación Ciudadana;*

*IV.- Comisión Especial de Precampañas;*

*V.- Comisión de Denuncias y Quejas, y*

*VI.- Las demás que se consideren necesarias.”*

*“2.- En las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y en la de Administración; así como la Comisión Especial de Precampañas, fungirán como secretarios téc-*

nicos los siguientes:

- a) En la de Prerrogativas y en la de Administración, el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas;
- b) En la Especial de Precampañas, el Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana; y,
- c) En la Denuncias y Quejas el Titular de la Unidad de Apoyo a Comisiones”.

14. “Los Proyectos de Dictámenes que aprueben las comisiones serán remitidos a través del Presidente de la Comisión, al Presidente del Consejo General a efecto de que lo distribuya entre los demás integrantes de dicho Órgano que no sean integrantes de la Comisión, a fin de que dicho proyecto sea puesto a consideración del Consejo General, y que entre la distribución del proyecto de resolución correspondiente y la sesión en la que se conozca del mismo, deberán transcurrir cuando menos tres días hábiles”; ante tal supuesto, cabe hacer mención que para el caso específico de la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto, la disposición antes citada no le aplicaría para la sustanciación de los procedimientos sancionadores, toda vez que para tal motivo, se aplicarían los plazos y términos establecidos en los artículos contenidos en el libro Quinto denominado “Del régimen sancionador electoral” de la Ley Electoral vigente.

En atención a lo citado anteriormente, el Consejo General considero necesario, crear la base 17 de los lineamientos en cuestión, quedando dicha base de la siguiente manera:

“17. Para la sustanciación de los procedimientos sancionadores, la Comisión de Denuncias y Quejas aplicará las disposiciones señaladas en el libro Quinto, “Del régimen sancionador electoral”, de la Ley por lo que no le aplica la disposición establecida en la base 14 de los presentes Lineamientos.”

A continuación se presenta el funcionamiento de cada Comisión:

## COMISIONES PERMANENTES:

### COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

La Comisión Permanente de Prerrogativas estuvo integrada de la siguiente manera:

Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché – Presidenta
Abog. Fernando Javier Bolio Vales
Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez
C.P. José Luis Achach Moisés - Secretario Técnico

La Comisión Permanente de Prerrogativas en todo momento observó el cumplimiento del artículo 50 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que establece, que son prerrogativas de los Partidos Políticos: Tener acceso permanente y en igualdad de condiciones, a los medios de comunicación en los términos del apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante oficio número DEPPP/STCRT/12556/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, se convocó a remitir la asignación de tiempos en radio y televisión, comprendido entre el inicio de la precampaña local y hasta el día de la Jornada Electoral para transmitir promocionales de 30 segundos y es mediante el acuer-

do ACRT/076/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, por el cual se aprobó el modelo de pauta y pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos durante el periodo de campaña dentro del Proceso Electoral Ordinario.

Mediante oficio CPP/042/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 dirigido al Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabban, Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, se solicitó, que durante el tiempo comprendido del uno de enero al 31 de marzo de 2010, se transmitieran tanto en televisión como en radio los spots denominados: "Capacitación a Domicilio" y "Lista Nominal" y durante el periodo comprendido del uno de enero al 27 de febrero de 2010 el spot denominado "Invitación" versiones maya y español, con el fin de promover la participación en el Proceso Electoral.

El 5 de marzo del año 2010, se firmó un Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia de Acceso a Radio y Televisión, que celebró el IFE a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán y el IPEPAC, en relación con el desarrollo de las actividades necesarias para el Acceso a



Firma del Convenio Específico entre el IFE y el IPEPAC en materia de Acceso a Radio y Televisión

Radio y Televisión de Partidos Políticos y Autoridades Electorales en el Proceso Electoral Local, para la elección de Diputados al Congreso Local y los integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Yucatán.

El 5 de abril de 2010 los miembros del Consejo General aprobaron que la empresa "Orbit Media S.A de C.V", sea la encargada del análisis del monitoreo del contenido informativo en el Estado de Yucatán para el Proceso Electoral 2009-2010.

El 20 de abril de 2010 se llevó a cabo el Primer Informe del Análisis de los contenidos informativos de siete noticieros en televisión y 12 en radio con cobertura en el Estado, elaborado por dicha empresa, correspondiente al período del 14 al 31 de marzo de 2010, la cual se determinó que el 95% de las notas son neutrales y sólo en el 5% se emitieron juicios de valor que no necesariamente implica que algún partido o candidato fue beneficiado o perjudicado.



Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia de Acceso a Radio y Televisión que celebran el IFE y el IPEPAC

El 15 de Junio de 2010 la empresa “Orbit Media S.A de C.V” a través de su representante legal C.P. Franciso Javier Aguilera de Alba, rindió el informe final sobre el análisis de contenidos informativos en el Estado, correspondiente al período del 14 de marzo al 12 de mayo de 2010 y en la cual determinó neutralidad por parte de los medios de comunicación, es decir, el conductor o medio de comunicación presentó la información con objetividad y neutralidad.

Los espacios que se monitorearon fueron, en Televisión: Grupo SIPSE, Trece TV y TV Azteca; y en Radio: Grupo SIPSE, Grupo Rivas, IMER, Radio Fórmula y RASA.



Informe final sobre el análisis de contenidos informativos en el Estado

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

La Comisión Permanente de Administración estuvo integrada de la siguiente manera:

Abog. Fernando Javier Bolio Vales - Presidente

Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk

Abog. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde

C.P. José Luis Achach Moisés - Secretario Técnico

Entre las actividades que desarrollo esta comisión, destacaron el informe del tercer y cuarto trimestre del año 2009; el informe del primer trimestre del año 2010; se trabajó con el Informe de Trabajo 2009, en el cual se presentó un resumen de las acciones más relevantes que se llevaron a cabo en dicho año, así como el cuadro relativo a los movimientos de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2009; también se trabajó en el Programa de Trabajo 2010, a fin de darle seguimiento al control presupuestal, a las transferencias o adecuaciones presupuestarias, seguimiento a la operación financiera, a la contabilidad y dar seguimiento al proceso operativo de las adquisiciones y a la prestación de servicios generales, entre otros.

Todas estas actividades se realizaron con el fin de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros así como la prestación de los servicios generales en el Instituto.

## COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión Permanente de Participación Ciudadana estuvo integrada de la siguiente manera:

Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk - Presidente

Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché

Abog. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde

Lic. Manuel Jesús Carrillo Toraño - Secretario Técnico

Esta comisión llevó a cabo diversas reuniones de trabajo, en las cuales se trataron la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2010, mediante medios impresos (periódicos y revistas) así como en portales de internet y en unidades de transporte de servicio público urbano por tres vertientes: la observación electoral, el cumplimiento de los ciudadanos insaculados para ser funcionarios de casillas y para la promoción del voto; también se acordó llevar a cabo la difusión para aquellos ciudadanos que contaban con la credencial para votar con el último recuadro "03" para el marcaje del año de la elección federal y se encontraban incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, podían emitir su sufragio con dicha credencial en las elecciones del 16 de mayo de 2010, para ello se requirió la utilización de medios de comunicación impresos contratados por el Instituto, la revista institucional "Labor Democrática", el portal de internet del propio Instituto, pósters, medios televisivos y medios radiofónicos.

Mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 30 de enero de 2010, se aprobó el Programa Operativo Anual 2010 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en el que se estableció como uno de los objetivos principales de dicha Comisión, el promover la importancia de la democracia participativa, como medio para que en ciertas decisiones públicas y en la resolución de problemas de interés general, tomen parte activa los ciudadanos como destinatarios de las mismas, y de igual manera, promover la credencialización que realiza el Registro Federal de Electores, a fin de que los ciudadanos obtengan su credencial para votar con fotografía y se encuentren en posibilidad de participar en los Procesos Electorales y en los Procesos de Participación de los Ciudadanos en el Estado de Yucatán.



El IPEPAC promueve la Participación Ciudadana



## COMISIONES ESPECIALES:

### COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS

La Comisión Especial de Precampañas estuvo integrada de la siguiente manera:

Lic. Nestor Andrés Santín - Presidente
Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk
Abog. Fernando Javier Bolio Vales
Lic. Valentín Antonio Rivas Miranda - Secretario Técnico

Entre las actividades que apoyó esta comisión en el Proceso, fue la de realizar actividades de vigilancia durante la preparación y desarrollo de las precampañas de los partidos políticos tanto en sus actos de precampaña, como en su propaganda de precampaña y la de observar y dar seguimiento al desempeño de los medios de comunicación exceptuando radio y televisión en el desarrollo del proceso de contienda interna de los partidos políticos.

Se analizó y revisó el informe de la Comisión de Precampañas correspondiente al año 2009, así como también se analizó y revisó el Programa Anual de Trabajo 2010.

### COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS

La Comisión de Denuncias y Quejas estuvo integrada de la siguiente manera:

Lic. Nestor Andrés Santín - Presidente
Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk
Abog. Fernando Javier Bolio Vales
Lic. Luis Alberto Tello Dzul - Secretario Técnico

Esta Unidad llevó a cabo mediante juntas de trabajo con los miembros del Consejo General, la elaboración del Reglamento para el Desahogo de las Denuncias y Quejas del IPEPAC en virtud de la necesidad de regular las bases generales y los procedimientos sancionadores que contempla la Ley Electoral.

La Comisión de Denuncias y Quejas, durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, sesionó 12 veces y en las cuales se realizaron 12 acuerdos de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General, mediante la valoración del proyecto de resolución que emitía la Secretaría Ejecutiva.

En las sesiones se acordaron asuntos como la aplicación de medidas cautelares respecto al incumplimiento al Reglamento para regular los procesos de selección de Candidatos a cargos de Elección Popular y Precampañas Electorales en el Estado de Yucatán, debido a anuncios utilizados en el periodo de precampaña cuando ya había concluido tal periodo.

En la mayoría de las quejas que se interpusieron predominó la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, aunque también se recibió aquellas contra actos de parcialidad cometidos por algún ser-

vidor público en el ejercicio de sus funciones, contra la colocación de propaganda electoral en espacios de uso común, entre otros.

La Comisión de Denuncias y Quejas tuvo como función principal, conocer y estudiar los proyectos de resolución que emitió la Secretaría del Consejo General, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Quinto de la Ley, así como determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares que permitan la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción denunciada.



Sesión de instalación de la Comisión de Denuncias y Quejas

## LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

La Junta General Ejecutiva está presidida por un Coordinador que será el Secretario Ejecutivo del Consejo General y se integrará además con:

- El Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas.
- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Formación Profesional.
- El Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana.

De esta manera la Junta General Ejecutiva quedó integrada durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 de la siguiente manera:



LIC. César Alejandro Góngora Méndez  
COORDINADOR GENERAL



C.P. José Luis Achach Moisés  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y PRERROGATIVAS



LIC. Armando Valdez Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



LIC. Manuel Jesús Carrillo Torano  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

## LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con autonomía de gestión y su nivel jerárquico será equivalente al de una Dirección Ejecutiva del Instituto.

A fin de que el IPEPAC esté en posibilidades de conocer las propuestas de los candidatos idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, consideró la emisión de una convocatoria dirigida a las instituciones de educación superior, organizaciones y agrupaciones de profesionales y organismos empresariales debidamente registrados en el estado de Yucatán, para que propongan a las personas que cubran los requisitos y el perfil necesario para ocupar dicha titularidad.

Cabe señalar que el artículo 144 I de la Ley Electoral vigente, establece que el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización será designado por las dos terceras partes del Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente del IPEPAC y deberá reunir los mismos requisitos para ser Consejero Electoral, además de comprobar experiencia en tareas de fiscalización, con al menos 5 años de antigüedad.

El Consejo General del IPEPAC designó el día 13 de agosto de 2009 como Titular de la nueva Unidad Técnica de Fiscalización, de acuerdo con el artículo cuarto transitorios de la Ley, al C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa.



C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa, rindiendo protesta como Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

## DEMÁS ORGANOS DEL INSTITUTO

### CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

Para la elección de Diputados y Regidores de 2010, el Consejo General del IPEPAC instaló 15 Consejos Distritales y 106 Consejos Municipales que se encargaron de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral dentro de sus respectivos Distritos y/o Municipios, de acuerdo a los artículos 145 y 154 de la Ley Electoral del Estado.

Los Consejos tanto Distritales como Municipales se integran con:

I.- Tres consejeros electorales, quienes elegirán de entre ellos mismos en la primera sesión del Consejo que se trate, a uno que tendrá el carácter de Presidente. Los Consejeros Electorales participarán con voz y voto.

II.- Un Secretario Ejecutivo, con voz pero sin voto nombrado por el Consejo General y,

III.-Un representante de cada uno de los Partidos Políticos registrados, que participarán con voz pero sin voto.

Por cada consejero ciudadano y representante propietario se nombrará un suplente. El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los demás consejeros electorales, propietarios y suplentes, de los consejos electorales durarán en su cargo 2 Procesos Electorales Ordinarios, siendo el primero 2006-2007, y el segundo 2009-2010.

## CONSEJOS DISTRITALES

En cada uno de los 15 Distritos Electorales Uninominales en que se divide el Estado, funcionará un Consejo Distrital, con residencia en la cabecera del Distrito.



Recorrido de los miembros del Consejo General al Consejo Distrital Electoral XI Valladolid, Yucatán



Recorrido de los miembros del Consejo General al Consejo Distrital Electoral X Tizimín, Yucatán

## INTEGRACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

El Consejo General desarrolla un procedimiento para la designación e integración de cada uno de los 15 Consejos Distritales, tal como se especifica en los Lineamientos para la designación de Consejeros Electorales Distritales del IPEPAC.



Recorrido de los miembros del Consejo General al Consejo Distrital Electoral XV Izamal, Yucatán

DISTRITO I	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ
CONSEJERO:	JOSÉ ANTONIO CURAL MORA
CONSEJERO:	MARCELO MARRUFO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MÉNDEZ
DISTRITO II	
CONSEJERO PRESIDENTE:	SILVIA MERCEDES DURAN PUGA
CONSEJERO:	ALEJANDRO ALBERTO BURGOS JIMÉNEZ
CONSEJERO:	MARIO GILBERTO CASTILLO IX
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ SOSA
DISTRITO III	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LILIA GABRIELA GAMBOA BRABATA
CONSEJERO:	FRANCISCO ANTONIO BAEZA MANRIQUE
CONSEJERO:	HUGO WILLIAM GÓNGORA LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	EMMANUEL ALEJANDRO CORDERO CANTO
DISTRITO IV	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JAIR ALEJANDRO CETINA RAMOS
CONSEJERO:	EDUARDO ABRAHAM YAM MOO
CONSEJERO:	ROSSANA CAMARA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO:	EDUARDO RENÉ OSORNO KUYOC
DISTRITO V	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARÍA JOSEFINA PRIETO GAMBOA
CONSEJERO:	JUAN AGAPITO SOLIS VALENCIA
CONSEJERO:	JOSÉ ABEL PENICHE RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	CESAR ANTONIO CASTILLO MAY
DISTRITO VI	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSÉ URBANO UH BE
CONSEJERO:	JOSÉ MANUEL DE ATOCHA URTECHO HERRERA
CONSEJERO:	JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	CLAUDIA ISABEL RODRÍGUEZ SOLÍS

<b>DISTRITO VII</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RAFAEL BALTAZAR REYES LEÓN ESTRELLA
CONSEJERO:	ROSA AURORA MOGUEL MONTEALVAN
CONSEJERO:	CINDY JAQUELINE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	FÉLIX RAÚL CHIU CABALLERO
<b>DISTRITO VIII</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	HUGO MÁRQUEZ SOLIS
CONSEJERO:	JORGE IVÁN CABALLERO SOBERANIS
CONSEJERO:	MARÍA GERTRUDIS LLAMA VENTURA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARÍA MAURICIA CAAMAL DZUL
<b>DISTRITO IX</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOAQUÍN DONATO ESTRADA MÉRIDA
CONSEJERO:	MARTHA DEL SOCORRO ARAUZ PÉREZ
CONSEJERO:	ERICK NOE ZAPATA CEBALLOS
SECRETARIO EJECUTIVO:	JAZMIN YAMILE NOH MONTERO
<b>DISTRITO X</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JORGE EDUARDO BRACAMONTE ROMERO
CONSEJERO:	ENRIQUE JOSÉ RAMOS REJÓN
CONSEJERO:	SADI ISRAEL SANDOVAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	VÍCTOR JAVIER ARANA MENDOZA
<b>DISTRITO XI</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARÍA POLICARPA DZIB NOH
CONSEJERO:	JOSÉ ALFREDO BALAM DZUL
CONSEJERO:	PATRICIA BEATRIZ AGUILAR PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ ALCOCER
<b>DISTRITO XII</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RAÚL EDUARDO CANTE COUOH
CONSEJERO:	GABRIEL GÓMEZ CAAMAL
CONSEJERO:	CARLOS RAFAEL ÁVILA BUENFIL
SECRETARIO EJECUTIVO:	MIGUEL ÁNGEL HAU CHAN
<b>DISTRITO XIII</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSE GARMINIO CAN MAY
CONSEJERO:	JORGE HUMBERTO COLLI KU
CONSEJERO:	MARCOS ROBERTO BARRERA MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MANUEL NORBERTO ARAUJO SOSA
<b>DISTRITO XIV</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARTIN ALEJANDRO MUTUL CHALE
CONSEJERO:	JOSÉ GUSTAVO HERNÁNDEZ DÍAZ
CONSEJERO:	REYNALDO DE JESÚS PECH EK
SECRETARIO EJECUTIVO:	SANDRA MARIBEL SOSA MÉNDEZ
<b>DISTRITO XV</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JORGE ESMIT MAY MEX
CONSEJERO:	MARLENE JOSEFINA BURGOS CASTILLO
CONSEJERO:	BRENDA CRISTINA PAREDES CHABLE
SECRETARIO EJECUTIVO:	RINGO EXALTACIÓN LUGO GONZÁLEZ

## CONSEJOS MUNICIPALES

En cada uno de los 106 Municipios en que se divide el Estado funcionará un Consejo Municipal.



Recorrido de los miembros del Consejo General al Consejo Municipal Electoral de Valladolid, Yucatán

## INTEGRACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

El Consejo General desarrollo un procedimiento para la designación e integración de cada uno de los 106 Consejos Municipales, tal como se especifica en los Lineamientos para la designación de Consejeros Electorales Municipales del IPEPAC.

Dichos órganos electorales quedaron conformados de la siguiente manera:



Recorrido de los miembros del Consejo General al recorrido de los miembros del Consejo General al Consejo Municipal Electoral de Sucilá, Yucatán

MÉRIDA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	CARLOS ALBERTO SIERRA SOSA
CONSEJERO:	ARIEL FRANCISCO CANUL GOROCICA
CONSEJERO:	CELINA CARRILLO GIL
CONSEJERO:	MARÍA PATRICIA ISABEL VALLADARES SOSA
CONSEJERO:	EFRAÍN ERIC POOT CAPETILLO
SECRETARIO EJECUTIVO:	HUGO BERNARDO DÍAZ SOLANA

DISTRITO VI	
KANASÍN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	NOE JONATAN MOO HAU
CONSEJERO:	JUAN MANUEL CORONADO GONZALEZ
CONSEJERO:	MARIA CRISTINA BE CANUL
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS RUBEN ANDRADE BRICEÑO
DISTRITO VIII	
ABALÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSE RICARDO AGUAYO LOPEZ
CONSEJERO:	MARIA YERANIA ALVAREZ MENA
CONSEJERO:	LUIS ALBERTO PECH LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	ABEL SILVESTRE AYALA MENA
CELESTÚN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FREDY REYNALDO ORTIZ PEÑA
CONSEJERO:	ALICIA IRENE DIAZ ECHEVERRIA
CONSEJERO:	SILVIA GABRIELA VALENCIA TUYUB
SECRETARIO EJECUTIVO:	PEDRO ITIEL SEGURA LICONA
CHOCOLÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ALFREDO MONTERO CHEL
CONSEJERO:	ANA MARIA ROSA VALDEZ QUINTAL
CONSEJERO:	NAZARIO MAY QUINTAL
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ ARTURO GÓMEZ ROMERO
HUNUCMÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JULIAN DE JESUS MEX CHI
CONSEJERO:	LORENA ROJAS CORDOBA
CONSEJERO:	REYNA YNES GUADALUPE CHUC CHAY
SECRETARIO EJECUTIVO:	CRISTINA DEL ROSARIO ESQUIVEL CHACÓN
KINCHIL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	AGUSTIN TUYUB COLLI
CONSEJERO:	RUSELL ALBERTO POOT AGUAYO
CONSEJERO:	ANGEL DE JESUS CAN TUYUB
SECRETARIO EJECUTIVO:	PEDRO GEOVANI MARTINEZ SOLIS
SAMAHIL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MANUEL JESUS KOYOC CAMPOS
CONSEJERO:	ESTEBAN ESTRELLA YAN
CONSEJERO:	JOSE BALTAZAR AKE HU
SECRETARIO EJECUTIVO:	ESPERANZA NOEMI FLORES CANUL
TETIZ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	TERESITA DE JESUS CUYTUN SOSA
CONSEJERO:	NANCY ADRIANA POOT CANCHE
CONSEJERO:	DAVID ISRAEL CANCHE CANCHE
SECRETARIO EJECUTIVO:	CESAR AUGUSTO CAAMAL CHIM

UCÚ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARIA RUBI EK SONDA
CONSEJERO:	KENNY NALLELY LUNA MAGAÑA
CONSEJERO:	HUGO RACIEL LUNA MAGAÑA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MIGUEL ANGEL MAGAÑA TUN
UMÁN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	DANY ALONSO EUAN CANCHE
CONSEJERO:	CARLOS ALBERTO VILLANUEVA RUIZ
CONSEJERO:	JUAN ALFONZO PAREDES REJON
SECRETARIO EJECUTIVO:	ERNESTO ALONSO PÉREZ CORDOVA
DISTRITO IX	
BACA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	PAULINA DEL CARMEN CAAMAL NUÑEZ
CONSEJERO:	PATRICIA DEL CARMEN LARA BASTO
CONSEJERO:	RODRIGO DE JESUS CERVANTES TZUC
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOAQUIN HUMBERTO XUFFI CARDENAS
BOKOBÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	GASPAR ADRIAN OXTE NOVELO
CONSEJERO:	RAFAEL ORLANDO ALPUCHE PECH
CONSEJERO:	DANIEL ASUNCION PAT CANCHE
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ DE JESÚS RAMOS OXTE
CACALCHÉN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	GASPAR CHI MADERA
CONSEJERO:	JESICA MARIA BARRERA SOSA
CONSEJERO:	PEDRO ALEJANDRO ESPADAS MOGUEL
SECRETARIO EJECUTIVO:	GUADALUPE DEL ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ
CHICXULUB PUEBLO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARIA MERCEDES LEY KU
CONSEJERO:	JUAN RAFAEL PUGA AGUILAR
CONSEJERO:	ISABEL CRISTINA QUIJANO MENDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	REINA BEATRIZ CANUL TUN
CONKAL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ANA ROSA KOO CRUZ
CONSEJERO:	JESUS ALBERTO PINZON CANCHE
CONSEJERO:	ALEJANDRINA ARACELLY VILLANUEVA ZULU
SECRETARIO EJECUTIVO:	ANA ROSA PENICHE CETINA
DZEMUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ADELA MARTINEZ CRUZ
CONSEJERO:	ANTONIO MARTIN AKE ERGUERA
CONSEJERO:	OSCAR JOSUE RAMIREZ CUEVAS
SECRETARIO EJECUTIVO:	FRANCISCO JAVIER RIVERA ORTEGA

IXIL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LEONARDO ANTONIO COBA POOT
CONSEJERO:	LEISBERTH GEOVANNY PEREZ MATU
CONSEJERO:	MARIA CLEMENTINA BAQUEDANO ARGAEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ RICARDO CUTZ TEC
MOCOCHÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ROBERTO CARLOS SILVA MANZANILLA
CONSEJERO:	ROQUE SANTIAGO BASTO PECH
CONSEJERO:	JESUS ELEUTERIO CUTZ MIS
SECRETARIO EJECUTIVO:	FERMÍN MARTÍNEZ GRAJALES
MOTUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RADAMANTO ARISTIDES ROSADO MARFIL
CONSEJERO:	ADOLFO FRANCISCO ORTIZ OJEDA
CONSEJERO:	JOSE FRANCISCO MAY Y CHALE
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS DEMETRIO PECH CANUL
MUXUPIP	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ARLENI ELIZABET TUYUB PECH
CONSEJERO:	HERMINIO ABAN CHALE
CONSEJERO:	JORGE ARMANDO AKE ABAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	AURELIANO RAMIREZ CHIM
PROGRESO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LOURDES NAHUM GARCIA GOMEZ
CONSEJERO:	ALICIA GUILLERMINA SOSA MARTIN
CONSEJERO:	JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	MAURICIO MANZANILLA ARAGÓN
TELCHAC PUEBLO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LARIZA DEL SOCORRO CONCHA CETINA
CONSEJERO:	JOSE FABIAN GAMBOA KU
CONSEJERO:	ADRIANA DEL ROSARIO CAN LUNA
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ ARMANDO PUC SIMA
TELCHAC PUERTO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FREDY ANTONIO GUAL ROSADO
CONSEJERO:	MANUEL ANTONIO RIVERA FLORES
CONSEJERO:	MILFRED ALBERTO CRESPO ERGUERA
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ ANTONIO CANTO MONTERO
YAXKUKUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JESUS ENRIQUE MAY VERA
CONSEJERO:	DOMINGO PASCUAL LOZADA CERVANTES
CONSEJERO:	MARTIN OSSIAN PEÑA CHAC
SECRETARIO EJECUTIVO:	CRISOFORO CHAN ESCOBEDO

DISTRITO X	
BUCTZOTZ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	EDILBERTO ARGAEZ GONZALEZ
CONSEJERO:	MOISES CHABLE MAY
CONSEJERO:	JORGE ANTONIO LORIA LORIA
SECRETARIO EJECUTIVO:	EDWIN JESUS HERRERA MAY
CANSAHCAB	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARIA ANTONIA LAVADORES CIME
CONSEJERO:	GERARDO ANDRES KOH CAUICH
CONSEJERO:	ALVARO ROGELIO CANUL MAY
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ ALBERT JIMENEZ VARGUEZ
DZIDZANTÚN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ALFONSO EFRÉN AGUILAR ALDECUA
CONSEJERO:	LUCELY LOPEZ TUN
CONSEJERO:	DANIEL CORTES TAMAYO
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN ABRAN AZCORRA RIVERO
DZILAM BRAVO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RITA MARLENE CAAMAL DZIB
CONSEJERO:	JOSE ABRAHAM RIVERO PALMA
CONSEJERO:	ALEJANDRO FABIAN CALDERON TUN
SECRETARIO EJECUTIVO:	ANEL MARTÍNEZ MUÑOZ
DZILAM GONZÁLEZ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	BEATRIZ CARDOZO PERAZA
CONSEJERO:	LUIS JOEL NAH CANCHE
CONSEJERO:	LUIS FELIPE CASTILLO LIZAMA
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN BAUTISTA VELÁZQUEZ CAUICH
DZONCAUICH	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RIGOBERTO DZUL ESCALANTE
CONSEJERO:	ANDRES CHI POLANCO
CONSEJERO:	MARIO GASPAR CASTAÑEDA BONILLA
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN MANUEL HUCHIN PIÑA
PANABÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RAYMUNDO JESUS BASTO CRUZ
CONSEJERO:	ALEJANDRA BEATRIZ ARANDA MENA
CONSEJERO:	FELIPE REYES CASTILLO CHICLIN
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN BAUTISTA DZUL UC
RÍO LAGARTOS	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ROMEL ALBERTO ALCOCER DIAZ
CONSEJERO:	JORGE ANTONIO CONTRERAS PAT
CONSEJERO:	JESUS GUILLERMO PERERA OCAÑA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARICELA DE JESUS CONTRERAS PAT

SAN FELIPE	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RUBI LORENA RAMIREZ CHAVEZ
CONSEJERO:	JUANA MARIA BALTAZAR SANTOS
CONSEJERO:	NELCY ANAGALY AGUILAR TUN
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ NATIVIDAD ACEVEDO MARRUFO
SINANCHÉ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	WILBERT FERNANDO SANCHEZ AYALA
CONSEJERO:	MAURICIA DEL SOCORRO PERAZA MALDONADO
CONSEJERO:	JESÚS REMIGIO ESTRADA POLANCO
SECRETARIO EJECUTIVO:	ARMANDO OCTAVIO MÉNDEZ PECH
SUCILÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LAURO GERMAN MARFIL SANCHEZ
CONSEJERO:	JUAN PABLO LORIA CASANOVA
CONSEJERO:	MARIA TERESA HUCHIN ZAPATA
SECRETARIO EJECUTIVO:	HUMBERTO ROGER LUGO LUGO
TEMAX	
CONSEJERO PRESIDENTE:	WILLIAM ISMAEL DIAZ FLOTA
CONSEJERO:	GUADALUPE ADRIAN CHABLE
CONSEJERO:	MARIA CONCEPCION MIAN MIAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS JORGE DÍAZ FLOTA
TIZIMÍN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ARIEL ANTONIO FERNANDEZ MARFIL
CONSEJERO:	ROSAURA MARGARITA DIAZ BASILIO
CONSEJERO:	ELMER MOISES UITZIL ARCEO
SECRETARIO EJECUTIVO:	SERGIO ENRRIQUE CHALE CAUICH
YOBAÍN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	WILMA DOLORES ESCAMILLA ANGULO
CONSEJERO:	TERESA DE JESUS XOOL SOSA
CONSEJERO:	IRVING FRANCISCO CAB BASTO
SECRETARIO EJECUTIVO:	PERLA MARINA AVILÉS ESCAMILLA
DISTRITO XI	
CALOTMUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JUAN BAUTISTA POLANCO MENESES
CONSEJERO:	RITA AMALIA LOPEZ MENESES
CONSEJERO:	JUANA RODRIGUEZ CIFUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSE AZAEL HUCHIM
CHEMÁX	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ENRIQUE ALEJANDRO VIVAS RODRIGUEZ
CONSEJERO:	PEDRO PABLO ALCO CER RODRIGUEZ
CONSEJERO:	MARIA DEL SAGRARIO PACHECO BALAM
SECRETARIO EJECUTIVO:	NARCIZO HOIL OXTE
CHICHIMILÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ALMA ABIGAIL CIAU PUC
CONSEJERO:	LIDIA MARIA TUZ TUZ
CONSEJERO:	MARIA ISABEL CIAU CHE
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS RAUL BACAB Y CAMAL

TEMOZÓN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ALEJANDRO AGUILAR BALAM
CONSEJERO:	JOSE ANGEL OCH CAAMAL
CONSEJERO:	JUAN ESTEBAN GONGORA GUTIERREZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	FEDERICO OSORIO MENA
VALLADOLID	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ORLANDO REJON ROSADO
CONSEJERO:	QUELAZTLI AZIYADE SALAS GONGORA
CONSEJERO:	DAVID ABRAHAM CEME DZIB
SECRETARIO EJECUTIVO:	GERMAN REJON ROSADO
DISTRITO XII	
AKIL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JAVIER ANTONIO CAB GUTIERREZ
CONSEJERO:	RAYMUNDO CAB NIC
CONSEJERO:	EFRAIN BALAM COCOM
SECRETARIO EJECUTIVO:	WILBERTH CANDELARIO HAU CHAN
CHACSINKÍN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARIA OLINDA CAB CANCHE
CONSEJERO:	LUIS TZUM KU
CONSEJERO:	ANA BERTA KU CAB
SECRETARIO EJECUTIVO:	EUCEBIA KU PIÑA
OXKUTZCAB	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARTHA BEATRIZ MAGAÑA ZAPATA
CONSEJERO:	ROSA ANGELICA CANCHE GOMEZ
CONSEJERO:	SANTOS CANDELARIO VALDEZ NAAL
SECRETARIO EJECUTIVO:	ALBERTO ANSELMO CAMARA KU
PETO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RAFAEL RODRIGUEZ Y SABIDO
CONSEJERO:	ELOY QUIJANO MENDEZ
CONSEJERO:	FRANCISCO HUMBERTO GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	XAVIER AURELIO ESQUIVEL CALDERON
TAHDZIÚ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	CELSO PUC EK
CONSEJERO:	JOSE AZARIAS AKE CANUL
CONSEJERO:	EVARISTO VERA CASTILLO
SECRETARIO EJECUTIVO:	CIRILO RIVERO COLLI
TEABO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RAFAEL EDGARDO ORTEGON DZUL
CONSEJERO:	ALEX ISRAEL CASTAÑEDA EK
CONSEJERO:	LAURA DEL ROSARIO MAY ORTEGON
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ ROSENDO LOEZA CACHÓN

<b>TEKAX</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	PEDRO MANUEL GONGORA SOSA
CONSEJERO:	JUAN MANUEL CHIMAS GONGORA
CONSEJERO:	TERESITA DE JESUS GONZALEZ BUENFIL
SECRETARIO EJECUTIVO:	RICARDO ADRIAN BUENFIL CABRERA
<b>TIXMEHUAC</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	HIPOLITO ARMANDO CANUL LOPEZ
CONSEJERO:	MARIO HUMBERTO PANTI ESCALANTE
CONSEJERO:	LOIDA MARIA LOPEZ CAAMAL
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUCAS JAVIER PAT ULUAC
<b>TZUCACAB</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ROGER MARTIN OJEDA ALONZO
CONSEJERO:	BERNABE ANTONIO GALVAN PINZON
CONSEJERO:	ROCIO CAROLINA BAEZA GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	FELIX FRANCISCO CARRILLO MEJIA
<b>DISTRITO XIII</b>	
<b>CHAPAB</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARCO ANTONIO NOH CETINA
CONSEJERO:	JANICE ALONDRA RIVERO VAZQUEZ
CONSEJERO:	MALENA GUADALUPE CETINA TEH
SECRETARIO EJECUTIVO:	CHRISTIAN GAMALIEL NOH CETINA
<b>DZÁN</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LEYDI NOEMI KU CHUC
CONSEJERO:	YONY YONATAN UC XIX
CONSEJERO:	MARGARITA KU PERAZA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARTHA JOSEFINA SERRALTA INTERIAN
<b>HALACHÓ</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LIGIA DEL SOCORRO TILAN KU
CONSEJERO:	MARIA VICTORIA CANO MAY
CONSEJERO:	FREDDY LEONARDO TZUC CAUICH
SECRETARIO EJECUTIVO:	JAIME ARMANDO RODRÍGUEZ FUENTES
<b>KOPOMÁ</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	REYNA JOSEFA CHAN MOO
CONSEJERO:	JOSE BERNARDO CHAN YAH
CONSEJERO:	JOSE LUIS TUT CHAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	ADAN MOISES KUK MENA
<b>MANÍ</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LEMAEL ISAI TZAB PARRA
CONSEJERO:	SOCORRO GERMAN INTERIAN CASTILLO
CONSEJERO:	HERMENEGILDA CHI PINTO
SECRETARIO EJECUTIVO:	ROGER ADEMAR BAUTISTA JIMÉNEZ

MAXCANÚ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	CARLOS HUMBERTO LOPEZ KANTUN
CONSEJERO:	JOSE LUIS MOO CHAN
CONSEJERO:	IDELFONSO CEH GUTIERREZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	MANUEL JESUS BAAS CAUICH
MUNA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ALFREDO HUCHIN CASANOVA
CONSEJERO:	LOURDES GUADALUPE HAU ORTIZ
CONSEJERO:	RUBEN ANTONIO CHIM XOOL
SECRETARIO EJECUTIVO:	CARLOS FERNANDO CARRILLO SOSA
OPICHÉN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	AZAEEL RAMOS CALAN
CONSEJERO:	MARIA REBECA CAAMAL RAMIREZ
CONSEJERO:	DELTA MARIA CASANOVA PUC
SECRETARIO EJECUTIVO:	MANUEL CALAN SULUB
SACALUM	
CONSEJERO PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA FLORES UH
CONSEJERO:	DIEGO CHAN MANRIQUE
CONSEJERO:	ISELA MARIA CIAU CANCHE
SECRETARIO EJECUTIVO:	GRACIELA ALVARADO LARA
SANTA ELENA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARVI WILLIANDER TUN SABIDO
CONSEJERO:	JULIO CESAR HUCHIN KU
CONSEJERO:	PEDRO RANGEL TEC COYOC
SECRETARIO EJECUTIVO:	CLEMENTE CAAMAL DOMINGUEZ
TICUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	PEDRO ALONSO BE CHI
CONSEJERO:	RAUL MAGAÑA DORANTES
CONSEJERO:	GENGIS ALBERTO KANTUN PECH
SECRETARIO EJECUTIVO:	DANIEL ALFREDO YAH CHAN
DISTRITO XIV	
ACANCEH	
CONSEJERO PRESIDENTE:	OMAR ALEXIS TOLOZA PECH
CONSEJERO:	JIMMY ALEJANDRO MAY GONZALEZ
CONSEJERO:	JOSE FAUSTINO COB CANCHE
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN BAUTISTA EUAN ACOSTA
CHUMAYEL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	GABRIEL ARCANGEL PERAZA BRICEÑO
CONSEJERO:	FANY MARIA DE LA LUZ BRICEÑO CERVANTES
CONSEJERO:	RUFINO MANUEL PINTO PERAZA
SECRETARIO EJECUTIVO:	FRANCISCO ITZA RODRIGUEZ

CUZAMÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARCOS SALOME AKE GARRIDO
CONSEJERO:	JUAN CARLOS ARJONA CAUICH
CONSEJERO:	WILFRIDO PECH EK
SECRETARIO EJECUTIVO:	GRETA OLIVIA PECH BÉ
HOCABÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FATIMA YANET CEN CHI
CONSEJERO:	LUIS GERMAN DZIB PECH
CONSEJERO:	FLORA ZOILA DE LOS ANGELES CARO CERVANTES
SECRETARIO EJECUTIVO:	SEBASTIAN CAB YAH
HOCTÚN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RICARDO ANTONIO PECH MUÑOZ
CONSEJERO:	MARTIN RAFAEL ESPADAS LAM
CONSEJERO:	CLAUDIA DELFINA CERVERA YEH
SECRETARIO EJECUTIVO:	THELMO PERFECTO ALVARADO HU
HOMÚN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MIGUEL ANGEL ACOSTA ALDANA
CONSEJERO:	CLARISA MARISOL PECH ECHEVERRIA
CONSEJERO:	JULIO CESAR BALAM ESPINOSA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MIGUEL ROSENDO CASTRO CARVAJAL
HUHÍ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSÉ MATILDE HUCHIM MONTALVO
CONSEJERO:	JORGE ARMANDO CEN CAMPOS
CONSEJERO:	MIGUEL LEONARDO BACAB PASOS
SECRETARIO EJECUTIVO:	LIZBETH CAROLINA AKÉ CONGO
MAMA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSE RODOLFO PACHECO POOT
CONSEJERO:	WENCESLAO HERNANDEZ GONZALEZ
CONSEJERO:	DALINA ANTONIA PACHECHO HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	RODOLFO ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ
MAYAPÁN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	LEONARDO UC EUAN
CONSEJERO:	ADRIANA BEATRIZ PERAZA HOIL
CONSEJERO:	TERESITA DE JESUS KANTUN CANCHE
SECRETARIO EJECUTIVO:	NUVIA MARIZA CHAN PERAZA
SANAHCAT	
CONSEJERO PRESIDENTE:	PEDRO PABLO UUH ESTRELLA
CONSEJERO:	JOSE LUIS MOO CHI
CONSEJERO:	MARGARITO DE JESUS CAAMAL POLANCO
SECRETARIO EJECUTIVO:	FRANCISCO PAT EK

<b>SEYÉ</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	WILBERTH RODRIGO BONILLA HERNANDEZ
CONSEJERO:	FREDDY LIZANDRO CANTE LOEZA
CONSEJERO:	MARTHA ISABEL KUK PECH
SECRETARIO EJECUTIVO:	BARTOLOME CHAY AKE
<b>TAHMEK</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	HILDA MANUELA MANZANERO IUIT
CONSEJERO:	MILDRED ROSANA CAN FRANCO
CONSEJERO:	XIOMARA FABIOLA PECH TUN
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN GABRIEL MALDONADO ECHEVERRIA
<b>TECOH</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	GLORIA LUCELY LLANES CANCHE
CONSEJERO:	ABRAHAM ARTEMIO CAAMAL COB
CONSEJERO:	CLARA YOLANDA CAAMAL LOEZA
SECRETARIO EJECUTIVO:	JORGE CARLOS PINELO ARANDA
<b>TEKIT</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ISMAEL ANTONIO CAB SULUB
CONSEJERO:	DANY ALEJANDRO ACOSTA MAY
CONSEJERO:	MAURY GRACIELLA GONZALEZ ALBORNOZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	CATALINO CHACÓN MARTÍN
<b>TIMUCUY</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	YANELI DEL PILAR POOL NARVAEZ
CONSEJERO:	DALILA DE SELENE POOL MAY
CONSEJERO:	MARIA JULIANA CHI PECH
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARIANA UCAN SULUB
<b>TIXKOKOB</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	CARLOS MANUEL CAMARA COBA
CONSEJERO:	JUAN BANDERAS COUOH
CONSEJERO:	JANNETH CAMARA CAUICH
SECRETARIO EJECUTIVO:	GENNY ARACELI LOEZA GUERRA
<b>TIXPÉHUAL</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FRANCISCO JAVIER AGUILAR PUC
CONSEJERO:	ALEX DAVID CANCHE TZAB
CONSEJERO:	JUAN GABRIEL TEPAL POOL
SECRETARIO EJECUTIVO:	NILSA DOLORES BASTARRACHEA MEJIA
<b>XOCHEL</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARINA DEL CARMEN VALDEZ MAAS
CONSEJERO:	ROSELI VIANEY PEREZ PUC
CONSEJERO:	SANTOS ESTEBAN PINZON IUIT
SECRETARIO EJECUTIVO:	GLENDY IVETT MATOS PÉREZ

DISTRITO XV	
CANTAMAYEC	
CONSEJERO PRESIDENTE:	GASPAR ANTONIO ECHEVERRIA BALAM
CONSEJERO:	RODOLFO ISRAEL EK CAN
CONSEJERO:	EDWIN MICHAEL CONRRADO CHAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSE ANIEL DZIB DZIB
CENOTILLO	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ROGER ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ
CONSEJERO:	RITA MARIA CAAMAL CARBAJAL
CONSEJERO:	JANELLY JOCABED ROSADO MAY
SECRETARIO EJECUTIVO:	DANIEL POOL SANGUINO
CHANKOM	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ESMERALDO KANTUN CHAY
CONSEJERO:	MARIA LUCIA CAAMAL CIME
CONSEJERO:	GLENDI MARIA CIME CIME
SECRETARIO EJECUTIVO:	SUEMY DIANELA CIME CAAMAL
CHIKINDZONOT	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSE LINO KAUIL CHAN
CONSEJERO:	MARIA IRENE PECH TEJERO
CONSEJERO:	LUIS MIGUEL PAT MANZON
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSÉ DOMINGO CAN Y PECH
CUNCUNUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	WILLIAM ORLANDO CASTRO SUASTE
CONSEJERO:	JOSE LUIS TEH CHI
CONSEJERO:	SEIDY ENRIQUETA PERERA SUASTE
SECRETARIO EJECUTIVO:	JAIME HARVEY PERERA SUASTE
DZITÁS	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSE RODOLFO CANUL POLANCO
CONSEJERO:	JOSE FELIPE GARCIA POLANCO
CONSEJERO:	SEVERIANO HAU HOIL
SECRETARIO EJECUTIVO:	GERARDO MAY PAT
ESPITA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FREDDI DE JESUS CHI TUZ
CONSEJERO:	JOSE LUCIO GUADALUPE UICAB PECH
CONSEJERO:	MARTIN DE ATOCHA MENA LORIA
SECRETARIO EJECUTIVO:	JOSE AMILCAR NOVELO CHAN
IZAMAL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARIA ISABEL PARRA PECH
CONSEJERO:	SILVIA MAGALLY TELLO CAN
CONSEJERO:	ELBERT SANTIAGO CHUNAB HOY
SECRETARIO EJECUTIVO:	CLARY YAZMIN VERDE

<b>KANTUNIL</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	NEIBI FATIMA SOSA SOSA
CONSEJERO:	MANUEL GABRIEL MAY MAY
CONSEJERO:	SAMUEL ALEJANDRO AVILES SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO:	MAURO ADAN GIL ESPADAS
<b>KAUA</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FELIPE SANTIAGO MIS TUZ
CONSEJERO:	SANTOS FIDELIO POOT CAAMAL
CONSEJERO:	WILBERTH MAY MAZUM
SECRETARIO EJECUTIVO:	GREGORIO MARTIN CHAN
<b>QUINTANA ROO</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	CONSUELITA CONCEPCION UICAB CEL
CONSEJERO:	GLORIA LUCIA CAUICH ARANA
CONSEJERO:	YOLANDA DEL ROCIO UICAB CHAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARIA CLOTILDE ARANA CANTO
<b>SOTUTA</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ANDRES ENRIQUE BEH JIMÉNEZ
CONSEJERO:	GUADALUPE DEL SOCORRO POOL CASTILLO
CONSEJERO:	JUAN LUIS VALENCIA AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO:	EYRA VIRIDIANA CANUL PECH
<b>SUDZAL</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MARGARITA CAAMAL CABRERA
CONSEJERO:	TEODORO CHUNAB EK
CONSEJERO:	YAMILI GUADALUPE TUKUCH AVILA
SECRETARIO EJECUTIVO:	BRENDA MAGALY HERRERA CAHUN
<b>SUMA DE HIDALGO</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	RICARDO JULIAN CUTZ BALAM
CONSEJERO:	ENEIDA DEL ROCIO TORRES TORRES
CONSEJERO:	CARLOS ANTONIO SANTOS COHUO
SECRETARIO EJECUTIVO:	ELIEZER LEONARDO POOL PECH
<b>TEKAL DE VENEGAS</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	MIGUEL ÁNGEL SERRANO VEGA
CONSEJERO:	FERNANDO POOL KAUIL
CONSEJERO:	GASPAR POOL KAUIL
SECRETARIO EJECUTIVO:	REINA ISABEL NUÑEZ KÚ
<b>TEKANTÓ</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	EDUARDO ALEXIS AVILES CETZ
CONSEJERO:	FLORY GRISEL CEN BALAM
CONSEJERO:	JORGE DANIEL CANCHE BUENFIL
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS CARLOS MOSQUEDA CAUICH
<b>TEKOM</b>	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JORGE ARMANDO KAUIL COCOM
CONSEJERO:	CESAR CHULIM POOT
CONSEJERO:	ESTEBAN DE JESUS PAT COCOM
SECRETARIO EJECUTIVO:	SANTIAGO MOO UC

TEPAKÁN	
CONSEJERO PRESIDENTE:	NIELSER IVAN TUN OSORIO
CONSEJERO:	JULIO ANDREY ADRIAN CORAL
CONSEJERO:	JESÚS PASTOR CHAN CHAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	FELIPE BRICEÑO KINÍ
TEYA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	JOSÉ EDUARDO ARCEO SANCHEZ
CONSEJERO:	FRANCISCO INES UC DZUL
CONSEJERO:	JOSE EDILBERTO CANUL ARCEO
SECRETARIO EJECUTIVO:	JUAN DIEGO MUKUL BRITO
TINUM	
CONSEJERO PRESIDENTE:	FRANCISCO DZIB CAAMAL
CONSEJERO:	KEYLA ISELA DZIB CETINA
CONSEJERO:	CARLOS ISRAEL MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO:	FELIPE DE JESÚS ARCE AGUILAR
TIXCACALCUPUL	
CONSEJERO PRESIDENTE:	GAUDENCIO DOMINGO TUZ KAUIL
CONSEJERO:	PATRICIA GUADALUPE MOO SANCHEZ
CONSEJERO:	OLGA ESTER MIS TUN
SECRETARIO EJECUTIVO:	TOMAS CAAMAL UH
TUNKÁS	
CONSEJERO PRESIDENTE:	NEHEMIAS SALOMON MEJIA CHI
CONSEJERO:	HELBERT JESUS MENA KUH
CONSEJERO:	RUDY ALBERTO BALAM MATOS
SECRETARIO EJECUTIVO:	MARIA CONCEPCIÓN DZUL PECH
UAYMA	
CONSEJERO PRESIDENTE:	SERGIO EMILIO ESPADAS XOOC
CONSEJERO:	TERESA DE JESUS TUZ BALAM
CONSEJERO:	MARIO JOSE FERNANDEZ CORONADO
SECRETARIO EJECUTIVO:	FRANCISCO JAVIER PUC TZUC
YAXCABÁ	
CONSEJERO PRESIDENTE:	CARLOS ALBERTO EUAN KU
CONSEJERO:	ROBERTO CANUL AKE
CONSEJERO:	JUAN PABLO DIAZ ALBORNOZ
SECRETARIO EJECUTIVO:	JORGE IVÁN SOSA DÍAZ

## SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES

Con el objeto de ubicar y conocer, la disponibilidad de los Consejeros Electorales Distritales y/o Municipales que fungieron en el Proceso Ordinario 2006-2007, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, el mes de mayo 2009 realizó un censo, a fin de tener el tiempo suficiente para tomar los acuerdos necesarios para la adecuada instalación de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral 2009-2010, con el trabajo anticipado se pudo conocer cuál era el escenario real, quienes y cuántos de los que integraron los Consejos Electorales en el Proceso 2006-2007, estaban disponibles y cuantos habría que cubrir las ausencias, ya que un gran número de ellos ya se encontraban trabajando, cambiaron de domicilio o se encontraban impedidos.

### CENSO A CONSEJEROS

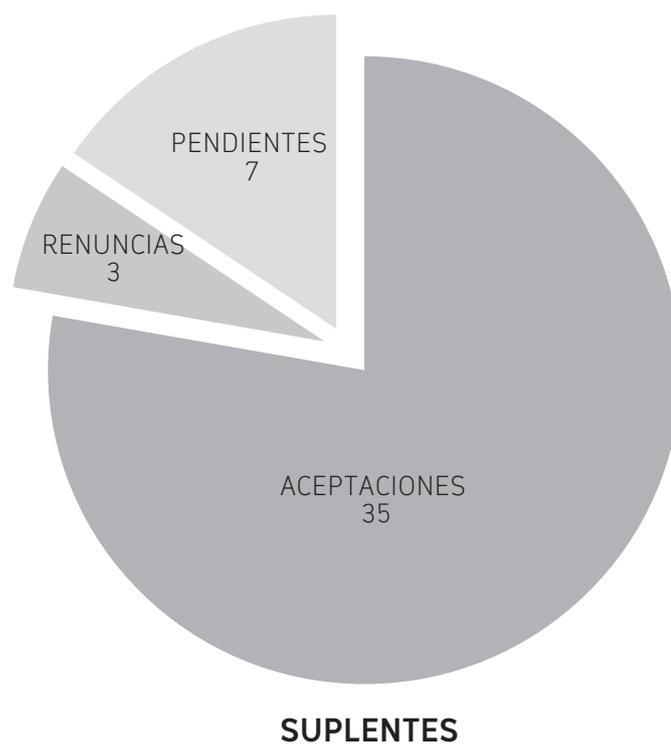
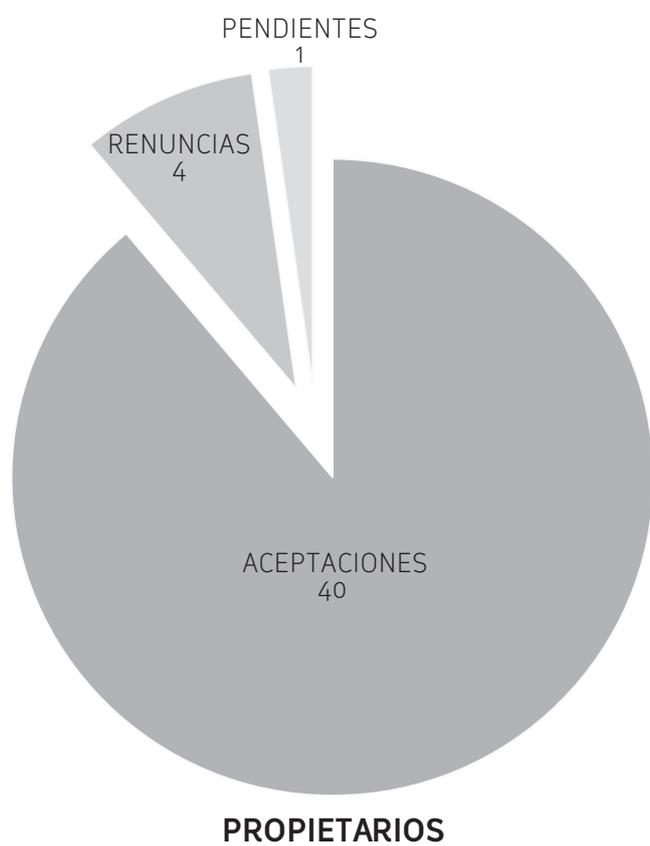
La Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales, concluyó el censo de los consejeros electorales, con un total de 661 funcionarios localizados y 52 pendientes.

En los 45 Consejeros Distritales, únicamente se localizaron a 44 Propietarios, de los cuales 40 aceptaron continuar y 4 renunciaron al cargo. De los 45 suplentes, 38 fueron censados entre los cuales 35 aceptaron continuar y 3 renunciaron, como puede observarse en la siguiente tabla:



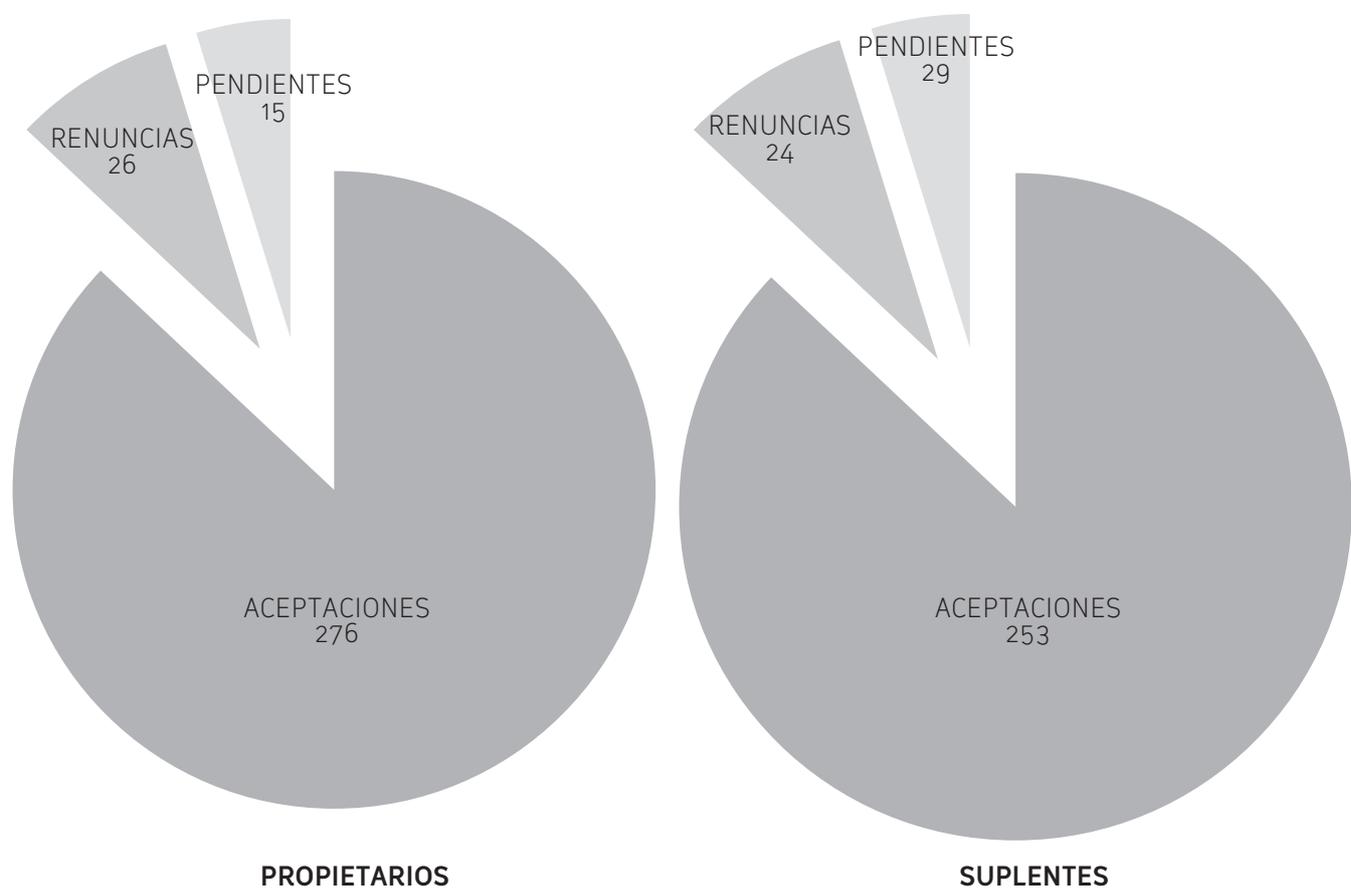
Personal del Instituto realizando censo

CONSEJEROS PROPIETARIOS DISTRITALES					
TOTAL A CENSAR	ACEPTACIONES	RENUNCIAS	PENDIENTES	TOTAL DE CENSOS	PORCENTAJE TOTAL
45	40	4	1	44	97.78%
CONSEJEROS SUPLENTE DISTRITALES					
TOTAL A CENSAR	ACEPTACIONES	RENUNCIAS	PENDIENTES	TOTAL DE CENSOS	PORCENTAJE TOTAL
45	35	3	7	38	84.44%



Por otro lado, de 317 Consejeros Electorales Municipales Propietarios, 302 fueron localizados de los cuales 276 dijeron estar dispuestos a continuar en el cargo y 26 presentaron sus renunciaciones. De los 306 Suplentes, 277 fueron censados, de los cuales 253 dijeron continuar y 24 no aceptaron, como se aprecia en la siguiente tabla:

CONSEJEROS PROPIETARIOS MUNICIPALES					
TOTAL A CENSAR	ACEPTACIONES	RENUNCIAS	PENDIENTES	TOTAL DE CENSOS	PORCENTAJE TOTAL
317	276	26	15	302	95.27%
CONSEJEROS SUPLENTES MUNICIPALES					
TOTAL A CENSAR	ACEPTACIONES	RENUNCIAS	PENDIENTES	TOTAL DE CENSOS	PORCENTAJE TOTAL
306	253	24	29	277	90.52%



Las sustituciones de los Integrantes de los Consejos Distritales y/o Municipales fueron en consecuencia a las renunciaciones manifestadas por los Consejeros Electorales Propietarios, dichas sustituciones se llevaron a cabo tomando en cuenta el orden de prelación ya establecidos desde el momento de su designación, esto con la finalidad de que dichos consejeros entren en funciones para realizar las actividades propias del Proceso Electoral.

## DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS EJECUTIVOS

El IPEPAC en distintas fechas, recibió renunciaciones por parte de ciudadanos que fungieron como Secretarios Ejecutivos en el Proceso Electoral 2006-2007, por lo que se hizo necesario el nombramiento de sustitutos de las vacantes.

En virtud de lo anterior, el Consejo General designo a los ciudadanos que fungieron como Secretarios Ejecutivos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales únicamente para el Proceso Electoral 2009-2010, en atención a lo dispuesto en el acuerdo C.G 142/2006 de fecha 10 de noviembre de 2006, ya que los ciudadanos nombrados en este último fungieron con el cargo por un solo Proceso Electoral Ordinario y a los que se propuso en esta ocasión les toco concluir con el encargo, basándose en los Lineamientos para la designación de Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.

## INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Los 15 Consejos Distritales se instalaron e iniciaron sus sesiones y actividades regulares en tiempo y forma, tal como lo establece La Ley en su artículo 148, quedando instalados en la fecha siguiente:

### CONSEJOS DISTRITALES

FECHA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN (14/11/2009)

DEL DISTRITO I AL DISTRITO XV



Miembros del Consejo Distrital Electoral XI, con cabecera en Valladolid, Yucatán

## INSTALACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Los 106 Consejos Municipales Electorales del Estado, se instalaron e iniciaron sus sesiones y actividades regulares en tiempo y forma, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2009, tal como lo establece La Ley en su artículo 157, quedando instalados de la siguiente manera:



Sesión de Instalación del Consejo Municipal de la Ciudad de Mérida

CONSEJOS MUNICIPALES		
DISTRITO	MUNICIPIO	FECHA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN
VIII	ABALÁ	12/11/2009
XIV	ACANCEH	12/11/2009
XII	AKIL	12/11/2009
IX	BACA	13/11/2009
IX	BOKOBÁ	13/11/2009
X	BUCTZOTZ	11/11/2009
IX	CACALCHÉN	13/11/2009
XI	CALOTMUL	11/11/2009
X	CANSAHCAB	13/11/2009
XV	CANTAMAYEC	12/11/2009
VIII	CELESTÚN	13/11/2009
XV	CENOTILLO	15/11/2009
XII	CHACSINKÍN	15/11/2009
XV	CHANKOM	14/11/2009
XIII	CHAPAB	15/11/2009
XI	CHEMAX	11/11/2009
XI	CHICHIMILÁ	11/11/2009
IX	CHICXULUB PUEBLO	13/11/2009
XV	CHIKINDZONOT	11/11/2009
VIII	CHOCHOLÁ	13/11/2009
XIV	CHUMAYEL	12/11/2009
IX	CONKAL	13/11/2009
XV	CUNCUNUL	14/11/2009

CONSEJOS MUNICIPALES		
DISTRITO	MUNICIPIO	FECHA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN
XIV	CUZAMÁ	12/11/2009
XIII	DZÁN	15/11/2009
IX	DZEMUL	13/11/2009
X	DZIDZANTÚN	13/11/2009
X	DZILAM BRAVO	13/11/2009
X	DZILAM GONZÁLEZ	13/11/2009
XV	DZITÁS	11/11/2009
X	DZONCAUICH	11/11/2009
XV	ESPITA	14/11/2009
XIII	HALACHÓ	12/11/2009
XIV	HOCABÁ	12/11/2009
XIV	HOCTÚN	12/11/2009
XIV	HOMÚN	12/11/2009
XIV	HUHÍ	15/11/2009
VIII	HUNUCMÁ	13/11/2009
IX	IXIL	13/11/2009
XV	IZAMAL	14/11/2009
VI	KANASÍN	12/11/2009
XV	KANTUNIL	15/11/2009
XV	KAUA	12/11/2009
VIII	KINCHIL	13/11/2009
XIII	KOPOMÁ	13/11/2009
XIV	MAMA	12/11/2009
XIII	MANÍ	15/11/2009
XIII	MAXCANÚ	15/11/2009
XIV	MAYAPÁN	12/11/2009
	MÉRIDA	14/11/2009
IX	MOCOCHÁ	13/11/2009
IX	MOTUL	13/11/2009
XIII	MUNA	15/11/2009
IX	MUXUPIP	13/11/2009
XIII	OPICHÉN	12/11/2009
XII	OXKUTZCAB	12/11/2009
X	PANABÁ	11/11/2009
XII	PETO	12/11/2009
IX	PROGRESO	13/11/2009
XV	QUINTANA ROO	15/11/2009
X	RÍO LAGARTOS	14/11/2009
XIII	SACALUM	12/11/2009
VIII	SAMAHIL	13/11/2009
X	SAN FELIPE	11/11/2009
XIV	SANAHCAT	15/11/2009
XIII	SANTA ELENA	15/11/2009

XIV	SEYÉ	12/11/2009
X	SINANCHÉ	13/11/2009
XV	SOTUTA	11/11/2009
X	SUCILÁ	14/11/2009
XV	SUDZAL	11/11/2009
XV	SUMA DE HIDALGO	13/11/2009
XII	TAHDZIÚ	12/11/2009
XIV	TAHMEK	11/11/2009
XII	TEABO	12/11/2009
XIV	TECOH	14/11/2009
XV	TEKAL DE VENEGAS	11/11/2009
XV	TEKANTÓ	13/11/2009
XII	TEKAX	12/11/2009
XIV	TEKIT	14/11/2009
XV	TEKOM	14/11/2009
IX	TELCHAC PUEBLO	13/11/2009
IX	TELCHAC PUERTO	13/11/2009
X	TEMAX	13/11/2009
XI	TEMOZÓN	11/11/2009
XV	TEPAKÁN	15/11/2009
VIII	TETIZ	13/11/2009
XV	TEYA	13/11/2009
XIII	TICUL	14/11/2009
XIV	TIMUCUY	15/11/2009
XV	TINUM	11/11/2009
XV	TIXCACALCUPUL	11/11/2009
XIV	TIXKOKOB	15/11/2009
XII	TIXMEHUAC	15/11/2009
XIV	TIXPEHUAL	11/11/2009
X	TIZIMÍN	11/11/2009
XV	TUNKÁS	11/11/2009
XII	TZUCACAB	12/11/2009
XV	UAYMA	11/11/2009
VIII	UCÚ	13/11/2009
VIII	UMÁN	13/11/2009
XI	VALLADOLID	11/11/2009
XIV	XOCHEL	15/11/2009
XV	YAXCABÁ	15/11/2009
IX	YAXKUKUL	13/11/2009
X	YOBAÍN	13/11/2009



Miembros del Consejo Municipal Electoral de Buctzotz, Yucatán

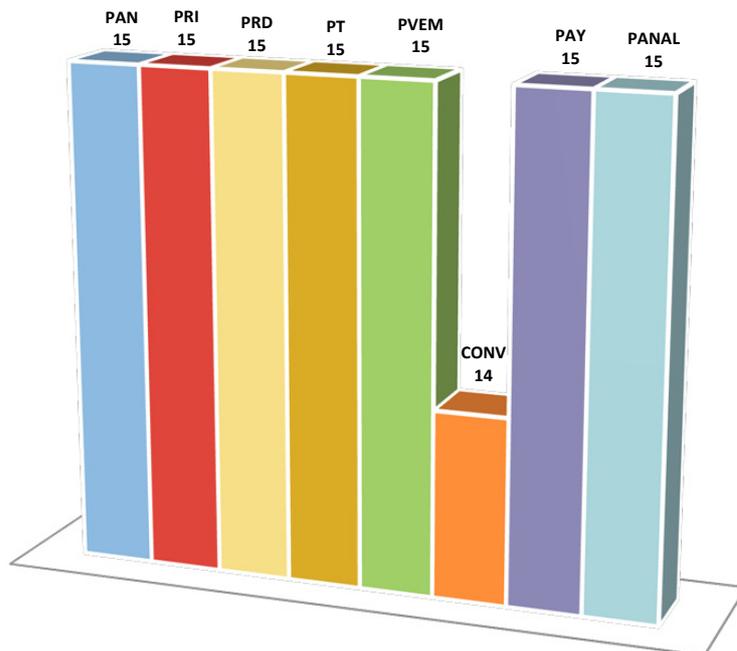
# ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES

Al igual que en el Consejo General, los Partidos Políticos tienen derecho a contar con un representante con derecho a voz, pero sin voto ante los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral y deberán acreditarlos a más tardar en el término de 30 días contados a partir de la fecha de instalación del Consejo que se trate.

Los partidos que no acreditaron en tiempo a sus representantes, no formarán parte del Consejo respectivo durante el Proceso Electoral.

En el caso de los Consejos Distritales, los Partidos Políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PAY y PANAL acreditaron representantes en los 15 Distritos Electorales y CONVERGENCIA en 14, en total suman 119 Representantes, como se especifica a continuación:

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA	TOTAL DE REPRESENTANTES
I	1	1	1	1	1	1	1	1	8
II	1	1	1	1	1	1	1	1	8
III	1	1	1	1	1	1	1	1	8
IV	1	1	1	1	1	1	1	1	8
V	1	1	1	1	1	1	1	1	8
VI	1	1	1	1	1	1	1	1	8
VII	1	1	1	1	1	1	1	1	8
VIII	1	1	1	1	1	1	1	1	8
IX	1	1	1	1	1	1	1	1	8
X	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XI	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XII	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XIII	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XIV	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XV	1	1	1	1	1	1	1	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>119</b>

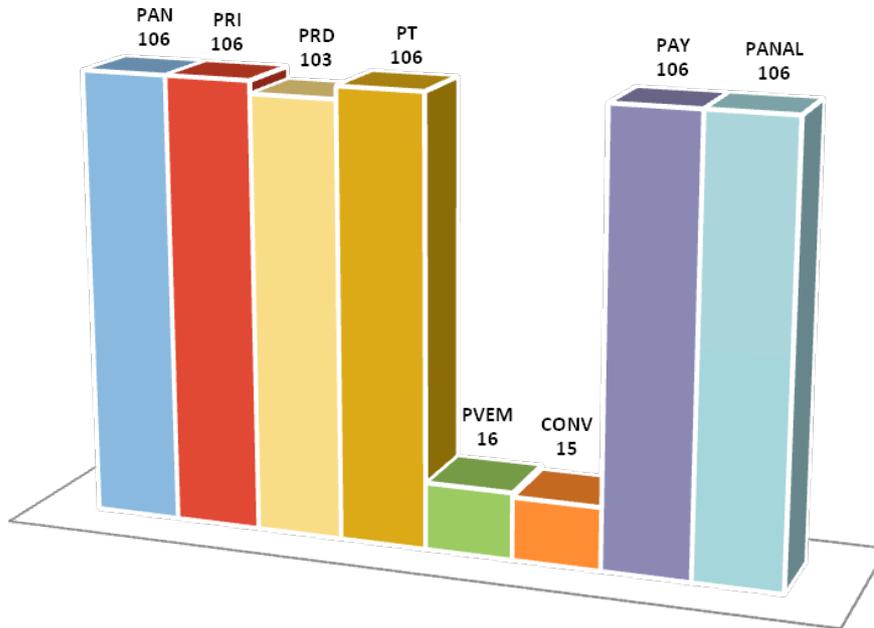


Los Partidos Políticos: PAN, PRI, PT, PAY y PANAL acreditaron representantes en los 106 Consejos Municipales, el PRD en 103, el PVEM en 16 y CONVERGENCIA en 15, haciendo un total de 664 Representantes, como se puede observar en la tabla siguiente:

DISTRITO	MUNICIPIO									TOTAL DE REPRESENTANTES
	MÉRIDA	1	1	1	1	1	1	1	1	8
VI	KANASÍN	1	1	1	1	X	1	1	1	7
VIII	ABALÁ	1	1	1	1	1	X	1	1	7
VIII	CELESTÚN	1	1	1	1	X	1	1	1	7
VIII	CHOCHOLÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
VIII	HUNUCMÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
VIII	KINCHIL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
VIII	SAMAHIL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
VIII	TETIZ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
VIII	UCÚ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
VIII	UMÁN	1	1	1	1	1	X	1	1	7
IX	BACA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	BOKOBÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	CACALCHÉN	1	1	1	1	X	1	1	1	7
IX	CHICXULUB PUEBLO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	CONKAL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	DZEMUL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	IXIL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	MOCOCHÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	MOTUL	1	1	1	1	X	1	1	1	7
IX	MUXUPIP	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	PROGRESO	1	1	1	1	1	1	1	1	8
IX	TELCHAC PUEBLO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	TELCHAC PUERTO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
IX	YAXKUKUL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	BUCTZOTZ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	CANSAHCAB	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	DZIDZANTÚN	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	DZILAM BRAVO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	DZILAM GONZÁLEZ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	DZONCAUICH	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	PANABÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	RÍO LAGARTOS	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	SAN FELIPE	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	SINANCHÉ	1	1	1	1	X	1	1	1	7
X	SUCILÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	TEMAX	1	1	1	1	X	X	1	1	6
X	TIZIMÍN	1	1	1	1	X	1	1	1	7
X	YOBÁÍN	1	1	1	1	X	1	1	1	7
XI	CALOTMUL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XI	CHEMAX	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XI	CHICHIMILÁ	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XI	TEMOZÓN	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XI	VALLADOLID	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XII	AKIL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	CHACSINKÍN	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	OXXKUTZCAB	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	PETO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	TAHDZIÚ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	TEABO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	TEKAX	1	1	1	1	X	1	1	1	7
XII	TIXMEHUAC	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XII	TZUCACAB	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	CHAPAB	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	DZÁN	1	1	1	1	X	X	1	1	6

DISTRITO	MUNICIPIO									TOTAL DE REPRESENTANTES
XIII	HALACHÓ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	KOPOMÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	MANÍ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	MAXCANÚ	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XIII	MUNA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	OPICHÉN	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	SACALUM	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XIII	SANTA ELENA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIII	TICUL	1	1	1	1	X	1	1	1	7
XIV	ACANCEH	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XIV	CHUMAYEL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	CUZAMÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	HOCABÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	HOCTÚN	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XIV	HOMÚN	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	HUHÍ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	MAMA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	MAYAPÁN	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	SANAHCAT	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	SEYÉ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	TAHMEK	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	TECOH	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XIV	TEKIT	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	TIMUCUY	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	TIXKOKOB	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XIV	TIXPÉHUAL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XIV	XOCHEL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	CANTAMAYEC	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	CENOTILLO	1	1	X	1	X	X	1	1	5
XV	CHANKOM	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	CHIKINDZONOT	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	CUNCUNUL	1	1	X	1	X	X	1	1	5
XV	DZITÁS	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	ESPITA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	IZAMAL	1	1	1	1	1	1	1	1	8
XV	KANTUNIL	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XV	KAUA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	QUINTANA ROO	1	1	X	1	X	X	1	1	5
XV	SOTUTA	1	1	1	1	X	1	1	1	7
XV	SUDZAL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	SUMA DE HIDALGO	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TEKAL DE VENEGAS	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TEKANTÓ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TEKOM	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TEPAKÁN	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TEYA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TINUM	1	1	1	1	1	X	1	1	7
XV	TIXCACALCUPUL	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	TUNKÁS	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	UAYMA	1	1	1	1	X	X	1	1	6
XV	YAXCABÁ	1	1	1	1	X	X	1	1	6
		<b>106</b>	<b>106</b>	<b>103</b>	<b>106</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>106</b>	<b>106</b>	<b>664</b>

## ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



## NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES ELECTORALES

De acuerdo con la fracción XXIV del artículo 131 de la Ley Electoral del Estado, es atribución y obligación del Consejo General el nombrar coordinadores, en cada Distrito Electoral, para mantener el vínculo permanente entre los consejos Distritales y Municipales.

Las funciones de los coordinadores son de apoyo a las actividades de los consejos, comunicación entre éstos y el Consejo General, asesorarlos en sus instalaciones, en la organización y desarrollo de las sesiones, en la elaboración de las actas, estar al pendiente de sus necesidades tanto en equipo y mobiliario como en cuestiones administrativas y jurídicas, auxilio en la entrega de los materiales electorales y las demás que expresamente les indiquen.

Luego de presentar un examen de conocimientos y valorar su preparación académica, experiencia laboral y en materia electoral, el Consejo General seleccionó de entre un total de 63 aspirantes, a los 15 Coordinadores Distritales. Mediante acuerdo C.G.-038/2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, aprobó el nombramiento para ocupar el cargo de los Coordinadores de los 15 Distritos Electorales Uninominales durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010; iniciando sus funciones a partir de la fecha de su nombramiento y responderán de ellas ante el Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de la Junta General Ejecutiva.



Coordinadores de los 15 Distritos Electorales

En presencia de los representantes de los partidos políticos, el Consejo Presidente, Abog. Fernando Javier Bolio Vales, les tomó la protesta de Ley exhortándoles a poner lo mejor de sí en el cumplimiento de su labor, toda vez que resulta fundamental en el buen desempeño de los Consejos Distritales y Municipales para la organización del Proceso.

## SUSTITUCIÓN DE COORDINADORES ELECTORALES

Cabe señalar que en virtud de la renuncia presentada en fecha 28 de febrero de 2010, por el Coordinador Distrital del IX Distrito Electoral Uninominal con cabecera en Progreso, Yucatán; el Consejo General mediante acuerdo C.G.- 041/2010 de fecha 6 de marzo de 2010, nombra al nuevo Coordinador para ocupar el cargo.

## CONTRALORÍA

De acuerdo con el artículo 144 A de la Ley Electoral del Estado, la Contraloría es el órgano de control interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

El Titular de la Contraloría tendrá el nivel jerárquico a Director Ejecutivo, estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con el órgano de fiscalización del Estado.



C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, Contralor General del IPEPAC.

En cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Ley, el Congreso del Estado designó el uno de septiembre de 2009 como Contralor General del IPEPAC, al C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.

# CAPÍTULO 5 PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN



# IPEPAC

## YUCATÁN

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN  
**AC. CESAR ALEJANDRO GONZALEZ MENDOZA**  
Miembro del Jurado

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN  
**AC. LIBRETTE GUADALUPE OTTE CANCHÉ**  
Presidente del Jurado



## INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión que celebre el Consejo General en la que el Consejero Presidente haga la declaración de Inicio del Proceso y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

Mediante acuerdo C.G.-032/2009 de fecha 09 de octubre de 2010, el Consejo General establece tal como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, que durante el Proceso Electoral todos los días son hábiles, por lo que se hace necesario prever que en los días en que se venza o cumpla algún plazo o término, personal del Instituto se encuentre en la sede del mismo hasta la hora del vencimiento respectivo.

Así mismo durante el proceso electoral, todo el personal deberá laborar las horas que sean necesarias, y que dichas horas sean retribuidas en la forma que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Por lo antes expuesto, el Consejo General estableció el horario de labores de los Órganos Centrales del Instituto para el Proceso Electoral Ordinario, siendo de lunes a viernes de las nueve a las dieciséis horas, y los sábados de las nueve a las catorce horas.

## PADRÓN ELECTORAL, CARTOGRAFÍA Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES

### CAMPAÑAS DE EMPADRONAMIENTO

En el Padrón Electoral se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto.

En base al artículo 187 de la Ley Electoral del Estado, el 30 de junio de 2009 se suscribió el Convenio de Apoyo y Colaboración ante el IPEPAC y el IFE, con el que sumaron esfuerzos para actualizar el Padrón Electoral con miras al Proceso Electoral 2009-2010 en el Estado y abatir el número de credenciales en cuyo reverso aparece la terminación 03.

El 6 de julio de 2009, el IFE abrió 12 módulos móviles de atención ciudadana, a los cuáles se sumaron el uno de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2009, 15 módulos móviles financiados por el IPEPAC, con el objetivo de lograr un mayor número de ciudadanos yucatecos mayores de 18 años, renueven, actualicen o en su caso, obtengan su credencial de elector para votar con fotografía y estén en posibilidades de participar en la Jornada Electoral en el mes de mayo de 2010.

En un acto realizado en la sala de sesiones de la Junta Distrital 03, el 3 de agosto de 2009 iniciaron operaciones en los 15 módulos móviles mencionados anteriormente, con los que se sumaron un total de 27 que recorrieron periódicamente los 106 municipios de la entidad, con la finalidad que el mayor porcentaje posible de yucatecos cuenten con su cre-



Arranque formal del Proceso Electoral 2009-2010



Sesión Especial del Consejo General en la que el Consejero Presidente hizo la declaración de Inicio del Proceso.



El IFE inaugura módulos móviles



Módulo móvil del IFE

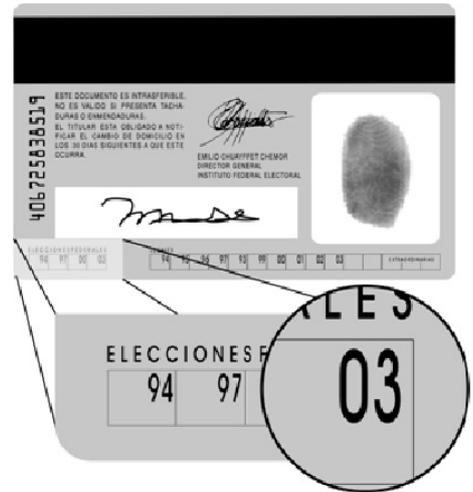
dencial de elector con fotografía y Yucatán siga siendo de los primeros lugares en porcentaje de votación a nivel Nacional.

En sesión extraordinaria del Consejo General del IPEPAC celebrada el día 16 de diciembre de 2009, por votación unánime de los Consejeros Electorales, se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio del Código Federal, que al tenor de letra señala:

*“Octavo.- Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4o. del artículo 200 del Código, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el “03” para el marcaje del año de la elección federal, podrán ser utilizadas por sus titulares para ejercer el derecho de voto hasta la elección del año 2009. A partir del día siguiente a la celebración de la jornada electoral respectiva, los ciudadanos en este supuesto, deberán acudir al módulo de atención ciudadana con la finalidad de actualizar sus datos en el Padrón Electoral. Para el caso de las credenciales con último recuadro “09” el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del proceso electoral de 2012.”*

En concordancia con lo anterior, se autorizó que para los Procesos Electorales Locales a celebrarse durante los años 2009 y 2010, el uso de las credenciales para votar, que tengan como último recuadro el “03” para el marcaje del año de la Elección Federal, sea sometido a la consideración del Órgano Electoral Local que corresponda, en el marco de la firma del convenio de apoyo y colaboración respectivo.

En fecha 30 de septiembre de 2009, el IPEPAC suscribió el “Anexo Técnico Número Cinco del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores”, en relación al uso de los instrumentos y productos técnicos que aportará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, para el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario, mismo en el que entre otras cosas se acordó, que dicha Dirección Ejecutiva se comprometiera a proporcionar al IPEPAC, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, debidamente actualizados en la parte que corresponde a la entidad.



El Consejo General en acuerdo C.G.-072/2010 de fecha 6 de abril de 2010, considero de suma importancia difundir una campaña para que los ciudadanos con credencial para votar cuyo último recuadro para el marcaje de la elección federal sea “03” estén enterados que son vigentes y podrán ser utilizadas para emitir el voto en la Jornada Electoral del día 16 de mayo de 2010, siempre y cuando aparezcan en la Lista Nominal Definitiva con Fotografía.

En fecha 17 de febrero de 2010, se realizaron diversas modificaciones al Anexo en comento, estableciendo en su cláusula cuarta que: *“LAS PARTES expresan su voluntad para modificar la Cláusula Quinta del Anexo Técnico a la que se le agregará un párrafo posterior al inciso b), siendo el siguiente:*

*“Para tal efecto “El I.P.E.P.A.C.” acepta que los ciudadanos con Credencial para votar cuyo último recuadro sea “03” que no acudan a actualizarla al cierre de la Campaña Especial de Actualización del Proceso Electoral Local del Estado de Yucatán y se encuentren incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, podrán emitir su sufragio en las elecciones del próximo 16 de mayo de 2010 con dicha credencial”.*

## ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

La fracción I del artículo 25 de la Ley dispone que, entre otras obligaciones de los ciudadanos, está la de inscribirse en el Registro Federal de Electores y obtener de éste su Credencial para Votar.

En virtud de lo señalado anteriormente, el artículo 152 del Código Electoral abrogado, contenido en el Decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994, establecía que para las Elecciones Locales, los ciudadanos yucatecos podrán solicitar su inscripción al Padrón Electoral, a efecto de obtener su credencial para votar, hasta el día 15 de enero del año de la elección; y nuevamente al día siguiente de celebrada ésta.

El Consejo General emitió el acuerdo C.G.-134/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, mediante el cual se hizo una invitación a los jóvenes a que soliciten su inscripción al Padrón Electoral para efecto de obtener del Registro Federal de Electores su credencial para votar con fotografía, y así puedan ejercer su derecho al voto, en los comicios locales a celebrarse el 16 de mayo de 2010.

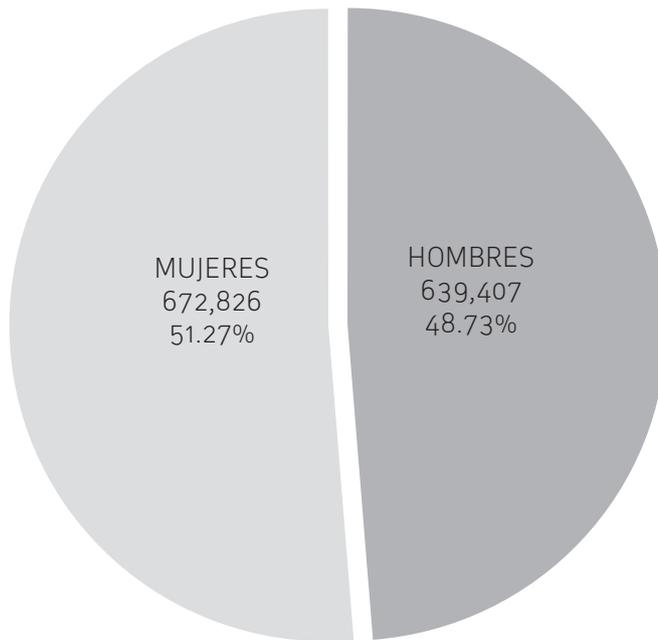
Se instruyo a la Junta General Ejecutiva del IPEPAC, para que difunda una invitación a los jóvenes yucatecos que cumplan la mayoría de edad entre el uno de octubre de 2009 y el 16 de mayo de 2010, inclusive, y que gocen de sus derechos políticos, para que soliciten su inscripción en el Padrón Electoral, a efecto de obtener del Registro Federal de Electores su Credencial para Votar con fotografía, tomando como plazo máximo el día 15 de enero de 2010.



Ciudadano solicitando su inscripción en el Padrón Electoral para obtener su Credencial para Votar

El Padrón Electoral para las elecciones de Diputados y Regidores del Estado de Yucatán para el 2010, se conformo con un total de 1,312,233 ciudadanos, con corte al 31 de marzo de 2010, de los cuales 639,407 fueron hombres y 672,826 fueron mujeres, tal como se especifica en la siguiente tabla:

TOTAL SECCIONES	HOMBRES	MUJERES	PADRÓN ELECTORAL
1078	639,407	672,826	1,312,233



En cada Proceso Electoral se muestra un incremento al Padrón Electoral, esto demuestra que año tras año más ciudadanos se interesan por solicitar su inscripción, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y ejercer su derecho al voto, como se especifica en esta tabla:

AÑO	SECCIONES	TOTAL DE PADRÓN ELECTORAL
2010	1078	1,312,233
2007	1080	1,210,615
2004	1059	1,117,018
2001	1059	1,002,257

El Padrón Electoral correspondiente a cada uno de los 15 Distritos Electorales Locales fue el siguiente:

PADRÓN ELECTORAL	
DISTRITO	CORTE AL 31 DE MARZO DE 2010
I	88,153
II	102,169
III	88,572
IV	79,124
V	81,352
VI	87,779
VII	86,331
VIII	78,328
IX	97,422
X	92,123
XI	79,569
XII	86,968
XIII	83,916
XIV	88,869
XV	91,558
<b>TOTAL</b>	<b>1,312,233</b>

## CARTOGRAFÍA ELECTORAL

El artículo 150 del Código Electoral vigente, establece que en la primera quincena del mes de diciembre del año previo a la elección, el Comité Técnico Electoral recabará de la Junta Local Ejecutiva del IFE, la Cartografía Electoral clasificada por Distritos Electorales Estatales, Municipales y Secciones.

El IFE entregó al IPEPAC en tiempo y forma, el día 14 de diciembre de 2009 mediante oficio número JL/VRFE/3764/2009, la Cartografía Electoral clasificada por secciones de todo el Estado, misma que sirvió de base para elaborar el proyecto de ubicación de casillas.

El IPEPAC dio cumplimiento a lo que establece la Ley Electoral de remitir a más tardar el 15 de enero de 2010, a los Consejos Municipales Electorales, por conducto de los Distritales la Cartografía Electoral, esto fue mediante oficio número CG/SE/124/10 de fecha 12 de enero de 2010.

**NOTA:** Es importante mencionar como dato histórico, que las secciones 0119 y 0850 causaron baja de la base cartográfica digital y catálogos cartográficos correspondientes, debido a su integración a las secciones 0116 y 0847. Por lo anterior la nueva conformación seccional en la entidad queda con 1078 secciones, mismas que se presenta a continuación:

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN ORIGEN			PROPUESTA DE FUSIÓN				SECCIÓN QUE CAUSA BAJA	CIUDADANOS INVOLUCRADOS		
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	PADRÓN	L.N	CVE	SECCIÓN DESTINO				PADRÓN	L.N	
									ANTES		DESPUES				
								PADRÓN	L.N	PADRÓN	L.N				
31	YUCATÁN	2	27	DZIDZANTÚN	119	20	20	116	870	833	890	853	119	20	20
		5	80	TEKIT	850	9	9	847	1331	1268	1340	1277	850	9	9

## LISTA NOMINAL DE EXHIBICIÓN

La Lista Nominal de Electores es la relación elaborada por el IFE que contiene los nombres de los ciudadanos domiciliados en el Estado, a quienes previamente les han sido expedidas y entregadas sus credenciales para votar con fotografía.

Dicha lista se clasifica de conformidad con los Distritos Electorales, Municipios y Secciones Electorales comprendidas en el Estado, atento a lo dispuesto en el acuerdo C.G.- 032/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008, por el cual el Consejo General determinó la Redistribución Electoral de esta Entidad Federativa.

La Lista Nominal de Electores con corte al 31 de diciembre de 2009, fue utilizada para realizar la insaculación a fin de integrar las mesas directivas de casilla.

La Lista Nominal de Electores fue utilizada por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, para autorizar la emisión del voto a los ciudadanos el día de la Jornada Electoral. Fueron impresas en papel seguridad, encuadernadas por casilla y ordenadas por Distrito Electoral, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, celebrado entre el IFE y el IPEPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de la materia.

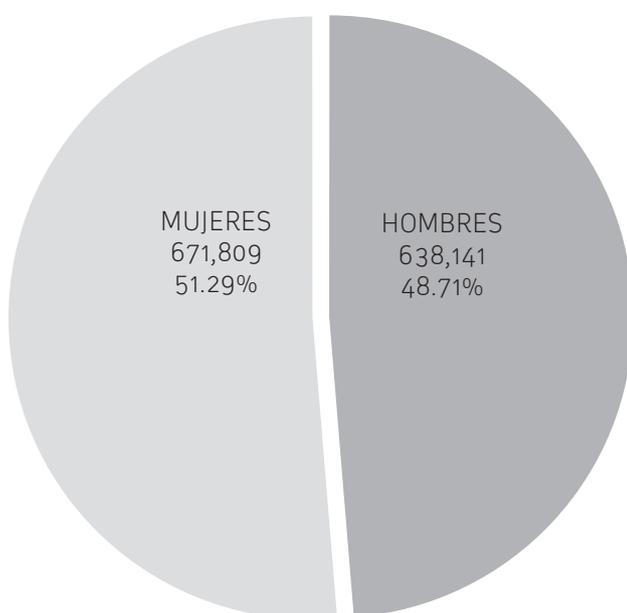
La Junta Local Ejecutiva del IFE entregó al Consejo General el día 22 de marzo de 2010, las Listas Nominales de Electores con corte al último día de febrero del año 2010, a fin de que el IPEPAC procediera a exhibirlas en sus Consejos Distritales y Municipales, a efecto de recibir las observaciones que ciudadanos y partidos políticos consideraran conducentes.

Una vez concluido el período de exhibición, las listas fueron devueltas al Registro Federal de Electores del IFE con las observaciones que los partidos políticos formularon, mediante oficio C.G/S.E/1084/2010 de fecha 10 de abril de 2010 y oficio C.G/S.E/1097/2010 de fecha 13 de abril de 2010 con las observaciones de los ciudadanos; en base a lo anterior el IFE con fecha 29 de abril de 2010, remite al IPEPAC el oficio JLE/VRFE/1088/10 mediante el cual realiza un análisis de los oficios enviados por el Instituto.

## LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA

Las Listas Nominales de Electores con Fotografía son una relación de ciudadanos que, además de contar con sus datos, como nombre, dirección, ubicación geoelectoral, cuenta con su fotografía impresa, la cual es idéntica a la de su credencial para votar vigente, ya que esta fue digitalizada y almacenada en una base de imágenes, dando así otro elemento adicional que garantiza una Jornada Electoral confiable.

TOTAL SECCIONES	HOMBRES	MUJERES	LISTA NOMINAL
1078	638,141	671,809	1,309,950



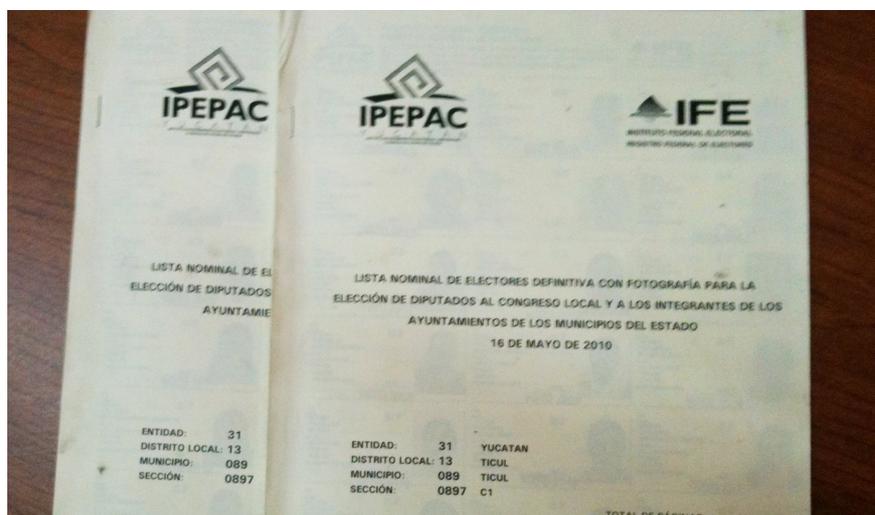
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hechas las correcciones se comprometió a entregar al IPEPAC, el día 27 de abril de 2010, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, con un total de 1,309,950 empadronados con corte al 31 de marzo de 2010, siendo un total de 570,094 en Mérida y 739,856 en el Interior del Estado, ante la presencia del Notario Público Número 160 del Distrito Federal Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, la cual corresponde a 15 Distritos Electorales Locales distribuidos en 1078 secciones electorales.

LISTA NOMINAL	
DISTRITO	CORTE AL 31 DE MARZO DE 2010
I	88,000
II	101,961
III	88,361
IV	78,984
V	81,204
VI	87,558
VII	86,133
VIII	78,259
IX	97,247
X	91,990
XI	79,453
XII	86,839
XIII	83,805
XIV	88,760
XV	91,396
<b>TOTAL</b>	<b>1,309,950</b>

Incremento de la Lista Nominal en el que se demuestra que año tras año, más ciudadanos obtienen del IFE sus credenciales para votar con fotografía, como se especifica en la presente tabla.

AÑO	SECCIONES	TOTAL DE LISTA NOMINAL
2010	1078	1,309,950
2007	1080	1,208,904
2004	1059	1,108,085
2001	1059	992,197

A cada partido político acreditado ante el IPEPAC, les fue entregado un ejemplar de las Listas Nominales.



Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, 16 de mayo de 2010

## CIUDADANOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA

El artículo 242 de la Ley Electoral del Estado señala en su parte conducente que en aquellos casos en que algún ciudadano que se presente portando su Credencial para Votar, pero su nombre no aparezca en las Listas Nominales, “No Podrán Votar” y por tanto, no se le entregarán las Boletas Electorales. El Secretario de la mesa directiva de la casilla levantará, en los formatos autorizados por el Consejo General, una relación con los nombres y claves de elector de los ciudadanos que se encuentren comprendidos en el supuesto señalado, anotando de igual manera, con base en los datos contenidos en la Credencial para Votar del ciudadano en cuestión, el año en el cual se haya inscrito al Registro Federal de Electores.

La cláusula décima tercera del Anexo Técnico Número Cinco al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, suscrito entre el IFE y el IPEPAC, en su parte conducente señala al tenor de la letra lo siguiente:

*“...DÉCIMA TERCERA. “EL I.P.E.P.A.C.” manifiesta que con el propósito de coadyuvar con la autoridad electoral federal, en la permanente actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, implementara un mecanismo en las mesas directivas de casilla, a fin de identificar a los ciudadanos y las causas por las que aún contando con su Credencial para Votar, no se encontraron incluidos en la Lista Nominal de Electores al momento de acudir a emitir su sufragio en la casilla correspondiente a su domicilio. Asimismo, “EL I.P.E.P.A.C.” garantizará la adecuada capacitación a sus funcionarios de casilla a fin de que realicen correctamente el llenado del formulario en el que se requisitarán los datos del ciudadano...”*

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente citado, se autorizó por acuerdo del Consejo General C.G.-103/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, el formato para que en las mesas directivas de casilla se integrara la relación de ciudadanos que por no encontrarse en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía o en la Lista Nominal producto de las instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante la Jornada Electoral del 16 de mayo de 2010 y por tal motivo no pudieron emitir su sufragio, comunicando los resultados al Registro Federal de Electores.

## PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES

### REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO

Los Partidos Políticos son entidades de interés público. Tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 26 del Código Electoral del Estado reconoce como Partidos Políticos, aquellos que tengan registro como Partido Político Nacional otorgado por el IFE y los que tengan registro como Partido Político Estatal otorgado por el Instituto Electoral del Estado.

En el acuerdo C.G.-036/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, tomado por el Consejo General, se hace mención que los partidos políticos, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, se encuentran debidamente registrados ante el IPEPAC para participar durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

### TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	PROFRA. ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO CRUZ NUCAMENDI
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	C. ALAINE PATRICIA LÓPEZ BRICEÑO
	PRESIDENTE DEL SECRETARIADO ESTATAL	C. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA
	COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO	C. DELIO HERNÁNDEZ VALADES
	PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	ING. CARLOS DAVID RAMÍREZ Y SANCHEZ
	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA ESTATAL	MTRO. RAMÓN VALDES ELIZONDO
	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA ESTATAL	LIC. JULIO MEJÍA CÁCERES
	PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL	PROFR. ANGEL PAULINO PACAB.

# REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES

## CONVOCATORIA

En fecha 5 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 263 del Poder Ejecutivo por el cual se convocó a los ciudadanos yucatecos y a los partidos políticos registrados e inscritos ante el IPEPAC, en términos de la Ley a participar en la Elección Ordinaria para elegir a 15 Diputados Propietarios e igual número de Suplentes por el Principio de votación de Mayoría Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y a 10 Diputados por el Principio de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los correspondientes del Capítulo V del Título Cuarto del Libro Tercero de la Ley Electoral del Estado, que deberán integrar la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirá durante el período comprendido del uno de julio de 2010 al 31 de agosto de 2012.

Asimismo se publicó el Decreto 264, mediante el cual se convocó a participar en la Elección Ordinaria de Regidores que integrarán los Ayuntamientos de cada uno de los 106 Municipios del Estado de Yucatán, por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Decreto Número 677, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 24 de mayo de 2006, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política.

## PRECAMPAÑAS ELECTORALES

El artículo 188 A primer párrafo de la Ley Electoral del Estado establece, que los partidos políticos con derechos vigentes, podrán realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que postularán como candidatos a puestos de elección popular, previos al evento de postulación o designación de los mismos, de conformidad a sus estatutos y disposiciones de la misma Ley.

La Ley establece que precampaña es “El conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.”

Asimismo dicho precepto legal define por actos de precampaña “Las acciones consistentes en reuniones públicas y privadas, asambleas, debates, entrevistas en los medios de comunicación y demás actividades, cuyo objeto sea promover la imagen, ideas y propuestas de los aspirantes a candidatos, entre los militantes y simpatizantes de un partido político, así como del electorado en general, con el fin de obtener la nominación como candidato a la postulación de un cargo de elección popular”.

Asimismo establece que los partidos políticos que realicen actos de precampaña, deberán comunicar esta circunstancia por escrito al IPEPAC dentro de los 5 días hábiles anteriores al inicio de sus procesos internos.

## PERÍODO DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES

El artículo 188 A en su fracción II, establece que durante los Procesos Electorales en que se renueve el Congreso del Estado y Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la cuarta semana de enero del año de la elección y que estas no podrán durar más de 40 días; darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos y concluirán el día del evento en el que se designe al o a los candidatos del Partido y las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.

El Instituto publicó por estrados las fechas de inicio y conclusión del proceso de precampaña informado por cada Partido.

Con fundamento en el artículo 9 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado y el artículo sexto transitorio del Decreto 209 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de Julio de 2009, resulta que existe causa justificada y por tanto necesario adecuar el plazo establecido en el numeral 188 A fracción II de la Ley, proponiéndose que la fecha de inicio de los procesos de precampaña sea el día 5 de enero de 2010.

En fecha 28 de octubre de 2009, el Consejo General acordó que las Precampañas darán inicio el día 5 de enero de 2010 y deberán concluir el día 13 febrero de ese mismo año, con el fin de seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular de Diputados Locales y Regidores integrantes de los Ayuntamientos que participaron en los comicios locales del día 16 de mayo de 2010.

## METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En base al Reglamento para regular los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y precampañas electorales en el Estado, los procesos internos para la selección son “El conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral del Estado, los estatutos, los reglamentos, los acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político”.

La aplicación de la normatividad corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Consejo General, a la Comisión, a la Secretaría Ejecutiva, a la Unidad Técnica de Fiscalización y el órgano interno de los partidos responsables de la organización de los procesos de selección de candidatos y en su caso, de las precampañas.

En los procesos de selección interna, los partidos considerarán en sus convocatorias el principio relativo a la equidad de género a que se refieren los artículos 46 fracción XVIII y 189 fracción II, de la Ley.

Al menos 30 días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos de elección popular cada partido determinará conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. El acuerdo o resolución, deberá ser comunicado al Consejo

### PRECAMPAÑAS ELECTORALES

Del 5 de enero de 2010  
al 13 de febrero de 2010.

**Precandidato:** Es el ciudadano que habiendo obtenido su registro, pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de Elección Popular, conforme a la Ley Electoral del Estado y a los Estatutos de un partido político en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

General dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.

La fecha de inicio formal del proceso interno de selección de candidatos de elección popular, de cada partido político deberá estar comprendida dentro del plazo determinado por el Consejo General en los términos de las fracciones I, II y III del tercer párrafo del artículo 188 A de la Ley Electoral del Estado.

Al término de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular y a más tardar al día uno de marzo del año en que se efectúe la elección constitucional, los partidos políticos por conducto de la persona legalmente facultada, deberán informar al Consejo General los resultados de sus procesos de selección interna de candidatos.

El informe deberá indicar cuando menos lo siguiente:

- Nombre y apellidos de los precandidatos electos, con independencia del método que haya sido utilizado; y
- Cargo para el que se postula cada uno de los precandidatos.



El Partido Acción Nacional, entregando su metodología de selección de candidatos.

## TOPES DE GASTO DE PRECAMPAÑA

El artículo 188 G de la Ley Electoral del Estado en su primer párrafo, entre otros supuestos, establece que “A más tardar en el mes de noviembre del año previo al de la elección, el Consejo General determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado”. De igual manera establece que “El tope será el equivalente al 20% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate”.

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-131/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, estableció los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección o gastos máximos de precampaña que podrán erogar los precandidatos, durante las precampañas que se lleven a cabo en relación con el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, así como los montos máximos los cuales fueron:

a) Para el caso de los precandidatos al cargo de Diputados de Mayoría Relativa se estableció como topes de gasto de precampaña el 20% del tope máximo de campaña para el Distrito Electoral que corresponda, en la elección de Diputados de Mayoría Relativa del Proceso Electoral Ordinario 2006-2007.

b) Para el caso de los precandidatos al cargo de Regidores se estableció como topes de gasto de precampaña el 20% del tope máximo de campaña para el Municipio que corresponda, en la elección de Regidores del Proceso Electoral Ordinario 2006-2007.



Sesión del Consejo General en el que se establecieron los Topes de Gasto de Precampaña

Asimismo se fijaron las cantidades que como monto máximo podrán reportar los precandidatos por medio de bitácora, de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores, dentro de los gastos de precampaña, los cuales son los siguientes:

- a) Para el caso de los precandidatos al cargo de Diputados de Mayoría Relativa, se fija como cantidad máxima que podrán reportar por medio de la bitácora, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores, el equivalente al 20% del tope máximo de precampaña.
- b) Para el caso de los precandidatos a Regidores de Municipios integrados por 5 Regidores, se fija como cantidad máxima que podrán reportar por medio de la bitácora, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores, el equivalente al 40% del tope máximo de precampaña.
- c) Para el caso de los precandidatos a Regidores de Municipios integrados por 8 Regidores, se fija como cantidad máxima que podrán reportar por medio de la bitácora, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores, el equivalente al 30% del tope máximo de precampaña.
- d) Para el caso de los precandidatos a Regidores de Municipios integrados por 11 Regidores, se fija como cantidad máxima que podrán reportar por medio de la bitácora, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores, el equivalente al 30% del tope máximo de precampaña.
- e) Para el caso de los precandidatos a Regidores de Municipios integrados por 19 Regidores, se fija como cantidad máxima que podrán reportar por medio de la bitácora, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores, el equivalente al 20% del tope máximo de precampaña.

El concepto de “Gastos menores” no podrá rebasar el 30% del máximo considerado para reporte en Bitácora.



Sesión del Consejo General en el que se establecieron los Topes de Gasto de Precampaña

## PLATAFORMAS ELECTORALES

Es atribución del Consejo General registrar la Plataforma Electoral que para cada Proceso Electoral deban presentar los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

El artículo 160 del Código Electoral del Estado abrogado, establece que para tener derecho al registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá de presentar la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en las campañas dentro los diez últimos días del mes de enero del año de la elección, siendo del 22 al 31 de enero de 2010.



El PRI registra su Plataforma Electoral ante el IPEPAC

## REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los Partidos Políticos presentaron sus Plataformas Electorales ante el Consejo General y fueron las que sostuvieron sus candidatos en las Campañas Electorales durante el Proceso Ordinario, quedando registradas en las fechas que se mencionan a continuación:

PARTIDO	FECHA	NOMBRE
	26 DE ENERO DE 2010	C. DELIO HERNÁNDEZ VALADES COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
	28 DE ENERO DE 2010	C. CARLOS DAVID RAMÍREZ Y SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
	29 DE ENERO DE 2010	C. JULIO MEJÍA CÁCERES PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
	30 DE ENERO DE 2010	C. ALAINE PATRICIA LÓPEZ BRICEÑO ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
	30 DE ENERO DE 2010	C. RAMÓN VALDÉS ELIZONDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
	30 DE ENERO DE 2010	PROF. ÁNGEL PAULINO CANUL PACAB PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL
	31 DE ENERO DE 2010	PROFRA. ALICIA MAGALY DEL SOCORRO CRUZ NUCAMENDI PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
	31 DE ENERO DE 2010	LIC. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA PRESIDENTE DEL SECRETARIADO ESTATAL

## REGISTRO DE FORMULAS, LISTAS O PLANILLAS

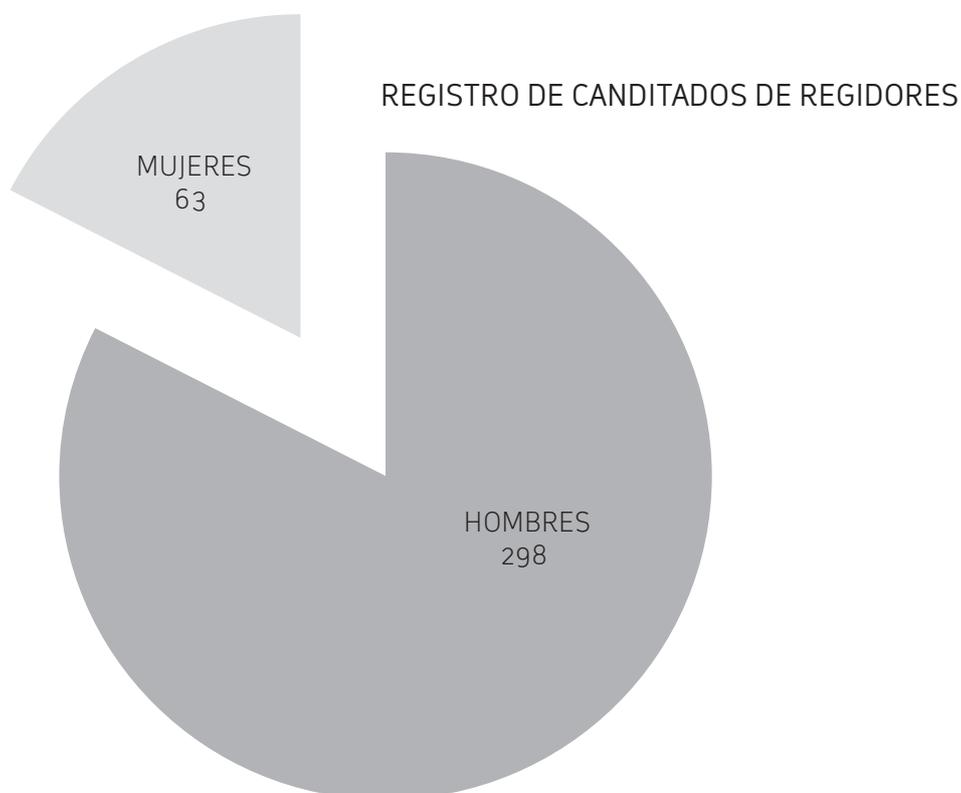
Mediante acuerdo C.G.-021/2010 de fecha 5 de febrero de 2010 el Consejo General aprobó el inciso c) de la fracción I del artículo 189 de la Ley, establece que las candidaturas a Regidores de Ayuntamientos, se registrarán por planillas integradas por candidatos de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Propietarios y Suplentes; y de entre ellos, el primero de la planilla será electo con el carácter de Presidente Municipal y el segundo con el de Síndico.

Los candidatos registrados con el cargo de Presidente Municipal fueron un total de 361 ciudadanos, de los cuales 298 son Hombres y 63 son Mujeres, como se observa en la tabla siguiente:

PRESIDENTES MUNICIPALES		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
298	63	361



El PANAL registrando a sus candidatos de Mayoría Relativa y Representación Proporcional



Con el cargo de síndicos fueron 361 ciudadanos, de los cuales 228 son Hombres y 133 Mujeres, como se observa a continuación:



En las fracciones a) y b) respectivamente, establecen que las candidaturas a Diputados a elegirse por el Principio de Mayoría Relativa, se registrarán por fórmulas compuestas cada una por un candidato Propietario y un candidato Suplente; para elegir a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, se registrarán por medio de listas de 5 candidatos Propietarios.

Satisfechos los requisitos señalados en la Ley Electoral del Estado, incluido el registro previo de su Plataforma Electoral, los 8 partidos políticos registraron candidatos para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, siendo el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Tal y como dispone el artículo 161 del Código Electoral del Estado abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 16 de diciembre de 1994, el registro de las candidaturas a Diputados y Regidores, tanto por el Principio de Mayoría Relativa, como de Representación Proporcional fue efectuado durante el plazo del uno al 15 de marzo de 2010, ante los Órganos Electorales siguientes:

- Ante los Consejos Distritales, para el registro de candidatos para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
- Ante los Consejos Municipales, para el registro de candidatos a Regidores por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
- Ante el Consejo General, para el registro de candidatos para Diputados por el Principio de Representación Proporcional, así como para realizar el registro supletoriamente, establecido en el acuerdo C.G.-030/2010 de fecha 12 de febrero de 2010.



El PRI registrando a sus candidatos de Mayoría Relativa y Representación Proporcional

SÍNDICOS		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
228	133	361

REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2010

## CANDIDATOS A DIPUTADOS

Para la Jornada Electoral del 16 de mayo de 2010, los ocho partidos políticos registraron candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para los 15 Distritos Electorales del Estado, así como por el Principio de Representación Proporcional.



TOTAL DE REGISTRO DE FORMULAS	
PAN	15
PRI	15
PRD	15
PT	15
VERDE	15
CONVERGENCIA	15
PAY	15
PANAL	15
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

En total los partidos políticos registraron, entre Propietarios y Suplentes, 240 candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, de los cuales 163 son Hombres y 77 son Mujeres y 40 por el Principio de Representación Proporcional, de los cuales son 14 Hombres y 26 Mujeres; es decir 280 candidatos a Diputados de los cuales hacen un total de 177 Hombres y 103 Mujeres, para integrar las 15 Diputaciones de Mayoría Relativa Propietarios con sus respectivos suplentes y 10 Diputaciones de Representación Proporcional que integrarán el Congreso del Estado de Yucatán, como se especifica en la gráfica siguiente:

CANDIDATOS A DIPUTADOS			
PRINCIPIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MAYORIA RELATIVA	163	77	240
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	14	26	40
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>	<b>103</b>	<b>280</b>

La Constitución Política del Estado en su artículo 21, fracción I, establece que para obtener el registro de la lista de candidatos a elegirse por el sistema de Representación Proporcional, los partidos políticos que lo soliciten deberán acreditar que participan con candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, en la totalidad de los Distritos Electorales uninominales.

Atento al principio de equidad de género e igualdad de oportunidades, el Consejo General vigiló que los partidos políticos cumplieran con lo establecido en el artículo 189, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Electoral, que prevé los porcentajes máximos de candidatos de un mismo género que puede postular un partido político por ambos principios.

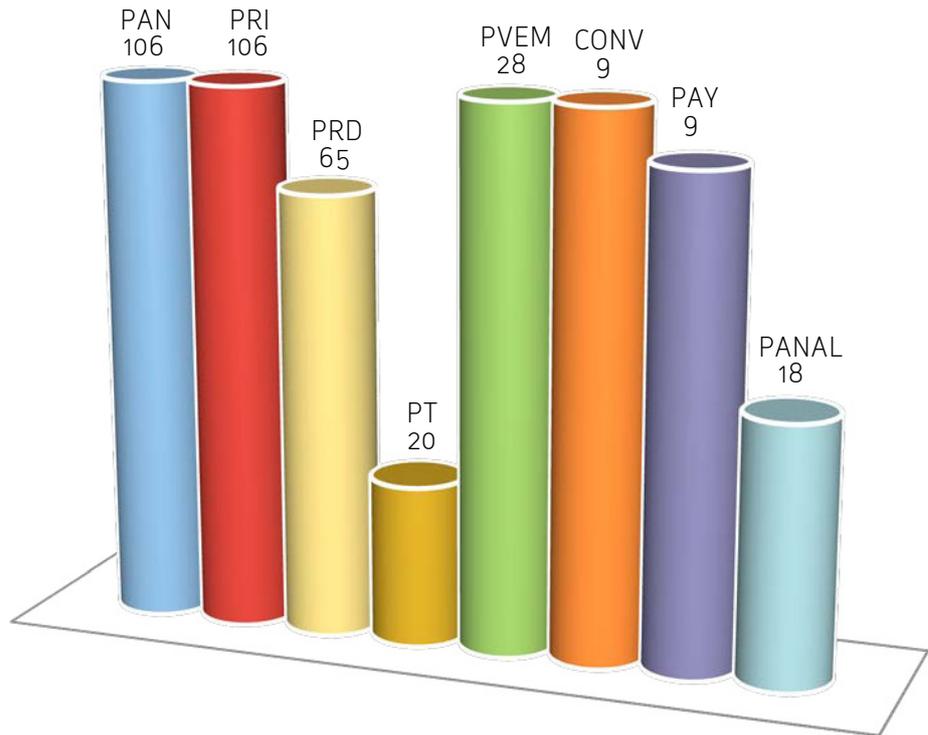
## CANDIDATOS A REGIDORES

Para el caso de la elección de Regidores por ambos principios, un total de 361 planillas fueron registradas por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, así como por lo dispuesto en el acuerdo C.G.-021/2010 de fecha 5 de febrero de 2010, emitido por el Consejo General.

El número de planillas postuladas por cada uno de los partidos políticos fue como a continuación se presenta:

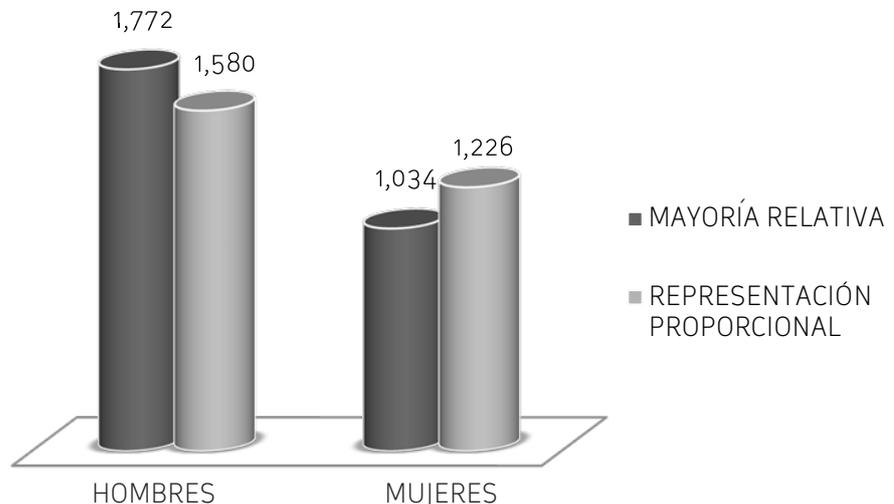
TOTAL DE PLANILLAS REGISTRADAS	
	106
	106
	65
	20
	28
	9
	9
	18
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>

PLANILLAS POSTULADAS



Los 8 Institutos políticos, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, registraron un global de 5,612 candidatos, de entre quienes saldrán electos 760 Regidores Proprietarios y los 760 Regidores Suplentes haciendo un total de 1,520 Regidores quienes integrarán los 106 Ayuntamientos del Estado, como podemos observar en la tabla siguiente:

CANDIDATOS HOMBRES Y MUJERES REGIDORES



## SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

El Consejo General, atendió todas las solicitudes de sustituciones de candidatos presentados por los partidos políticos, hasta antes del día de la Jornada Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley del Estado de Yucatán que a la letra dice:

*Artículo 195 fracción II, establece que para la sustitución de candidatos, los Partidos Políticos lo solicitarán por escrito al Consejo General para el caso de que ya se haya vencido el plazo del registro de Candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia y que para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia.*

*El artículo 229 de la misma Ley establece entre otras cosas, que de no ser posible la corrección y/o sustitución de las Boletas que ya estuvieran impresas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.*

Las sustituciones de candidatos a Diputados y Regidores fueron las siguientes:

En base a lo anterior, las sustituciones de candidatos que se realizaron fueron 3 de Diputados en 3 Distritos y 48 son de Regidores en 24 Municipios mencionados anteriormente de los diversos Partidos Políticos, haciendo un total de 51 sustituciones, tal como se especifica a continuación:

SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS	
DIPUTADOS	DISTRITO VI, VII y XI
REGIDORES	TETIZ, TICUL, MÉRIDA, BACA, CHIKINDZONOT, SEYÉ, UMÁN, CHACSINKÍN, TIXKOKOB, MOTUL, CONKAL, CHEMAX, KANTUNIL, YOBAIN, CHOCHOLÁ, TEPAKÁN, KANASÍN, SUDZAL, CACALCHÉN, HUNUCMÁ, DZIDZANTUN, TEKAL DE VENEGAS, TELCHAC PUEBLO y CELESTÚN.

SUSTITUCIONES DE DIPUTADOS			
			TOTAL
1	1	1	3

SUSTITUCIONES DE REGIDORES							
							TOTAL
6	10	11	1	13	6	1	48

## CANDIDATURA COMÚN

En el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, el IPEPAC registro diversas candidaturas postuladas por parte de dos o más partidos políticos para un mismo candidato, fórmula o planilla de candidatos, para las elecciones de Diputados y Regidores, observándose en dichos casos la existencia de candidaturas comunes en ambas elecciones, en términos de lo señalado en el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado.

La figura de la candidatura común, privilegia la participación ciudadana en la vida democrática, en virtud de que en su diseño, es el candidato quien recibe la aceptación o no del electorado; es decir, éste por sí solo constituye una opción para el electorado, voluntad que cobra especial relevancia pues deberá ser respetada por encima de los intereses de los institutos políticos que lo postulan.

Cabe señalar que para el Proceso Electoral no fue registrada ninguna coalición. Sin embargo, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO postularon candidatos comunes en 14 de los 15 Distritos Electorales; de igual forma se registraron candidaturas comunes de dos o más partidos políticos en 7 Municipios, como puede visualizarse en la tabla siguiente:

CANDIDATURAS COMUNES	
DISTRITO	PARTIDOS QUE LO CONFORMAN
I	 
II	 
III	 
IV	 
V	 
VI	 
VII	 
VIII	 
X	 
XI	 
XII	 
XIII	 
XIV	 
XV	 

CANDIDATURAS COMUNES	
MUNICIPIO	PARTIDOS QUE LO CONFORMAN
DZIDZANTÚN	 
ESPITA	 
MÉRIDA	 
OXKUTZCAB	 
TEKAX	   
TICUL	CC 1  
	CC 2  
TIZIMÍN	  

## PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Electoral del Estado en relación con el diverso 164 del Código Electoral del Estado de Yucatán, el Consejo General remitió al Ejecutivo del Estado la relación de candidatos registrados, así como los partidos políticos que los postularon, la cual fue publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el día 30 de abril de 2010, en su edición vespertina.

## CAMPAÑAS ELECTORALES

De acuerdo con el artículo 196 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado, establece que la Campaña Electoral es “El conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto”.

Señala también que son Actos de Campaña “Las reuniones públicas, asambleas, marchas y todos aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas”.

## PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

El artículo 197 último párrafo de la Ley Electoral del Estado en concordancia con el artículo 116 fracción III inciso J, artículo 16 apartado B párrafo VIII de la Constitución Local, determinan que en el caso de la elección de Diputados y Ayuntamientos, la duración de las Campañas no excederá de 60 días.

Aunado a lo anterior y toda vez que el Código Electoral del Estado determina en su artículo 174 primer párrafo, que las Campañas Electorales concluirán 3 días antes del día de la elección, pero no un plazo cierto para su inicio, ya que establece que éste será a partir de la fecha de registro de la candidatura; con fundamento en el artículo 9 y en el artículo sexto transitorio de la Ley de la materia, el Consejo General emitió el acuerdo C.G.- 132/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, por medio del cual estableció que las Campañas Electorales Locales iniciaran el día 14 de marzo de 2010, y concluirán el día 12 de mayo del mismo año; plazos que aplicaron inclusive para aquellos candidatos que obtuvieron su registro en fecha anterior al 14 de marzo.

CAMPAÑAS ELECTORALES  
Del 14 de Marzo de 2010  
al 12 de Mayo de 2010

## TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA

Mediante acuerdo C.G.- 035/2010 de fecha 19 de febrero de 2010 y en base al artículo 198 de la Ley Electoral del Estado es facultad del Consejo General, el aprobar los lineamientos y el gasto máximo de campaña, que sean susceptibles de erogarse por los partidos políticos y coaliciones; en las elecciones de Diputados de Mayoría y Ayuntamientos; de igual manera establece los conceptos que quedan comprendidos dentro de los gastos máximos de campaña, mismos que no podrán rebasar los Partidos Políticos y sus candidatos, por lo que de incurrir en tal prohibición, podrán ser sancionados según lo que dispone la Ley de la materia y los demás ordenamientos vigentes, dicho numeral se transcribe a continuación:

*“Artículo 198.- Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.*

*Queda comprendido dentro de los gastos máximos, los siguientes:*

*I.- De propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;*

*II.- Operativos de campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;*

*III.- Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos y electrónicos que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio de comunicación, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y*

*IV.- Gastos de producción de los mensajes para radio, televisión y medios electrónicos que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

No se considerarán dentro de los topes de campaña, los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

Para la determinación de los gastos máximos de campaña, el Consejo General aplico las reglas establecidas en el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado, mismas que son:



Sesión del Consejo General  
para aprobar los Topes de Gasto de Campañas



Sesión en la que el Consejo General aprobó los Gastos Máximos de Campaña para las elecciones de Diputados y Regidores de Mayoría Relativa, antes de que inicien los plazos para el registro de candidaturas

*“...I.- Para la elección de Regidores:*

- *Multiplicará el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Municipio correspondiente, con corte al 31 de diciembre del año previo a la elección, por un cuarto del salario mínimo general diario vigente en la entidad, al producto de esta operación se le denominará costo municipal, y*
- *El costo municipal se multiplicará por el factor territorial municipal que corresponda a cada municipio, obteniéndose de esta manera el gasto máximo de campaña del municipio de que se trate.*

*Se entiende por factor territorial municipal, el producto de multiplicar el costo municipal por una unidad, aplicando un .01 extra por cada 100 kilómetros cuadrados con que cuente el territorio del municipio correspondiente.*

*II.- “Para la elección de Diputados de Mayoría Relativa:*

- *Multiplicará el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito correspondiente, con corte al 31 de diciembre del año previo a la elección, por un cuarto del salario mínimo general diario vigente en la Entidad, al producto de esta operación se le denominará costo distrital, y*
- *El costo distrital se multiplicará por el factor territorial distrital que corresponda a cada Distrito, obteniéndose de esta manera el gasto máximo de campaña del Distrito de que se trate.*

*Se entiende por factor territorial distrital, el producto de multiplicar el costo distrital por una unidad, aplicando un .01 extra por cada 500 kilómetros cuadrados con que cuente el territorio del distrito correspondiente.*

## USO INDEBIDO DE RECURSOS ORDINARIOS Y DE EXCESO DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

Mediante acuerdo C.G.- 145/2009 de fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo General aprobó el Reglamento para el Procedimiento en Materia de Quejas sobre Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y en Materia de Uso Indevido de Recursos Ordinarios y de Exceso de Gastos de Precampaña y Campaña.

El artículo 3 del Reglamento en comento especifica que en cualquier momento, los partidos políticos, precandidatos, candidatos o cualquier ciudadano podrán presentar ante el Consejo General denuncia por las infracciones consistentes en el uso indebido de recursos ordinarios, o por el exceso en los gastos de precampaña o campaña realizados por partidos políticos, precandidatos o candidatos.

*Las sanciones aplicables podrán contemplarse en lo siguiente:*

*I.- Por uso indebido de los recursos ordinarios por parte de los partidos políticos:*

*a) Amonestación Pública;*

*b) Multa de cinco mil hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en el Estado, según la gravedad de la falta,*

*c) Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, para el siguiente año.*

*II.- Por rebasar los topes de precampaña o de campaña:*

*a) Amonestación Pública;*

*b) Multa de cinco mil hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en el Estado, según la gravedad de la falta;*

*c) Cancelación del Registro del Precandidato, y*

*d) Cancelación del Registro del Candidato.*



Sesión del Consejo General aprobando el Reglamento de Uso indebido de Recursos y Exceso de Gastos de Precampañas y Campañas



Sesión del Consejo General aprobando el Reglamento de Uso Indebido de Recursos y Exceso de Gastos de Precampañas y Campañas

## PROPAGANDA ELECTORAL

Respecto a la colocación de Propaganda Electoral, tanto en las Precampañas como en las Campañas Electorales estas podrán colgarse o fijarse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales y Municipales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes y conforme a las bases que los propios consejos fijen durante el mes de febrero del año de la elección. No podrá fijarse o pintarse Propaganda Electoral en árboles, elementos de equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, en monumentos ni en el exterior de edificios públicos.

Existe una causa justificada para adecuar el período establecido para que los Consejos Distritales o los Consejos Municipales electorales puedan firmar los convenios con los Ayuntamientos respectivos y procedan a fijar las bases para la utilización de los espacios de uso común durante el periodo de precampañas, proponiéndose que se adecue ese plazo quedando como fecha máxima para fijar dichas bases el día 4 de enero de 2010, únicamente para las precampañas para el Proceso Ordinario.

Una vez concluido el periodo designado por el Consejo General para la realización de las Precampañas o los procesos de Precampaña de cada partido, y hasta el inicio de las Campañas Electorales, queda prohibido a los partidos, precandidatos o candidatos asistir o realizar cualquier actividad, cuyo objeto sea promover la imagen, ideas y propuestas de los partidos o precandidatos electos dentro de los procesos internos de los partidos, o encaminadas a la obtención del voto para un cargo de elección popular.

Desde el día siguiente del fin de las precampañas y hasta antes del inicio de las campañas, podrá permanecer solamente la publicidad exterior sobre propaganda política genérica de los partidos políticos, siempre y cuando no promuevan candidaturas, no soliciten el voto a su favor para la jornada electoral, ni incluyan de manera expresa mensajes alusivos al proceso electoral.

El día de la Jornada Electoral y durante los 3 días anteriores, no se permitirá la celebración de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales, deberá retirarse toda propaganda relacionada con campañas de imagen y de difusión de programas y acciones gubernamentales, 30 días antes de las elecciones.

La Ley define como **Propaganda Electoral** “El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña producen y difunden los aspirantes a candidatos, con el propósito de promoción personal, y difusión de sus ideas y propuestas”.

## CAPACITADORES ELECTORALES

Para la selección de los capacitadores electorales, el 25 de noviembre de 2009 el IPEPAC emitió una convocatoria para participar, de la cual se recibieron 1700 solicitudes y luego de la evaluación del cuestionario de acreditación de conocimientos electorales, evaluación curricular de perfil individual y la documentación presentada, finalmente se seleccionaron un total de 415 capacitadores, iniciando sus labores el 23 de enero de 2010.

El 26 de enero de 2010 fueron entregadas, en las instalaciones del Centro Nacional de Impresiones de Registro Federal de Electores, las 193,603 cartas invitación para ciudadanos que resultaron insaculados como posibles funcionarios para la Jornada Electoral, mismas que comenzaron a ser distribuidas a partir del día siguiente por los capacitadores electorales. Al final del mes de febrero de 2010, se visitó el 100% de los domicilios de los ciudadanos insaculados y se entregaron el 99% de las citadas cartas de invitación.

El llamado del Consejero Presidente del IPEPAC, Abog. Fernando Javier Bolio Vales y el Secretario Ejecutivo, Lic. César Alejandro Góngora Méndez, es para que los ciudadanos insaculados reciban a los capacitadores electorales, acepten la capacitación electoral y si son seleccionados, funjan como funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral.

415 CAPACITADORES  
ELECTORALES



El IPEPAC recibiendo las solicitudes para Capacitadores Electorales



El IFE entrega al IPEPAC las cartas de invitación para ciudadanos que resultaron insaculados



La DERFE entrega al IPEPAC en la Ciudad de México las cartas de invitación para ciudadanos que resultaron insaculados

## CASILLAS ELECTORALES

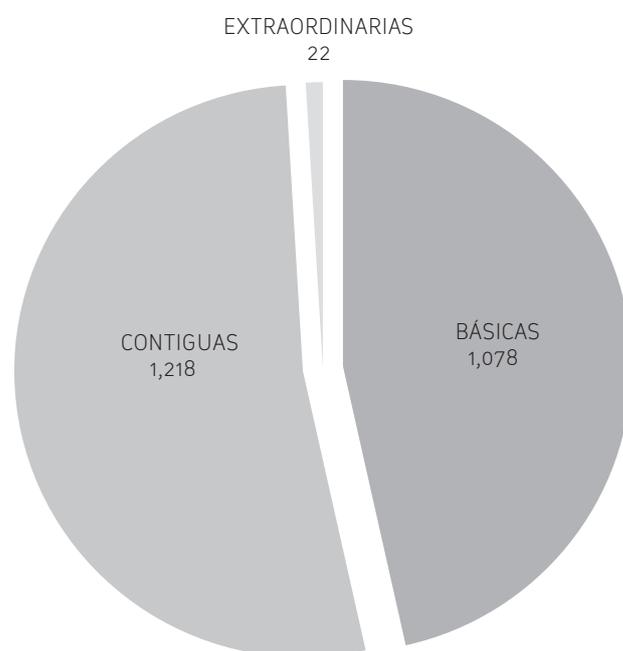
### TIPO Y NÚMERO DE CASILLAS ELECTORALES

En toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación, de ser 2 o más casillas, se colocará en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Para la Jornada Electoral del día 16 de mayo de 2010, se instalaron un total de 2,318 casillas electorales en todo el Estado, entre las cuales fueron 1,078 básicas, 1,218 contiguas y 22 extraordinarias, en lugares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 211 de la Ley siendo los siguientes:

- *Hacer posible el fácil y libre acceso de los electores.*
- *Propiciar la instalación de canceles, mamparas o elementos modulares para garantizar la secrecía del voto.*
- *No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza federales, estatales o municipales, ni por dirigentes de partidos políticos o por candidatos registrados en la elección de que se trate.*
- *No ser establecimientos fabriles, templos o lugares destinados al culto o locales de partidos políticos.*
- *No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.*

DISTRITO	TIPO DE CASILLA			TOTAL DE CASILLAS
	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORD.	
I	70	85	0	155
II	102	86	0	188
III	60	93	0	153
IV	64	72	0	136
V	51	82	0	133
VI	55	93	0	148
VII	42	93	0	135
VIII	59	69	6	134
IX	89	84	0	173
X	93	83	2	178
XI	64	68	4	136
XII	77	79	2	158
XIII	65	79	3	147
XIV	79	80	3	162
XV	108	72	2	182
<b>TOTAL</b>	<b>1,078</b>	<b>1,218</b>	<b>22</b>	<b>2,318</b>



## PROYECTO DE UBICACIÓN DE CASILLAS

La Junta General Ejecutiva analizó la información recibida de la Junta Local Ejecutiva del IFE, con el objeto de elaborar el proyecto de ubicación de casillas a instalarse en la entidad.

El día 12 de enero de 2010 mediante oficio CG/SE/124/2010, la Junta General Ejecutiva remitió a los Consejos Municipales Electorales, por conducto de los Distritales el proyecto de ubicación de casillas del Municipio correspondiente, a fin de que inicien la revisión de dicho proyecto tan pronto como lo reciban, basándose en el procedimiento siguiente:

- Revisar la ubicación de los lugares proyectados y verificar que reúnan todos los requisitos;
- Verificar la ubicación de las casillas y proponer los cambios que estimen convenientes;
- Aprobar el proyecto de la lista de ubicación de casillas, para presentarla al Consejo Distrital a fin de que hagan las observaciones que consideren;
- Realizadas las observaciones por los Consejos Distritales y remitidas a los Consejos Municipales, estos últimos celebraran una sesión durante la primera semana del mes de abril, siendo del uno al 3 de abril de 2010, para aprobar la lista de los lugares de la ubicación de casillas.

El artículo 215 de la Ley Electoral del Estado señala que los partidos políticos, candidatos y ciudadanos, podrán interponer un recurso administrativo en el que podrán señalar objeciones respecto al lugar señalado para la ubicación de la casilla o a los nombramientos de los miembros de la mesa directiva. En todos los casos, deberá acreditar los motivos de las objeciones presentadas.

El artículo 181 de Código Electoral del Estado Abrogado, pero vigente en cuanto los plazos y términos para el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, establece al tenor de la letra lo siguiente:

*“...Artículo 181.- Los partidos políticos, candidatos y ciudadanos, dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación, podrán interponer el recurso de revisión, respecto al lugar señalado para la ubicación de la casilla o a los nombramientos de los miembros de la mesa directiva.*

*Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Electoral del Estado sesionará para resolver las objeciones presentadas y hacer en su caso los cambios que procedan...”*

## CASILLAS QUE NO SERÁN INSTALADAS

Una vez que el IFE entregue al IPEPAC la Lista Nominal Definitiva con Fotografía, si el número de casillas aprobadas por los Consejos Municipales Electorales fuera mayor al necesario, dicho número se ajustaría conforme a la misma, siendo para el caso, que después de realizar los ajustes necesarios, el número total de casillas a instalarse para la Jornada Electoral del día 16 de mayo del 2010, fue de 2,318.

Mediante acuerdo C.G.-078/2010 de fecha 17 de abril de 2010, el Consejo General aprobó la lista de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas y que fungirán como tales, durante la Jornada Electoral, tomando en aquel momento como referencia el número de 2,333 como posibles casillas a instalarse, las cuales fueron aprobadas por los Consejos Municipales Electorales del IPEPAC.

Mediante acuerdo C.G.-095/2010 de fecha 3 de mayo de 2010, se determinó que no será necesario instalar 15 casillas, mismas que formaron parte del proyecto de ubicación publicado en el encarte respectivo del día 25 de abril de 2010 y como consecuencia quedan sin efectos los nombramientos de los funcionarios integrantes de las 15 mesas directivas de casillas, siendo las que se mencionan a continuación:

CASILLAS QUE NO SERAN INSTALADAS			
DISTRITO	SECCIÓN	MUNICIPIO	TIPO DE CASILLA
IV	1074	MÉRIDA	CONTIGUA 1
VII	621	MÉRIDA	CONTIGUA 2
VIII	878	TETIZ	CONTIGUA 2
VIII	991	UMÁN	CONTIGUA 3
VIII	1006	UMÁN	CONTIGUA 2
IX	62	CONKAL	CONTIGUA 2
X	943	TIZIMÍN	CONTIGUA 1
XII	723	PETO	CONTIGUA 2
XII	806	TEABO	CONTIGUA 3
XII	840	TEKAX	CONTIGUA 3
XIII	232	KOPOMÁ	CONTIGUA 2
XIII	245	MAXCANÚ	CONTIGUA 1
XIII	246	MAXCANÚ	CONTIGUA 1
XIV	899	TIMUCUY	CONTIGUA 2
XV	791	SOTUTA	CONTIGUA 1
<b>TOTAL DE CASILLAS</b>			<b>15</b>

## DETERMINACIÓN DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS E INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS

Se presentaron 86 renunciaciones y manifestaciones hechas por escrito, referidas al desistimiento de participar en el Proceso Electoral por parte de ciudadanos que ya habían sido designados con antelación, como integrantes de las mesas directivas de casilla.

Para el caso de los funcionarios de las mesas directivas de casilla en las que procediera alguna objeción y/o renuncia, ha quedado debidamente establecido y acordado que el ciudadano ubicado en la posición inmediata inferior, sea el que deba ocupar el cargo vacante, recorriéndose sucesivamente el orden de prelación de los demás funcionarios designados, nombrándose de entre ellos a los que aprobaron el curso de capacitación y que no estén física o legalmente impedidos para detentar el cargo, a los nuevos funcionarios para ocupar las posiciones que al final de la lista quedaren vacantes.

Con fecha uno de mayo de 2010 los Consejeros Electorales del IPEPAC, realizaron un análisis pormenorizado de todas y cada una de las objeciones presentadas, a fin de determinar la procedencia y determinar lo conducente de la totalidad de objeciones recibidas ante el Consejo General por parte de los partidos políticos, candidatos y ciudadanos; 5 se consideraron improcedentes por cuanto al domicilio, y 65 en cuanto a nombramientos de funcionarios, toda vez que no se acreditó debidamente la razón y los motivos de dichos recursos administrativos presentados.

Fueron procedentes todos los recursos administrativos respecto a la ubicación y nombramientos de funcionarios de las mesas directivas de casilla, asimismo y como consecuencia de las renunciaciones presentadas resultó necesario cubrir los cargos para los que fueron nombrados los ciudadanos que renunciaron.



El 3 de mayo de 2010, el Consejo General aprueba en definitiva la Lista de Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de Casilla

Para la determinación de la ubicación de casillas, de las 2,318 que se instalaron para la Jornada Electoral, se dio preferencia aquellos lugares ocupados por escuelas con un total de 1,802 casillas, correspondiente al 77.74%, edificios públicos 255 casillas, siendo el 11% y en lugares particulares 261 casillas siendo el 11.26% del total de casillas, distribuidas en 1078 secciones electorales en que se encuentra dividido los 15 Distritos Electorales Locales, como se muestra a continuación:

DISTRITO	ESCUELAS	OFICINAS PÚBLICAS	PARTICULARES	TOTAL DE CASILLAS
I	96	7	52	155
II	128	21	39	188
III	104	15	34	153
IV	107	9	20	136
V	99	7	27	133
VI	131	1	16	148
VII	85	25	25	135
VIII	120	9	5	134
IX	140	21	12	173
X	137	34	7	178
XI	108	26	2	136
XII	142	8	8	158
XIII	130	13	4	147
XIV	138	20	4	162
XV	137	39	6	182
<b>TOTALES</b>	<b>1,802</b>	<b>255</b>	<b>261</b>	<b>2,318</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>77.74%</b>	<b>11.00%</b>	<b>11.26%</b>	<b>100%</b>



Escuela

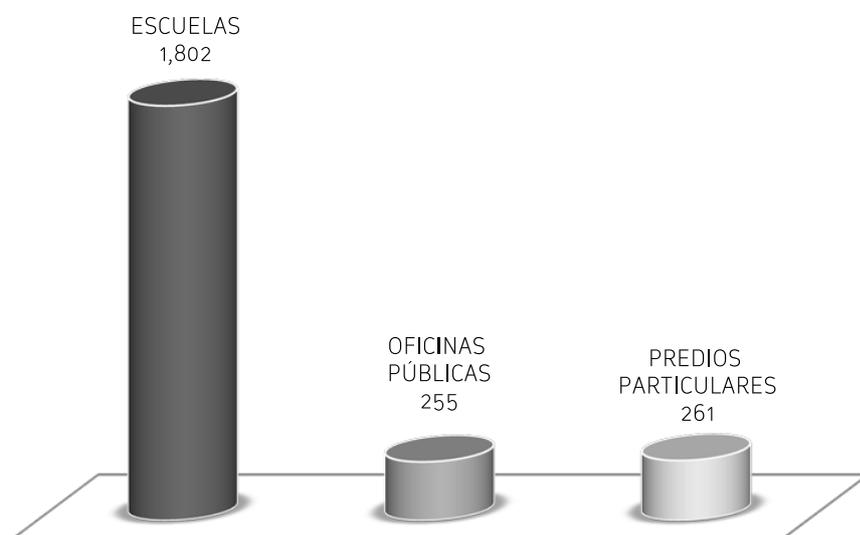


Oficina Pública



Predio Particular

### CASILLAS



## SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El Consejo General aprobó un procedimiento para el caso de la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casillas, mismo que a continuación se transcribe:

*Con el propósito de garantizar que las casillas se integrarán con ciudadanos nombrados y aptos, procurando darle más certeza, eficacia al desarrollo de la Jornada Electoral; en el caso de que algún ciudadano que haya sido designado Funcionario de una Mesa Directiva de Casilla, por causas supervenientes no pueda desarrollar sus funciones el día de la Jornada Electoral o sea dado de baja, se le podrá sustituir; estas sustituciones solo se podrán realizar hasta antes del acuerdo que tome el Consejo General a efecto de publicar la relación definitiva establecida en el artículo 218 de la Ley Electoral, dentro del plazo establecido en el artículo 184 del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en cuanto a plazos y términos, para organizar el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.*

La sustitución será conforme al siguiente procedimiento:

- 1. Se recorrerá el orden de los funcionarios ya designados a partir del cargo que resulte vacante.*
- 2. Las vacantes finales se cubrirán con los ciudadanos de la Lista de Reserva apeándose al orden en que aparecen.*
- 3. Cuando subsistan vacantes y se haya agotado la lista de reserva, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional procederá a capacitar a cualquier otro ciudadano seleccionado en la insaculación, a efecto de cubrir dicha vacante.*
- 4. Si aún quedaran vacantes por cubrir, agotado el procedimiento anterior, la Junta General Ejecutiva, seleccionará a los funcionarios entre los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores de la sección correspondiente, atendiendo exclusivamente al orden alfabético de la letra P, misma que fuera seleccionada por el Consejo General.*

*En cualquier caso, la designación que se refieren los párrafos anteriores recaerá en aquellos ciudadanos que acrediten los requisitos legales para desempeñarse como Funcionarios de Casilla de conformidad con lo que establece el artículo 165 de la Ley, quienes deberán ser capacitados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional.*

Las sustituciones deberán ser aprobadas por el Consejo General en dos períodos:

- El primero conforme lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Electoral del Estado; y los artículos 180 y 181 del Código Electora del Estado, abrogado pero vigente en cuanto a plazos y términos para la elección del 2010.*
- El segundo conforme a lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley Electoral del Estado; y el artículo 183 del Código Electoral del Estado, abrogado pero vigente en cuanto a plazos y términos para la elección del 2010...*

## INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El artículo 163 de la Ley Electoral del Estado determina que las Mesas Directivas de Casilla son “Los órganos electorales formados por ciudadanos facultados para la recepción de la votación, así como para la realización del escrutinio y cómputo en cada una de las secciones en que se dividen los Distritos Electorales Uninominales y los Municipios”.

Las mesas directivas de casilla se integran con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y 3 Suplentes Generales, quienes serán designados mediante el método de insaculación.

Es la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional del IPEPAC, quien tendrá a su cargo la organización y realización de los cursos requeridos para efecto de que los ciudadanos designados reciban la capacitación necesaria para el desempeño de las actividades a realizar durante la Jornada Electoral, con atención especial en el llenado de actas y conteo de votos.

Requisitos para ser integrante de las mesas directivas de casilla:

*“Artículo 165.- Para ser integrante de las mesas directivas de casilla se requiere:*

*I.- Estar inscrito en la lista nominal de la sección electoral a que pertenezca la casilla;*

*II.- Contar con Credencial para Votar;*

*III.- Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

*IV.- Saber leer y escribir;*

*V.- Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional de la Junta General Ejecutiva;*

*VI.- No ser servidor público de confianza con mando superior ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y*

*VII.- No tener más de 65 años de edad el día de la elección.”*



Capacitador Electoral impartiendo curso a integrantes de las Mesas Directivas de Casilla

## DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El artículo 179 del Código Electoral del Estado abrogado pero vigente, establece como plazo la segunda quincena del mes de enero del año de la elección, para que el Consejo General designe a los integrantes de las mesas directivas de casilla mediante sorteo, cuyas modalidades deberán ser publicadas previamente.

Mediante acuerdo C.G.-147/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, el Consejo General estableció las modalidades para el proceso de insaculación, con el fin de designar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla para la Jornada Electoral. Se realizó el sorteo del mes, del año y la letra del alfabeto a utilizarse en la insaculación, mismo que arrojó como resultado *el mes de Abril y la letra "P"*.

El 15 de enero de 2010, el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la colaboración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, celebró la insaculación del 15% de ciudadanos de cada sección electoral del Estado de Yucatán cuyos datos contenidos en el listado nominal de electores fueron incorporados al 31 de diciembre de 2009, sin que en ningún caso el número de insaculados sea menor a cincuenta; siendo un total de *193,693 insaculados*.



Sorteo del Mes, del Año y la Letra a utilizarse en la Insaculación

## NOTIFICACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS

La notificación es “El proceso mediante el cual los ciudadanos reciben el aviso de que resultaron insaculados y son candidatos para participar como funcionarios de mesas Directivas de Casilla”; los capacitadores al entregar la carta-notificación, verificaron que las personas cumplieran con los requisitos para desempeñar el cargo y, de no existir causas justificadas para no hacerlo, el ciudadano decidió cuando y en donde sería capacitado.



La capacitadora electoral solicitando datos a una ciudadana a fin de programar su capacitación

## CAPACITACIÓN ELECTORAL A LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS

El artículo 139 de la Ley Electoral del Estado en su fracción VII, establece dentro de las atribuciones y obligaciones de la Junta General Ejecutiva, el seleccionar de las listas nominales de electores a los ciudadanos de cada sección electoral que recibirán el curso de capacitación para funcionarios de casilla, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del IFE.

Dentro de las atribuciones y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional, se encuentran las de elaborar y llevar a cabo los programas de capacitación electoral para la debida integración de las mesas directivas de casilla; acordar con el Secretario Ejecutivo del IPEPAC los asuntos de su competencia.

En términos de lo establecido por el artículo 164 de la Ley Electoral del Estado, se impartió del *16 febrero a 31 de marzo de 2010*, capacitación a los ciudadanos que fueron seleccionados mediante el proceso de insculación, acordado por el Consejo General, para ser integrantes de las mesas directivas de casilla.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el tercer párrafo del artículo 213 de la Ley Electoral del Estado, del universo de ciudadanos capacitados en la entidad, elaboró una relación de los ciudadanos que aprobaron el curso de capacitación y que no están física o legalmente impedidos para el cargo. De esta relación, la propia Junta General Ejecutiva seleccionó a 6 ciudadanos por casilla instalada en el Estado, prefiriendo a los de mayor escolaridad, para ejercer las funciones de Presidente, Secretario, Escrutador, Suplente General Primero, Suplente General Segundo y Suplente General Tercero, respectivamente, en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral, siendo de 13,998 ciudadanos, de un total de 29,782 ciudadanos capacitados en el Estado de Yucatán hasta el último día del mes de marzo de 2010.



Capacitación Electoral para integrar las Mesas Directivas de Casilla

## PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El artículo 180 del Código Electoral del Estado establece la obligación de publicar la lista de ubicación de casillas con sus integrantes, el cuarto domingo del mes de abril del año de la elección, numerándolas progresivamente, agrupándolas en los Distritos Electorales correspondientes y con los nombres de los funcionarios que las integran.

En cumplimiento a lo anteriormente citado, la lista preliminar de ubicación de casillas fue publicada el domingo 25 de abril de 2010 en diarios de mayor circulación en el Estado, a fin de que se pudieran realizar las observaciones que se consideraran conducentes, las cuales resolvió el Consejo General, así como las casillas que no fue necesario instalar en virtud de la diferencia entre el Padrón Electoral y la Lista Nominal Definitiva.

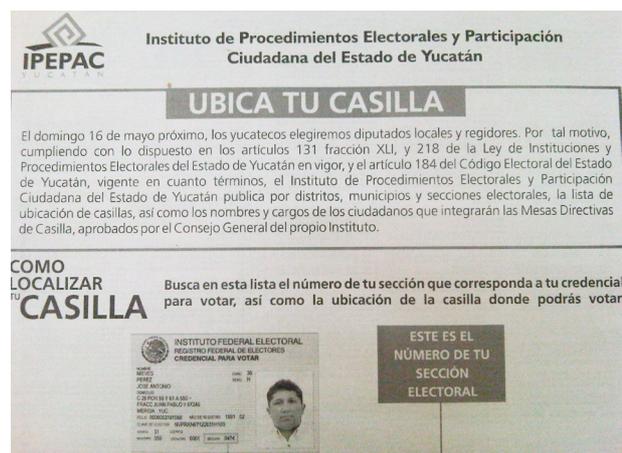
Toda vez que en tal fecha no se contaba con el Listado Nominal Definitivo, la designación de los integrantes de las mesas directivas de casilla se realizó de acuerdo al número de ciudadanos que arrojaba el Padrón Electoral con corte al 31 de enero de 2010.

Una vez que se realizaron las observaciones sobre la ubicación de casillas y se validó la información de los funcionarios que las integrarán se procedió a la publicación de la lista definitiva de ubicación de casillas y de los 6,954 integrantes de las mismas, dicha publicación se realizó el domingo 9 de mayo de 2010. Esta lista fue publicada en periódicos de circulación diaria en el Estado de Yucatán, debiéndose numerar progresivamente las mesas directivas de casilla y agruparlas en los distritos electorales correspondientes, con los nombres de los funcionarios que las integran.

De conformidad con el artículo 217 de la Ley Electoral del Estado, cuando vencido el término de 3 días naturales siguientes a la publicación ocurran causas supervenientes fundadas, el Consejo General podrá hacer los cambios que se requieran y, tratándose de la ubicación de casillas, mandará fijar avisos en los lugares excluidos indicando la nueva ubicación. Estos cambios serán comunicados de inmediato a los Consejos Distritales y Municipales correspondientes.

Durante las revisiones realizadas por personal de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales, detectaron que la ubicación de una casilla perteneciente al IX (Noveno) Distrito Electoral uninominal, se encontraba fuera de la sección electoral correspondiente, por lo que fue necesario determinar una nueva ubicación; mediante acuerdo C.G.-113/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, el Consejo General procedió a buscar un predio que se encuentre ubicado dentro de la sección electoral previa anuencia al respecto, se proceda a realizar la sustitución correspondiente.

Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales del IPEPAC, a fin de proveer lo necesario para que el día de la Jornada Electoral, en el lugar donde inicialmente se ubicaba la casilla Básica se encuentre la información necesaria a fin de que los electores estén en posibilidades de ubicar la nueva casilla en la que deben emitir su voto.



## ASISTENTES ELECTORALES

La Ley establece, entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, están las de nombrar a los asistentes electorales, que auxiliaran a los órganos del IPEPAC.

El artículo 264 de la Ley Electoral del Estado a tenor de la letra dice lo siguiente:

*“...Artículo 264.- El Consejo General designará, a más tardar durante la segunda semana del mes de junio del año de la elección a un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren desempeñado el cargo de capacitadores electorales durante los cursos de capacitación a los posibles integrantes de las mesas directivas de casilla, así como los que cumplan los requisitos siguientes:*

- I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar con fotografía;*
- II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;*
- III.- Haber acreditado, preferentemente, el nivel de educación media básica;*
- IV.- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;*
- V.- Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios;*
- VI.- No tener más de 65 años de edad al día de la jornada electoral, y*
- VII.- No militar en ningún partido o agrupación política...”*

Las funciones que desempeñaron los Asistente Electorales, fueron los que a continuación se enlistan:

- I.- Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;*
- II.- Verificación de la instalación, funcionamiento y clausura de las casillas;*
- III.- Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;*
- IV.- Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y*
- V.- Los que expresamente les confiera el Consejo General.*

En el supuesto de que a las 8:00 horas no estuviere presente algún funcionario de la mesa directiva de casilla, el asistente electoral informará de inmediato al Consejo Municipal respectivo, a fin de que éste tome las medidas necesarias al respecto.

En ningún caso los asistentes electorales podrán sustituir a los funcionarios de casilla, ni obstaculizar o interferir en las funciones de los Representantes Generales y de Casilla de los partidos políticos, permaneciendo en las casillas el tiempo estrictamente necesario para cumplir con sus funciones.

Deberán ejecutar estrictamente las instrucciones del Consejo Municipal correspondiente para la atención o resolución de los incidentes que llegaren a presentarse en las casillas, siempre y cuando no contravengan las disposiciones de la Ley y los acuerdos del Consejo General.

Asimismo se deberán transportar en el vehículo que para el cumplimiento de sus funciones les fueron asignados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla para la entrega del paquete electoral al Consejo Municipal respectivo, permitiendo que los representantes de los partidos

políticos, que así lo desearan y siempre y cuando, las condiciones físicas del vehículo así lo permitan, acompañen en dicho vehículo al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla para la entrega del material respectivo. En caso de que físicamente no fuera posible que todos los representantes de partido fueran en el vehículo, previamente se llegará a un acuerdo entre los mismos. Si no se lograra el acuerdo se procederá a sortear entre los representantes de partidos políticos los espacios disponibles en el vehículo, sin que esto sea impedimento a que otros representantes de partidos políticos lo pudieran acompañar en otros vehículos.



El Consejo General aprueba a los Asistentes Electorales

Toda vez que el plazo establecido por el primer párrafo del numeral 264 anteriormente citado, fue anacrónica a la fecha en la que se realizará la jornada electoral y aunado a que el Código Electoral del Estado, abrogado, no contemplaba el supuesto normativo de la fecha para designar a los Asistentes Electorales por parte del Consejo General lo cual se considera como causa justificada para modificar y ajustar el plazo correspondiente, de tal manera que una vez hecho, se procedió nombrar a los Asistentes Electorales el día *10 de mayo de 2010* mediante acuerdo C.G.-100/2010, es decir, durante la segunda semana del mes de mayo del año de la elección.

Para los efectos de las acreditaciones que portaron los Asistentes Electorales, se estuvo lo siguiente:

- 1. Los asistentes electorales deberán de actuar en todo tiempo y lugar portando en forma visible e gafete con fotografía que los identifique en ese cargo, el cual llevará impresa las funciones otorgadas por el Consejo General del Instituto. Dicho gafete fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*
- 2. Los vehículos de que dispongan los Asistentes Electorales serán identificados de forma clara mediante autorización emitida por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Instituto, debiéndose incluir en dicho formato el número de placas del vehículo así como las firmas del Presidente y del Secretario Ejecutivo del IPEPAC.*
- 3. El Consejo General a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Instituto, informará con oportunidad a los Consejos Municipales y Distritales Electorales de los formatos de identificación que se utilizarán por los Asistentes Electorales y por los vehículos que utilicen, además de proveer lo necesario para hacerlo del conocimiento de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.*

El Consejo General proporcionó a los Partidos Políticos la lista completa con el nombre de los 415 Asistentes Electorales realizada conforme al Municipio en el que participarán y una relación detallada de los vehículos que les fueron asignados a cada uno de ellos, en donde se indicó el número de placas, la marca, el modelo, color y demás datos de identificación, que los identifiquen como vehículos oficiales al servicio del IPEPAC.

Mediante acuerdo C.G.-101/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, el Consejo General aprobó el modelo del gafete de identificación de los Asistentes Electorales que fungieron en el Proceso Electoral Ordinario.



**INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

**EL PRESENTE ACREDITA AL:**

**C.** \_\_\_\_\_

para el proceso electoral  
**2009-2010**

**ASISTENTE ELECTORAL**

---

Abog. Fernando Javier Bolio Vales  
Consejero Presidente

Lic. César Alejandro Góngora Méndez  
Secretario Ejecutivo

## OBSERVADORES ELECTORALES

La observación electoral surge como una manera de fomentar Procesos Electorales creíbles y de asegurar un mayor respeto a los derechos humanos; además, ha sido determinante para verificar los procedimientos e informar las irregularidades a la autoridad electoral, sin que los observadores puedan intervenir en la votación.

El IPEPAC convocó a los ciudadanos en general a participar como observadores electorales durante el desarrollo de la Jornada Electoral para integrar el Congreso del Estado y los 106 Ayuntamientos.

Mediante acuerdo C.G.-033/2009 de fecha 9 de octubre de 2009, se aprobó la convocatoria por el Consejo General en sesión extraordinaria y se publicó en los principales periódicos de la entidad; desde el 12 de octubre de 2009, los interesados pudieron presentar su solicitud para ser observador.

La observación electoral es una oportunidad que la ciudadanía tiene para verificar la apertura y transparencia de los Procesos Electorales; es una vía para incentivar la participación de los yucatecos en el que hacer democrático del Estado.



Ciudadanos interesados que presentaron su solicitud para ser Observadores Electorales



Consejeros Electorales aprobando el registro de ciudadanos como Observadores Electorales

## REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES

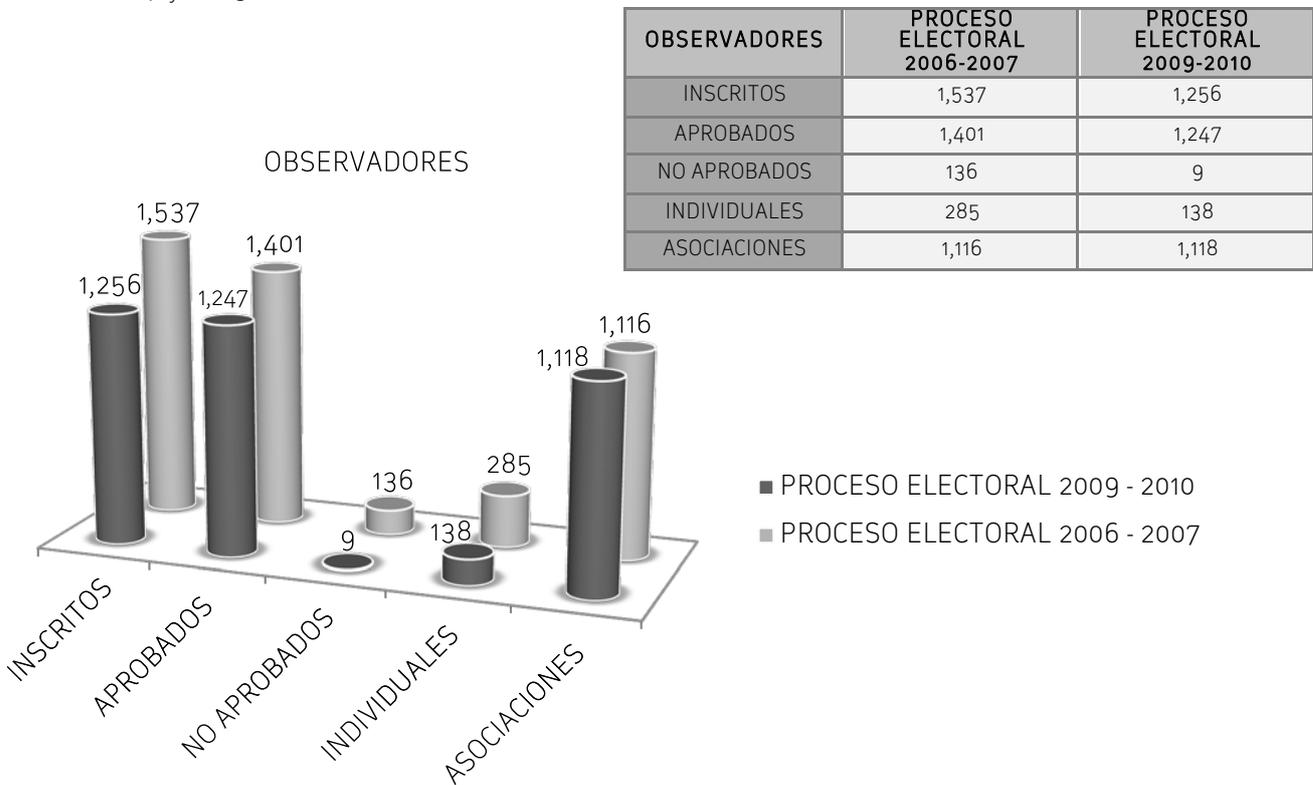
La fracción IV del artículo 18 del Código Electoral del Estado de Yucatán, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994 abrogado, pero aplicable en cuanto a sus plazos y términos únicamente para organizar la Elección Local 2010, tal y como lo ordena el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado contenida en el Decreto 209 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de julio de 2009, en concordancia con el proceso establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley, establecen que la solicitud de registro de observadores podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Junta General Ejecutiva a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el último día del mes de marzo del año de la elección, presentando su registro un total de 1,256 ciudadanos.

Es la Junta General Ejecutiva quien dio cuenta de las solicitudes al Consejo General para su aprobación. La Resolución que se emitió al respecto, se notificó a los solicitantes. El Consejo General, garantizó el ejercicio de este derecho y resolvió lo conducente ante las peticiones, dudas u objeciones que presentaron las personas y organizaciones interesadas.

Mediante acuerdo C.G.- 077/2010 de fecha 15 de abril de 2010, el Consejo General aprobó las solicitudes para los observadores electorales que participaron en las elecciones del día 16 de mayo de 2010, en el Estado de Yucatán, siendo un ejército de 1,247 ciudadanos que vigilaron la Jornada Electoral y se ordenó la expedición de las acreditaciones como observadores electorales correspondientes.

Para el caso del ciudadano extranjero que solicitó su acreditación, esta le fue entregada al momento en que acreditó debidamente su calidad migratoria a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional del IPEPAC, debiendo exhibir la autorización migratoria correspondiente.

A continuación se presenta el Comparativo del Registro de Observadores de los Procesos Electorales Ordinarios 2006-2007 y 2009-2010:



ASOCIACIÓN	APROBADOS
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C MOCE	632
PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ	37
CANACINTRÁ	8
INNOVACIÓN Y EQUIDAD	15
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C	14
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI MÉRIDA	29
UNIÓN DE PROFESIONALES EN DERECHO	45
PARTICIPACIÓN CIUDADANA A.C	91
PACTO CIUDADANO A.C	9
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATÁN A.C	104
ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C	22
COPARMEX	103
UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATÁN	9
INDIVIDUALES	129
<b>TOTAL</b>	<b>1,247</b>

## ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES

Las acreditaciones que correspondan a las solicitudes aprobadas, se pusieron a disposición de los interesados, a más tardar 30 días antes de la fecha de las elecciones.

El artículo 20 de la Ley Electoral del Estado establece que sólo se otorgará la acreditación de observadores a quien cumpla con los siguientes requisitos:

*I.- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de agrupación o de partido político alguno en los 3 años inmediatos anteriores al de la elección;*

*II.- No ser ni haber sido candidato al puesto de elección popular en los 3 años inmediatos anteriores al de la elección; y*

*III.- Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el IPEPAC o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades ejecutivas del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no es imputable a la organización respectiva y no será causa para que se niegue la acreditación.*

Los observadores electorales podrán presentarse el día de la Jornada Electoral, con sus respectivas acreditaciones, a la sede de los organismos y casillas electorales, para presenciar los siguientes actos:

*I.- Instalación y apertura de la casilla;*

*II.- Desarrollo de la votación;*

*III.- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*

*IV.- Clausura de la casilla;*

*V.- Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla, y*

*VI.- Entrega de los paquetes electorales.*

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO GENERAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO 2010

Folio: XXXX

2009-2010

**OBSERVADOR ELECTORAL**

Nombre: \_\_\_\_\_

Interesado (a) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Mérida, Yucatán, a xx de abril de 2010

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO EN ORIGINAL

La Dirección Ejecutiva de Capacitación y Formación Profesional, elaboró un formato de acreditación a utilizar para los observadores electorales que fungieron en la Jornada Electoral, el cual se puso a consideración de la Junta General Ejecutiva, para su aprobación. Mediante acuerdo C.G.- 031/2010 de fecha 12 de febrero de 2010, se aprobó dicho formato.

# REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES

## SOLICITUD DE REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos procedieron a solicitar el registro de los nombramientos de sus Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales, a partir del día siguiente al de la primera publicación de las listas de casilla y hasta 13 días antes del día de la elección, tal y como estipula el artículo 186 fracción III del Código Electoral del Estado, es decir, del día 26 de abril al 3 de mayo de 2010.



Personal del IPEPAC recabando solicitudes de Registro de los Representantes ante Mesas Directivas de Casilla del PAY

Las autoridades competentes para realizar el registro de representantes de los partidos políticos fueron:

- Para los Generales, los Consejos Distritales Electorales.
- Para los de Mesas Directivas de Casillas, los Consejos Municipales Electorales.
- El Consejo General podrá realizar el Registro Supletorio en ambos casos.

Los partidos políticos tuvieron derecho a registrar por cada casilla un Representante, Propietario y un Suplente, teniendo derecho por ley de registrar 4,636 Representantes; el suplente únicamente podrá estar en las casillas cuando no esté presente el propietario. Para el caso de los Representantes Generales, podrán nombrar un Representante General Propietario por cada 10 casillas ubicadas en zonas urbanas y uno por cada 5 casillas ubicadas en zonas rurales, teniendo derecho por ley de registrar 342.

## REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS

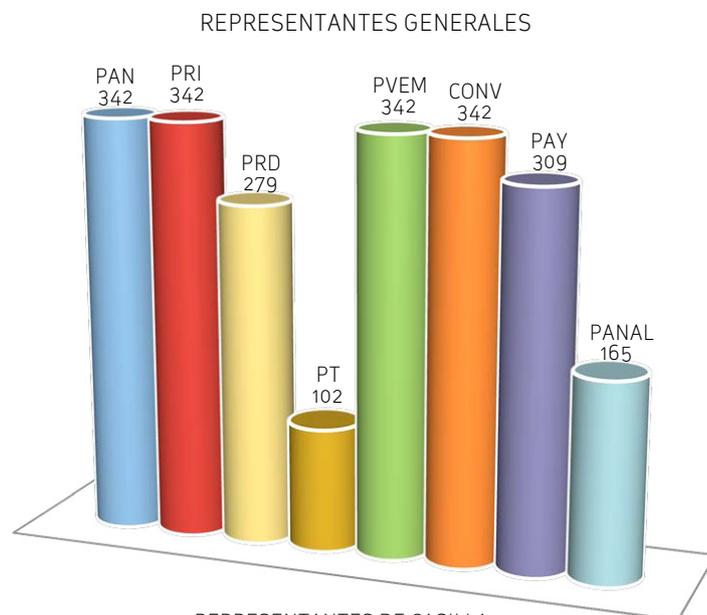
El artículo 223 de la Ley Electoral del Estado establece, que tanto el diseño y formato de los nombramientos de los Representantes de los Partidos Políticos ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales, serán aprobados por el Consejo General.

Para acreditar su personalidad, los Representantes de Partidos Políticos, ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales contaban con su nombramiento, mismo que contenía todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley.

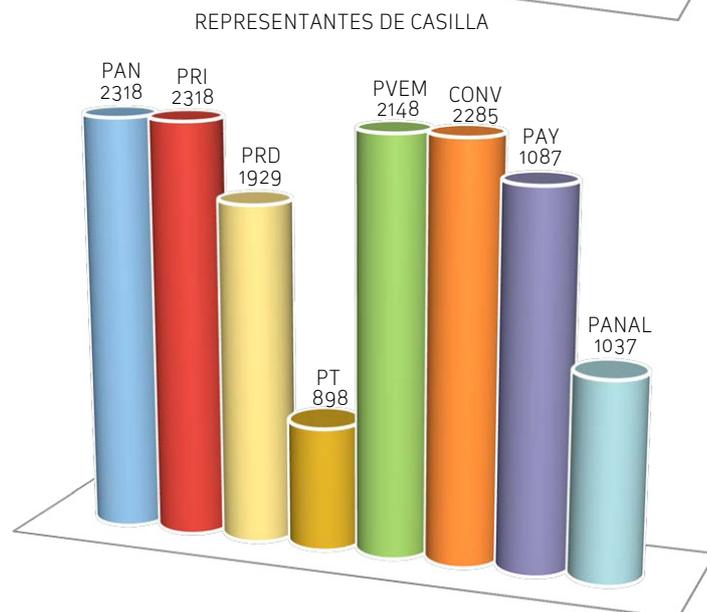
El IPEPAC diseñó un programa de cómputo que permitió el procesamiento de los datos y demás elementos necesarios para la elaboración de los nombramientos de los representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.

El total de acreditaciones de Representantes Generales y Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, solicitadas por los Partidos Políticos fueron los siguientes:

REPRESENTANTES GENERALES	
PARTIDO	REGISTRADOS
	342
	342
	279
	102
	342
	342
	309
	165



REPRESENTANTES DE CASILLA	
PARTIDO	REGISTRADOS
	2,318
	2,318
	1,929
	898
	2,148
	2,285
	1,087
	1,037



## SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES

El artículo 220 fracción IV de la Ley Electoral del Estado especifica que los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con 5 días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo al recibir el nuevo nombramiento el original del anterior; el Consejo General cumplió con lo establecido en la Ley realizando las sustituciones que consideró pertinentes, hasta el día 10 de mayo de 2010.

## DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

El tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que sean realizados por los Órganos de la Administración Pública de cualquier de los tres órdenes de Gobierno, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

El artículo 9 del “Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC”, señala que las adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios del IPEPAC se podrán realizar mediante los siguientes procedimientos:

- “...I. Adjudicación directa;*
- II. Adjudicación por invitación restringida; y,*
- III. Adjudicación por licitación pública...”*

Asimismo establece que las adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, cuyo valor exceda del equivalente a ocho mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado, se efectuarán mediante adjudicación por Licitación Pública.

Para llevar a cabo adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios mediante licitación pública, el Comité de Adquisiciones expidió una convocatoria, misma que se publicó en 2 de los periódicos de mayor circulación en el Estado, y se fijó en los estrados del Consejo General, asimismo el IPEPAC publicó la convocatoria en su sitio de internet.

La selección del ganador de una licitación pública se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

- I. El precio del bien, arrendamiento o servicio.*
- II. La calidad del bien o servicio.*
- III. Las condiciones de pago.*
- IV. La solvencia moral del proveedor.*
- V. Las garantías ofrecidas por el proveedor.*
- VI. El tiempo y condiciones de entrega.*
- VII. La disponibilidad de refacciones, en su caso*

# MATERIAL ELECTORAL

En base a lo dispuesto en el Reglamento señalado anteriormente, se convoco a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional N° IPEPAC-LPN-002-2010, relativa a la adquisición de Material Electoral que se utilizo en la Jornada Electoral de fecha 16 de mayo de 2010, cuya celebración fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC en su sesión de fecha 23 de enero de 2010.

## CONVOCATORIA:

 <b>INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.</b> <b>COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b> <b>CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IPEPAC-LPN-002-2010</b>					
<small>En observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de material electoral que será utilizado en la jornada electoral del día 16 de mayo de 2010, cuya celebración fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, en su Sesión de fecha 23 de enero de 2010.</small>					
No. de Licitación: IPEPAC –LPN-002-2010					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Junta de Apertura de Propuestas Económica	Junta de Acta de Fallo
\$6,000.00	01/02/2010 09:00 a 17:00 horas	03/02/2010 11:00 Horas	06/02/2010 10:00 Horas	06/02/2010 13:00 Horas	09/02/2010 11:00 Horas
Partidas	Unidad de medida	Descripción			Cantidad
1, 2 y 3	Piezas	Material Electoral para el 16 de mayo de 2010 de acuerdo con las bases de la licitación.			2,500

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de la publicación de la presente y hasta el 01 del mes de febrero del 2010, de 09:00 a 17:00 horas en la sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 57 número 511 por 62 y 64 del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse en efectivo, con cheque certificado o con cheque de caja a favor del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante depósito efectuado a la cuenta del banco HSBC, misma que será proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
- El costo de las bases no será reembolsado por ninguna circunstancia.
- Todos los eventos de la licitación son públicos y se realizarán preferentemente en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ubicado en el predio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán presentarse las propuestas económicas será: Moneda Nacional.
- Condiciones de pago: Se realizará en 2 pagos de acuerdo a lo que esté señalado en las bases.
- Lugar de Entrega: El lugar para la entrega de los bienes solicitados será en la calle 57 número 511 por 62 y 64 del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- Plazo de entrega: Los bienes solicitados deberán ser entregados en el lugar antes citado en 2 partes:  
Día 17 de Marzo de 2010, Partida 3.  
Día 09 de abril de 2010, Partida 1 y 2.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.
- Las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los postores, por ninguna circunstancia estarán sujetas a negociación por parte de los proveedores.

**Mérida, Yucatán a 23 de enero de 2010**  
**Abog. Fernando Javier Bolio Vales.**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del**  
**Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán**  
 Calle 57 número 511 por 62 y 64 del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán. Tel (999) 930-35-50

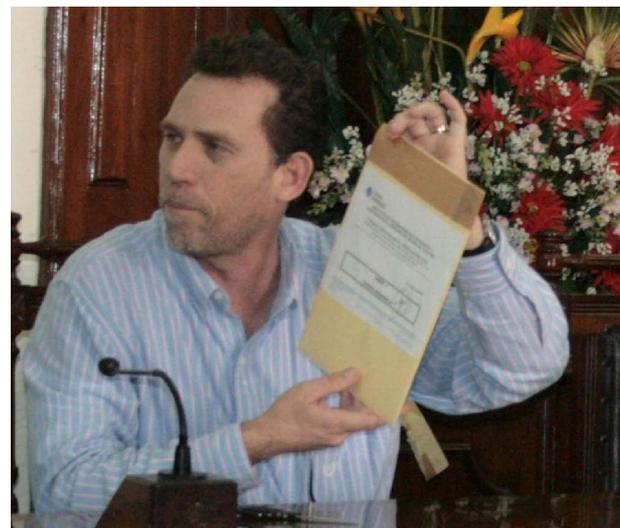
De acuerdo a las bases de la licitación, el Material Electoral a licitar tanto para la Elección de Diputados como para la Elección de Regidores fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	2,500
URNAS	5,000
CAJA PARA ALMACENAR DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	2,500
JUEGO DE MAMPARAS DE PLÁSTICO CON CORTINAS Y MESAS DESPLEGABLES	2,500
MESA PORTA URNAS DOBLE	2,500
MANTA INDICATIVA LOCALIZA TU PRIMER APELLIDO	2,500
MANTA INDICATIVA AQUÍ SE INSTALARÁ LA CASILLA	2,500
CARTEL DE RESULTADOS	2,500
SOBRES	32,500
CARTEL DE INVITACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2,500
CARTEL DE INSTRUCCIONES PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2,500
KIT DE PAPELERÍA	2,500
BOLSA DE PLÁSTICO PARA CUBRIR CAJA CONTENEDORA	2,500
CAJA PARA ALMACENAR DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	2,500
MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA	2,500
TINTA INDELEBLE	5,000
MANTA INDICATIVA	2,350



Instalación de mamparas durante la presentación de propuestas

El día 3 de febrero de 2010, el Consejo General llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 6 de febrero del mismo año a las 10:00 horas y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública Nacional N° IPEPAC-LPN-002-2010, se reunieron en la sala de sesiones del IPEPAC, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios, Consejeros Electorales, el Director de Procedimientos Electorales y licitantes participantes, a fin de que dichas empresas hagan la entrega de los sobres que contengan las propuestas administrativas, técnicas y económicas, así como las muestras físicas para cubrir con lo solicitado en la licitación, en este sentido se procedió a la apertura, análisis y evaluación de la documentación administrativa y legal y de las propuestas técnicas en el orden en que fueron presentadas por los proveedores, siendo el siguiente:



Análisis de propuestas de proveedores participantes para la licitación del material electoral

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
CARTONERA PLÁSTICA, S.A DE C.V.	FERNANDO TOMÁS CRUZ HERNÁNDEZ
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A DE C.V.	ARQ. JOSÉ ANTONIO CARRANZA SORDO
DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.	MA. CONCEPCIÓN RIVERA SALINAS
DICAPLAST, S.A DE C.V.	ING. MIGUEL ERNESTO DÍAZ GUTIÉRREZ



Muestras físicas para dar cumplimiento a lo solicitado en la licitación

El día 9 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de sesiones del IPEPAC, una vez analizadas y examinadas las propuestas presentadas, se llevo a cabo el Acto de Fallo de la Licitación referente a la adquisición de Material Electoral.



La empresa ganadora del concurso  
“Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A de C.V”

Para dar cumplimiento a los criterios de evaluación previstos en las bases y ser la propuesta económica solvente más baja, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC, el Comité adjudica a la empresa “Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A de C.V”, para la elaboración del Material Electoral que se utilizó en la Jornada Electoral del día 16 de mayo de 2010.

La empresa ganadora cumple en tiempo y forma y sin contratiempos la entrega de la primera remesa del material electoral que arribó a la bodega del IPEPAC, ubicada en el predio marcado con el número 617 de la calle 14 entre las calles 25-B y 25-C de la Colonia Nueva Chichén, el día 16 de marzo de 2010 donde era esperado por los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo del IPEPAC, haciendo llegar las cajas para almacenar la documentación electoral (el portafolio de la elección de Regidores), las máquinas marcadoras de credencial para votar, los frascos de tinta indeleble y las mantas indicativas de la ubicación de casilla.

La segunda remesa del material Electoral llegó el 9 de abril de 2010 y consistió en 2,500 cajas contenedoras de mamparas, urnas, portafolio para la elección de Diputados, mesa porta urnas, manta indicativa de la casilla, cartel de resultados, cartel de invitación a participar en la Jornada Electoral, cartel de instrucciones para votar y el kit de papelería que incluye: sello de goma con la leyenda votó, cojín para sello, tinta para cojín de sello, 2 cintas adhesivas de seguridad, 25 hojas en blanco, 3 lápices, 3 bolígrafos, 3 gomas de borrar, 10 crayones negros, 20 ligas, 3 sacapuntas, un par de guantes de látex, un calculadora, un marcador de tinta permanente, 3 gafetes de cartoncillo para los funcionarios de casilla, 3 porta gafetes y una regla de plástico.

El Consejo General estuvo en condiciones de distribuir el material electoral desde el día 13 de mayo de 2010, a fin de que los Presidentes de los Consejos lo hagan llegar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla dentro de los 3 días previos al día de la elección y contra recibo detallado correspondiente, de conformidad con el artículo 231 de la Ley Electoral del Estado.

LA EMPRESA “DISEÑO,  
RECONSTRUCCIÓN  
Y COMUNICACIÓN S.A DE C.V”  
ELABORÓ EL MATERIAL ELECTO-  
RAL PARA LA ELECCIÓN DEL 16 DE  
MAYO DE 2010



El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del IPEPAC recibiendo el Material Electoral



Portafolios para las elecciones debidamente armados y ordenados por Distritos y Municipios Electorales

## DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Mediante acuerdo C.G.-040/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, el Consejo General ordeno a la Junta General Ejecutiva y al Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC a realizar el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública de la contratación del servicio de impresión de las Boletas Electorales y Actas Electorales necesarias para el desarrollo de la Jornada Electoral del 16 de Mayo de 2010, debiendo establecerse en las bases de esta licitación, criterios que procuren un adecuado precio, calidad, financiamiento y oportunidad, debiendo garantizar que además de las medidas de certeza establecidas en la Ley, dicha documentación por su naturaleza sea elaborada bajo normas y medidas de seguridad que impidan su falsificación o reproducción y garanticen su inviolabilidad.

En base a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC se convocó a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional N° IPEPAC-LPN-003-2010 relativa a la adquisición de Documentación Electoral que se utilizó en la Jornada Electoral del día 16 de mayo de 2010, cuya celebración fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC en su sesión de fecha 6 de marzo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en la licitación, la Documentación Electoral que se licitó tanto para la Elección de Diputados como para la Elección de Regidores es la que se especifica a continuación:

### CONVOCATORIA:

No. de Licitación: IPEPAC –LPN-003-2010				
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Junta de Acta de Fallo
\$6,000.00	14/03/2010	16/03/2010 11:00 Horas	20/03/2010 11:00 Horas	22/03/2010 11:00 Horas
Partidas	Unidad de medida	Descripción		Cantidad
1	Boleta Electoral de Diputados	Documentación Electoral para el 16 de mayo de 2010 de acuerdo con las Bases de la Licitación.		Por Partida, según Bases
2	Boleta Electoral de Regidores			
3	Acta de la Jornada Electoral			
4	Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputados			
5	Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Regidores			
6	Hojas de Incidentes			
7	Acta Especial			
8	Hoja para hacer operaciones de Cómputo de la Elección de Diputados			
9	Hoja para hacer operaciones de Cómputo de la Elección de Regidores			
10	Constancia de Clausura de Casilla y Remisión de Paquetes Electorales			
11	Constancia entrega de copia Legible de las Actas de Casilla a los Representantes de los Partidos Políticos			
12	Plantilla braille			

El día 16 de marzo de 2010 se llevo a cabo la junta de aclaraciones, el día 20 de marzo de 2010 a las 11:08 horas y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública Nacional N° IPEPAC-LPN-003-2010, se reunieron en la sala de sesiones del IPEPAC el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios, Consejeros Electorales, el Director de Procedimientos Electorales y licitantes participantes.



Sesión en la que se analizó la Documentación del mejor Postor

Acto seguido el postor presente hizo entrega de los sobres que contenían las propuestas administrativas, técnicas y económicas, para cubrir lo solicitado en la licitación, en ese sentido y de acuerdo al procedimiento que marca el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones y de Contratación de Servicios del IPEPAC se procedió a la apertura, análisis y evaluación de la documentación administrativa y legal y de las propuestas técnicas, por el proveedor siguiente:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LITHOFORMAS S.A DE C.V	EMILIO DE LA VIÑA TEJEDO

El día 22 de marzo de 2010 a las 11:00 horas y de conformidad con las bases de la licitación, en la sala de sesiones, se llevo a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional N° IPEPAC-LPN-003-2010 referente a la adquisición de Documentación Electoral.



Representante de la empresa Lithoformmas S.A. de C.V. firmando la minuta de adjudicación con el IPEPAC



El Secretario Ejecutivo procede con la apertura de la documentación del proveedor

Para cumplir con los criterios de evaluación previstos en las bases y ser la propuesta económica solviente más baja de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento antes mencionado, el comité adjudicó a la empresa "Lithoformas S.A de C.V" la elaboración de la Documentación Electoral para las elecciones de Diputados y Regidores del Proceso Electoral 2009-2010.

Mediante acuerdo C.G.-089/2010 de fecha 2 de mayo de 2010, El Consejo General resolvió que se realice una segunda impresión de Boletas Electorales para las 2 Elecciones, a la misma empresa “Lithoformas S.A de C.V”; para tal situación la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales, diseño un esquema a fin de que se realice dicha impresión, con los mismos candados de seguridad y características de las demás boletas, la solicitud consistió en lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	11,300
BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE REGIDORES	11,300

Mediante acuerdo C.G.-098/2010 de fecha 8 de mayo de 2010, el Consejo General manifestó una tercera impresión de Boletas Electorales para las elecciones de Diputados y Regidores a utilizarse el día 16 de mayo de 2010, por lo que solicito a la brevedad y de manera urgente la oportuna impresión a la empresa “Lithoformas S.A de C.V”, con el objeto de que todos los yucatecos en la Lista Nominal puedan emitir su voto, solicitando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS	2, 900
BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE REGIDORES	2, 900

La empresa “Lithoformas S.A de C.V”, en total imprimió 1,392,400 Boletas para cada elección, haciendo una suma de las tres solicitudes del Consejo General de 2,784,800 Boletas Electorales para ambas elecciones.

Se autorizó a los Partidos Políticos registrados e inscritos ante el IPEPAC, designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la Documentación Electoral, dicho nombramiento constará por escrito y fue otorgado por el titular del órgano directivo de cada partido.

El 7 de abril de 2010, los consejeros electorales y representantes de partidos políticos estuvieron en las instalaciones de la empresa ganadora “Lithoformas S.A de C.V”, con domicilio en Filiberto Gómez 15 colonia Centro Industrial en Tlalnepantla, Estado de México, para conocer las instalaciones y los pormenores de la impresión de la Documentación Electoral.

La Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales, realizaron la supervisión ajustando dichas actividades a los principios de Certeza, Legalidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia y Profesionalización.

## CONTENIDO DE LAS BOLETAS ELECTORALES

Mediante acuerdo C.G.-071/2010 de fecha 6 de abril de 2010 y a efecto de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 226 fracción IV de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General instruye a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y para otorgar mayor certeza a los votantes sobre el contenido de las boletas, que se plasme el nombre completo de los Candidatos a Diputados y Regidores, que postularon los partidos políticos para participar en las elecciones, por lo que se tomo para ese efecto los nombres que consten en las actas de nacimiento de los candidatos registrados por los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Asimismo las boletas deben contener:

*I.- Estado, Distrito y Municipio;*

*II.- Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;*

*III.- Color o combinación de colores y emblema del partido político, coalición o candidatos independientes;*

*IV.- Nombre completo y apellido del candidato o candidatos del partido político, coalición o candidatura independiente, y*

*V.- En el caso de la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa, un solo espacio, por cada partido político, coalición o candidatura independiente para comprender cada fórmula de candidatos.*

*Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas al reverso las listas de los candidatos por el sistema de representación proporcional que postulen los partidos políticos o coaliciones.*

*VI.- En el caso de la elección de regidores un solo espacio por cada partido político, coalición o candidatura independiente para comprender la planilla de candidatos, destacando los nombres del candidato a presidente municipal y síndico.*

*Las boletas para la elección de regidores llevará impresas al reverso la planilla de candidatos que postulen los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes.*

*VII.- En el caso de Gobernador del Estado, un solo espacio para cada candidato;*

*VIII.- Las firmas impresas del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Consejo General;*

*IX.- Espacio para ciudadanos no registrados, únicamente para que los organismos electorales formen la estadística electoral y se permita la libre manifestación de las ideas.*

*Las boletas estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa al distrito electoral y municipio, y el tipo de elección que corresponda. El número de folio será progresivo por cada tipo de elección.*

*Deberán contener elementos de seguridad con la finalidad de evitar falsificaciones.*

El derecho al voto, además de ser un derecho subjetivo, es el principio más elemental de la democracia, mismo que contiene la soberanía recaída en el pueblo y siendo que no existe otra forma más veraz de comprobación y expresión de la voluntad popular que mediante el ejercicio del voto plasmado en la Boleta Electoral, es evidente la trascendencia e importancia de dicho documento.

## APROBACIÓN DEL MODELO DE BOLETAS, ACTAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Son obligaciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos, elaborar los formatos de las Boletas Electorales y actas para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General.

*“Artículo 141.- Son obligaciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana:*

*(...)*

*II.- Elaborar los formatos de la documentación electoral para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General;*

*III.- Proveer lo necesario para la impresión y elaboración de las boletas y de la documentación y materiales correspondientes a los procedimientos electorales y de participación ciudadana autorizados, así como su distribución;*

*(...)*



Sesión en la que se aprueban los modelos de Actas para la Jornada Electoral del 16 de mayo

El artículo 226 de la Ley Electoral del Estado establece que para la emisión del voto, el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de Boleta Electoral que se utilizará para la elección.

Mediante acuerdo C.G.- 042/2010 de fecha 19 de marzo de 2010, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales, diseñó los modelos del Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputados, Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Regidores, Acta Especial a que se refiere el artículo 245 de la Ley Electoral, Hoja de Incidentes, Constancia de Clausura de Casilla y Remisión al Consejo Municipal, Constancia de Entrega de Copia Legible de las Actas de Casilla a los Representantes de Partidos, y las Hojas para hacer las Operaciones de Cómputo para ambas elecciones, dichos modelos se aprobaron en el mismo acuerdo.

Cabe mencionar que resultó conveniente prever la posibilidad de hacer modificaciones a los modelos de las Boletas, Actas y demás Documentación Electoral, que en su caso ya sean aprobados en acuerdos siempre y cuando sea previamente acordado por el Consejo General.

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

FOLIO: XXXX  
SECCIÓN ELECTORAL: XXX

DISTRITO ELECTORAL: CARCERA: MÉRIDA ESTADO: YUCATÁN MUNICIPIO: XXXXXXXXXXXXX

BOLETA DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA 2010

MARKÉ DENTRO DE UN SOLO CUADRO EL PARTIDO DE SU PREFERENCIA

<p><b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b></p> <p>PROFESARIO MANUEL ALEJANDRO COLLI ODA SUPLENTE JUAN CARLOS DIAZ ABE</p>	<p><b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b></p> <p>PROFESARIO VICTOR EDUARDO CABALLERO DURAN SUPLENTE FERNAN GARCÍA AVELS</p>
<p><b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b></p> <p>PROFESARIO SIBRY EUGENIA CARLOS SALAS SUPLENTE MARILÍ IBARRÉ PACHECO BARRA</p>	<p><b>PARTIDO DEL TRABAJO</b></p> <p>PROFESARIO FAMILIA ANIMAR PACHECO SUPLENTE ELADIO MARINO CANELES PEÑADA</p>
<p><b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b></p> <p>PROFESARIO VICTOR EDUARDO CABALLERO DURAN SUPLENTE FERNAN GARCÍA AVELS</p>	<p><b>CONVERGENCIA</b></p> <p>PROFESARIO JOSE FRANCISCO LOPEZ PEREZ SUPLENTE VICTOR JOSE SANCHEZ</p>
<p><b>ALIANZA POR YUCATÁN</b></p> <p>PROFESARIO VICTOR EDUARDO CABALLERO DURAN SUPLENTE JUAN FRANCISCO NOROÑO CARRILLO</p>	<p><b>NUOVA ALIANZA</b></p> <p>PROFESARIO BENA EUGENIA HERNANDEZ MEX SUPLENTE NERY VEGA GONGORA</p>

SI DESA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA AQUÍ SU NOMBRE COMPLETO

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL: ABOG. FERNANDO JAVIER BOLDI VALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL: LIC. CÉSAR ALEJANDRO SONGORA MÉNDEZ

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 16 DE MAYO DE 2010

FOLIO: XXXX  
SECCIÓN ELECTORAL: XXX

DISTRITO ELECTORAL: CARCERA: MÉRIDA ESTADO: YUCATÁN MUNICIPIO: MÉRIDA

BOLETA DE ELECCIÓN DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA 2010

MARKÉ DENTRO DE UN SOLO CUADRO EL PARTIDO DE SU PREFERENCIA

<p><b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL MANUEL ESTEBAN PROCHER SÍNDICO ARMANDO VELAZQUEZ GUERRA</p>	<p><b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL FRANCISCO DEL ROSARIO ANASTAS LARA SÍNDICO MARIA EDITH VIVIANAS AGUIAR</p>
<p><b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO SOTOBO DÍAZ SÍNDICO ALBA SIBRY TORRES GARCÍA</p>	<p><b>PARTIDO DEL TRABAJO</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL YADIER GONZALEZ CASAS GONZALEZ SÍNDICO DIEZ CECILIA FERNANDEZ HERRERA</p>
<p><b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL ANASTAS DEL ROSARIO ANASTAS LARA SÍNDICO MARIA EDITH VIVIANAS AGUIAR</p>	<p><b>CONVERGENCIA</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL DAVID TRAJE SOTOBO DÍAZ SÍNDICO MARIA GABRIELA SOTOBO DÍAZ</p>
<p><b>ALIANZA POR YUCATÁN</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL CANDIDATO NO REGISTRADO</p>	<p><b>NUOVA ALIANZA</b></p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE ARBERTO PEREZ YUCATÁN SÍNDICO LUIS EDUARDO CARRILLO PEREZ</p>

SI DESA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA AQUÍ SU NOMBRE COMPLETO

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL: ABOG. FERNANDO JAVIER BOLDI VALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL: LIC. CÉSAR ALEJANDRO SONGORA MÉNDEZ

Conforme a lo anterior y por necesidades técnicas y jurídicas, mediante acuerdo C.G.- 080/2010 de fecha 17 de abril de 2010, el Consejo General aprobó la modificación para otorgar mayor certeza y legalidad a todos y cada uno de los instrumentos a utilizarse durante la Jornada Electoral del día 16 de Mayo de 2010, por lo que resulto necesario la modificación del “Acta Especial”, por lo que se propuso la realización del siguiente cambio:

En el apartado del Acta Especial, marcado con el número “3”, en la que se distingue la leyenda:

“Acta que se levantará únicamente en caso de materializarse los supuestos establecidos en el artículo 245 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán”.

Deberá sustituirse esta última señalada, por la siguiente oración:

“Acta que se levantará únicamente en caso de materializarse los supuestos establecidos en los artículos 245 y 246 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán”.

En acuerdo C.G.-082/2010 de fecha 17 de abril de 2010, el Consejo General aprobó la modificación del “Acta de la Jornada Electoral” realizando el siguiente cambio:

En el acta de la Jornada Electoral en el apartado que se encuentra marcado con el número “5”, se lee de izquierda a derecha, la siguiente oración y se distinguen las siguientes imágenes:



“Deberá sustituirse esta última señalada, por la siguiente oración e imágenes:



## IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS Y MATERIAL ELECTORAL

Mediante acuerdo C.G.-043/2010 de fecha 9 de marzo de 2010, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las Boletas para la elección de Diputados y Regidores, así como las Actas y Formatos de Documentación Electoral a utilizarse durante la Jornada Electoral, las cuales contenían elementos de seguridad, con la finalidad de evitar falsificaciones, dicha documentación fue impresa por la empresa *Lithoformas S.A de C.V.*, quien resultó ser la empresa ganadora de la adjudicación por licitación pública ordenada mediante acuerdo C.G.- 040/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, y que se utilizó en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

Fue necesario tomar en consideración que al momento de elaborar las boletas, estas se imprimieron por razones técnicas en bloques exactos de cien boletas, por lo que se tomó en consideración al momento en que se diseñaron los esquemas para solicitar las impresiones. El excedente resultante de las Boletas Electorales se canceló hasta igualar el número de electores de la Lista Nominal Definitiva más las necesarias para los representantes de los partidos políticos que en términos de la Ley puedan ejercer su derecho al voto.

Para el caso de que en algún Distrito Electoral Uninominal o en algún Municipio, no registraran candidatos la totalidad de los partidos políticos, con posibilidad para hacerlo, el Consejo General determinó que al momento de la impresión de las Boletas Electorales, la Junta General Ejecutiva debió implementar lo necesario a fin de que en el espacio que corresponda al partido político que no participe en la elección respectiva, aparezca impresa la leyenda “CANDIDATO NO REGISTRADO”



## POSESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LAS BOLETAS ELECTORALES

El artículo 194, párrafo segundo, del Código Electoral establece que las Boletas Electorales deberán obrar en poder del Consejo General a más tardar trece días antes del día de la elección.

Bajo estrictas medidas de seguridad, el día 28 de abril de 2010 llegaron a la bodega del IPEPAC, la primera remesa que se solicitó a la empresa “Lithoformas S.A de C.V” siendo de 2,756,400 Boletas Electorales que se encargaron para las dos elecciones, así como las Actas y Formatos que se utilizaron en la Jornada Electoral, el 16 de mayo de 2010.

Se ordenó la impresión de ocho boletas de cada elección, por cada posible casilla a instalarse, en adición al número de boletas que se determinen, de acuerdo al Padrón Electoral, con corte al día 31 de enero de 2010, a fin de que los Representantes de los Partidos Políticos puedan ejercer su derecho a votar, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado; haciendo un total de 2,784,800 Boletas Electorales para ambas elecciones.



El Notario Público da fe de la llegada de la Documentación Electoral en la Bodega del Instituto

Desde la ciudad de México, los tráilers de la empresa vinieron escoltados por Agentes de la Policía Federal Preventiva, un representante del IPEPAC y a su llegada se sumaron al convoy Agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Al llegar a la bodega del IPEPAC los Consejeros Electorales así como el Secretario Ejecutivo, procedieron a abrir las unidades, ante el Notario Público Número Dos del Estado, Lic. Héctor Victoria Maldonado y los Representantes de los Partidos Políticos PAN, PRI, CONVERGENCIA y NUEVA ALIANZA.

De inmediato, personal de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales, así como Servicios Generales del IPEPAC descargaron la Documentación Electoral por Distritos Electorales, en el caso de las boletas para Diputados y por Municipio en el caso de Regidores.

Para el caso de la segunda remesa de Boletas Electorales, la empresa "Lithoformas S.A de C.V" en menos de 24 horas a la solicitud entregó las 11,300 Boletas Electorales por elección, que fue recogida por personal del IPEPAC y llevada de inmediato a la bodega.

Por existir una causa justificada y de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 9 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado y mediante acuerdo C.G.-098/2010 de fecha 8 de mayo 2010, el Consejo General acordó ampliar el plazo para recepcionar únicamente las boletas electorales de la tercera remesa para que los ciudadanos con derecho a ello, pudieran ejercer su sufragio, a efecto de que dichas boletas obren en poder del Consejo General a más tardar el día 11 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 230 de la Ley Electoral del Estado para efecto de la entrega de las Boletas Electorales establece, entre otros supuestos, el siguiente procedimiento:

- a) La Junta General Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva de la Organización Electoral y Participación Ciudadana, entregará las boletas en el día, hora y lugar preestablecidos, al Presidente del Consejo General, quien podrá estar acompañado de los demás integrantes del propio Consejo;
- b) El Secretario Ejecutivo dispondrá lo conducente a efecto de que se levante un acta pormenorizada de la entrega y recepción de las boletas, en la que consten los datos relativos al número de boletas, las características del empaque que las contiene y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;
- c) Los miembros presentes del Consejo General podrán acompañar al Consejero Presidente para depositar las boletas recibidas, en el lugar previamente asignado, debiendo asegurar el lugar de resguardo mediante fajillas selladas. Estos pormenores se asentarán en el acta a que se refiere la fracción anterior;
- d) Al día siguiente, personal autorizado por el Consejo General procederá a agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, y
- e) Estas operaciones se realizarán con la presencia de los representantes de los partidos políticos, que decidan asistir.



Personal del IPEPAC descargando la Documentación Electoral



Bóveda de Resguardo y Sellada ante Notario Público Num. 2



Personal del IPEPAC recibiendo Boletas Electorales en presencia del Notario Público

## SELLADO DE BOLETAS ELECTORALES

Mediante acuerdo C.G.- 086/2010 de fecha 29 de abril de 2010, los partidos políticos manifestaron su petición a efecto de que las Boletas que serán utilizadas para las elecciones de Diputados y Regidores, sean selladas para darle mayor seguridad y certeza a dicho documento, el Consejo General consideró la procedencia de la petición del sellado de las Boletas Electorales ya que ésta se considera una medida adicional de certeza, seguridad y legalidad para el documento electoral que sirvió para emitir el voto de los ciudadanos yucatecos en la Jornada Electoral y aún cuando la Ley de la materia no contempla la posibilidad de sellar las Boletas Electorales que fueron utilizadas en los comicios locales. Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo General ordenó que las Boletas de las elecciones locales de Diputados y Regidores fueran selladas, previo a que sean enviadas a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

En el mismo acuerdo se determinó que el sellado de las boletas sea realizado al reverso de cada una de ellas mediante un sello que contendrá el emblema distintivo del IPEPAC, así como la leyenda “16 de mayo de 2010”, cuya tinta fue de un color diferente a la del crayón marcador empleado para realizar el voto respectivo. Cada instrumento de sellado estuvo identificado con un número arábigo que colocó el fabricante en un lugar visible del cuerpo de cada dispositivo y que fue consecutivo hasta el número total de instrumentos de sellado que se utilizó.

El proceso de sellado de las Boletas Electorales se realizó en el local que ocupa la bodega del IPEPAC, a partir de las 9:00 horas del día uno de mayo de 2010, ante la presencia del Notario Público, Representantes de Partidos Políticos, Consejeros Electorales y Medios de comunicación, se implementaron las medidas de seguridad necesarias para la realización del sellado de las Boletas, que consistió en la instalación de 8 cámaras de video al interior de la bodega, se reforzó la vigilancia con Agentes de la Secretaría de Seguridad Pública y a todo el personal que ingresó a la bodega, se le prohibió introducir celulares, comida, cualquier tipo de liquido, plumas y lápices, aparatos de reproducción de música o de video y se les recomendó no portar anillos, pulseras, relojes y artículos similares, en tanto que la portación del gafete fue obligatoria en todo momento.

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-087/2010 de fecha 29 de abril de 2010, ordenó a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales realice lo conducente, a fin de que las Boletas se encuentren agrupadas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalarse, asimismo autorizó para llevar a cabo el sellado al reverso de las Boletas Electorales para elegir Diputados y Regidores, a 114 personas que son parte del personal que labora en el IPEPAC.

Los integrantes del Consejo General, así como los Directores, Subdirectores, Titulares y Jefes de Departamento de las distintas áreas, pudieron estar presentes en el desarrollo de la actividad.

Para el caso de las Boletas Electorales que obren en poder del Consejo General a más tardar el día 11 de mayo de 2010, en base al acuerdo C.G.-098/2010 de fecha 8 de mayo de 2010, se instruyó a la Junta General Ejecutiva, para que se tomen las medidas operativas y de seguridad necesarias y deberán ser incluidas en los procedimientos correspondientes de sellado, agrupado y, en su caso cancelación de Boletas Electorales.



Ante la supervisión del Notario Público inicia el sellado de las Boletas Electorales



Personal del Instituto al momento de agrupar la documentación que se envió a los Consejos Electorales

## AGRUPADO DE BOLETAS ELECTORALES

Mediante acuerdo C.G.-088/2010 de fecha 29 de abril de 2010, se adecuó el plazo establecido en la fracción IV del artículo 194 del Código Electoral del Estado abrogado, pero vigente en cuanto a los plazos y términos para el desarrollo del Proceso Electoral, y se determinó que la actividad para agrupar las boletas electorales en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, más las que se asignen para los representantes de los partidos políticos en términos de los artículos 230 fracción IV y 241 de la Ley Electoral del Estado, se realizó a partir de las 9:00 horas del día siguiente a la finalización del proceso de sellado de las boletas electorales.

Se llevaron a cabo las actividades de agrupado de Boletas por el mismo personal que se autorizó para el sellado, así como también para la cancelación de las Boletas Electorales. Dicho personal ingresó al área donde se desarrolla la actividad, portando el uniforme institucional y el gafete que los acredita como tales.

Concluido el proceso de agrupado de las Boletas Electorales, la Junta General Ejecutiva proporcionó a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, un oficio respecto al documento al que hace referencia el punto de acuerdo cuarto del acuerdo del Consejo General C.G.-088/2010, que señala el número de las Boletas asignadas para cada casilla electoral, el número de folio inicial y final de las mismas, así como una relación de las Boletas canceladas y el folio de cada una de ellas.

## CANCELACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES

Una vez recibido el Listado Nominal Definitivo, el número de electores por casilla de cada sección electoral fuera menor al número de Boletas impresas para dichas casillas, fue indispensables cancelar las Boletas que no fueron necesarias, comenzando dicho procedimiento con la que lleve la marca del número final de folio de cada casilla posible a instalarse más las ocho boletas contempladas para que los representantes partidistas en la casilla puedan ejercer su derecho a votar, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado y continuando en forma descendente.

La cancelación se realizó sellando las Boletas correspondientes con la leyenda “Cancelada por diferencia entre el Padrón Electoral y Lista Nominal Definitiva, Proceso Electoral 2009-2010” y se llevó a cabo por personal autorizado por el Consejo General, al momento de proceder a agrupar las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 230 de la Ley de la materia.

En presencia del Notario Público Número Dos, Lic. Héctor Victoria Maldonado, de los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos PAN, PRI y PAY, se procedió a la cancelación de las Boletas sobrantes, que no fueron utilizadas y que quedaron en resguardo en la bóveda de la bodega del IPEPAC, debidamente sellado por Notario Público y con las firmas de los Representantes de los Partidos Políticos.

Tanto para el sellado de las Boletas Electorales, el agrupado y para la cancelación de las mismas, los Partidos Políticos inscritos y registrados ante el Consejo General, designaron por escrito, los nombres de los representantes que consideraron necesarios para que asistan a presenciar dichas actividades, sin que en ningún momento puedan estar presentes más de dos representantes del mismo partido en el área.



En presencia del Notario Público, Consejeros y Representantes de Partidos, se procedió a la cancelación de las Boletas Electorales

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Concluido el sellado, el personal del IPEPAC procedió al armado de los paquetes de Material y Documentación Electoral, y a partir del día 13 de mayo de 2010 fueron enviados a los Consejos Distritales y Municipales para que a su vez, los hicieran llegar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

El artículo 231 de la Ley Electoral del Estado establece, que los Presidentes de los Consejos Municipales entregarán a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla, dentro de los 3 días previos al día de la elección y contra recibo detallado correspondiente, la Documentación y el Material Electoral siguiente:

- I.- La lista nominal de electores de la sección;*
- II.- La relación de los representantes de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, acreditaciones para la mesa directiva de casilla;*
- III.- La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político, coalición o candidato independiente;*
- IV.- Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección;*
- V.- Las urnas para recibir la votación, una para cada elección;*
- VI.- El líquido indeleble;*
- VII.- La documentación, actas y formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;*
- VIII.- Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de casilla, y*
- IX.- Las mamparas o elementos modulares que garanticen el secreto del voto.*

La entrega y recepción de la Documentación y Material Electoral se realizó con la participación de los integrantes de los Consejos Municipales.



Envío del material y documentación electoral a los Consejos Electorales



Envío de paquetes electorales a los Consejos Distritales y Municipales

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los primeros días del mes de marzo de 2010, se autorizó un minuto con 30 segundos diarios en radio y un minuto diario en televisión, para la difusión de la imagen institucional del IPEPAC y a mediados del mismo mes, también se autorizó la difusión de spots relativos a los valores de la democracia.

La Comisión Permanente de Prerrogativas que preside la consejera, Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché vigiló que los partidos políticos reciban en forma puntual las prerrogativas que le correspondan por parte del Instituto.

El IPEPAC es hoy uno de los primeros órganos del País, que aún sin estar en Proceso Electoral, obtiene del IFE los espacios institucionales en radio y televisión, de conformidad con la nueva Legislación Federal.



La Consejera Lissette Guadalupe Cetz Canché, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas dando la bienvenida a los funcionarios del IFE

El 27 de agosto de 2009, el presidente de la Comisión de Radio y Televisión del IFE, Arturo Sánchez Gutiérrez ofreció el “Curso-Taller sobre aspectos fundamentales relacionados con la propaganda política e institucional en medios electrónicos”

El objetivo específico fue dar a conocer a fondo las nuevas reglas en materia de radio y televisión, motivo por el cual, el curso fue dirigido a consejeros electorales y funcionarios del IPEPAC del área de comunicación social de los partidos políticos, se precisó que la reforma electoral federal de 2007, busco construir un nuevo modelo de comunicación política.

Durante las precampañas y campañas electorales cada partido político tuvo un número de spots para comunicarse con la ciudadanía, cuya cantidad y horarios de transmisión fueron definidos por el IPEPAC y después ratificados por el IFE.



Curso -Taller relacionado con la propaganda política en medios electrónicos



Curso -Taller relacionado con la propaganda política en medios electrónicos



Curso-Taller relacionados con la propaganda política en medios electrónicos

Con el objeto de dar seguimiento a los spots en radio y televisión y vigilar el cumplimiento de la equidad en la contienda electoral, mediante el convenio que se suscribió con el IFE pusieron a disposición del IPEPAC toda la infraestructura tecnológica para el monitoreo de los medios de comunicación y los reportes de dicho monitoreo, para que los consejeros electorales utilicen la información y vigilen el cumplimiento de la equidad en la contienda electoral.

El artículo 49, numeral 5, del Código Federal Electoral, establece que el IFE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del IPEPAC y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Federal y dicho Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

Asimismo garantiza a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establece las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los Procesos Electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones, que pudieran corresponder.

El IPEPAC cuidó que la cantidad de mensajes por día para cada partido a lo largo de la precampaña o campaña política, dentro del número total de mensajes que le fueron asignados al partido, sea lo más uniforme posible; tanto en precampañas como en las campañas políticas, los mensajes de los partidos políticos fueron transmitidos de acuerdo con la pauta que aprobaron, a propuesta de la autoridad electoral local competente, el Comité de Radio y Televisión del IFE, asimismo estipuló que el Comité pudo acordar modificaciones a dicha propuesta. Por lo tanto, es de entenderse que la propuesta de pauta para la precampaña local la aprobó el Consejo General, con la finalidad de remitirla al Comité mencionado para su aprobación final.

En caso de que existan fracciones sobrantes, estas no serán redondeadas, transferibles ni acumulables entre los partidos políticos participantes, salvo que el tiempo sobrante de la asignación sea optimizado, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos contendientes.

## PRECAMPAÑAS POLÍTICAS

Respecto a la asignación de tiempos durante el periodo de Precampañas Políticas, en la entidad federativa de que se trate, el IFE distribuyo entre los partidos políticos 12 minutos diarios en cada estación de radio y televisión; el tiempo restante quedo a disposición del IFE para sus fines propios o de otras autoridades electorales.

Si por cualquier causa un partido político, militantes y precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido no realizaron actos de precampaña electoral, los tiempos a que tenían derecho fueron utilizados para la difusión de mensajes genéricos del partido político de que se trate.

El Consejo General determinó mediante acuerdo C.G.-036/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, que la distribución de tiempos de los mensajes que correspondan a cada partido político con derecho a participar en el Proceso Electoral dentro de la pauta para las estaciones de radio y canales de televisión, fuera en base a:

- a) La antigüedad de cada instituto político, estableciendo así el orden sucesivo en que se transmitirán dichos mensajes, a lo largo de la precampaña política,
- b) Un esquema de corrimiento de horarios vertical. Y convertido a números de mensajes de 30 segundos para la precampaña local de los partidos políticos.
- c) Los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA, PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA se encuentran registrados ante este órgano para participar durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.
- d) El periodo de 40 días dentro del cual los partidos políticos, que así lo consideren, podrán llevar a cabo el inicio y conclusión de sus actividades de precampañas es a partir del día 5 de enero de 2010 concluyendo el día 13 febrero del mismo año, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2009.

Asimismo se aprobó la fecha de acceso conjunto a tiempos de radio y televisión durante las actividades de precampaña. Se aprobó la propuesta de pauta de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión, así como la propuesta de distribución de tiempos de radio y la propuesta de distribución de tiempos de televisión para el periodo de precampañas de los partidos políticos con derecho a participar en el proceso electoral local, conforme a las tablas siguientes:

AUTORIDAD LOCAL		INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ENTIDAD	YUCATÁN			
PRECAMPAÑA				
FASE	DIAS	MINUTOS	PROMOCIONALES DIARIOS	PROMOCIONALES PERIODO
PRECAMPAÑA	40	12	24	960
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>24</b>	<b>960</b>
PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR EL REGISTRO SEGÚN LEGISLACIÓN LOCAL				1.50

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACION	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70% SOLO PARTIDOS CON VOTACION MAYOR O IGUAL AL 1.5%		PROMOCIONALES PRECAMPAÑA
		CUBREN EL % MINIMO	%	
PAN	44.4462	SI	45.0674	338
PRI	40.4360	SI	41.0012	311
PRD	3.9149	SI	3.9696	62
PT	1.8361	SI	1.8617	48
PVEM	3.0762	SI	3.1192	56
CONV	1.8361	SI	1.8617	48
PAY	3.0762	SI	3.1192	56
PANAL	1.3784	NO	0.0000	36
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>955</b>

MERMA DE PROMOCIONALES PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES

5

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN							
DURACIÓN 40 DÍAS							
TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 960 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS							
Partido	288 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el n° de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	% correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputados Locales)	672 promocionales (70% distribución proporcional) % fuerza electoral de los Partidos Políticos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada Partido Político (A+C)	Promocionales aplicando la clausura de maximización
PAN	36	0.00	45.07	302	0.8531	338	338
PRI	36	0.00	41.00	275	0.5278	311	311
PRD	36	0.00	3.97	26	0.6756	62	62
PT	36	0.00	1.86	12	0.5109	48	48
PVEM	36	0.00	3.12	20	0.9608	56	56
CONV	36	0.00	1.86	12	0.5109	48	48
PAY	36	0.00	3.12	20	0.9608	56	56
PANAL	36	0.00	0.00	0	0.0000	36	36
<b>TOTAL</b>	<b>288</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>667</b>	<b>5.0000</b>	<b>955</b>	<b>955</b>

MERMA DE PROMOCIONALES PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES

5

## CAMPAÑAS POLÍTICAS

El artículo 28 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral del IFE señala respecto de la asignación de tiempos durante el periodo de Campañas Políticas, en la entidad federativa de que se trate, el IFE distribuyó entre los partidos políticos 18 minutos diarios en cada estación de radio y televisión; el tiempo restante quedo a disposición del IFE para sus fines propios o de otras autoridades electorales.

El Consejo General determinó mediante acuerdo C.G.-133/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009 que el orden y la distribución de tiempos de los mensajes que correspondan a cada partido político con derecho a participar en el Proceso Electoral 2009-2010 dentro de la pauta para las estaciones de radio y canales de televisión, fuera en base a:

- a) La antigüedad de cada instituto político, estableciendo así el orden sucesivo en que se transmitirán dichos mensajes, a lo largo de las campañas electorales.
- b) Un esquema de corrimiento de horarios vertical.
- c) Convertido a números de mensajes de 30 segundos para la campaña electoral local de los partidos políticos
- d) Los partidos políticos: *PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA, PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA* se encuentran registrados ante este órgano para participar durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.
- e) El periodo de 60 días dentro del cual los partidos políticos, que así lo consideren, podrán llevar a cabo el inicio y conclusión de sus actividades de campañas es a partir del día 14 de Marzo de 2010 concluyendo el día 12 de Mayo del mismo año, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2009.

Asimismo se aprobó la fecha de acceso conjunto a tiempos de radio y televisión durante las actividades de campaña dentro del Proceso Electoral Ordinario para los partidos políticos. Se aprobó la propuesta de pauta de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión, así como la propuesta de distribución de tiempos de radio y la propuesta de distribución de tiempos de televisión para el periodo de campañas electorales de los partidos políticos con derecho a participar en el Proceso Electoral Local, como se especifica a continuación:

AUTORIDAD LOCAL		INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ENTIDAD	YUCATÁN			
CAMPANA				
FASE	DIAS	MINUTOS	PROMOCIONALES DIARIOS	PROMOCIONALES PERIODO
CAMPANA	60	18	36	2160
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>36</b>	<b>2160</b>
<b>PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR EL REGISTRO SEGÚN LEGISLACIÓN LOCAL</b>				1.50

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70% SOLO PARTIDOS CON VOTACIÓN MAYOR O IGUAL AL 1.5%		PROMOCIONALES CAMPAÑA
		CUBREN EL % MINIMO	%	
PAN	44.4462	SI	45.0674	762
PRI	40.4360	SI	41.0012	700
PRD	3.9149	SI	3.9696	141
PT	1.8361	SI	1.8617	109
PVEM	3.0762	SI	3.1192	128
CONV	1.8361	SI	1.8617	109
PAY	3.0762	SI	3.1192	128
PANAL	1.3784	NO	0.0000	81
<b>TOTAL</b>	<b>100.0000</b>		<b>100.0000</b>	<b>2158</b>

**MERMA DE PROMOCIONALES PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES**

**2**

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN							
DURACIÓN 60 DÍAS							
TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS							
Partido	648 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el n° de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	% correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputados Locales)	1512 promocionales (70% distribución proporcional) % fuerza electoral de los Partidos Políticos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada Partido Político (A+C)	Promocionales aplicando la clausura de maximización
PAN	81	0.00	45.07	681	0.4195	762	762
PRI	81	0.00	41.00	619	0.9376	700	700
PRD	81	0.00	3.97	60	0.0200	141	141
PT	81	0.00	1.86	28	0.1496	109	109
PVEM	81	0.00	3.12	47	0.1618	128	128
CONV	81	0.00	1.86	28	0.1496	109	109
PAY	81	0.00	3.12	47	0.1618	128	128
PANAL	81	0.00	0.00	0	0.0000	81	81
<b>TOTAL</b>	<b>648</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>1510</b>	<b>2.0000</b>	<b>2158</b>	<b>2158</b>

**MERMA DE PROMOCIONALES PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES**

**2**

Mediante acuerdo del Consejo General C.G.-140/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009 se exhortó a los medios de comunicación de la entidad, a que durante todo el Proceso Electoral iniciado el 12 de octubre de 2009, en toda información relativa al mismo que publiquen, se otorgue un trato equitativo y objetivo a todos los precandidatos, candidatos, a los partidos políticos y a sus dirigentes, así como a sus ideologías y plataformas electorales, y que eviten cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a precandidatos, candidatos, partidos políticos, instituciones y terceros, o que inciten al desorden o utilicen símbolos, signos o motivos religiosos o discriminatorios.

Los precandidatos, candidatos, los partidos políticos y sus dirigentes, pudieron ejercer el derecho de aclaración o réplica respecto de la información que presentaron los medios de comunicación, cuando consideraron que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades o atributos personales. Este derecho se ejerció sin perjuicio de aquellos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la Ley Electoral del Estado que regule la materia de imprenta y de las disposiciones civiles y penales aplicables.

## ACREDITACIÓN

Para el mejor desarrollo y organización del Proceso Electoral fue conveniente que los corresponsales de los medios de comunicación, que dieron seguimiento a dicho proceso, cuenten con acreditaciones que los identifiquen como tales, lo que facilite sus funciones de cobertura e información.

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-050/2010 de fecha 30 de marzo de 2010 aprobó el modelo de acreditación para los corresponsales de los medios de comunicación que dieron seguimiento al Proceso Electoral.

El 6 de abril de 2010 se envió un oficio a los distintos medios de comunicación locales y nacionales, en el que se les invitó a realizar el trámite correspondiente para acreditarse a participar el día de la Jornada Electoral; siendo necesario que los medios entreguen al momento de presentar la solicitud correspondiente, una foto tamaño infantil de cada uno de ellos, a fin de que la misma se adhiera al modelo de acreditación.

Como resultado de lo anterior 49 medios de comunicación respondieron con la acreditación de un total de 473 reporteros, fotógrafos, camarógrafos y auxiliares.



TIPO DE MEDIO	NO. DE MEDIOS ACREDITADOS	PERSONAL ACREDITADO
TELEVISORAS NACIONALES	5	21
TELEVISORAS LOCALES	3	87
TELEVISORAS POR CABLE	2	22
PERIÓDICOS NACIONALES	7	17
PERIÓDICOS LOCALES	6	219
AGENCIAS NOTICIOSAS	1	6
RADIODIFUSORAS	6	28
REVISTAS	7	29
PÁGINAS DE INTERNET	11	37
OTROS MEDIOS	1	7
<b>10</b>	<b>49</b>	<b>473</b>

Entre los medios acreditados destacaron TV Azteca, Televisa, Notimex, Grupo SIPSE, TreceTV, Canal 6, Megamedia, Por Esto!, Milenio, Radio Fórmula, Grupo Rivas, Cadena RASA, Telesur, Mayavisión, Tribuna, La Verdad, Punto Medio, varias revistas electrónicas, entre otros.

El día de la Jornada Electoral, se montó una sala de prensa con un total de 12 equipos de cómputo con Internet para los reporteros que siguieron desde el IPEPAC las incidencias del Proceso; adicionalmente se contó con 8 computadoras, también con internet para los representantes de los partidos políticos.

Periódicamente, los consejeros electorales ofrecieron ruedas de prensa para dar a conocer los pormenores de la Jornada Electoral, así como el arranque y el cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se siguió minuto a minuto, a través de dos pantallas instaladas para tal fin.

En un salón anexo del IPEPAC, también se creó un estudio de grabaciones donde diversos medios de comunicación realizaron sus entrevistas e incluso, transmitieron sus espacios informativos en vivo, como el caso de Canal 6 y Notimex, a través de su página de Internet.

El día de la Jornada se emitieron 3 comunicados, para dar a conocer el inicio de la sesión permanente, la apertura del 100% de las casillas y la clausura de la sesión; una vez clausurada la sesión y el PREP, se emitió un comunicado para agradecer al pueblo yucateco su gran participación en una Jornada calificada como cívica y ejemplar, en virtud de que las incidencias fueron menores.



El Consejero Electoral Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk en entrevista que ofreció a la agencia de noticias Notimex



Sala de prensa donde reporteros de diversos medios realizan su labor

## ENCUESTAS Y SONDEOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

El párrafo primero del artículo 205 de la Ley Electoral del Estado señala, que quien solicite, ordene o publique cualquier encuesta o sondeo de opinión, sobre cuestiones electorales, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del IPEPAC, dentro de los 3 días siguientes a que se publiquen o difundan los resultados de la misma.

Se establece que durante los 15 días previos a la elección y hasta el momento de cierre de las casillas, está prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en el Código Penal del Estado de Yucatán.

# CAPÍTULO 6 JORNADA ELECTORAL





IPAC  
AQUÍ ZURLA TU CALILLA  
77901  
CALLE  
77901

IPAC  
INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS Y PARTICIPACION CIUDADANA  
I PARTICIPARÉ  
REGISTRATE, CUENTA CON TU VOTO  
7 de mayo - Jornada Nocturna

IPEPAC  
YUCA  
INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS  
Y PARTICIPACION CIUDADANA  
TU VOTO ES LIBRE

# CAPÍTULO 6

## JORNADA ELECTORAL

Tras haber llevado a cabo preparativos durante más de 7 meses, el 16 de Mayo de 2010 se dio inicio la Jornada Electoral para elegir a Diputados y Regidores para integrar el H. Congreso del Estado y los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán, en cumplimiento al artículo 198 segundo párrafo del Código Electoral del Estado.

16 DE MAYO DE 2010  
JORNADA ELECTORAL

### INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

El Consejo General, así como los 15 Consejos Distritales y los 106 Consejos Municipales del IPEPAC, se instalaron en sesión permanente a fin de dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral.

En la sesión celebrada en el Consejo General, una vez pasada la lista de asistencia de los integrantes del mismo y certificada la existencia del quórum legal, se procedió a la declaración de sesión permanente y al mensaje de inicio pronunciado por el Consejero Presidente Abog. Fernando Javier Bolio Vales.



Miembros del Consejo General y Representantes de Partidos saludan a la Bandera Nacional previo a la sesión permanente el día de la Jornada Electoral

## INSTALACIÓN Y APERTURA DE LAS CASILLAS ELECTORALES

A partir de las 7:00 horas, los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las mesas directivas de casilla, nombrados como propietarios, procedieron a la instalación de las 2,318 casillas, en presencia de los representantes de los partidos políticos que concurren.

Seguidamente los miembros de las mesas directivas iniciaron el levantamiento del acta de la Jornada Electoral, la cual una vez llenada y siendo las 8:00 horas comenzó la apertura de las casillas y el inicio de las votaciones en el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado en relación con el diverso 203 del Código Electoral.

A las 9:40 horas la totalidad de las casillas electorales se encontraban abiertas recibiendo la votación, se verificó la instalación del 100% de las mismas y abrieron en el sitio aprobado por el Consejo General del IPEPAC es decir, los que aparecen en el encarte publicado el domingo 9 de mayo de 2010.

En las instalaciones que ocupa el IPEPAC entró en funcionamiento el Centro de Atención Telefónica, con el objeto de seguir de cerca la apertura y el cierre de las casillas, así como las incidencias de la Jornada Electoral, por medio del cual los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo conocieron la información y resolvieron los problemas que se presentaron.

De las 11:00 horas y hasta las 17:00 horas, se atendieron todas las llamadas que realizaron los funcionarios electorales distribuidos en los 15 Distritos Electorales Uninominales y desde las 17:00 horas se recabó la información del cierre y clausura de casillas hasta la entrega del último paquete electoral a los Consejos Municipales.



Levantamiento del Acta de la Jornada Electoral



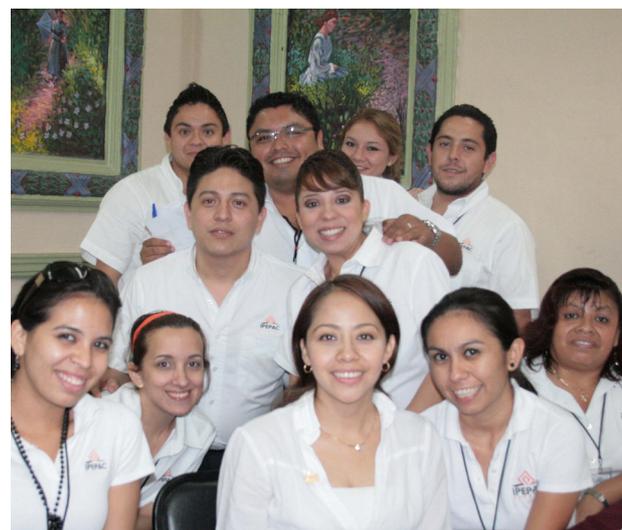
Ciudadanos de las Mesas Directivas de Casilla instalando la casilla

Entre los objetivos específicos sobre los que se informó el transcurso de la Jornada Electoral fueron los siguientes:

- *Avance en la instalación de casillas electorales*
- *Integración de las mesas directivas de casilla*
- *Presencia de representantes de partidos políticos en las casillas electorales*
- *Presencia de observadores electorales*
- *Incidentes registrados en las casillas electorales.*

A las 10 horas, con la participación oportuna de los cerca de 14 mil funcionarios de casilla entre propietarios y suplentes, en sesión del Consejo General, el Secretario Ejecutivo informó que el 100% de las casillas se encontraban instaladas y recibiendo los sufragios de la ciudadanía, sin incidencias que reportar.

El artículo 146 del Código Electoral del Estado menciona entre otras cosas, que la Jornada Electoral se inicia a las 7:00 horas del tercer domingo del mes de mayo con los actos preparatorios y la instalación de la casilla.



Personal del Centro de Atención Telefónica

## DESARROLLO Y CLAUSURA DE LA JORNADA ELECTORAL

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral suscitaron incidentes menores que no afectaron el flujo de la votación. Cabe señalar que, sin excepción alguna, se tomaron las medidas pertinentes para la atención de los incidentes reportados, sin que haya quedado alguno sin solución o aclaración.

El personal del IPEPAC estuvo al pendiente de proporcionar soluciones respecto de las incidencias que se presentaron durante el desarrollo de la votación, así como durante el cierre de las casillas, escrutinio y cómputo y el traslado de los paquetes electorales a los Consejos Municipales Electorales.



Funcionarios de casilla preparados para recibir el sufragio de los Yucatecos

El artículo 245 de la Ley Electoral del Estado establece, que cuando algún representante de partido político, coalición o candidato independiente, infrinja las disposiciones de la Ley y obstaculice gravemente el desarrollo de la votación, el Presidente de la Mesa Directiva podrá disponer que sea retirado de la casilla y el secretario hará constar en un acta especial las circunstancias que motivaron el retiro.

El artículo 246 de la Ley Electoral del Estado establece al tenor de la letra lo siguiente:

*“...Artículo 246. El Presidente de la mesa directiva podrá suspender la votación, en caso de que alguna persona trate de intervenir por la fuerza con el fin de alterar el orden de la casilla; cuando lo considere conveniente dispondrá que se reanude.*

*Asimismo podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.*

Mediante acuerdo C.G.-085/2010 de fecha 23 de abril de 2010, los representantes de los partidos políticos hicieron una formal petición a efecto de que las Boletas Electorales que se utilizaron durante los comicios para elegir Diputados y Regidores de los Ayuntamientos, fueran firmadas por alguno de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados para fungir como tales ante las Mesas Directivas de Casilla, por lo que el Consejo General acordó que a fin de darle mayor seguridad y certeza a la emisión del sufragio durante el desarrollo de la Jornada Electoral, un mecanismo mediante el cual se efectúe la firma en las Boletas Electorales por alguno de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla, siempre y cuando dicha actividad no traiga como consecuencia obstaculizar el desarrollo de la votación, respetándose en todo momento el derecho de los ciudadanos al sufragio libre y secreto, señalándose que la falta de firma en las Boletas en ningún caso será motivo para anular los sufragios recibidos.

Y por lo anteriormente expuesto se emite lo siguiente:

*Las boletas a utilizarse en las elecciones de Diputados y Regidores de los Ayuntamientos durante el día de la jornada electoral del 16 de mayo de 2010 podrán ser firmadas, exclusivamente al reverso de acuerdo a los pasos establecidos en el siguiente procedimiento:*

*I. A solicitud de algún representante de partido político, la cual solo podrá ser realizada desde el inicio de la instalación de la casilla y hasta antes de que comience la recepción del sufragio.*

*Las boletas podrán ser firmadas, exclusivamente al reverso por uno de los representantes de cualquier partido político acreditado ante la mesa directiva de casilla, el cual será designado por sorteo, de entre los representantes de partidos políticos presentes, pudiendo firmarlas por tantos de modo que dicha actividad no obstaculice el desarrollo de la votación.*

*II. En el supuesto de que el representante del partido político que resultare seleccionado en el sorteo, se negare a firmar las boletas, el representante partidista que haya solicitado la firma tendrá ese derecho.*

*III. La firma de las boletas electorales se realizará en todos los casos de manera autógrafa por un representante partidista y bajo la supervisión del escrutador de la mesa directiva de casilla, quedando estrictamente prohibido usar cualquier leyenda, marca o sello que hiciera alusión a un partido político.*

*IV. La falta de firma en las boletas en ningún caso será motivo para anular los sufragios recibidos.*

*V. En el caso de que se determine la firma de las boletas electorales, se deberá indicar con una “X” en el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, el emblema del Partido Político cuyo representante las firmó.*

## RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO DE LOS CIUDADANOS

El artículo 14 de la Ley Electoral del Estado establece que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y expresa la voluntad ciudadana del pueblo de Yucatán, y que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano yucateco, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado y sus Municipios.

De conformidad con la fracción III del artículo 146 del Código Electoral del Estado abrogado, la etapa de la recepción del sufragio de los ciudadanos es a partir de las 8:00 horas, del día de la Jornada Electoral. Una vez iniciada la votación no podrá suspenderse sino por causa de fuerza mayor.

El derecho al sufragio, además de ser un derecho subjetivo es el principio más elemental de la democracia, en la medida que si se reconoce que la soberanía reside en el pueblo, no hay otra forma más veraz de comprobación y expresión de la voluntad popular en la Jornada Electoral.



Ciudadano cumpliendo con el deber cívico de acudir a las urnas y depositar su voto

## CIERRE DE LAS CASILLAS ELECTORALES

La votación se cerró a las 17:00 horas, exceptuando aquellas casillas en las que se encontraban electores formados para votar previo al cierre de la misma, y únicamente para el efecto de que dichas personas ejercieran su derecho al sufragio, atento a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley Electoral del Estado en concordancia con lo establecido en el numeral 213 del Código Electoral del Estado.

Cumplido lo anterior, los Presidentes de las mesas directivas procedieron a declarar cerrada la votación y a llenar el apartado correspondiente en el acta de la Jornada Electoral.

La mayoría de los Representantes de los Partidos Políticos calificaron como una Jornada cívica ejemplar y pacífica, poco después de las 18:00 horas se reportó el cierre del 100% de las 2,318 Casillas Electorales en el Estado iniciando sus funcionarios el proceso de escrutinio y cómputo, para proceder inmediatamente a la entrega de los paquetes electorales a los Consejos respectivos.

## ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN

Los integrantes de cada una de las Mesas Directivas de Casilla dieron inicio al escrutinio y cómputo, que es el procedimiento por el cual se determinó lo siguiente:

- El número de Boletas sobrantes
- El número de electores que votó en la casilla
- El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes
- El número de votos nulos.

Dicho procedimiento se realizó primeramente con la elección de Diputados y posteriormente con la de Regidores.



Cancelación de boletas sobrantes

## CLAUSURA DE LAS CASILLAS

Es necesario contar con una Constancia de Clausura de Casilla y Remisión al Consejo Municipal, en la que haga constar la hora de clausura de las casillas electorales y remisión de los paquetes electorales, respecto de la obligación establecida en el artículo 262 de la Ley Electoral del Estado para los presidentes de las casillas que funcionarán el día de la Jornada Electoral, artículo que para mayor claridad se transcribe a continuación:

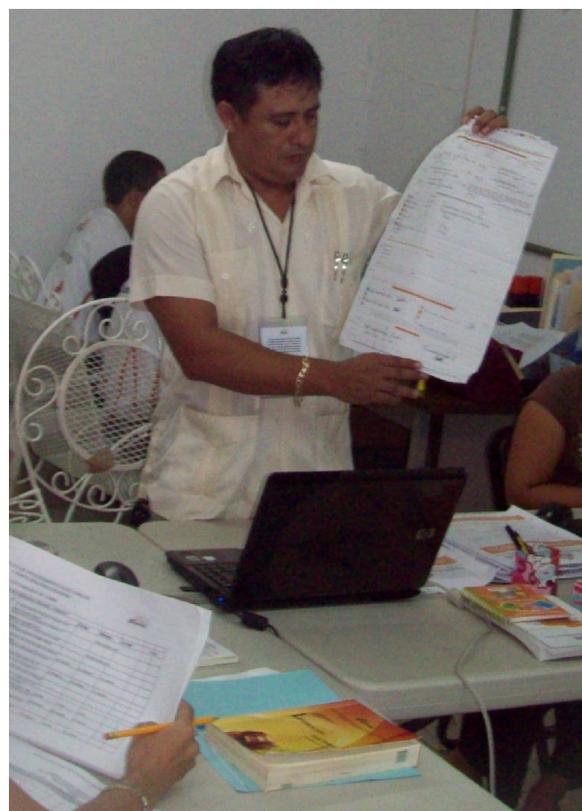
*“Artículo 262.- Una vez clausuradas las casillas los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar personalmente y en su caso, acompañados por los representantes de los partidos políticos, coalición o candidatos independientes que así lo deseen, los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral, y dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:*

*I.- Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del municipio, y*

*II.- Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.*

*Los consejos municipales, adoptarán previamente al día de la elección las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.*

*Los consejos municipales, podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario, en los términos de la Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos, coalición y candidatos independientes que así desearan hacerlo.”*



Llenado de actas

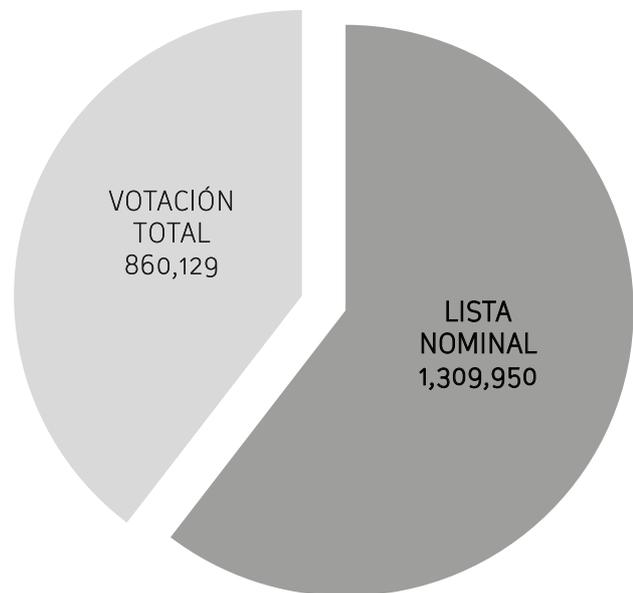
## PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA JORNADA ELECTORAL

El índice de Participación Ciudadana para los comicios celebrados el 16 de mayo de 2010, fue del 65.66% para la elección de Diputados; y del 65.57% para la elección Regidores; tomando en ambos casos como base la Lista Nominal Definitiva con Fotografía que fue de 1,309,950 electores registrados.

A continuación se presenta el total de los índices de Participación Ciudadana para Diputados y Regidores:

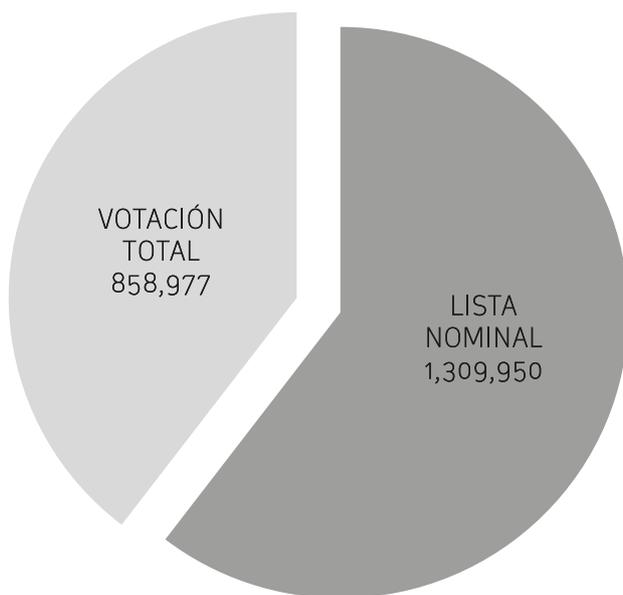
PARTICIPACION CIUDADANA DIPUTADOS

DIPUTADOS		
LISTA NOMINAL	TOTAL DE VOTACIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1,309,950	860,129	65.66%



PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL 65.66%

PARTICIPACION CIUDADANA REGIDORES



PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL 65.57%

REGIDORES		
LISTA NOMINAL	TOTAL DE VOTACIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1,309,950	858,977	65.57%

## PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

La fracción XLII del artículo 131 de la Ley Electoral del Estado, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, el acordar lo conducente para la implementación del Programa de Resultados Preliminares (PREP) de las elecciones celebradas en la entidad.

El PREP es un proceso especializado que requiere de personal con probada experiencia y capacidad, para poder ser llevado a cabo, en virtud del desarrollo de las nuevas tecnologías que se aplican a dichos programas.

El desarrollo del PREP inició a partir de la recepción de los sobres PREP por parte de los asistentes electorales, en los 106 Consejos Municipales Electorales.

El artículo 271, fracción IV de la Ley Electoral del Estado establece, que tan pronto se reciban los paquetes electorales, los presidentes de los Consejos Distritales y/o Municipales, bajo su más estricta responsabilidad, entregarán de manera inmediata al personal autorizado para tal efecto por el Consejo General, los sobres que contengan la información relativa al PREP.



Los Consejeros Electorales y el Representante de la empresa del PREP

Este programa tiene por objeto, dar certeza el día de la Jornada Electoral mediante la difusión de resultados fehacientes y oportunos respecto de las elecciones de Diputados y Regidores, integrados y validados de forma tal que sean confiables.

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-099/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, aprobó los Lineamientos Específicos relativos al Programa de Resultados Preliminares de las elecciones del día 16 de mayo de 2010, atendiendo a los objetivos del PREP, que comprenden la difusión el mismo día de la Jornada Electoral, con un apego absoluto a la legalidad y normatividad vigente, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, oportunidad, objetividad e integridad de la información en todas sus fases.

Una vez efectuado el cierre de la votación en las casillas y asentados los resultados, para el caso de ambas elecciones en el Acta de Escrutinio y Cómputo, el Presidente de la mesa directiva de Casilla introdujo la copia de ambas Actas PREP dentro del sobre PREP, mismo que se insertó en

el porta sobre adherido al exterior del paquete electoral. Esta acción se realizó tanto para las elecciones para Diputados, como para la de Regidores.

Al momento de la entrega de los paquetes electorales por parte de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla a los Asistentes Electorales que se encontraban en los Consejos Municipales, retiraron de dichos paquetes el sobre PREP de cada una de las elecciones entregándolos al funcionario “PREP”, este procedió a capturar y digitalizar los datos contenidos en las Actas enviando tal información al Centro de Cómputo Estatal para su procesamiento y validación.

En aquellas elecciones en donde existan Candidaturas Comunes, el reporte del Sistema expresará numérica y gráficamente los resultados acumulados para dichos candidatos comunes, independientemente de las cifras asignadas a los Partidos Políticos que los postulan en común.

Mediante sesión de fecha 19 de enero de 2010 se reunieron en el local que ocupa el IPEPAC, el Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC, Abog. Fernando Javier Bolio Vales; el Secretario del Comité Lic. César Alejandro Góngora Méndez; C.P. José Luis Achach Moisés, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas; C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, Contralor General y el Lic. en Derecho Bernardo José Cano González, Titular de la Unidad de Asesoría y Desarrollo, a fin de analizar y aprobar la contratación del servicio del Programa de Resultados Preliminares (PREP) de las elecciones del 16 de mayo de 2010. Después de analizar los requerimientos técnicos de dicho programa, todos los integrantes del Comité estuvieron de acuerdo y aprobaron para que realice la contratación del proveedor mediante adjudicación directa.

Ese mismo día se reunieron en la sala de juntas de la oficina de Consejeros Electorales del IPEPAC, el Consejero Presidente Abog. Fernando Javier Bolio Vales, así como los Consejeros Electorales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk, Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché, Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez, Abog. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde y el Secretario Ejecutivo Lic. César Alejandro Góngora Méndez, para tratar el tema sobre la designación de la empresa que realizará el PREP en la Jornada Electoral, de lo que resolvieron y autorizaron por unanimidad de votos de los presentes, que la empresa “Grupo PROISI”, sea la encargada de prestar el servicio especializado en cuestión.

“GRUPO PROISI” publicó los resultados del PREP una vez que se procesó y validó la primer Acta PREP de las casillas instaladas, como inicio y sin que esto se realice antes de las 18:00 horas del día de la Jornada Electoral, a efecto de que se dé a conocer a la ciudadanía en general en las páginas web de internet.

Los resultados preliminares se pudieron seguir a través de la página de internet [www.prepyucatan.org](http://www.prepyucatan.org) de manera ininterrumpida, previa la certificación del Notario Público número 2, Héctor Victoria Maldonado de que el PREP estaba en ceros.

El IPEPAC en coordinación con personal de “PROISI”, montó una sala de prensa para publicar continuamente en pantallas, los resultados arrojados por el PREP, dicha sala de prensa funcionó desde las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral hasta las 14:00 horas del día siguiente a ésta. Así mismo, dispuso lo necesario a efecto de transmitir cortes parciales a partir de su difusión inicial y hasta su conclusión.



El IPEPAC realizó cortes oficiales del PREP, los cuales se efectuaron cada hora a partir de las 18:00 horas y hasta el momento del cierre del PREP, a efecto de dar a conocer el porcentaje de votación de las siguientes elecciones:

- *Fórmula de Diputados de Mayoría Relativa, de cada uno de los quince Distritos Electorales Uninominales del Estado;*
- *Planilla de Regidores de los ciento seis Municipios del Estado de Yucatán.*
- *La captura y transmisión de los datos obtenidos por el PREP, concluirá a las 12:00 horas del día siguiente al de la jornada electoral, momento en el cual el Presidente del Consejo General del Instituto, realizará el último informe relativo al PREP.*
- *“PROISI” deberá entregar, por escrito y en disco compacto, la memoria técnica del “PREP” realizado, así como las Actas PREP utilizadas, previamente digitalizadas, dentro de los 5 días siguientes al día 16 de mayo de 2010. Dicha memoria técnica deberá contener el procedimiento realizado a detalle para obtener los resultados que arroje el PREP.*



ACTAS COMPUTADAS POR EL  
PREP 93.48%

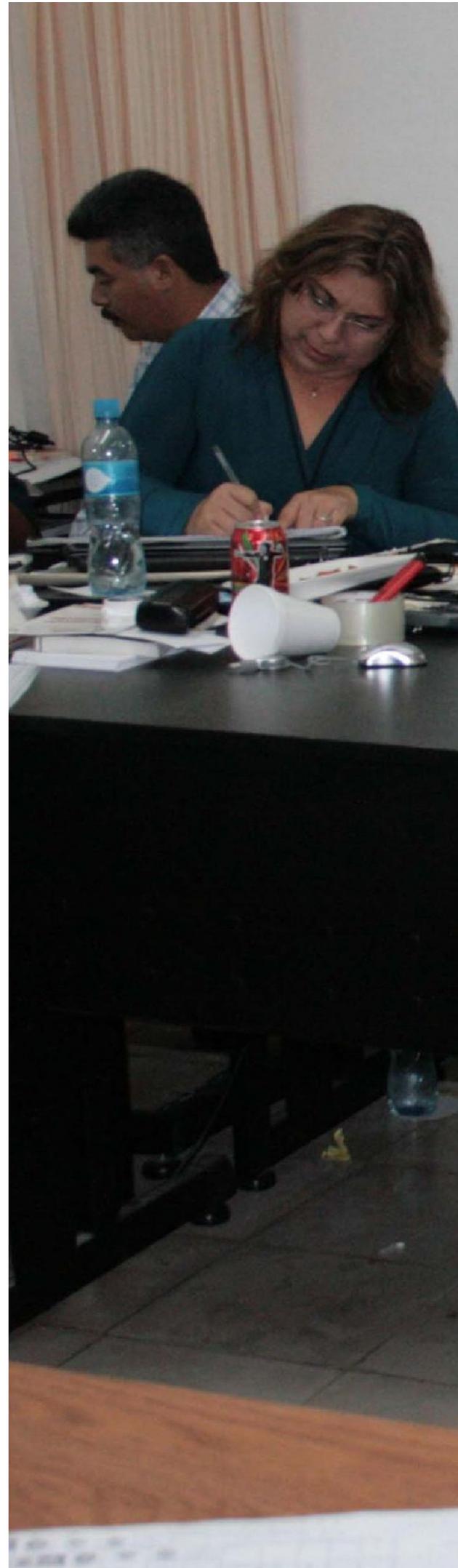
De acuerdo con los reportes del PREP a las 12:00 horas del 17 de mayo de 2010, un porcentaje total de 93.48% de las actas fueron computadas hasta ese momento, particularizando los siguientes resultados:

RESULTADOS PRELIMINARES	
DISTRITO O MUNICIPIO	PORCENTAJE
MÉRIDA	95.31%
DISTRITO I	92.26%
DISTRITO II	96.28%
DISTRITO III	97.39%
DISTRITO IV	97.79%
DISTRITO V	96.24%
DISTRITO VI	95.27%
DISTRITO VII	95.56%
DISTRITO VIII	100%
DISTRITO IX	97.69%
DISTRITO X	76.97%
DISTRITO XI	99.26%
DISTRITO XII	99.37%
DISTRITO XIII	100%
DISTRITO XIV	77.16%
DISTRITO XV	82.42%

## CAPÍTULO

# 7

## ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN Y RESULTADOS ELECTORALES





La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contengan los expedientes de casilla por parte de los Consejos Distritales y Municipales estará a cargo del Presidente o funcionario autorizado por el Consejo Distrital o Municipal.

El artículo 186 de la Ley Electoral del Estado dispone, que la etapa de resultados y de declaraciones de Mayoría y Validez de las Elecciones, se inicia con la remisión de los paquetes que contengan la documentación y expedientes electorales a los Consejos Municipales y concluye con los cómputos, en su caso, con las declaraciones que realicen los consejos o las resoluciones que en última instancia emitan los Tribunales Electorales.

Los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales en su caso, harán las sumas de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, contenidas dentro del sobre pegado al paquete electoral, conforme se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal para su entrega.

De acuerdo con los reportes del personal desplegado por el IPEPAC a lo largo del Estado, las sesiones de escrutinio y cómputo transcurrieron con calma y sin mayores problemas. Únicamente en el municipio de Mayapán un grupo de ciudadanos impidieron al Consejo Electoral Municipal realizar la sesión.

## CÓMPUTO DE LA JORNADA ELECTORAL

Consejos Municipales Electorales del Estado, dieron inicio a su correspondientes sesión permanente, para realizar los cómputos de las Elecciones de Diputados y Regidores respectivamente, los cuales se realizaron de manera simultánea e interrumpida, de conformidad con lo señalado por los artículos 274 y 282 de la Ley de la materia, en relación con lo dispuesto en los diversos 236 y 244 del Código Electoral del Estado, vigente únicamente en cuanto a sus plazos y términos.

Para garantizar la instalación de los consejos en sesión y vigilar el desarrollo de la misma, el IPEPAC dispuso un operativo especial desde horas antes del inicio de las sesiones, con la participación de los coordinadores distritales, supervisores y asistentes electorales, además del área jurídica del propio Instituto.



## CÓMPUTOS DISTRITALES

El Cómputo Distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.



Sesión de cómputo del Consejo Distrital

Como resultado del operativo mencionado anteriormente, el mismo miércoles 19 de mayo de 2010, los Consejos Distritales entregaron 13 constancias de Mayoría a igual número de Diputados Electos, al día siguiente se hizo entrega de la constancia en el IV y V Distrito Electoral con cabecera en la ciudad de Mérida, donde se procedió al recuento voto por voto, a petición de los Partidos Políticos.

## RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

El Cómputo Distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.

COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS												
DTO									CAND. COM.	NO REG.	NULOS	TOTAL
I	21308	24227	439	470	800	348	258	671	161	32	1183	49897
II	25227	25875	629	753	832	454	236	944	138	19	1405	56512
III	19346	22969	668	673	760	421	242	846	119	52	1283	47379
IV	21579	19871	445	441	499	304	205	834	139	45	1324	45686
V	23269	20551	493	378	684	390	228	746	280	68	1314	48401
VI	20223	22648	577	503	1601	186	160	467	87	24	1030	47506
VII	15201	20982	350	647	639	251	207	471	160	12	917	39837
VIII	17960	27381	5060	473	1106	412	156	543	43	0	992	54126
IX	22608	37301	2256	325	446	1135	268	1354		14	1453	67160
X	31241	33019	2235	237	1307	86	121	579	29	8	895	69757
XI	24106	25195	3280	202	1204	142	236	4153	76	15	878	59487
XII	21653	28459	5792	4199	217	200	83	750	161	21	1474	63009
XIII	25997	31103	2132	313	2439	202	169	669	17	15	902	63958
XIV	30772	33374	2220	725	3876	226	309	425	45	10	972	72954
XV	30821	35331	2343	381	4204	121	81	225	1	12	940	74460
<b>TOTAL</b>	<b>351,311</b>	<b>408,286</b>	<b>28,919</b>	<b>10,720</b>	<b>20,614</b>	<b>4,878</b>	<b>2,959</b>	<b>13,677</b>	<b>1,456</b>	<b>347</b>	<b>16,962</b>	<b>860,129</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>40.84%</b>	<b>47.47%</b>	<b>3.36%</b>	<b>1.25%</b>	<b>2.40%</b>	<b>0.57%</b>	<b>0.34%</b>	<b>1.59%</b>	<b>0.17%</b>	<b>0.04%</b>	<b>1.97%</b>	<b>100%</b>

## CÓMPUTOS MUNICIPALES

El Cómputo Municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Municipal, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Regidores en las casillas del municipio.

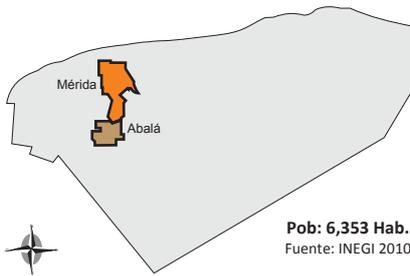
Los Consejos Municipales entregaron 104 constancias de Mayoría Relativa a igual número de Presidentes Municipales Electos y solamente quedaron pendientes los Municipios de Mérida, que cuentan con 981 casillas y Mayapán donde por falta de garantías se suspendió la sesión.



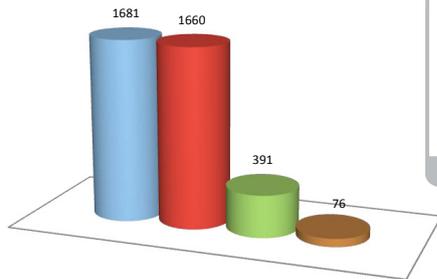
Sesión de cómputo en el Consejo Municipal de Mérida

# RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES

## Abalá



Pob: 6,353 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



### AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Arturo Sosa Suárez

**SÍNDICO**  
Ana Cristina Caamal López

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Luis Armando Euan Mena  
Rosalinda del Socorro López Cocom  
Juventino Álvarez Pech

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Armando Cocom López  
Susma Claveli González Álvarez  
Héctor Santos Cauch Pech

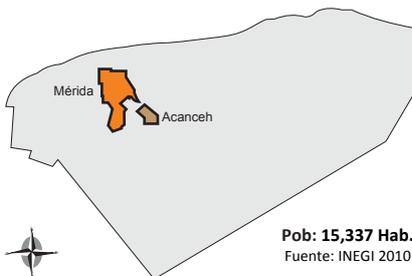
### HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Arturo Sosa Suárez	2010-2012	
Cristina Ayala López	2007-2010	
Justino Sosa Baez	2004-2007	
Arturo Sosa Suárez	2001-2004	
Santos Diego Balam Domínguez	1998-2001	
Robert Ismael Sosa Medina	1995-1998	

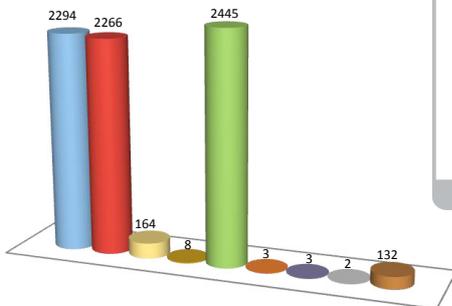
### RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VIII	ABALÁ	4348	1681	1660	0	0	391	0	0	0	0	76	3808	87.58%

## Acanceh



Pob: 15,337 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



### AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Juan Antonio Pech Sonda

**SÍNDICO**  
Iliana del Socorro Díaz Puc

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Moisés Augusto Nabte Varguez  
Ejira Deyanira Medina López  
María Adelina Ake Cuitun  
Barbara Estela Ortiz Uc  
Rigoberto Torres Varguez

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Luis del Carmen Ek Ku  
María Luisa Medina Canul  
Martha Elena Ancona Pech  
María Teresita de Jesús Pool Vela

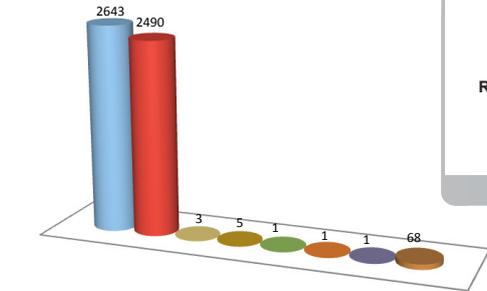
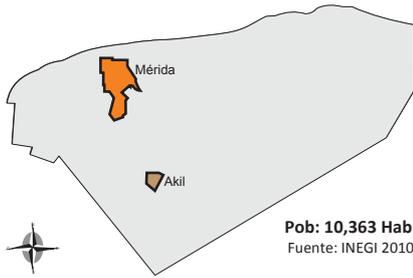
### HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Juan Antonio Pech Sonda	2010-2012	
Victor F. Mex Huchin	2007-2010	
Gregorio Dzul May	2004-2007	
José Simon Zapata Escalante	2001-2004	
José Julio Mukul Zapata	1998-2001	
Eusebio Estrella Chan	1995-1998	

### RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XIV	ACANCEH	10213	2294	2266	164	8	2445	3	3	0	2	0	132	7317	71.64%

# Akil



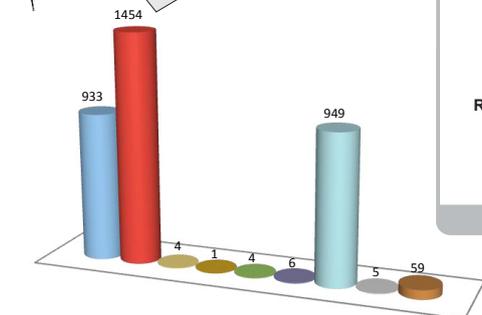
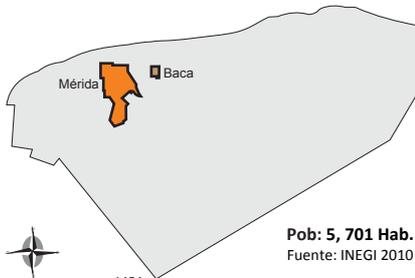
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Domitilo Carballo Cámara	
<b>SÍNDICO</b> Jaime René Cachón Canto	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Julia María Novelo Castillo Carmela María Nah Pat Nelsi Guadalupe Navarrete Cante	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Jorge Roberto Pat Cetina María Gudelia Cante Gómez Manuel Jesús Cab Cocom	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Domitilo Carballo Cámara	2010-2012	
Wilbert Artemio Canto Reyes	2007-2010	
Marco Alonso Vela Reyes	2004-2007	
Hector Góngora Nic	2001-2004	
Vicente Alberto Vela Vela	1998-2001	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XII	AKIL	6783	2643	2490	3	5	1	1	1	0	0	68	5212	76.84%

# Baca



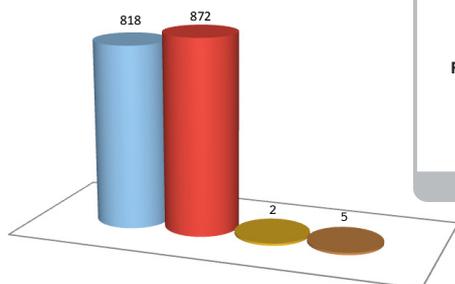
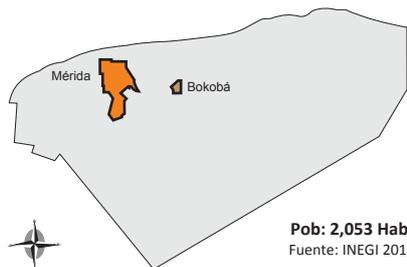
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Antonio Lara y Ferrera	
<b>SÍNDICO</b> Edgar Gabriel Noh Pech	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Jorge Amilcar Can Dzib Melva Concepción Herrera Lara José Ivan Zapata Moo	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> María del Carmen Jiménez Polanco Gabriela del Rocío Lara Basto Bernardino Cauch Matu	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
José Antonio Lara y Ferrera	2010-2012	
Roger Fernando Ferrara y Rufino	2007-2010	
Luis Alberto Parra y Pech	2004-2007	
Jesús Eliezer Noh y Pech	2001-2004	
Rafael Herbe Lara Canul	1998-2001	
Roger Fernando Ferrara y Rufino	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
IX	BACA	4137	933	1454	4	1	4	0	6	949	5	0	59	3415	82.55%

# Bokobá



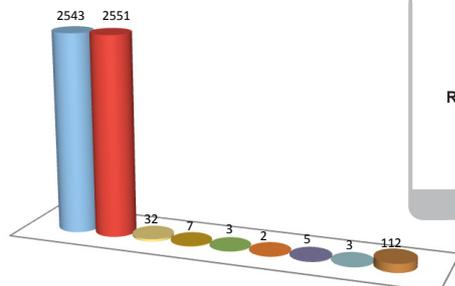
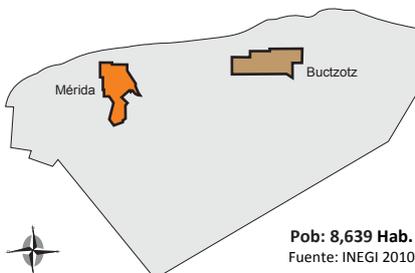
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Gerardo Gabriel Sosa Sosa	
<b>SÍNDICO</b> Bruno Mariel Ortega Piste	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> María Paula Nah Uh	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Alejandro Ezequiel Kantun Dzul Reyes Guadalupe Alpuche Pech	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Gerardo Gabriel Sosa Sosa	2010-2012	PRD
Henry Aaron Sosa Marrufo	1995-1998	PRD
Lina Marlene Raz Rejón	2007-2010	PAN
Antonio Nicanor Moo Huchin	2004-2007	PRD
Avimael Sosa Marrufo	2001-2004	PRD
José de la Cruz Sosa Oxté	1998-2001	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	ALIANZA	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	BOKOBÁ	1919	818	872	0	2	0	0	0	0	0	5	1697	88.43%

# Buctzotz



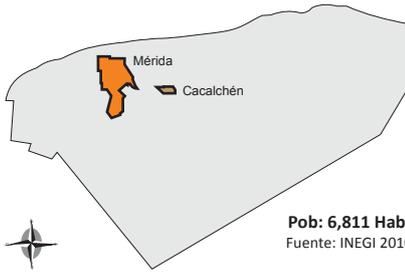
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Margarita Sánchez Medrano	
<b>SÍNDICO</b> Martha Verónica Baeza Chablé	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Gregorio Pérez Pech Martha Esther Faisal Estrada Miguel Aaron Canul Lizama	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Raúl Argáez Pech Lina Rubí Lizama Lizama Manuel Lizama Muñoz	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Margarita Sánchez Medrano	2010-2012	PRD
José Francisco Rivero Lizama	2007-2010	PAN
Manuel Jesús Argáez Cepeda	2004-2007	PAN
Margarita Sánchez Medrano	2001-2004	PRD
Luis Alberto Cepeda Cruz	1998-2001	PRD
Santiago Felipe Lizama Argáez	1995-1998	PRD

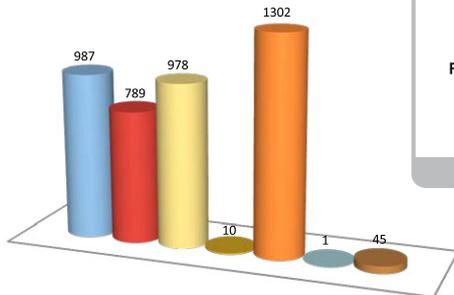
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	ALIANZA	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
X	BUCTZOTZ	6460	2543	2551	32	7	3	2	5	3	0	0	112	5258	81.39%

# Cacalchén



Pob: 6,811 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Fausto Eb López

**SÍNDICO**  
José Alberto Álvarez Aké

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Sofía Imelda Nah Aké  
Guadalupe Feliciano Solís Balam  
Ángel Jesús López Aké

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Santos Félix Barrera Espadas  
Yrene Pech Hu  
Claudia María López Vergara

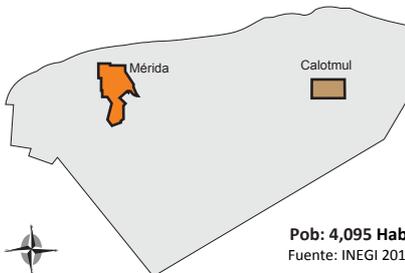
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Fausto Eb López	2010-2012	
Reyes Luciano Che Bote	2007-2010	
Marisa Guadalupe Barrera Sosa	2001-2005	
Genny Concepción Vázquez Espadas	2001-2004	
Blanca Elizabeth Vázquez López	1998-2001	
Pedro Armando Pérez Sosa	1995-1998	PFCRN

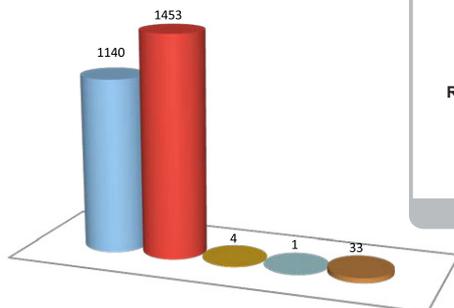
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	CACALCHÉN	5053	987	789	978	10	0	1302	0	1	0	0	45	4112	81.38%

# Calotmul



Pob: 4,095 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Luis Fernely Polanco Tun

**SÍNDICO**  
Clara Georgina Calderón Rosado

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Manuel Jesús May Herrera

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Lissette Adlemy Ku Meneses  
José Camilo Polanco Padilla

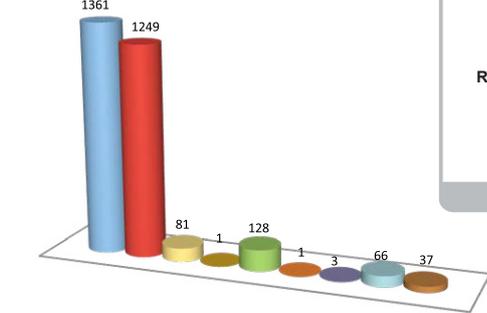
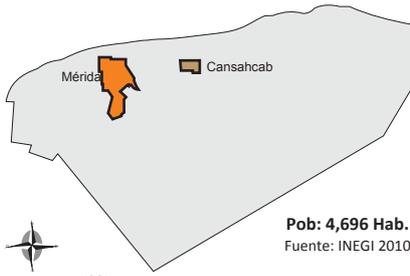
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Luis Fernely Polanco Tun	2010-2012	
Gregorio Méndez Méndez	2007-2010	
Manuel Jesús Polanco Meneses	2004-2007	
Luis Fernely Polanco Tun	2001-2004	
Vicente Javier Castro Meneses	1998-2001	
Santiago Polanco Meneses	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XI	CALOTMUL	3001	1140	1453	0	4	0	0	0	1	0	0	33	2631	87.67%

# Cansahcab



## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	ALIANZA	OTRO	OTRO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	CANSAHCAB	3697	1361	1249	81	1	128	1	3	66	0	0	37	2927	79.17%

## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Miqueas Gabriel Ek Bermon

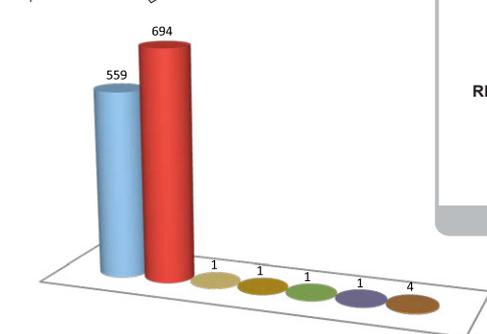
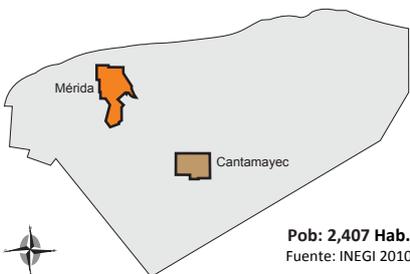
**SÍNDICO**  
Diana Pat de la Cruz

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Adiel Ismael Priego Balan

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
María Guadalupe Domínguez Chan  
Yoni Rosario Domínguez Alonzo

## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

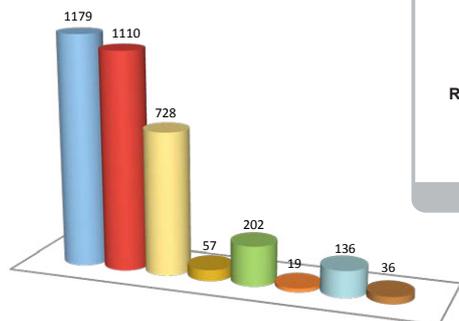
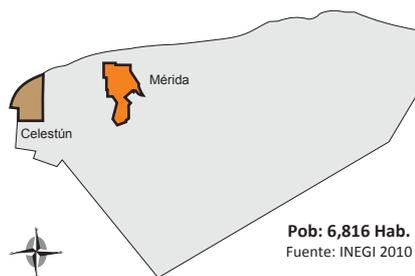
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Miqueas Gabriel Ek Bermon	2010-2012	PRD
Orlando Ek Sansores	2007-2010	PAN
Amado Canto Flores	2004-2007	PAN
Norma del Rosario May Ake	2001-2004	PRD
Marco Antonio Chan Ku	1998-2001	PRD
José Refugio Cetina Dzib	1995-1998	PRD



## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	ALIANZA	OTRO	OTRO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	CANTAMAYEC	1453	559	694	1	1	1	0	1	0	0	0	4	1261	86.79%

# Celestún



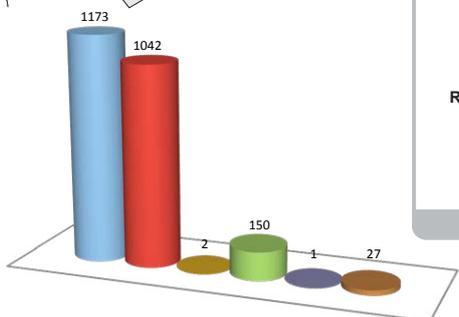
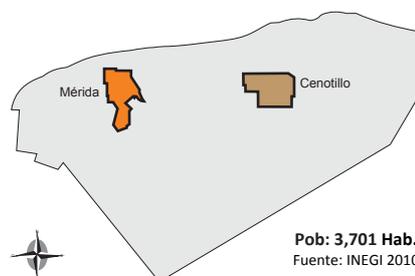
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Araci Guadalupe Villanueva Pinto
<b>SÍNDICO</b>	Luis Eduardo Marrufo Basto
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Luis Arturo Caamal Flores Nina Leonor Núñez Ruiz María del Socorro Chay Ake
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Diego Guadalupe Flores Ortiz María del Rosario Pech Canul Rolando Melchor Ojeda Flores

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Araci Guadalupe Villanueva Pinto	2010-2012	PAN
Braulio Manuel Gómez Chacón	2007-2010	PRD
Antonio de Jesús Solís Góngora	2004-2007	PAN
José Luis Peña Chac	2001-2004	PRD
Rafael Andrés de Jesús Castilla Sabido	1998-2001	PRD
Ernesto Manuel Jesús de Atocha Cauich Solís	1995-1998	PAN

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	ALIANZA	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
VIII	CELESTÚN	4377	1179	1110	728	57	202	19	0	136	0	0	36	3467	79.21%

# Cenotillo



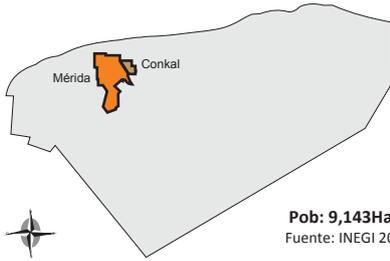
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Rene Oscar Burgos Andrade
<b>SÍNDICO</b>	Geydi Noemí Contreras Ortiz
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Victor Manuel Novelo Polanco
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Tomas Contreras Medina Carina Soberanis Cordero

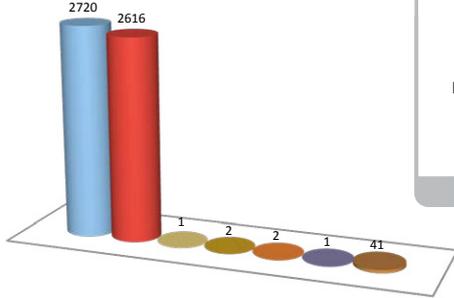
HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
René Oscar Burgos Andrade	2010-2012	PAN
Edgar Gilberto Medina Rodriguez	2007-2010	PAN
Luis Enrique Ortiz Moreno	2004-2007	PAN
René Oscar Burgos Andrade	2001-2004	PAN, PSD
Roberto Ermilo Rodríguez Novelo	1998-2001	PRD
Wilberth Enrique Alamilla Castro	1995-1998	PRD

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	ALIANZA	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XV	CENOTILLO	3195	1173	1042	0	2	150	0	1	0	0	0	27	2395	74.96%

# Conkal



Pob: 9,143Hab.  
Fuente: INEGI 2010



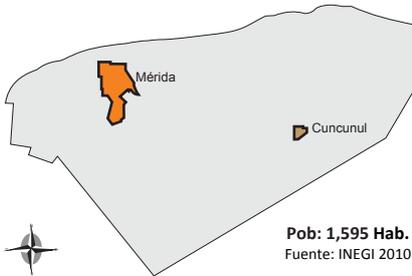
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Jorge Enrique Pérez Parra	
<b>SÍNDICO</b> José Rigoberto Calderon Rivas	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Diego Isabel Chi Arjona Flora Leonor Montero Aguilar Rosa Joaquina Angulo Salazar	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Rafael Arcangel Ku Sulu David Arturo Poot Flores José Bernardino Pech Pech	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Jorge Enrique Pérez Parra	2010-2012	
María Elena Uicab Quijano	2007-2010	
Gaspar Miguel Ángel Salazar Catzín	2004-2007	
Luis Fernando Pech Cetina	2001-2004	
Francisco Evia Gamboa	1998-2001	
Mario Octaviano Aguilar Gamboa	1995-1998	

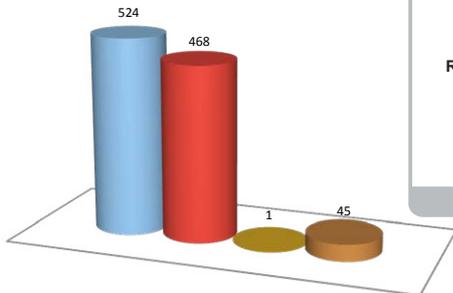
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	CONKAL	6465	2720	2616	1	2	0	2	1	0	0	0	41	5383	83.26%

# Cuncunul



Pob: 1,595 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



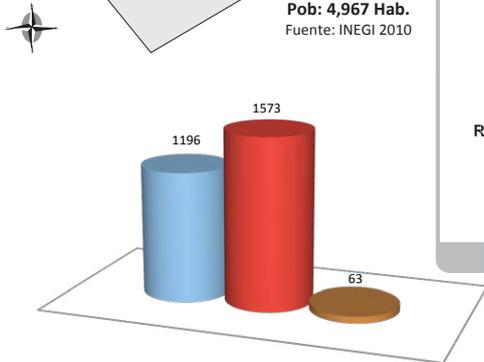
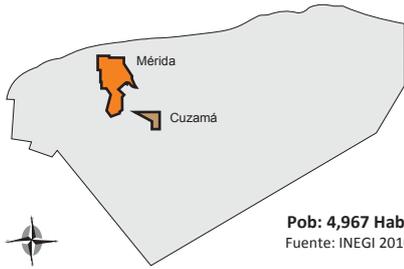
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Elias Novelo Moo	
<b>SÍNDICO</b> Jaime Poot Cen	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Leidy Crispina Castro Suaste	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Francisco Javier Poot Teh María Candelaria Teh Chi	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Elias Novelo Moo	2010-2012	
Moisés Novelo Moo	2007-2010	
Liborio Cen López	2004-2007	
Victor Salazar Salazar	2001-2004	
Eusebio Vázquez Suaste	1998-2001	
Adolfo Nahuat Chan	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	CUNCUNUL	1149	524	468	0	1	0	0	0	0	0	0	45	1038	90.34%

# Cuzamá



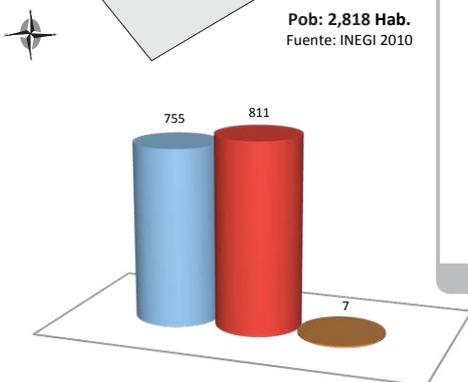
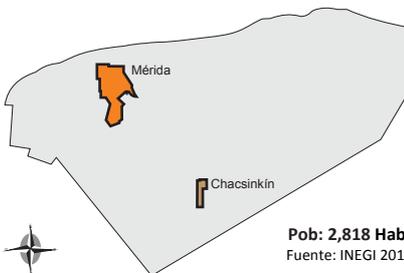
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Wilian Alberto Pech Soberanis
<b>SÍNDICO</b> Donaciana Paredes Pech
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Gaudencio Cetzal Hoil
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Edna Argelia Canché Pech Jimmy Renán Echeverría Pech

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Wilian Alberto Pech Soberanis	2010-2012	
Juan Bautista Kuk Pech	2007-2010	
Ramón Pech Couch	2004-2007	
Ema Noemi Pech Canche	2001-2004	
William Alberto Pech Soberanis	1998-2001	
José Leonides Castro Puc	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	CUZAMÁ	3325	1196	1573	0	0	0	0	0	0	0	0	63	2832	85.17%

# Chacsinkín



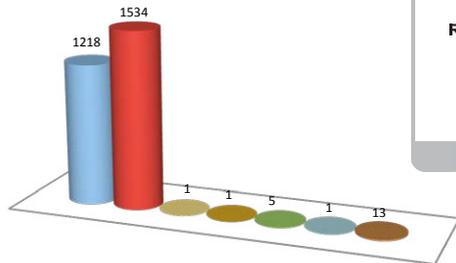
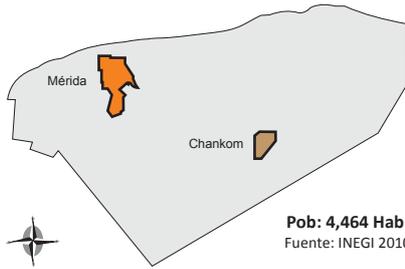
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Humberto Chablé Matus
<b>SÍNDICO</b> José Alberto Mukul Medina
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Abelardo Sánchez Angulo
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Jorge Gildardo Lopez Poot Linda Euracia Pinzon Tuz

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Humberto Chable Matus	2010-2012	
Roger Humberto Sánchez Angulo	2007-2010	
Herberto López Poot	2004-2007	
Anatolio Mukul May	2001-2004	
Filiberto Mukul Chablé	1998-2001	
Anatolio Mukul May	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XII	CHACSINKIN	1727	755	811	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1573	91.08%

# Chankom



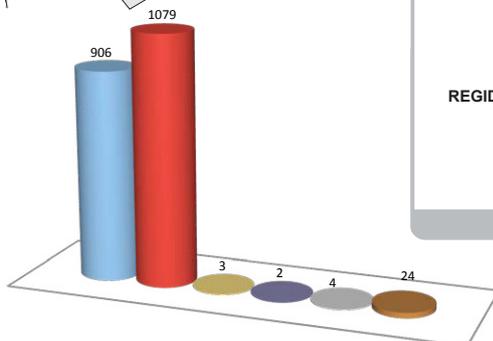
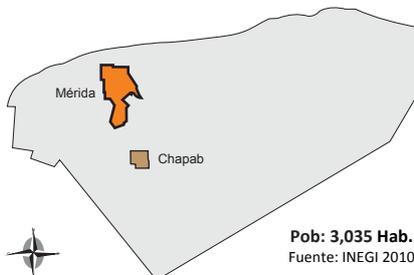
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Roger Cime Mis	
<b>SÍNDICO</b> Carmen Caamal Tun	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Fredí Baltazar Un Caamal	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Guadalupe Poot Kumul Hilda Salazar Cupul	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Roger Cime Mis	2010-2012	PRD
Benjamín Cime Ek	2007-2010	PRD
Roger Cime Mis	2004-2007	PRD
Benjamín Cime Ek	2001-2004	PRD
Ángel Cime Ek	1998-2001	PRD
Benjamín Cime Ek	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	ALFREDA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
XV	CHANKOM	3123	1218	1534	1	1	5	0	0	1	0	0	13	2773	88.79%

# Chapab



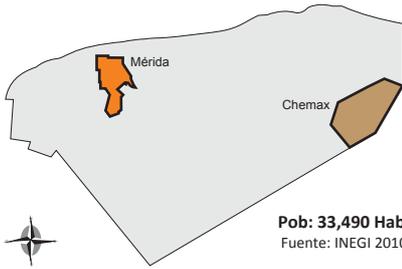
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Ramiro Alonso Matos Cob	
<b>SÍNDICO</b> Alberth Jhovany Salazar Yam	
<b>REGIDOR DEMAYORÍA RELATIVA</b> Guillermo Iran Vázquez Yama	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> José Transito Salazar Uicab Rosalia Ek Poot	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Ramiro Alonso Matos Cob	2010-2012	PRD
Juan Gabriel Zapata Alvarado	2007-2010	PAN
Jorge Manuel Rivero Briceño	2004-2007	PAN
Eriberto Uicab Rivero	2001-2004	PRD
Carlos Manuel Uicab Rivero	1998-2001	PRD
Edgardo Yam Navarro	1995-1998	PRD

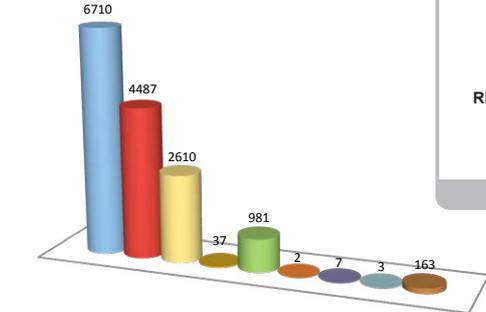
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	ALFREDA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
XIII	CHAPAB	2445	906	1079	3	0	0	0	2	0	4	0	24	2018	82.54%

# Chemax



**Pob: 33,490 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Camilo Uitzil Chimal

**SÍNDICO**  
Lorenzo Efraín Chan Pech

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Miguel Ángel Cupul y Hau  
Manuel Cauich Euan  
José Mercedes Canché Puc  
Manuel Fidencio Mahla Be  
Leopoldo Ay Ek

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Ana Luisa Dzib Uch  
Tomás Balam  
Jenny Abigail Dzul May  
María Teresa de Jesús Chimal Caamal

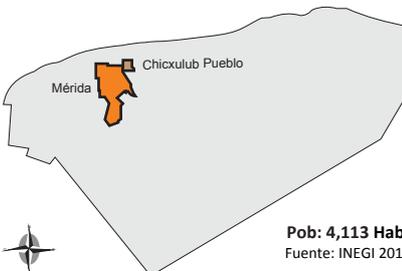
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Camilo Uitzil Chimal	2010-2012	PAN
Lucio Balam Herrera	2007-2010	PAN
Roque Abundio Ek Mukul	2004-2007	PRD
Manuel Jesús Canche Canche	2001-2004	PAN
María Cristina Mahla Be	1998-2001	PRD
Bernardino Hoil Perera	1995-1998	PRD

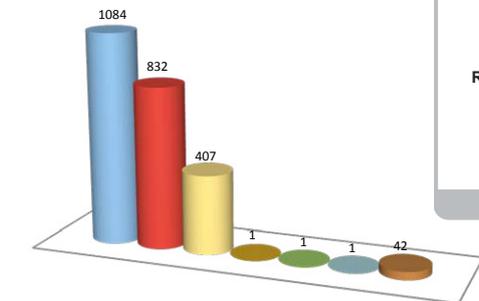
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSM	PT	VERDE	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XI	CHEMAX	17639	6710	4487	2610	37	981	2	7	3	0	0	163	15000	85.04%	

# Chicxulub Pueblo



**Pob: 4,113 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Felix Padron Santana

**SÍNDICO**  
Verónica Delfina Zapata Ku

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Bernabe Antonio Matu Pech

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Wilfrido Eliseo Pech Aguilar  
Irbin Armin Rubio Montañez

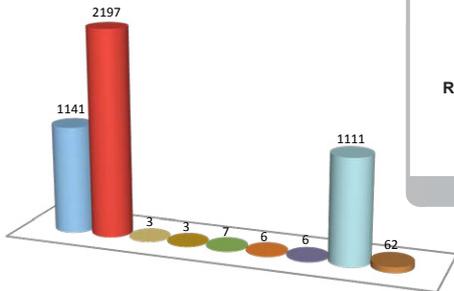
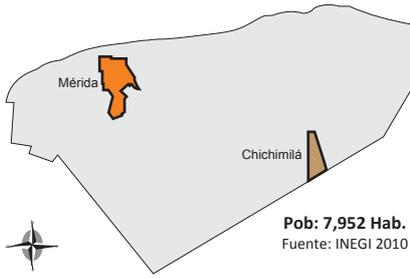
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Felix Padron Santana	2010-2012	PAN
Miguel Ángel Cua Cocom	2007-2010	PRD
Miguel Ángel Puga Pech	2004-2007	PRD
Guadalupe del Rosario Canto Ale	2001-2004	PRD
Miguel Ángel Cua Cocom	1998-2001	PRD
Guadalupe del Rosario Canto Ale	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSM	PT	VERDE	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	CHICXULUB PUEBLO	2832	1084	832	407	1	1	0	0	1	0	0	42	2368	83.62%	

# Chichimilá



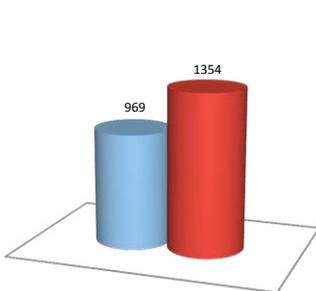
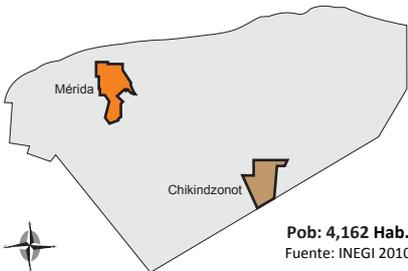
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Francisco Medina Martín	
<b>SÍNDICO</b> Jaime Rafael Ek Briceño	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Marcos Uitzil Ek Gonzalo Tuz Tuz Anatolio Ciau Ek	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Martha Leticia Puc Tuz Jesús Cornelio Tuz Ek Wilberth Manuel Jiménez Poot	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Francisco Medina Martín	2010-2012	PRD
José Edilberto Tzab Ortiz	2007-2010	PAN
Jorge Victor Tun Che	2004-2007	PRD
José Edilberto Tzab Ortiz	2001-2004	PAN
Eleuterio Tuz Y Ek	1998-2001	PRD
Jorge Adrián Medina Martín	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	UNIDOS	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XI	CHICHIMILÁ	5164	1141	2197	3	3	7	6	6	1111	0	0	62	4536	87.84%

# Chikindzonot



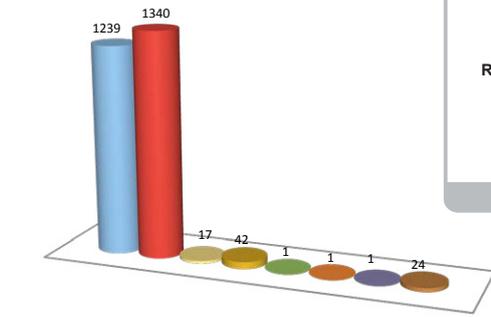
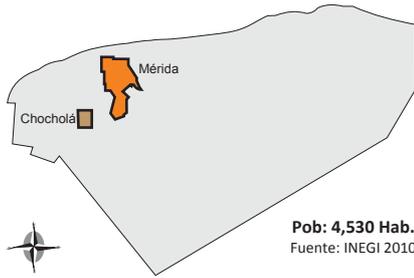
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Florencio Kaul Chan	
<b>SÍNDICO</b> Pedro Chan Poot	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Felipe Benicio Poot Poot	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Higinia Kaul Poot Sergio Caamal Puc	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Florencio Kaul Chan	2010-2012	PRD
Ubaldo Chan Moo	2007-2010	PRD
Ubaldo Tamay Can	2004-2007	PRD
Ubaldo Chan Moo	2001-2004	PRD
Inocencio Roberto Kaul Díaz	1998-2001	PRD
Maclovio Pat Poot	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	UNIDOS	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	CHIKINDZONOT	2669	969	1354	0	0	0	0	0	0	0	0	2323	87.04%

# Chocholá



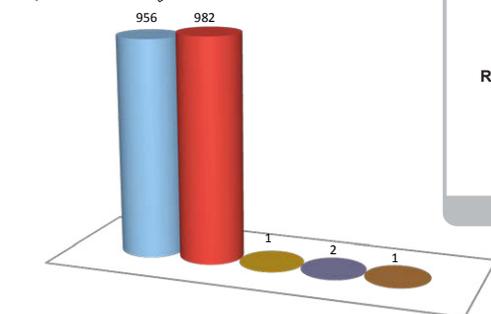
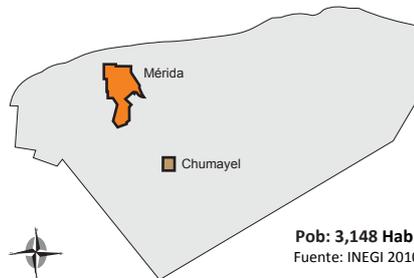
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Irma Noemí Quintal
<b>SÍNDICO</b>	Erwin Obet Martín Alcocer
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Bernardino Coba Tacu
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	María Rosaura Quintal Hernández Pedro Quintal Duarte

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Irma Noemí Quintal	2010-2012	PRD
Josué Jesús Quintal Solía	2007-2010	PRD
Pedro Antonio Cob Aragón	2004-2007	PAN
Irma Noemí Quintal	2001-2004	PRD
José Arturo Gómez Romero	1998-2001	PRD
Virgilio Martín Quintal	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	OTRO	OTRO	OTRO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VIII	CHOCOLÁ	3222	1239	1340	17	42	1	1	1	0	0	0	24	2665	82.71%

# Chumayel



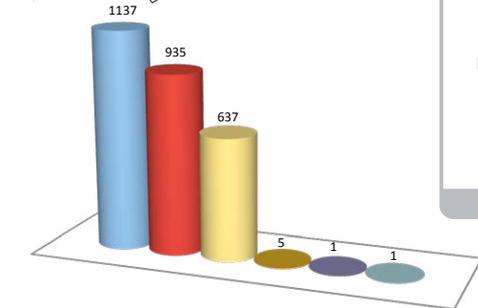
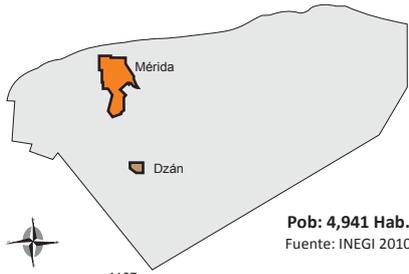
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Manuel Antonio Coba Mis
<b>SÍNDICO</b>	José Alberto Briceño Chavarrea
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Gerry Manuel Briceño Uc
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Marcela Eduvigenes Itza Chan Josefa del Socorro Holí Uc

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Manuel Antonio Coba Mis	2010-2012	PRD
Santos Roberto Chan Ake	2007-2010	PAN
José Vidal Pacheco Ku	2004-2007	PAN
Idelfonso Chan Mis	2001-2004	PRD
Mario Mercedes Chan Quetz	1998-2001	PRD
Luis Demetrio Xicum Canul	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	OTRO	OTRO	OTRO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	CHUMAYEL	2355	956	982	0	1	0	0	2	0	0	0	1	1942	82.46%

# Dzán



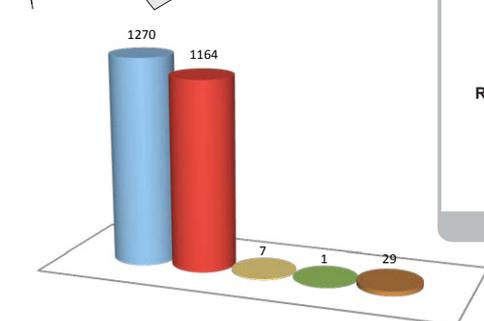
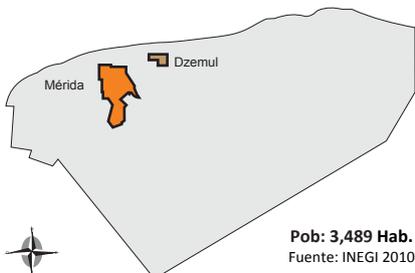
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Wilbert Chávez Ku
<b>SÍNDICO</b> Venerando Canché Ku
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Alfredo Jiménez Chale
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Rosa Josefina Jiménez Interian Elder Wilmer Estrella Pech

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Wilbert Chavez Ku	2010-2012	PAN
Benito Daniel Cabrera Chable	2007-2010	PRD
Mirna Tomasa Paredes Interian	2004-2007	PAN
Augusto Paredez Bolaños	2001-2004	PAN PPS
Amadeo Bernardín o Jiménez Castro	1998-2001	PRD
Francisco Javier Novel o Ku	1995-1998	PAN

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PPS	PT	VERDE	ALIANZA	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	DZAN	3436	1137	935	637	5	0	0	1	1	0	0	2716	79.05%

# Dzemul



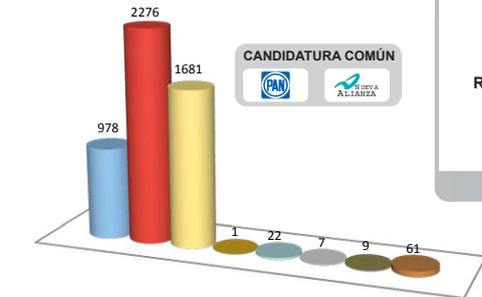
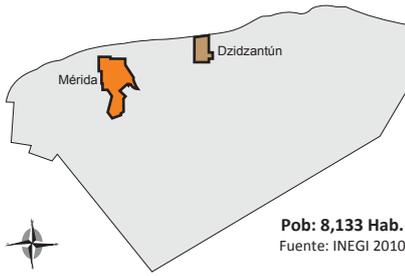
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Rosely Francisca Bacelis Be
<b>SÍNDICO</b> María Leticia Tzab Pech
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Juan Simón Vázquez Chale
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Emanuel Ake Can Irma Dianela Camelo Escalante

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Rosely Francisca Bacelis Be	2010-2012	PAN
Elsy Francisca Rivera Sánchez	2007-2010	PAN
José Priciliano Novelo Flores	2004-2007	PRD
Eduardo Librado Chuc Baas	2001-2004	PRD
Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	1998-2001	PRD
Ricardo Pacheco Ortega	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PPS	PT	VERDE	ALIANZA	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	DZEMUL	2766	1270	1164	7	0	1	0	0	0	0	29	2471	89.33%

# Dzidzantún



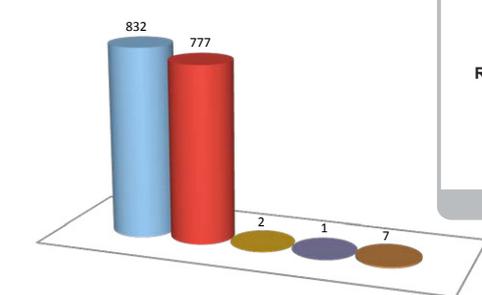
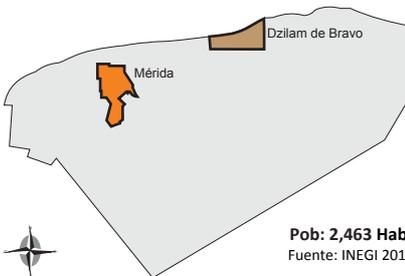
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Álvaro Coral Estrada	
<b>SÍNDICO</b> José Edilberto Ojeda Celis	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Honorio Jesús Coral Jiménez Jorge Orlando Pacheco Cristiani Marcelo Rojas Baas	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Santiago Andrés Lizama Sánchez Felipe de Jesús Avila Ku Lorenza Marlene Chan Pech	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Álvaro Coral Estrada	2010-2012	PRD
Miguel Ángel Saldivar Flores	2007-2010	PRD
Cornelio Aguilar Puc	2004-2007	PRD
Miguel Ángel Saldivar Flores	2001-2004	PRD
Herve Isauro Saldivar Aviles	1998-2001	PRD
Miguel Ángel Saldivar Flores	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRO	PT	VERDE	UNIDOS	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
X	DZIDZANTÚN	6265	978	2276	1681	1	0	0	0	22	7	9	61	5035	80.38%

# Dzilam de Bravo



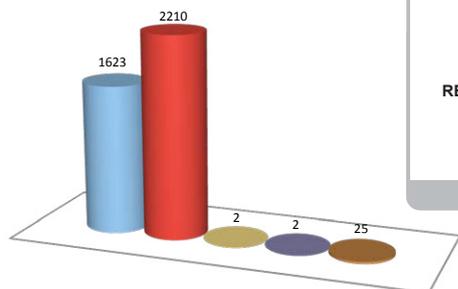
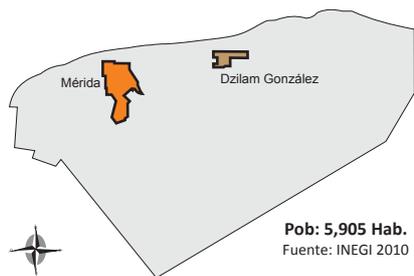
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Javier Loreto Marrufo González	
<b>SÍNDICO</b> María Candelaria López Nadal	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Matías Nicolás Cabrera Cetina	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Eduardo Ezequiel Cetina Vargas Yenny Sugely Estrada Flores	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Javier Loreto Marrufo González	2010-2012	PAN
José Dolores Abraham Rivero Campos	2007-2010	PRD
José Audomaro Aguilar Rodríguez	2004-2007	PAN
Miguel Arcangel Trejo May	2001-2004	PRD
José Arturo Faisal Alcocer	1998-2001	PRD
José Dolores Abraham Rivero Campos	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRO	PT	VERDE	UNIDOS	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	DZILAM DE BRAVO	1787	832	777	0	2	0	0	1	0	0	7	1619	90.60%

# Dzilam Gonzáles



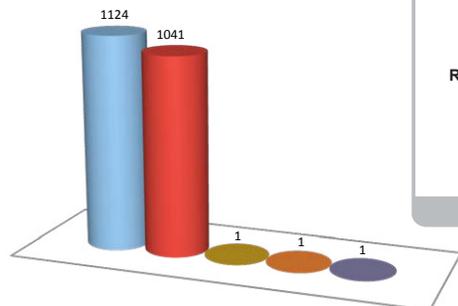
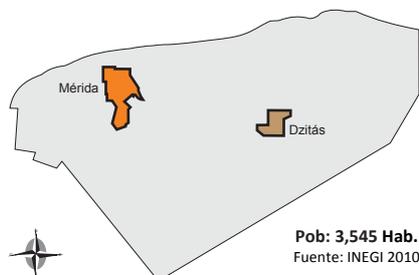
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Heron Camacho y Herrera
<b>SÍNDICO</b> Rebeca Magali Campos Herrera
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Juan Gualberto Cortez Noh María Elena Cardozo Martín Natalia Beatriz Carrillo Baeza
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Alberto Magdaleno Cutz Chuc Lilia Gabriela Díaz Flota Marcos Esquivel Palma

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
José Heron Camacho y Herrera	2010-2012	PRD
Marcos Ivan Aldecuva Segura	2007-2010	PRD
Gregorio Córdova y Marin	2004-2007	PAN
Gaudencio Isabel Carrillo Ciau	2001-2004	PRD
José Concepción Martín Heredia	1998-2001	PRD
Guillermo Baeza Bobadilla	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	LIBERTAD	ALFREDO	ALFREDA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	DZILAM GONZÁLEZ	4339	1623	2210	2	0	0	0	2	0	0	0	25	3862	89.01%

# Dzités



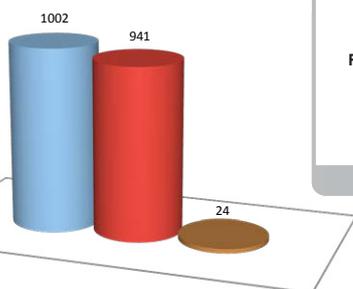
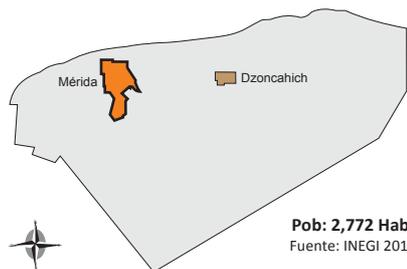
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Rosalia Hau Caamal
<b>SÍNDICO</b> Manuel Alejandro Mex Kumul
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Regino Israel Pérez Cámara
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Remigio Rafael Cupul May María Damiana Cauich Salazar

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Rosalía Hau Caamal	2010-2012	PAN
Alfonzo Hua Mex	2007-2010	PAN
José Crescencio Canul Polanco	2004-2007	PRD
Venancio Javier Chable Herrera	2001-2004	PRD
Juan Bautista Tuz Sulub	1998-2001	PRD
Venancio Javier Chable Herrera	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	LIBERTAD	ALFREDO	ALFREDA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	DZÍTÁS	2578	1124	1041	0	1	0	1	1	0	0	0	0	2168	84.10%

# Dzoncahuich



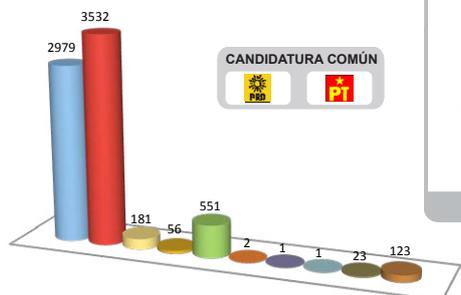
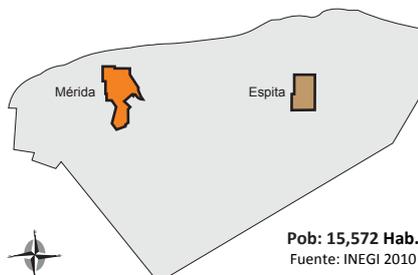
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Angélica María Santos Chi	
<b>SÍNDICO</b> Francisco Chin Escalante	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Jorge Agustín Cauich Cab	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Teresa Jasmín Aragón Serrano Francisco Aurelio Santos Dzul	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Angélica María Santos Chi	2010-2012	
Pacual Chi Kin	2007-2010	
José Angel Cocom Aragón	2004-2007	
Tomas Santos González	2001-2004	
Miguel René Díaz Santos	1998-2001	
Pacual Chi Kin	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	DZONCAUICH	2331	1002	941	0	0	0	0	0	0	0	24	1967	84.38%

# Espita



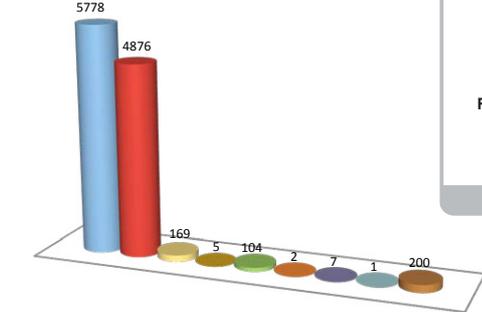
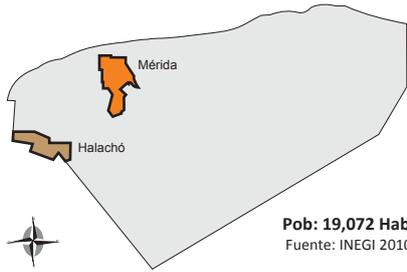
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Luis Uc Moo	
<b>SÍNDICO</b> Alberto de Jesús Och Arjona	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Ana María Méndez Salazar José Filiberto Bacab Dzib Felipe de Jesús Noh Che Julio Baas Puc Rubi del Rosario Chan Chan	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Ignacio del Rosario Xuluc Duarte Anastacia Batun Ku Abelardo Loria y Cetzal María del Socorro Hau y Kantun	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
José Luis Uc Moo	2010-2012	
Francisco Javier Chimal Kuk	2007-2010	
José Luis Sánchez Rodríguez	2004-2007	
Francisco Javier Chimal Kuk	2001-2004	
José Luis Uc Moo	1998-2001	
José Ruy Triay Peniche	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XV	ESPITA	9265	2979	3532	181	56	551	2	1	1	0	23	123	7449	80.40%

# Halachó



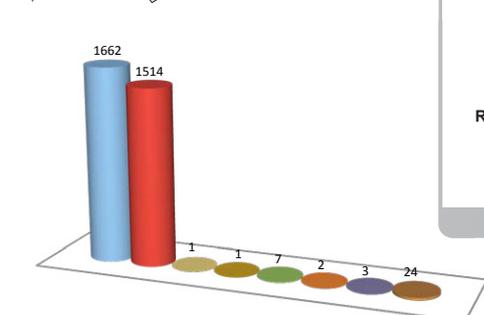
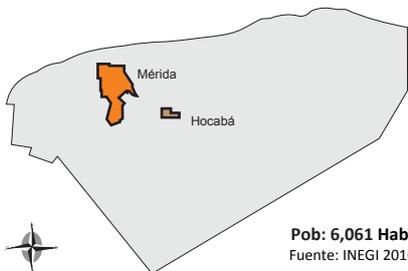
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Rodolfo Abelardo Castillo Huchim	
<b>SÍNDICO</b> Ruby Noemí Tuz Alonzo	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Isidro Sonda Rodríguez José Gregorio Mut Chablé Víctor Manuel Tut Cauich José Crescencio Mut Pool Juana Bautista Ruiz Centeno	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Erik Antonio Ucan Herrera Addy María Osalde Cauich Victor Mariano González González Agridina Huchim Cauich	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Rodolfo Abelardo Castillo Huchim	2010-2012	PAN
René Geremias Tun Castillo	2007-2010	PRD
Rodolfo Abelardo Castillo Huchim	2004-2007	PAN
Ricardo Jesús Cauich Perera	2001-2004	PRD
Pedro Javier Chi Canul	1998-2001	PRD
Amilcar David Ku Castillo	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	ALIANZA	OTROS	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	HALACHÓ	12998	5778	4876	169	5	104	2	7	1	0	0	200	11142	85.72%

# Hocabá



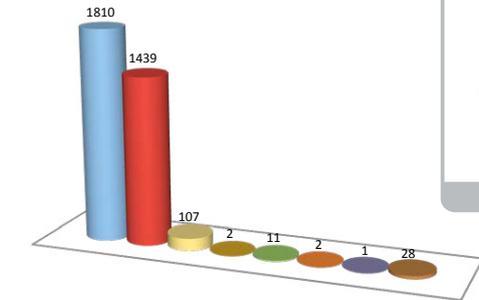
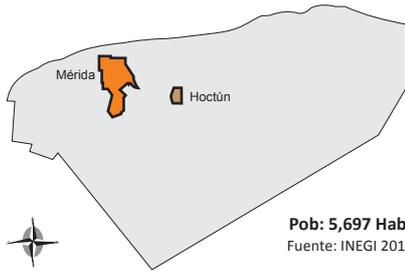
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Ymi Guidilberto Echeverría Pacheco	
<b>SÍNDICO</b> Raúl Rafael Tun Pool	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> María Alejandra Yah Manzanero Flor del Rocío Euan Mex Camilo Pérez Herrera	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Eduardo Enrique Euan Franco Gregorio Nan Dzul Cetz Edwin Bolivar Cen Chi	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Ymi Guidilberto Echeverría Pacheco	2010-2012	PAN
Francisco Manuel Pacheco Sosa	2007-2010	PAN
Edgar Francisco Díaz Marín	2004-2007	PAN
Jorge Ernesto Euan Poot	2001-2004	PRD
Erik Efraín Chavarría Díaz	1998-2001	PRD
Luis Fernando Sarabia Castro	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	ALIANZA	OTROS	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	HOCABÁ	4251	1662	1514	1	1	7	2	3	0	0	0	24	3214	75.61%

# Hoctún



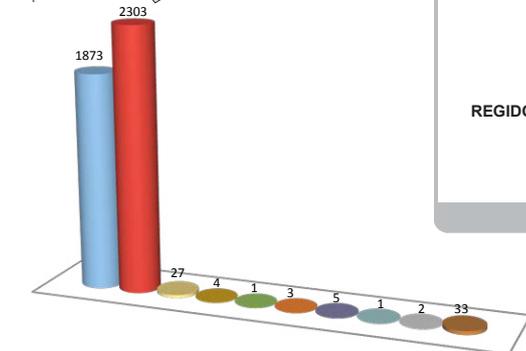
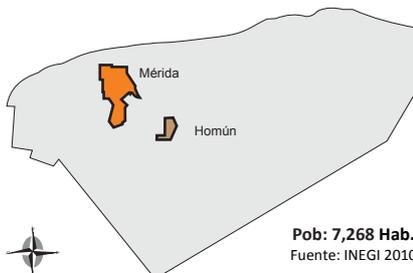
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Manuel Baltazar Chab Ceballos	
<b>SÍNDICO</b> Francis Gaspar Sarabia Uc	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Efraín Concepción Zapata Gamboa Rudie Ariel Barrera Gamboa Jorge Alberto May Coba	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Veridiana del Socorro Manzanero Yeh Silvia Alicia Arjona Sarabia María Guadalupe González Sánchez	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Manuel Baltazar Chab Ceballos	2010-2012	PRD
José Armando Sarabia Castro	2007-2010	PAN
Elsa Virginia Sarabia Cruz	2004-2007	PRD
Emir Alfredo Barrera Villegas	2001-2004	PAN
Mario Ernesto Sarabia Ricalde	1998-2001	PRD
Miguel Santiago Trejo Montalvo	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	Acción Nacional	Acción Ciudadana	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	HOCTÚN	4392	1810	1439	107	2	11	2	1	0	0	0	28	3400	77.41%

# Homún



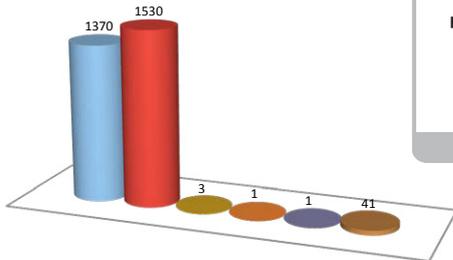
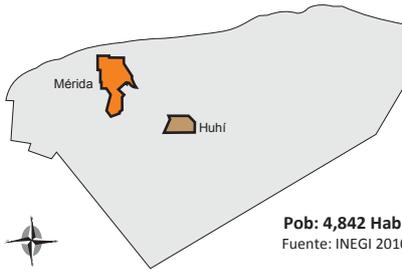
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Evelio Echeverría Chan	
<b>SÍNDICO</b> Reyna María Ucan Hau	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Manuel Jesús Dzul Rosado José Idefonso Espinosa Dorantes Victoria Euan Pat	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Lucía Espadas Pan Mario Marcelino Xequé Chin Thelma del Socorro Hau Leon	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Evelio Echeverría Chan	2010-2012	PRD
José Clemente May Echeverría	2007-2010	PAN
Evelio Echeverría Chan	2004-2007	PRD
Cesar Ivan Manzanero Galaz	2001-2004	PAN
Evelio Echeverría Chan	1998-2001	PRD
Floro Pech Ek	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	Acción Nacional	Acción Ciudadana	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	HOMÚN	5087	1873	2303	27	4	1	3	5	1	2	0	33	4252	83.59%

# Huhí



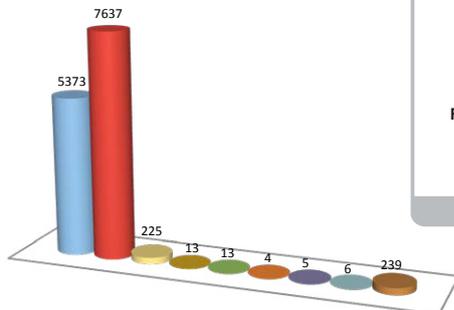
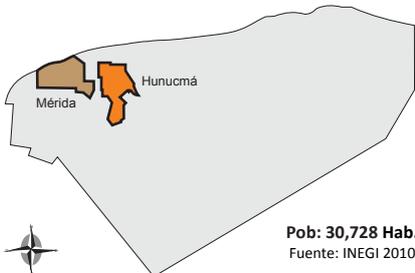
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Luis Alberto Echeverría Montero	
<b>SÍNDICO</b> Gilmer Rosario Ferráez Espinola	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Nicolás Dzul Tun	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Vianka Leina Novelo Ac Silvia Cruz Dzul Uc	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Luis Alberto Echeverría Montero	2010-2012	
Esther Chi Santana	2007-2010	
Luis Alberto Echeverría Montero	2004-2007	
Raúl Arturo Echeverría Moo	2001-2004	
Luis Felipe Sosa Montalvo	1998-2001	
José Cornelio Contreras Echeverría	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	HUHÍ	3542	1370	1530	0	3	0	1	1	0	0	41	2946	83.17%

# Hunucmá



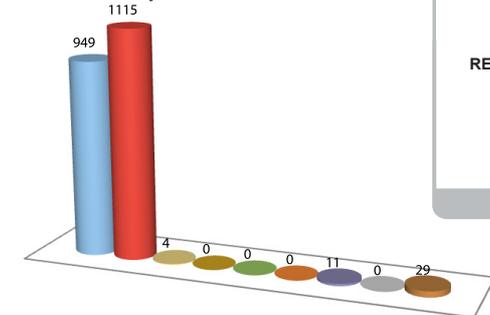
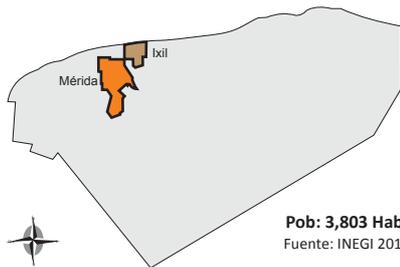
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Mario Antonio Chuc Naal	
<b>SÍNDICO</b> Mario Gilberto Ceballos Martin	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Carlos Enrique Solís Monsreal Josefina Beatriz Canul Pech Ronald Lorenzo Uc Puerto Gilmer Rasciel Quintal Bojorquez José Rosendo Romero Keb	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Agustin Palomar Euan Seydi del Socorro Cetina Rodríguez Juan Enrique Choch Cauich Laura Marta Yolanda Cauich Canul	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Mario Antonio Chuc Naal	2010-2012	
Mario Alfonso Balam Poot	2007-2010	
Delio Jaime Pérez Quintal	2004-2007	
Roberto de Jesús Villafaña González	2001-2004	
Felipe de Jessus Canul Ek	1998-2001	
Juan Gabriel Ceballos Uc	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VIII	HUNUCMÁ	20278	5373	7637	225	13	13	4	5	6	0	239	13515	66.65%

# Ixil



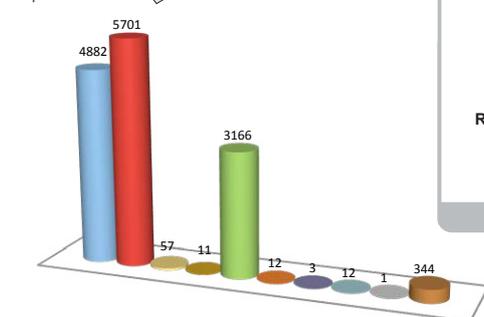
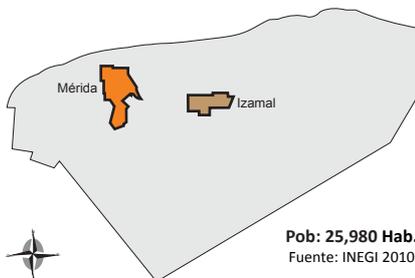
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Héctor Rolando Cordova Mezquita	
<b>SÍNDICO</b> Jorge Jasinto Chi Tejero	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Petronilo Cocom Ek	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> María Julia Navarro Canche José Luciano Poot Cordova	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Héctor Rolando Córdoba Mezquita	2010-2012	PRD
Luis Demetrio Pech Tun	2007-2010	PRD
José Efraín Aguilar Moguel	2004-2007	PRD
Carlos Tomás Quijano Moguel	2001-2004	PRD
César Armando Escobedo May	1998-2001	PRD
Emilio Ek Orilla	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	ALIANZA	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
IX	IXIL	2578	949	1115	4	0	0	0	11	1	0	0	29	2109	81.81%

# Izamal



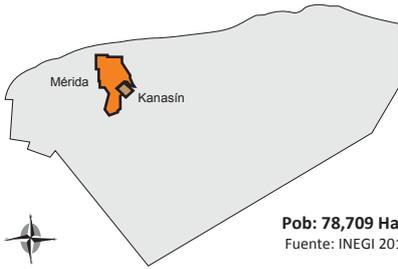
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Manuel Jesús de Atocha Rosado Pérez	
<b>SÍNDICO</b> María Cristina Delgado Conrado	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Zaggi Gabriel Puc Cetz Marco Antonio Ramos Sulub Claudia Maribel Bobadilla Cruz Nicolás Emilio Massa Arceo Juan Chuc Moreno	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Samuel Elieser Rejón Cocom José Marcos Daniel Tugores Gaumer Javier Alfredo Verde Chan Mirza Susana Rodríguez Cárdenas	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Manuel Jesús de Atocha Rosado Pérez	2010-2012	PRD
Roberto Antonio Rodríguez Asaf	2007-2010	PRD
Juan Ramón Martínez Contreras	2004-2007	PAN
William Renán Sosa Altamira	2001-2004	PRD
José Miguel Rodríguez Asaf	1998-2001	PRD
William Renán Sosa Altamira	1995-1998	PRD

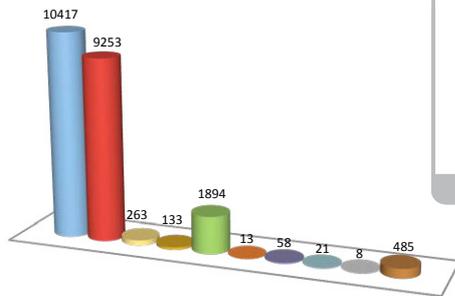
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	ALIANZA	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XV	IZAMAL	18094	4882	5701	57	11	3166	12	3	12	1	0	344	14189	78.42%

# Kanasín



**Pob: 78,709 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Leonor Eradio Chan Uicab

### SÍNDICO

Juan Pablo de Jesús Herrera Escamilla

### REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

José Ramón Cauich Ake  
Cristino Uicab Chi  
Francisca Janet Santos Marrufo  
María Jesús del Carmen Pech Mukul  
Wilbert Bonifacio Herrera y Herrera

### REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Francisco Javier Baas Pech  
José Antonio Puch Estrella  
María Ofelia Salazar Aguilar  
Jaime Alberto Uicab Pech

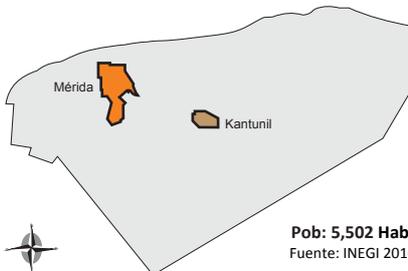
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Leonor Eradio Chan Uicab	2010-2012	
Carlos Manuel Canche Baas	2007-2010	
Francisco Canul Uicab	2004-2007	
Albino Uicab Ek	2001-2004	
Pastor Cauich Fernández	1998-2001	
Cornelio Baas Canche	1995-1998	

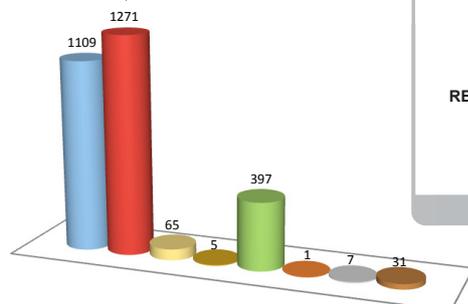
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VI	KANASÍN	42107	10417	9253	263	133	1894	13	58	21	8	0	485	22545	53.54%

# Kantunil



**Pob: 5,502 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Luis Ángel Gamboa Contreras

### SÍNDICO

Herbeth Augusto Rejón Gamboa

### REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

Lilia María Sosa Gamboa  
José Horacio Ek Viana  
Terecita de Jesús Sarabia Miranda

### REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

María Anita Herrera Pinzón  
Jorge Carlos Vega Reyes  
Dulce María Villegas Ojeda

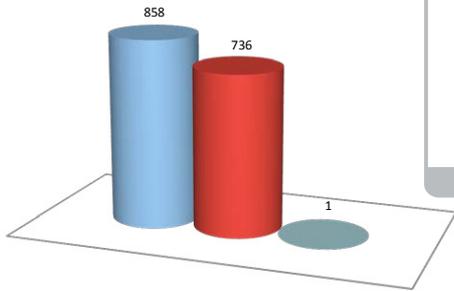
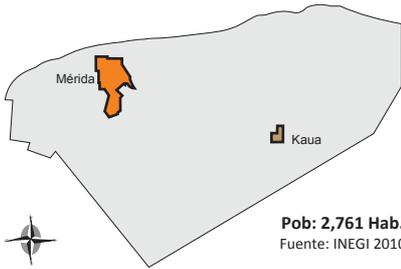
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Luis Ángel Gamboa Contreras	2010-2012	
Victor Alfonso Sosa Ruiz	2007-2010	
Santos Buenaventura Sosa Aviles	2004-2007	
María Raymunda Che Pech	2001-2004	
Roberto Guevara Yam	1998-2001	
José Francisco Ruiz Sosa	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	KANTUNIL	3647	1109	1271	65	5	397	1	0	0	7	0	31	2886	79.13%

# Kaua



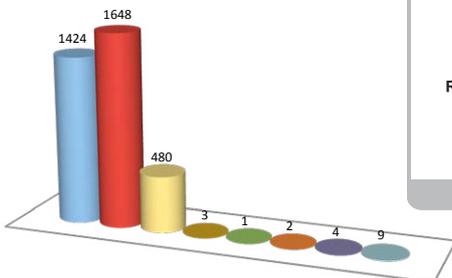
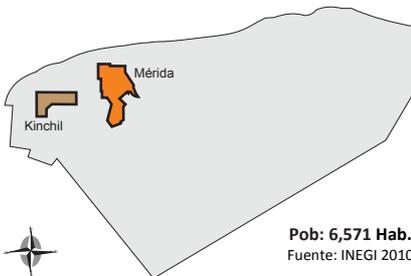
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Lauro Hau Mis	
<b>SÍNDICO</b> Carlos Gualberto Chay Canul	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Adriana Cen Tuz	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Noemí Estela Poot Mis Orfa Herlinda Mis Tuz	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Lauro Hau Mis	2010-2012	PAN
José Rodolfo Ay Poot	2007-2010	PRD
Jesús David Ay Poot	2004-2007	PAN
Nicanor Cocom Cocom	2001-2004	PRD
Leocadio Ay Poot	1998-2001	PRD
Fabian Chan Cen	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRO	PI	VERDE	UNIDOS	LIBERTAD	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	KAUA	1758	858	736	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1595	90.73%

# Kinchil



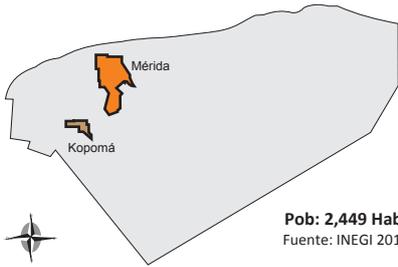
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Enrique Armando Chac Chan	
<b>SÍNDICO</b> Gabriel Humberto Yam Tzuc	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Adrian Canul Tzuc Luis Alberto Alonzo Madera Jorge Enrique Cab Valdez	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> José Eduardo Puc Colli Nelsy Rubi Balam Pech Nancy del Socorro Balam Ake	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Enrique Armando Chac Chan	2010-2012	PRD
Carlos Antonio Tun Castro	2007-2010	PRD
Severo Esmeragdo Chuil Dzib	2004-2007	PAN
Roberto Ventura y Aguayo	2001-2004	PRD
Ángel Amilcar May Puc	1998-2001	PRD
Carlos Antonio Tun Castro	1995-1998	PRD

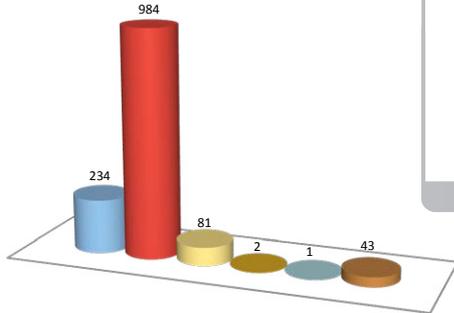
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRO	PI	VERDE	UNIDOS	LIBERTAD	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VIII	KINCHIL	4220	1424	1648	480	3	1	2	4	9	0	0	0	3571	84.62%

# Kopomá



Pob: 2,449 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Emilio de Jesús Ku Puch

**SÍNDICO**  
Héctor Manuel Yah Moo

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Mariana Janet Pérez Mena

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Gilda María Chan Moo  
Marcial Tut Ceh

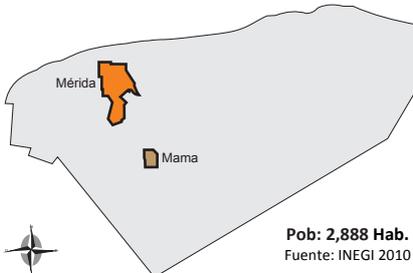
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Emilio de Jesús Ku Puch	2010-2012	PRD
Miguel Alberto Tec Moo	2007-2010	PRD
Jacinto Manuel Moo Hau	2004-2007	PRD
Luis Humberto Barbosa Ek	2001-2004	PRD
Luis Alberto Pool Can	1998-2001	PRD
Casulo Ramírez Martín	1995-1998	PRD

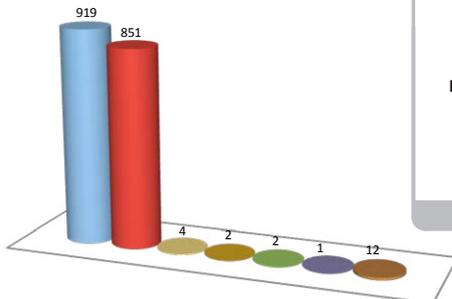
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PNM	PRD	PSD	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
XIII	KOPOMÁ	1839	234	984	81	2	0	0	0	1	0	0	43	1345	73.14%

# Mama



Pob: 2,888 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Maximiliano Dzib Xiu

**SÍNDICO**  
Luis Orlando Xiu Caamal

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Nidia María Couh Chi

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Luis Antonio Poot Chan  
Elvia Guadalupe Aban Dzib

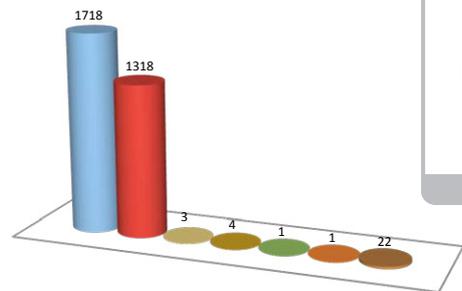
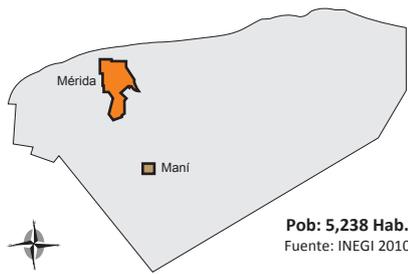
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Maximiliano Dzib Xiu	2010-2012	PNM
Gilberto Presuel May	2007-2010	PRD
Eliezer Juventino Hernández Ascencio	2004-2007	PRD
Nilma Antonia Vela González	2001-2004	PNM PSD
Carlos González González	1998-2001	PRD
*Pedro Javier Hernández Ascencio	1996-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PNM	PRD	PSD	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
XIV	MAMA	2196	919	851	4	2	2	0	1	0	0	0	12	1791	81.56%

# Maní



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Julio Arcadio Pérez Puc

**SÍNDICO**  
Fernando Feliciano Ic López

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Leidi Guadalupe Arguello Pat

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Arturo Burgos Bacab  
Norma Elena Valle Chan

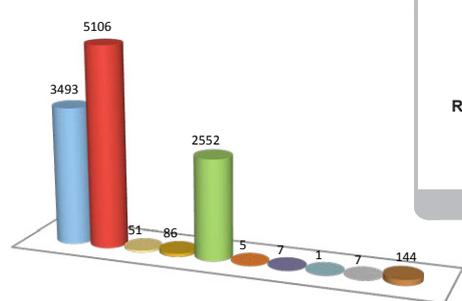
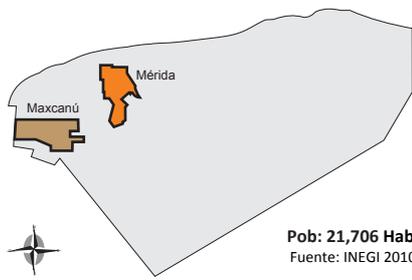
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Julio Arcadio Pérez Puc	2010-2012	
Javier Santiago Puc Interian	2007-2010	
Luis Alberto Pérez Valle	2004-2007	
Carlos Enrique Castillo y Ocampo	2001-2004	
Juan Alonzo Parra Sabido	1998-2001	
Manuel Jesús Caamal Y Tuz	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	MANÍ	3848	1718	1318	3	4	1	1	0	0	0	0	22	3067	79.70%

# Maxcanú



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Reyna Marlene de los Angeles Catzin Cih

**SÍNDICO**  
Ermilo Rodríguez Ku

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Jaime Dagoberto Rodríguez Cauich  
José Luis Reyes Ku Chan  
Víctor Manuel Keb Poot  
Wilberth Raúl Sánchez Bacab  
Carlos Roberto Ceh Dzul

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
José Asunción Zi Castillo  
Elsy Guadalupe Rodríguez May  
Martha Imelda Pech Canul  
Luis Julián López Sánchez

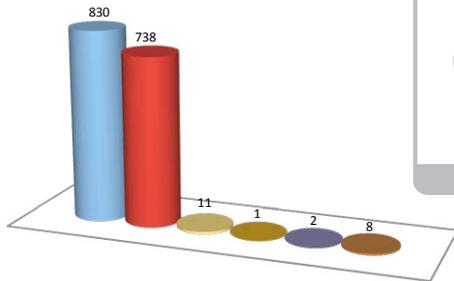
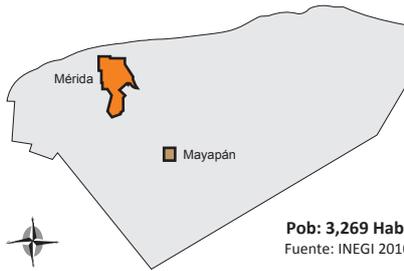
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Reyna Marlene de los Angeles Catzin Cih	2010-2012	
Fausto José Pereyra Carmona	2007-2010	
Julio César Rodríguez Rodríguez	2004-2007	
Camilo de Leslys May y Cauich	2001-2004	
Rómulo Isaias Uc Martín	1998-2001	
Camilo de Lelys May y Cauich	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	MAXCANÚ	14737	3493	5106	51	86	2552	5	7	1	7	0	144	11452	77.71%

# Mayapán



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Gaudi de Jesús Balam Peraza

**SÍNDICO**  
María Josefina Balam Sulub

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
José Esmeraldo Pacheco Uc

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Rita María Chan Llanes  
Héctor Francisco Peraza Uc

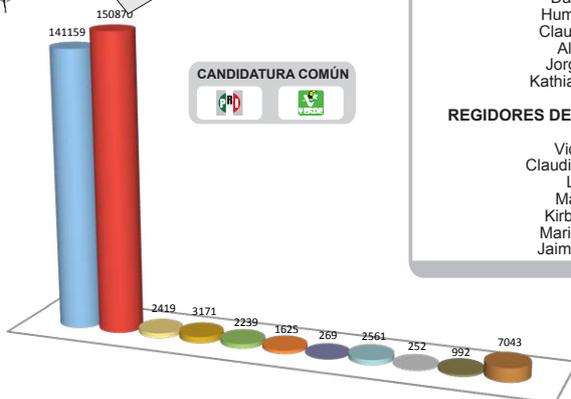
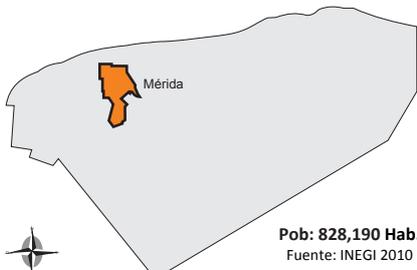
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Gaudi de Jesús Balam Peraza	2010-2012	PAN
Orencio Francisco Chan Itza	2007-2010	PRD
Enrique Ventura Euan Caamal	2004-2007	PAN
Marcos Pool May	2001-2004	PAN, PFD
Diego Kantun Kantun	1998-2001	PAN
Narciso Elodio Dzib Uc	1995-1998	PAN

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PFD	PT	VERDE	SAHÚN	ALCANTARA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	MAYAPAN	1831	830	738	11	1	0	0	2	0	0	8	1590	86.84%

# Mérida



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Angélica del Rosario Araujo Lara

**SÍNDICO**  
María Elizabeth Vargas Aguilar

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Santiago Altamirano Escalante  
José Ricardo Bejar Herrera  
Julio César Avila Novelo  
Daniel Jesús Granja Peniche  
Humberto Jesús Hevia Jiménez  
Claudia Elena Medina Caballero  
Alvaro Omar Lara Pacheco  
Jorge Augusto Sobrino Argáez  
Kathia Elizabeth Puerto Manzanilla

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Luis Ariel Canto García  
Víctor Hugo Lozano Poveda  
Claudia del Rosario Canto Mezquita  
Lizette Mimenza Herrera  
Manuel Saturnino Avila Noh  
Kirbey del Jesús Herrera Chab  
Mario Emmanuel Aragon Castillo  
Jaime Javier Casanova Martínez

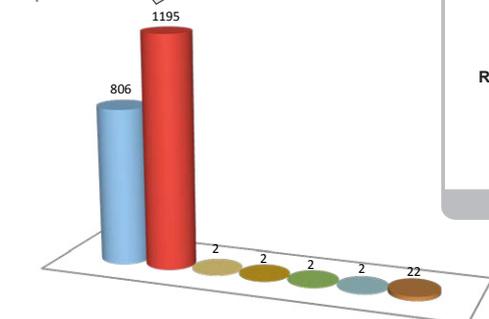
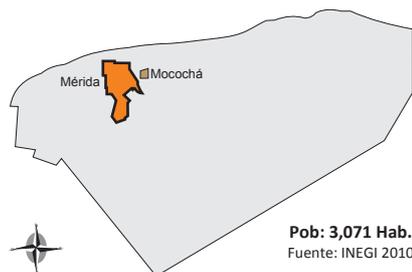
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Angélica del Rosario Araujo Lara	2010-2012	PRD
César José Bojorquez Zapata	2007-2010	PAN
Manuel Jesús Fuentes Alcocer	2004-2007	PAN
Ana Rosa Payan Cervera	2001-2004	PAN, PFD
Xavier Antonio P. Abreu Sierra	1998-2001	PAN
Patricio José Patrón Laviada	1995-1998	PAN

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PFD	PT	VERDE	SAHÚN	ALCANTARA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
	MÉRIDA	570094	141159	150870	2419	3171	2239	1625	269	252	992	7043	312600	54.83%

# Mocochá



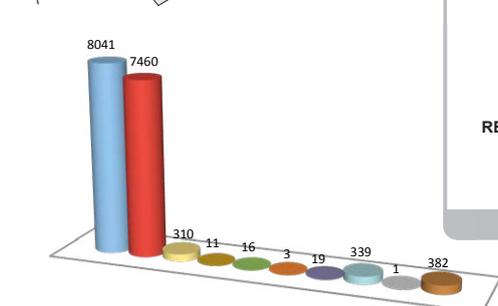
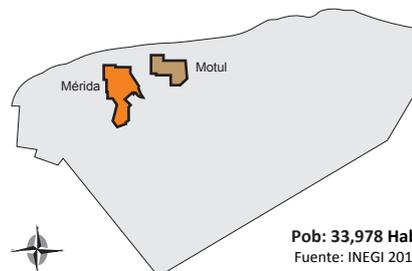
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Hebert Alfonso Cruz Barquet	
<b>SÍNDICO</b> Julio Enrique Rodríguez	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Deisy María Poot Chan	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Albino Enrique Rivas Cituk Isidra Piste Mis	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Hebert Alfonso Cruz Barquet	2010-2012	PRD
Bernardo Borgues Maza	2007-2010	PAN
Juan Pablo Cruz Barquet	2004-2007	PRD
Heberth Alfonso Cruz Barquet	2001-2004	PRD
Fredy Aguilar Cruz	1998-2001	PRD
Heberth Alfonso Cruz Barquet	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	LIBRE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	MOCOCCHÁ	2331	806	1195	2	2	2	0	0	2	0	22	2031	87.13%

# Motul



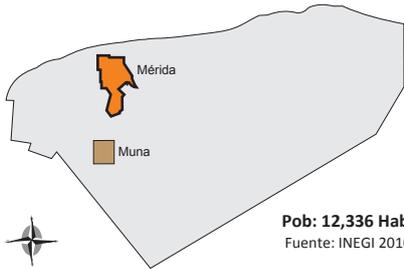
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Mario Alberto Sosa y Lugo	
<b>SÍNDICO</b> Sofía Teresa Luna y Contreras	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Filemón Kuk y Pech María Cristina Hobak Chan Luisa del Carmen Tzec Quijano Carlos Guillermo Canto y Rodríguez Diego Reyes Adrián Estrella	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Wilberth Omar Cruz Tamayo Catalina Elizabeth Pech y Bancelis Wendy Carolina Canul Pool Miguel Ángel Peniche Euan	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Mario Alberto Sosa y Lugo	2010-2012	PRD
Celina Yolanda Montañez Aviles	2007-2010	PAN
Juan Antonio Centeno y Sánchez	2004-2007	PRD
Carlos Filemón Kuk y Can	2001-2004	PAN, PSD
Juan Antonio Centeno y Sánchez	1998-2001	PRD
Luis Emir Castillo	1995-1998	PRD

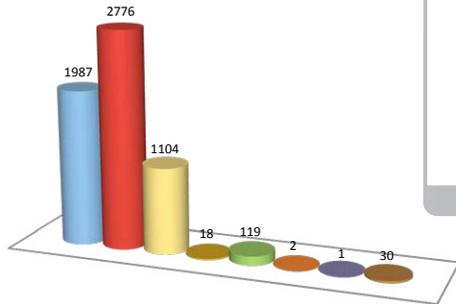
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	LIBRE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
IX	MOTUL	23223	8041	7460	310	11	16	3	19	339	1	0	382	16582	71.40%

# Muna



Pob: 12,336 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Gaspar Moisés Pantoja Guillen

**SÍNDICO**  
Miguel Ángel Delgado Ku

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Victoria Isabel González Santos  
Carlos Alberto Mex Solís  
Elsa Ileana Vázquez Sanmiguel  
Albino Chi Moo  
Pascual Ramiro Tamayo Sánchez

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Ileana López Negron  
Josue Mizaal Uc Cancino  
José Arturo Euan Balam  
María Margarita Canché Pech

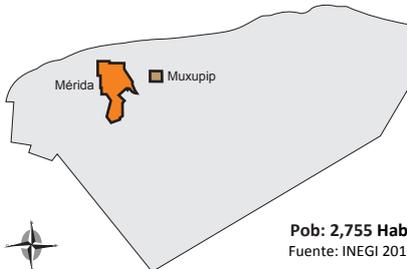
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Gaspar Moisés Pantoja Guillen	2010-2012	PRD
Mauro Antonio Jiménez Valencia	2007-2010	PAN
Gerardo Domínguez Morales	2004-2007	PAN
Luis Manuel Duran Fuentes	2001-2004	PRD
Miguel Uc Medina	1998-2001	PAN
Armando Centeno Keb	1995-1998	PRD

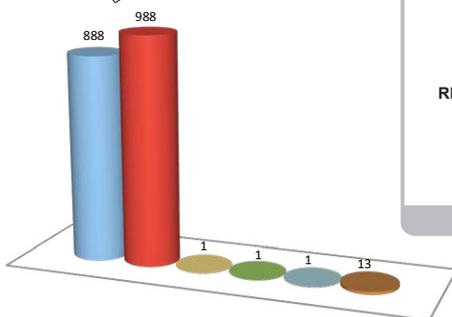
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	Acción Nacional	Acción Ciudadana	Acción Comunal	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	MUNA	9321	1987	2776	1104	18	119	2	1	0	0	0	30	6037	64.77%

# Muxupip



Pob: 2,755 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Juan Bautista Noh

**SÍNDICO**  
Jaime Ake Aban

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Pedro Luis Ake Martin

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Rosa Ariceli Ake Mendez  
Víctor Manuel Can Ake

## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

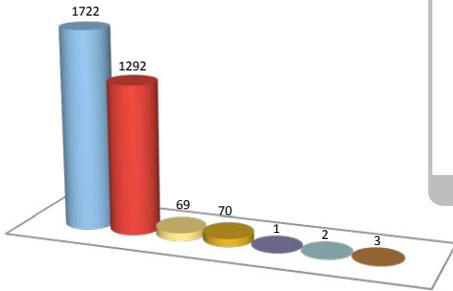
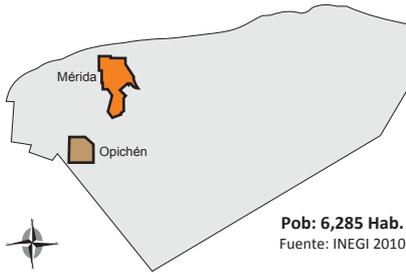
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Juan Bautista Noh	2010-2012	PRD
Alejandro Ake Chale	2007-2010	PRD
Santos Javier Chim May	2004-2007	PAN
José Arcenio Perez Vázquez	2001-2004	PRD
Alejandro Ake Chale	1998-2001	PRD
Armando Chim Cutz	1995-1998	PRD

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA  
10 DE OCTUBRE DE 2010

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	Acción Nacional	Acción Ciudadana	Acción Comunal	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	MUXUPIP	2157	888	988	1	0	1	0	0	1	0	0	13	1892	87.72%

# Opichén



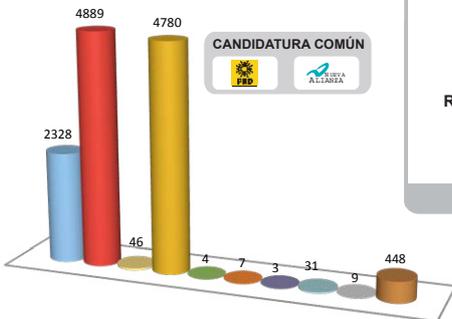
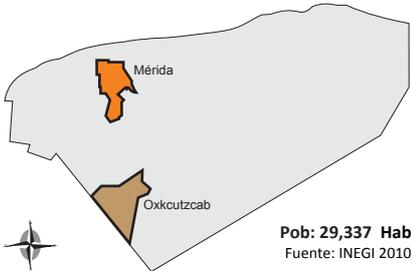
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Armando Calan Leydon	
<b>SÍNDICO</b> Roger Renán Martín Mena	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> María Graciela Pech Xool Delta María Canul Chan Eduar Flandimir Tzec Chin	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Dulce María Rosana Chan Avila Lucio Leonardo Canul Piste Lenny Fabiola Euan Tec	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Armando Calan Leydon	2010-2012	
Arsenio Mena Alvarado	2007-2010	
José Alfredo Zumarraga Chin	2004-2007	
Alfredo Avila May	2001-2004	
Arsenio Mena Alvarado	1998-2001	
Victor Manuel Calan Kuk	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XIII	OPICHÉN	4066	1722	1292	69	70	0	0	1	2	0	0	3	3159	77.69%

# Oxkutzcab



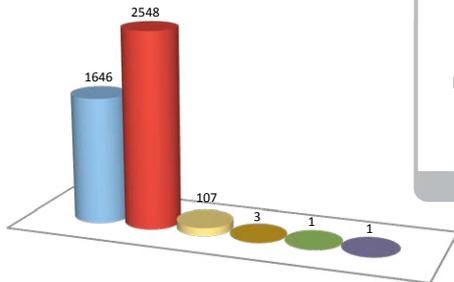
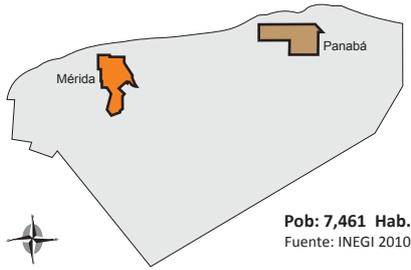
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Gualberto Ayora Cámara	
<b>SÍNDICO</b> Lizardo Novelo Vázquez	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Ángel Abelardo Ruiz Novelo Santiago Armando Cachón Medina Rommel Jossue Matos Herrera Fredy Manuel Avila Cabrera Silvia Magaly Andrade Noh	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Fredy Miguel Martín Trujeque Jorge Alberto Murillo Campos Nicolás Chi Contreras Silverio Chable May	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
José Gualberto Ayora Cámara	2010-2012	
Juan José Martín Briceño	2007-2010	
Miguel Ángel Carrillo Baeza	2004-2007	
José Gualberto Ayora Camara	2001-2004	
Juan Julián Magaña Arana	1998-2001	
Juan José Martín Briceño	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XII	OXKUTZCAB	19917	2328	4889	46	4780	4	7	3	31	9	0	448	12545	62.99%

# Panabá



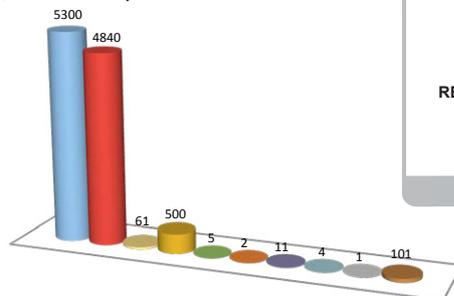
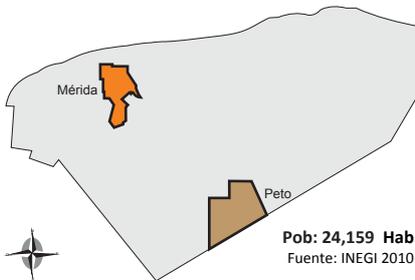
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Emanuel Jesús Avila Avila	
<b>SÍNDICO</b> Wendy Guadalupe Aranda Cetina	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Fracio Adalberto Villanueva Narvaez José Antonio Herrera May Mario Rodrigo Navarro Meneses	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Florencio Tuz May Librado Escamilla Aguilar María Alejandra Acosta Acosta	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Emanuel Jesús Avila Avila	2010-2012	PRD
Jorge Carlos Trejo Mena	2007-2010	PRD
Fernando Mena Marrufo	2004-2007	PAN
Felipe de Jesús Villanueva Narvaez	2001-2004	PRD
Ruperto Aranda Rosado	1998-2001	PRD
Mario Humberto Mena Narvaez	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PFD	PT	VERDE	ALCANTARA	ALCANTARA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	PANABÁ	5351	1646	2548	107	3	1	0	1	0	0	0	4306	80.47%

# Peto



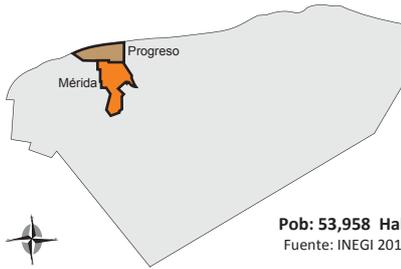
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Martha Raquel González Camara	
<b>SÍNDICO</b> Felipe Quijano Méndez	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Lilia Esther Verde Arceo Daniel Ceh Uc Sofía Natalia Puc Canul César Manuel Ek Cab Marcelino Tun Yama	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Alberto Chuc Corbala José Carlos Cabrera Verde Alicia Cervantes Yama Felipe Moo Lira	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Martha Raquel González Cámara	2010-2012	PAN
José Vicente Domínguez Canto	2007-2010	PRD
Gilberto Alonso Navarrete Vázquez	2004-2007	PAN
Jorge Román Avilez y Manzanilla	2001-2004	PAN, PFD
Ruperto Sánchez y Uluhuc	1998-2001	PRD
Samuel Castillo Yah	1995-1998	PRD

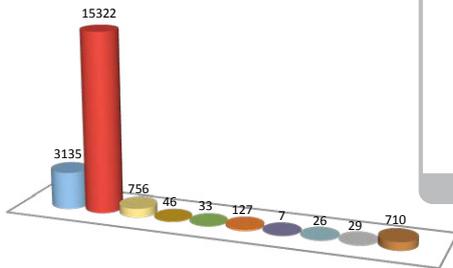
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PFD	PT	VERDE	ALCANTARA	ALCANTARA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XII	PETO	15402	5300	4840	61	500	5	2	11	4	1	0	101	10825	70.28%

# Progreso



**Pob: 53,958 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Maria Ester Alonzo Morales

**SÍNDICO**  
Emilia Concepción Almeida Estrada

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Jesús Joaquín Cruz Muñoz  
Alberto Euan Kantun  
Yadira Dolores Colli Manzano  
Francisco Javier Góngora Domani  
Fredy Gabriel Pech Martínez

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Mirza Aurora Martínez Cierol  
José Delio Casanova Ake  
Manuel Jesús Contreras Alcalá  
Nelly del Carmen Gutiérrez Rebolledo

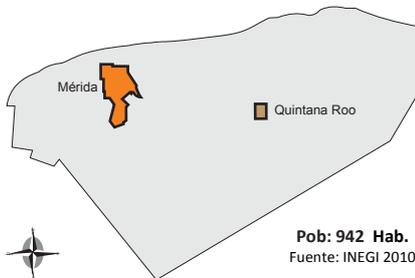
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Maria Ester Alonzo Morales	2010-2012	PRD
Reina Mercedes Quintal Recio	2007-2010	PRD
Enrique Antonio de Jesús Magadan Villamil	2004-2007	PRD
José Luis Blanco Pajon	2001-2004	PRD
Porfirio Roberto Trejo Zozaya	1998-2001	PRD
Raúl Enrique Lara Caro	1995-1998	PRD

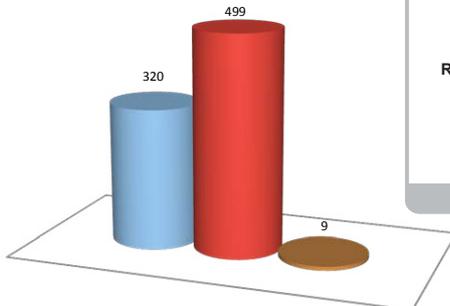
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	UNIÓN	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
IX	PROGRESO	37483	3135	15322	756	46	33	127	7	26	29	0	710	20191	53.87%

# Quintana Roo



**Pob: 942 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Luis Abraham Borges Cel

**SÍNDICO**  
Ángel Alfonso Medina Uicab

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
María Leticia Medina May

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Leti Angélica Cime Cel  
Leyva Gamaliel Uicab Cel

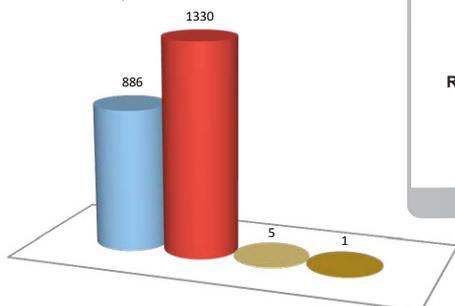
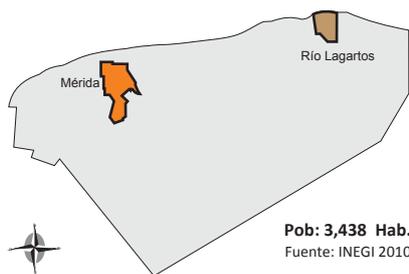
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Luis Abraham Borges Cel	2010-2012	PRD
Alba Deaneli Aguilar May	2007-2010	PRD
Samuel Asuncion Estrella Uc	2004-2007	PRD
Pedro Borges Chan	2001-2004	PAN PSD
Ruperto Canche Colli	1998-2001	PSD
Martin Alberto Canché Muñoz	1995-1998	PSD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	UNIÓN	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	QUINTANA ROO	970	320	499	0	0	0	0	0	0	0	9	828	85.36%

# Río Lagartos



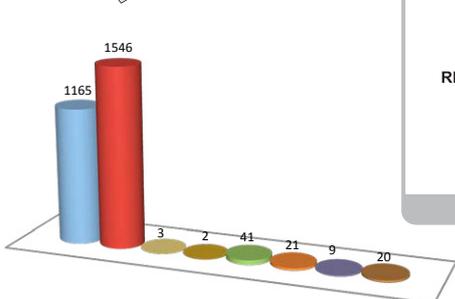
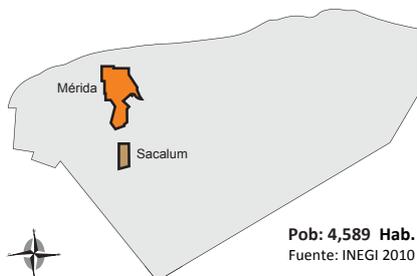
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Heysler Ramir Pacheco Alcocer	
<b>SÍNDICO</b> Sergio Manuel Navarro Herrera	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Luis Rosado Canul	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Fausto Asunción Alcocer Marfil Roberta Mariela Poot Kini	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Heysler Ramir Pacheco Alcocer	2010-2012	
Lia Margarita Amaro García	2007-2010	
Martín Gutberto Alcocer Marfil	2004-2007	
Marcos Puch Marfil	2001-2004	
Víctor Manuel Pat Loria	1998-2001	
Concepción Ramos Valdez	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	RÍO LAGARTOS	2442	886	1330	5	1	0	0	0	0	0	0	2222	90.99%

# Sacalum



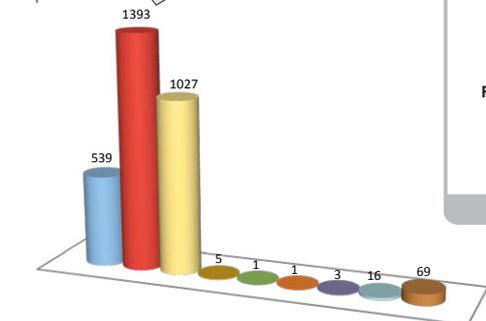
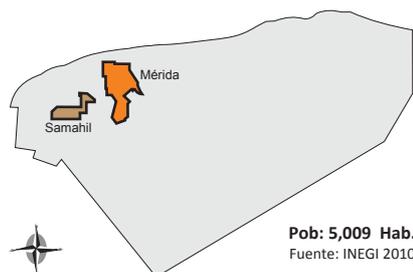
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Octavio Medina Vázquez	
<b>SÍNDICO</b> María Luisa Uitz Andrade	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Fernando Vázquez Flores	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Rubén René Flores Rosado Juan de Dios Irigoyen May	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Octavio Medina Vázquez	2010-2012	
Manuel Jesús Flores López	2007-2010	
Alfredo Azarcoya León	2004-2007	
Carlos Rodrigo Rodríguez Santamaría	2001-2004	
Luis Damián Manrique Soberanis	1998-2001	
Carlos Rodrigo Rodríguez Santamaría	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	SACALUM	3190	1165	1546	3	2	41	21	9	0	0	0	20	2807	87.99%

# Samahil



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Felipe Neri García Borges

**SÍNDICO**  
Julián Amílcar Chacón Tun

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
José Luis Nieves Canul

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Manuel Trinidad Salas Salas  
Elvia Beatriz Poot Tun

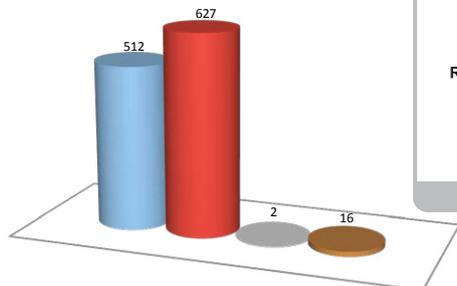
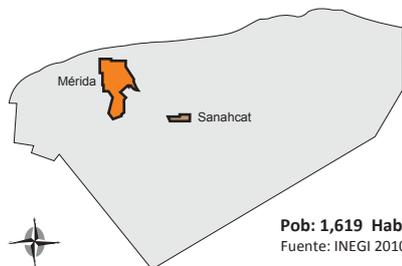
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Felipe Neri García Borges	2010-2012	PRD
Rigoberto Javier Tun Salas	2007-2010	PT
Samuel Mayen Poot	2004-2007	PRD
Mariano May Madera	2001-2004	PAN VERDE
Silvestre Koyoc Moo	1998-2001	PRD
José Hermenegildo Canul García	1995-1998	PAN

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ACCION NACIONAL	ACCION CIUDADANA	UNION A ALLIAR	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
VIII	SAMAHIL	3492	539	1393	1027	5	1	1	3	16	0	0	69	3054	87.46%

# Sanahcat



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Victor Damián Dzul Moo

**SÍNDICO**  
Rocio del Alba Polanco Chan

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Emiliano Dzul Kuk

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
María Marleny Caamal  
Jorge Manuel Polanco Ek

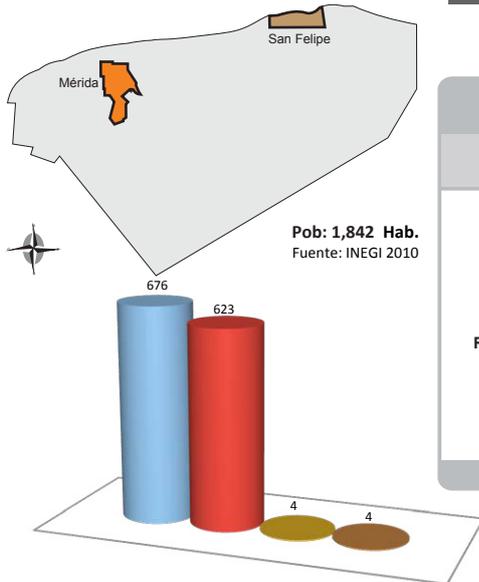
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Victor Damián Dzul Moo	2010-2012	PRD
Emilio Chan Pech	2007-2010	PRD
Gaudencio Moo Ek	2004-2007	PRD
Beni Renán Couh Caamal	2001-2004	PRD
Roque Jacinto Pacheco Polanco	1998-2001	PRD
Carmelo de Jesús Uhu Chi	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ACCION NACIONAL	ACCION CIUDADANA	UNION A ALLIAR	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	SANAHCAT	1276	512	627	0	0	0	0	0	2	0	16	1157	90.67%

# San Felipe



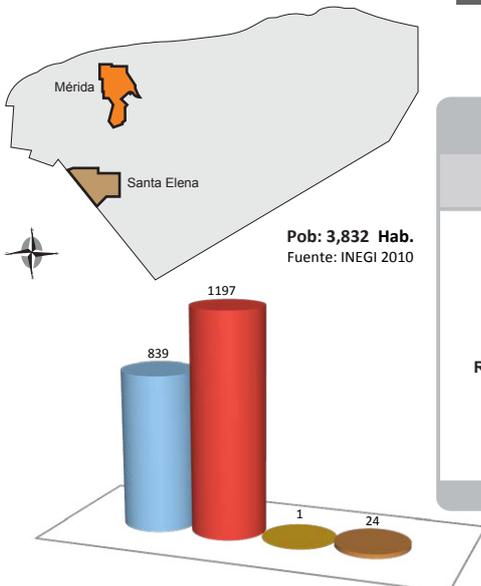
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Adlemi Margarita Marrufo Sánchez	
<b>SÍNDICO</b> Lucero Virginia Cruz Correa	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Domingo Ysmael Escamilla Escamilla	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Manuel Jesús Duran Marrufo Rosa Margarita Marrufo Marrufo	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Adlemi Margarita Marrufo Sánchez	2010-2012	
José Armando Escamilla Bojórquez	2007-2010	
Raúl Erosa Díaz	2004-2007	
Joaquín Jesús Díaz Mena	2001-2004	
José Adonay Mena Rosado	1998-2001	
Manuel de Atocha López Rosado	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	SAN FELIPE	1392	676	623	0	4	0	0	0	0	0	4	1307	93.89%

# Santa Elena



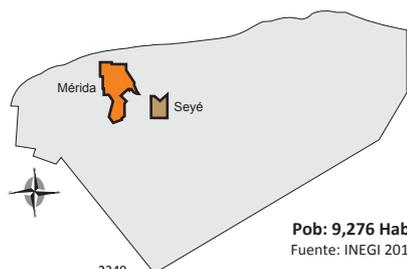
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Wilberth Che León	
<b>SÍNDICO</b> Victor Manuel Maas May	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Santos Alejandro Ake Kauil	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Blanca Estela Colli Cob Manuel Jesús Couoh Caamal	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO POLÍTICO
Wilberth Che León	2010-2012	
Eduardo Huchin Kauil	2007-2010	
Luis Alberto Sansores Mian	2004-2007	
Luis Rey Puch Caamal	2001-2004	
Antonia Zapata Vda. de May	1998-2001	
Candido Che Maas	1995-1998	

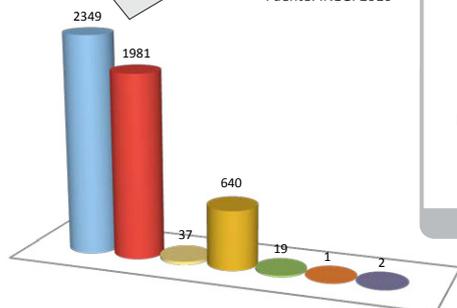
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	SANTA ELENA	2673	839	1197	0	1	0	0	0	0	0	24	2061	77.10%

# Seyé



**Pob: 9,276 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
José Manuel Cauich Miam

**SÍNDICO**  
Pedro Adonay Canto Canul

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Artemio Dzul Yah  
Emilia Angélica Arjona Puch  
Alberto Armando Flores Huchim

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Roberto Palomo Cano  
Ligia María Huchim Cetina  
Margarita Flores Pech

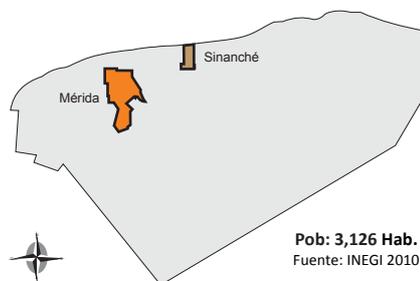
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Manuel Cauich Miam	2010-2012	
Juan Pablo Cherrez Aké	2007-2010	
José Luis Roberto Canché Be	2004-2007	
José Manuel Cauich Miam	2001-2004	
Eriberto Abraham Palomo Cano	1998-2001	
Feliciano Ambrosio Chuc	1995-1998	

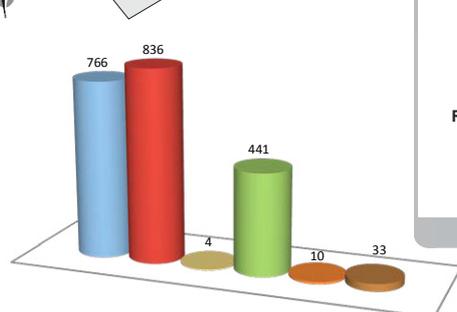
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	SEYÉ	6553	2349	1981	37	640	19	1	2	0	0	0	5029	76.74%

# Sinanché



**Pob: 3,126 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Noe Manaces Palma Gurubel

**SÍNDICO**  
Sully Carelia Palma Espinoza

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Juan Guadalupe Espinosa May

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Melchor Cervantes Maldonado  
Dary Yugelmy Villanueva Gonzalez

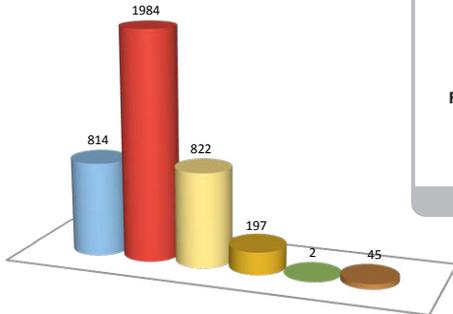
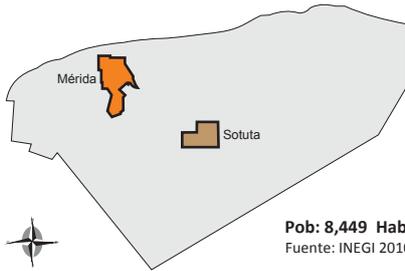
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Noe Manaces Palma Gurubel	2010-2012	
Felipe de Jesús Rojas Escalante	2007-2010	
Pablo Rosendo May y Basto	2004-2007	
Edwin Baltazar Quiñones Aguilar	2001-2004	
Marciano Lope Herrera	1998-2001	
Santos José Pinto Loria	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	SINANCHÉ	2368	766	836	4	0	441	10	0	0	0	33	2090	88.26%

# Sotuta



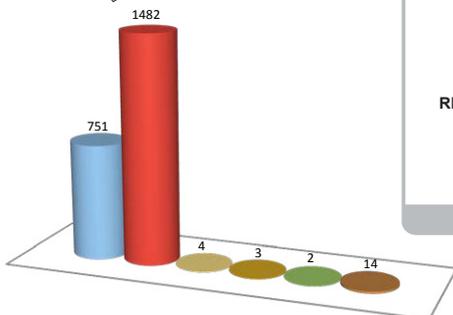
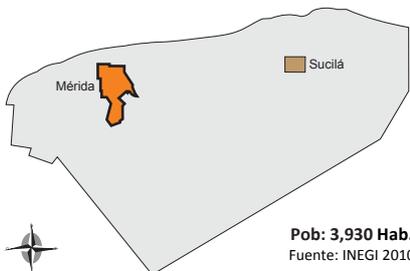
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Trinidad Moo Mezeta
<b>SÍNDICO</b> Luis Alberto Sima Cocom
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Francisco Javier Peña Castillo José Edilberto Pech Solís Gretti María Catzin Suaste
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Gabriela Edelmira Cetz Xequé Gelvin Yeseña Canul Pech María Mercedes Novelo Jiménez

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Trinidad Moo Mezeta	2010-2012	PRD
Ernesto Alonso Díaz Castillo	2007-2010	PAN
Roger Hernán Carrillo Ruiz	2004-2007	PAN
Andrés Gregorio Navarro Catzin	2001-2004	PRD
Roger Hernan Carrillo Ruiz	1998-2001	PAN
María Asunción Pech Castillo	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ALFARZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
XV	SOTUTA	5232	814	1984	822	197	2	0	0	0	0	45	3864	73.85%

# Sucilá



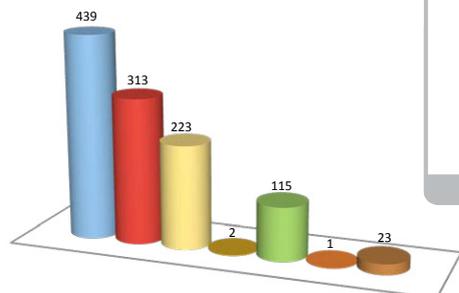
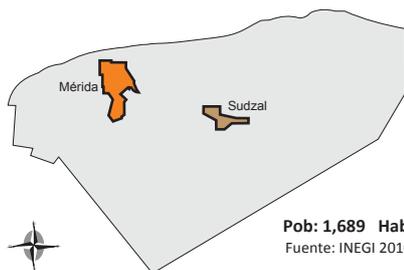
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Eymer Martín Loria Torres
<b>SÍNDICO</b> Manuel Ermilo Novelo Loria
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Alfonso Sánchez Marfil
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> María Isabel González Chi José Manuel Loria Lugo

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Eymer Martin Loria Torres	2010-2012	PRD
Martín Heberto Peniche Monforte	2007-2010	PRD
Diego Alberto Lugo Interian	2004-2007	PRD
Martín Heberto Peniche Monforte	2001-2004	PRD
Fredy Hernan Monforte Braga	1998-2001	PRD
Wilberth Ricardo Suaste Marfil	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ALFARZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
X	SUCILÁ	2727	751	1482	4	3	2	0	0	0	0	14	2256	82.73%

# Sudzal



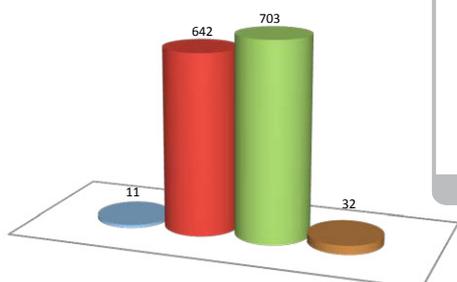
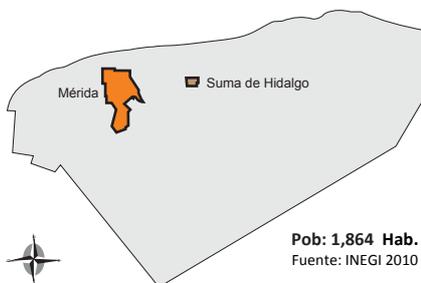
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Nicolás Chunab Chan	
<b>SÍNDICO</b> Romana Isabel Chi Dzul	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Ángel Chan Dzib	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Felipe Tukuch Iuit Manuel Jesús Leal Briceño	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Nicolás Chunab Chan	2010-2012	PAN
Sostenes Polanco Dzib	2007-2010	PRD
Raúl Alfredo Valencia Heredia	2004-2007	PAN
Juan Antonio Valencia Iuit	2001-2004	PRD
Bernabé Caamal Cabrera	1998-2001	PRD
Demetrio Caamal Carvajal	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	OTRO	BLANCO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XV	SUDZAL	1273	439	313	223	2	115	1	0	0	0	0	23	1116	87.67%

# Suma de Hidalgo



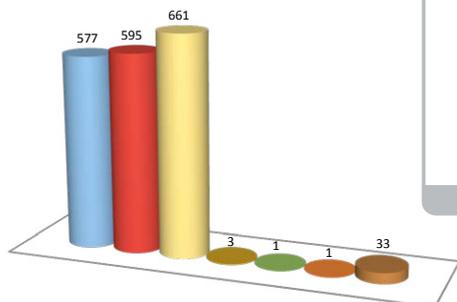
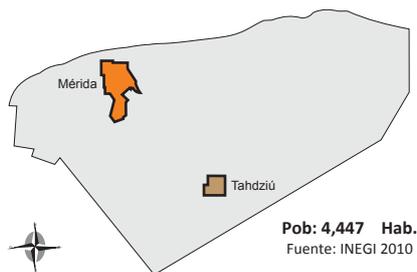
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Alfredo Pech Colli	
<b>SÍNDICO</b> Gudelio Pacheco Pool	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Miguel Ángel Cortes Noh	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Jesús Humberto Pech Sánchez Marcela Aracely Chi Canul	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Alfredo Pech Colli	2010-2012	VERDE
Eduardo Pool Chi	2007-2010	PSD
José de la Cruz Pacheco Bazan	2004-2007	PRD
Noe Fidel Camacho Quijano	2001-2004	PRD
Perfecto Pool Chi	1998-2001	PRD
José Guillermo Torres Guemez	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	OTRO	BLANCO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	SUMA	1624	11	642	0	0	703	0	0	0	0	32	1388	85.47%

# Tahdziú



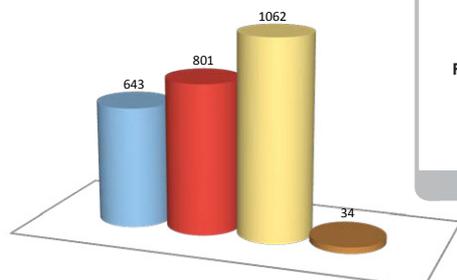
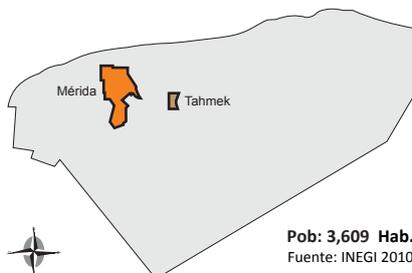
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Abraham Aké Uc	
<b>SÍNDICO</b> Cancionila Castillo Acosta	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Carlos Hau Ucan	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Bernardina Castillo Chan Roque Cano Yervez	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Abraham Aké Uc	2010-2012	PFD
Casiano Yah Sabido	2007-2010	PRD
Medardo Castillo Valle	2004-2007	PAN
Genaro Cen Aké	2001-2004	PRD
Galdío Ek Canul	1998-2001	PRD
Silvestre Pech Ek	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PFD	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XII	TAHDZIÚ	2020	577	595	661	3	1	1	0	0	33	1871	92.62%

# Tahmek



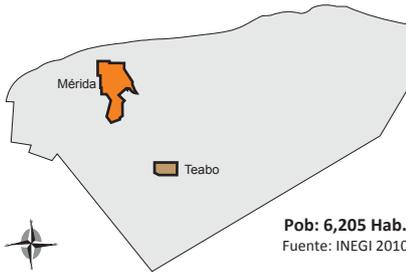
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Julio César Espadas Tapia	
<b>SÍNDICO</b> Maritza Margarita Gómez Dzib	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Alberto Pech Millan	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Víctor Manuel Coba Pool José Roberto May Can	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Julio César Espadas Tapia	2010-2012	PFD
Neyda María Heredia Leal	2007-2010	PAN
Juan Félix Gómez Espadas	2004-2007	PRD
Carlos Enrique Cauich Aké	2001-2004	PRD
Juan Félix Gómez Espadas	1998-2001	PRD
Sebastián Cauich Pech	1995-1998	PRD

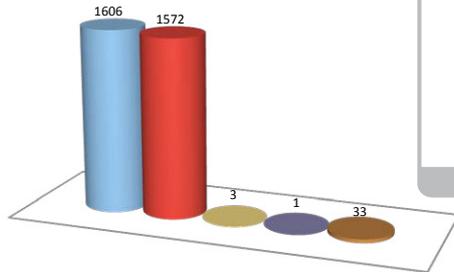
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PFD	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	TAHMEK	2916	643	801	1062	0	0	0	0	0	34	2540	87.11%

# Teabo



Pob: 6,205 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Fredy Ariel Peraza Caamal

**SÍNDICO**  
María Nidia Marlene Cortes Yeh

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Martín Antonio Chab Cruz  
Jimer Ivan Yah May  
Cristina Dzul

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Ángel Ismael Hau May  
Luz María de la Cruz López Hau  
Wilberth Antonio Caamal Hau

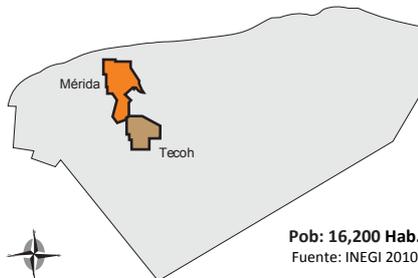
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Fredy Ariel Peraza Caamal	2010-2012	
Francisco Javier Calderón Yah	2007-2010	
Esequiel Candelario Chan Yeh	2004-2007	
Miguel Ángel Cruz Interian	2001-2004	
Humberto May Colli	1998-2001	
Adriana I. Fernández Gogngora	1995-1998	

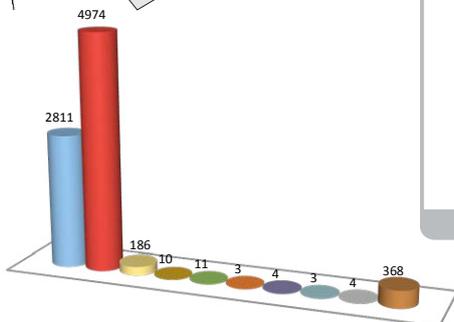
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XII	TEABO	3845	1606	1572	3	0	0	0	1	0	0	0	33	3215	83.62%

# Tecoh



Pob: 16,200 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Joel Isaac Achach Díaz

**SÍNDICO**  
Alberto Enrique Itza Acosta

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
José Jorge Garnica Alcaraz  
José Elías Aguayo Aguilar  
Riger David Molina Morales  
Wilda Rosa Pérez Flores  
Jesús Gualberto Serrano Maas

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Efraín Rogerio Burgos Tamayo  
Jorge Alberto Caamal Loeza  
José Ismael Pech Chan  
Pedro Bernardino Puc Cai

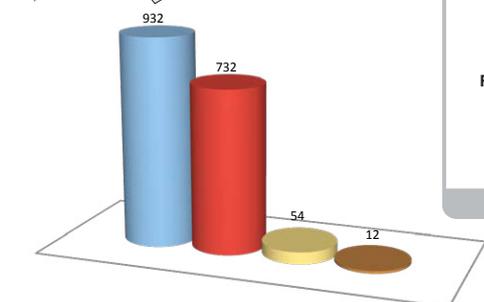
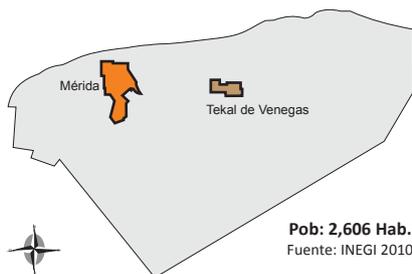
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Joel Isaac Achach Díaz	2010-2012	
Víctor Armando Pacheco May	2007-2010	
Fernando Ahmed Achach Salazar	2004-2007	
Raúl Felipe Quintal Carvajal	2001-2004	
Víctor Manuel May Maas	1998-2001	
Raúl Felipe Quintal Carvajal	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	TECOH	11018	2811	4974	186	10	11	3	4	3	4	0	368	8374	76.00%

# Tekal de Venegas



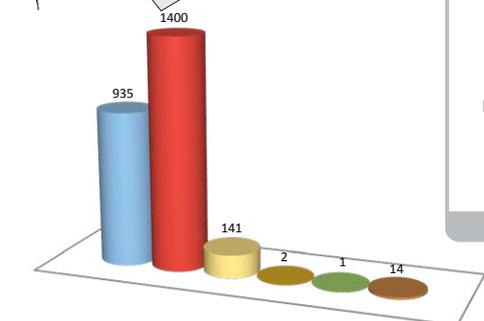
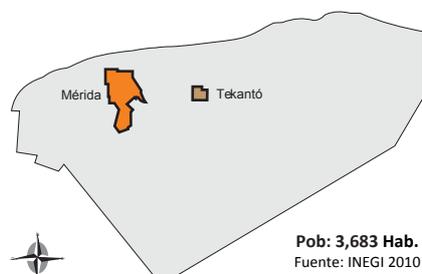
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Efraín Kauil Noh	
<b>SÍNDICO</b> Roger Fernando Moguel Gamboa	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Juan Carlos Dzul Mendez	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> María Candelaria Ku Herrera Victor Xool Chi	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Efraín Kauil Noh	2010-2012	
Carlos Roberto Borgues May	2007-2010	
José Antonio Aragón Uicab	2004-2007	
Fausto Armando Criollo Vázquez	2001-2004	
José Antonio Aragón Uicab	1998-2001	
Manuel de Jesús Vázquez Aragón	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TEKAL DE VENEGAS	2036	932	732	54	0	0	0	0	0	0	12	1730	84.97%

# Tekantó



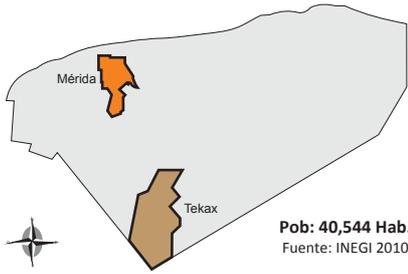
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Liliana Elvira Guadalupe Araujo Lara	
<b>SÍNDICO</b> María Cristina Can Canché	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Joaquín Agustín Canché Matu	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> José Eduardo Avilés Díaz Margarito Victoriano May Canul	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Liliana Elvira Guadalupe Araujo Lara	2010-2012	
Fernando Che Canul	2007-2010	
Yasmin Carmelina de Guadalupe Espadas	2004-2007	
Juan Gabriel Uc Canul	2001-2004	
Luis Dionisio Espadas Perera	1998-2001	
Julio Humberto Carrillo Buenfil	1995-1998	

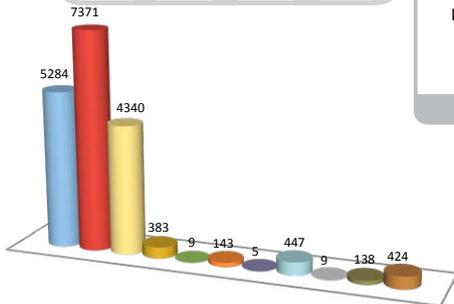
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL								CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TEKANTÓ	2946	935	1400	141	2	1	0	0	0	0	14	2493	84.62%

# Tekax



## CANDIDATURA COMÚN



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Fernando Romero Ávila

**SÍNDICO**  
Miguel Ángel Escalante Contreras

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Lisset Beatriz Peraza Caballero  
Johny Duarte Garduño  
Juan Andrés Hernández Solís  
Lizardo Eliseo Sánchez Vázquez  
Víctor Manuel Chan May

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Brenda Leticia Mendoza Buenfil  
María del Carmen Canto Herrera  
Raúl Ernesto Sosa Alonzo  
Ruth Noemí Pachó González

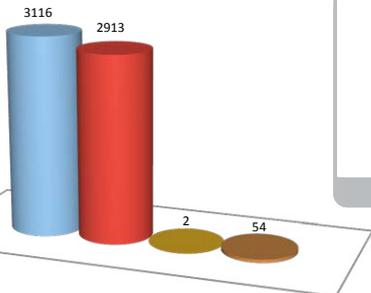
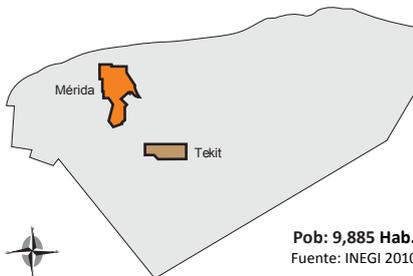
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Fernando Romero Ávila	2010-2012	PRD
José Teodoro Alonzo Ávila	2007-2010	PRD
Pedro Acosta Marín	2004-2007	PAN
Fernando Romero Ayuso	2001-2004	PRD
Nancy Aracelly Martínez Montalvo	1998-2001	PRD
Aristeo de Jesús Catzín Cáceres	1995-1998	PAN

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN			
XII	TEKAX	25654	5284	7371	4340	383	9	143	5	447	9	138	424	18553	72.32%

# Tekit



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Marcelo Nahuat Aké

**SÍNDICO**  
Riger Julián González Albornoz

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Rodrigo Chan Coba  
Santos Sebastián Gil  
Nelsy Guadalupe de Jesús Góngora Castro

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Antonio Dzib Chan  
Marta Elena Suárez Chan  
Rogelio Coba Pat

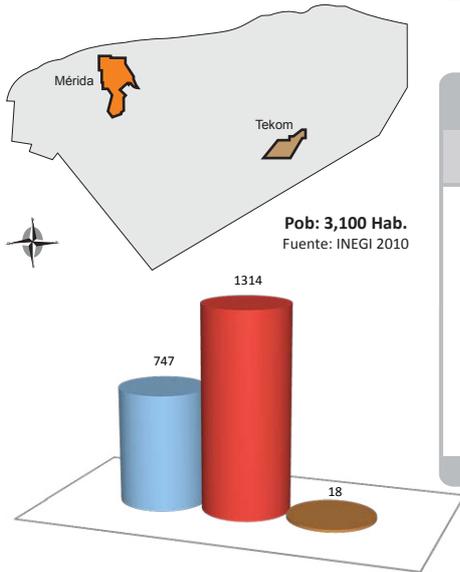
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Marcelo Nahuat Aké	2010-2012	PAN
Felipe de Jesús Medina Colli	2007-2010	PAN
Ermilo Chablé Chim	2004-2007	PAN
Liborio Che Dzul	2001-2004	PAN
Porfirio Chablé Chin	1998-2001	PAN
Luis Antonio Alonzo Worbis	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN			
XIV	TEKIT	6777	3116	2913	0	2	0	0	0	0	0	0	54	6085	89.79%

# Tekom



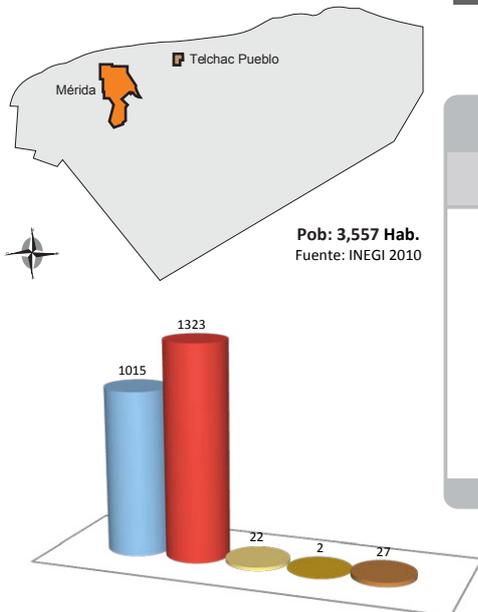
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Jonhny Mike Cocom Can
<b>SÍNDICO</b> Benigno Tec Batun
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Eusebio Tamayo Salazar
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Albino Mukul Batun Martha Margarita May May

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Jonhny Mike Cocom Can	2010-2012	
William Edilberto Can Tec	2007-2010	
Henry Eliezer Cocom Mukul	2004-2007	
Uvencio Ku Chulim	2001-2004	
Hernán Margarito Chulim y Oy	1998-2001	
William Edilberto Can Tec	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TEKOM	2246	747	1314	0	0	0	0	0	0	0	0	18	2079	92.56%

# Telchac Pueblo



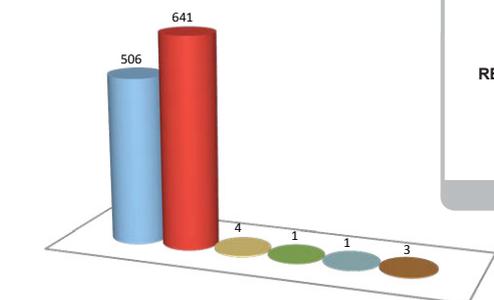
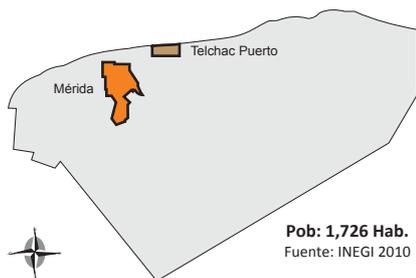
AYUNTAMIENTO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Heyder Alfredo Maldonado López
<b>SÍNDICO</b> Jorge Ancelmo Villarreal Peraza
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Santos Silvio Uicab Tamayo
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Concepción del Rocío Moo Ytza Santos Amadeo Chi Vásquez

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Heyder Alfredo Maldonado López	2010-2012	
José Luis Aguilar Cervantes	2007-2010	
Manuel Jesús Aguilar Pech	2004-2007	
José Enrique Ruiz Maldonado	2001-2004	
Juan Tamayo Cab	1998-2001	
Carlos Raúl Jiménez Tamayo	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	TELCHAC PUEBLO	2834	1015	1323	22	2	0	0	0	0	0	0	27	2389	84.30%

# Telchac Puerto



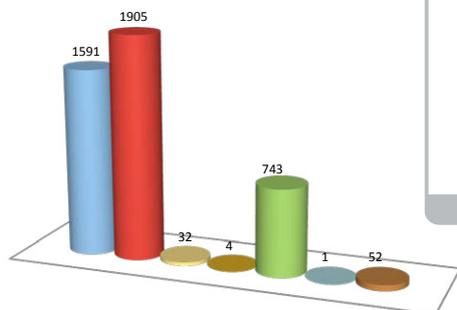
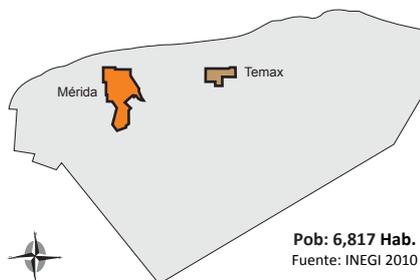
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Santos Armando Rosado Aguilar
<b>SÍNDICO</b>	Roberto Carlos Pacheco Salazar
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Jorge Carlos Povedano Merino
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Antonio López Vázquez Elvira Rosaura Luna Pech

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Santos Armando Rosado Aguilar	2010-2012	PRD
Rubén de Jesús Marrufo Ramírez	2007-2010	PRD
Juan Alfredo Marrufo Díaz	2004-2007	PRD
Rubén de Jesús Marrufo Ramírez	2001-2004	PRD
Isidro Cetina Rosado	1998-2001	PRD
Jorge Carlos Povedano Rosado	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
IX	TELCHAC PUERTO	1380	506	641	4	0	1	0	0	1	0	0	0	3	1156	83.77%

# Temax



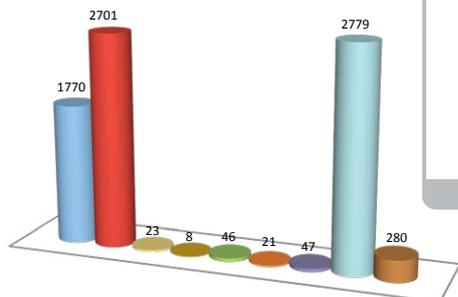
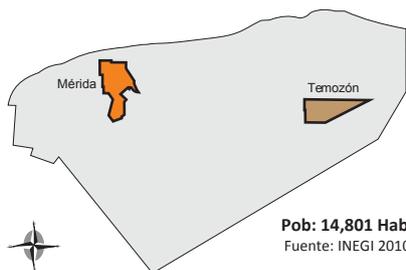
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Willian Enrique Ayala Martín
<b>SÍNDICO</b>	Wilder René Kuk Zapata
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Lidia María Loogeb Pacheco Daniel Ignacio Pech Canul Marinda Pool Cime
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Froylan Fernando Perera Castillo Andrea Avelina Ek Escalante María Eugenia Rivero Balam

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Willian Enrique Ayala Martín	2010-2012	PRD
Olivia Guadalupe Ku Crespo	2007-2010	PRD
Víctor Manuel González Escalante	2004-2007	PAN
Leandra Moguel Lizama	2001-2004	PRD
Eduardo Lizama Pacheco	1998-2001	PRD
Leandra Moguel Lizama	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	TEMAX	5108	1591	1905	32	4	743	0	0	1	0	0	0	52	4328	84.73%

# Temozón



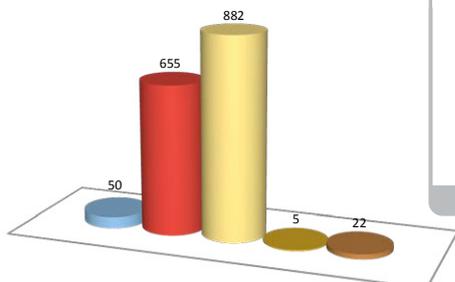
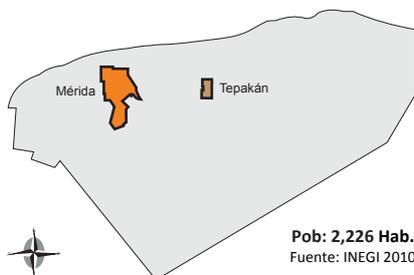
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Dionicio Novelo González	
<b>SÍNDICO</b> José Armando Cupul Coba	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Félix Aguilar y González Felipe Pech Pech Isabel Mena Góngora María Victoria Cervera Gómez Esmeraldo Canul Dzib	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Elena Marilu López Alcocer Irvin Rafael Aguilar Arceo Isidro Ku Chi María del Rosario Dzib May	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Dionicio Novelo González	2010-2012	ALIANZA
Carlos Manuel Aguilar Loria	2007-2010	PRD
Cuauhtémoc Góngora Arceo	2004-2007	PAN
Dionisio Novelo González	2001-2004	PRD
Eddie Ademar Gutiérrez Mena	1998-2001	PRD
Didier Alfredo Marín Aguilar	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PAN	PI	VERDE	PRD	PRD	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XI	TEMOZÓN	9094	1770	2701	23	8	46	21	47	2779	0	0	280	7675	84.40%

# Tepakán



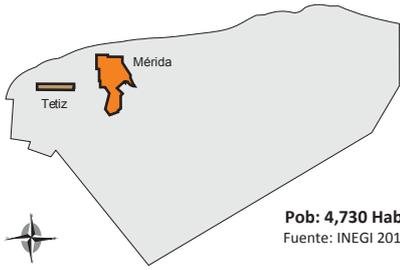
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> José Guadalupe López López	
<b>SÍNDICO</b> Adelaida Conrado Xool	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Hilario Kuk Pech	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Nidia María Correa Mendoza Teodocio Manuel López Malavert	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Guadalupe López López	2010-2012	PAN
Weyler Aaron Coral Manrique	2007-2010	PAN
Isidro Isabel Rodríguez Coral	2004-2007	PRD
Libia del Rosario Fernández Rodríguez	2001-2004	PRD
Rolando Fernández Rodríguez	1998-2001	PRD
Gabriel Eloy Fernández Rodríguez	1995-1998	PRD

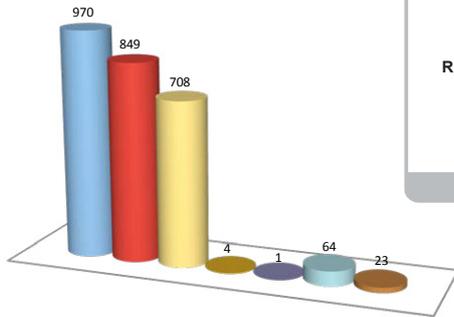
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PAN	PI	VERDE	PRD	PRD	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TEPAKÁN	1867	50	655	882	5	0	0	0	0	0	0	22	1614	86.45%

# Tetiz



**Pob: 4,730 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



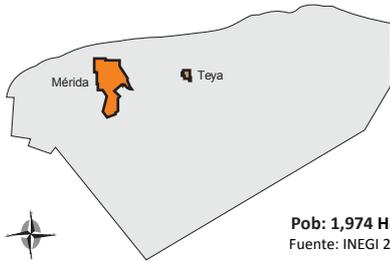
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Enrique Balam Chim	
<b>SÍNDICO</b> Ervin Ricardo Chin Keb	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> Ligia Aracelly Canul Chan	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Juan Enrique Poot Uc José Javier Nah Uc	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Enrique Balam Chim	2010-2012	PAN
Catarino Poot Tinal	2007-2010	PPS
Hilario Malaquias May Poot	2004-2007	PRD
Juan Koyoc Poot	2001-2004	PAN
Elmer Humberto Pérez Puc	1998-2001	PRD
Félix Xool Baas	1995-1998	PAN

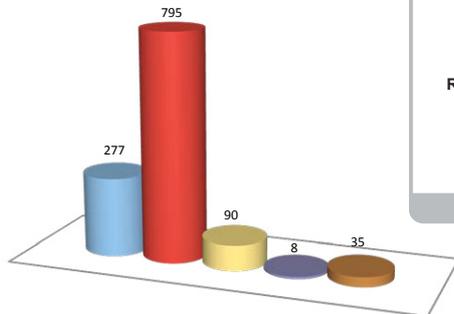
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PPS	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN		
VIII	TETIZ	3318	970	849	708	4	0	0	1	64	0	0	23	2619	78.93%

# Teya



**Pob: 1,974 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



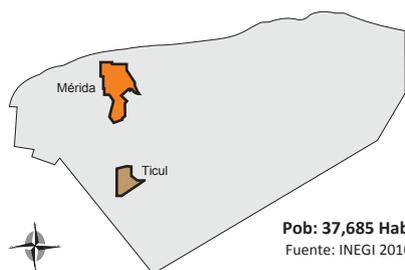
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Porfirio Arceo Coral	
<b>SÍNDICO</b> Pedro Manuel Sánchez Rodríguez	
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Vicente Aguirre Tzuc	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Perfecto Tuyub Dzib Margarito Núñez Colli	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Porfirio Arceo Coral	2010-2012	PRD
Gualbert Anania Sánchez Mukul	2007-2010	PRD
Miguel Ángel Aguirre Perera	2004-2007	PRD
Porfirio Arceo Coral	2001-2004	PRD
Julián Cervera Criollo	1998-2001	PRD
Porfirio Arceo Coral	1995-1998	PRD

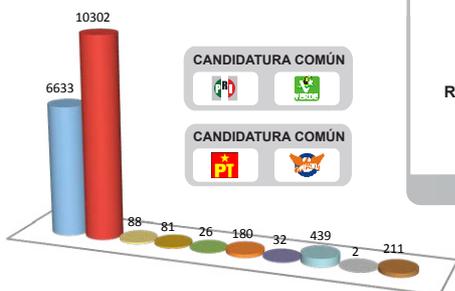
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PPS	PT	VERDE	ALIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
XV	TEYA	1497	277	795	90	0	0	0	8	0	0	35	1205	80.49%

# Ticul



Pob: 37,685 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Rafael Chan Magaña

**SÍNDICO**  
Delmar Antonio Briceño González

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
María Jesús Asunción Briceño Naal  
José Rafael Magaña Pech  
Erwin Jaime Novelo Durán  
Leydi Margarita Segura Uicab  
Eduardo Chulim Interian

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Manuel Jesús González y Rosado  
Roger Laureano Juárez y Serralta  
Rosa Imelda Segura Vela  
Aracely Esther Cruz Moreno

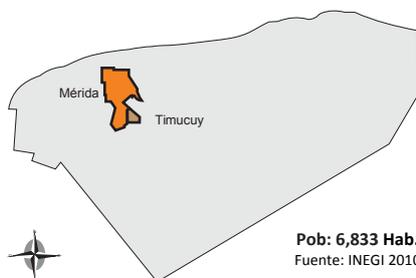
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Rafael Chan Magaña	2010-2012	Partido Acción Ciudadana (PAC)
Manuel Antonio Ucan Castillo	2007-2010	Partido Acción Nacional (PAN)
Marco Antonio Pérez Medina	2004-2007	Partido Acción Nacional (PAN)
Martín Alberto Segura Canché	2001-2004	Partido Acción Ciudadana (PAC)
Carlos Daniel Salomón Barbosa	1998-2001	Partido Acción Ciudadana (PAC)
Marco Antonio Pérez Medina	1995-1998	Partido Acción Nacional (PAN)

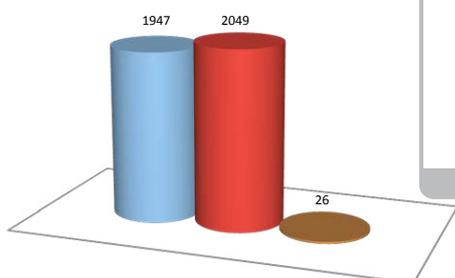
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PAC	PEE	PER	PES	PEI	PEP	ALDEA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIII	TICUL	25252	6633	10302	88	81	26	180	32	439	2	0	211	17994	71.26%

# Timucuy



Pob: 6,833 Hab.  
Fuente: INEGI 2010



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Misael Cham Yam

**SÍNDICO**  
Roberth Geovani Tun Pam

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Jorge Enrique Xool Poot  
María Diegolina Cohuo Sulub  
Elsa Margarita Sulub Cauch

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Teófilo Ruiz Cime  
Vanessa del Rosario Xool Puc  
María Cecilia Moo Caamal

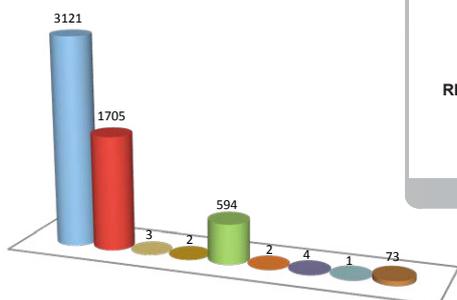
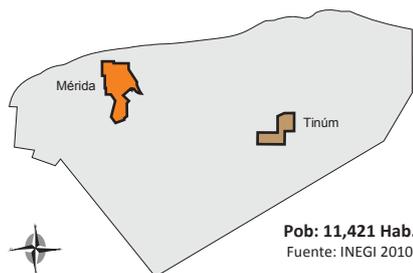
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Misael Cham Yam	2010-2012	Partido Acción Ciudadana (PAC)
María Ernilda Pool Teh	2007-2010	Partido Acción Nacional (PAN)
Ramón Nonato Flores Pam	2004-2007	Partido Acción Nacional (PAN)
Mario Alfredo Ucan Pech	2001-2004	Partido Acción Ciudadana (PAC)
Pilar María del Carmen Villanueva Flores	1998-2001	Partido Acción Ciudadana (PAC)
Carlos Samuel Ucan Pech	1995-1998	Partido Acción Ciudadana (PAC)

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PAC	PEE	PER	PES	PEI	PEP	ALDEA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	TIMUCUY	4532	1947	2049	0	0	0	0	0	0	0	0	26	4022	88.75%

# Tinum



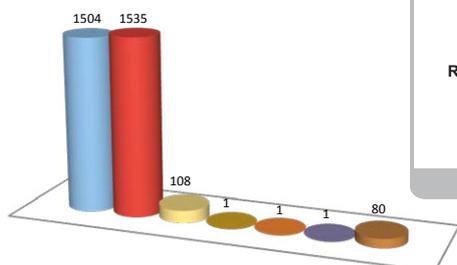
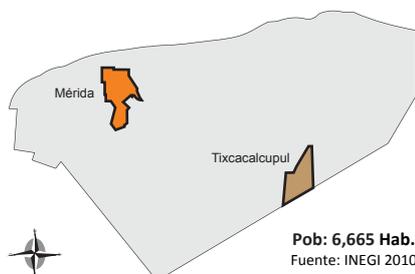
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Evelio Mis Tun	
<b>SÍNDICO</b> Cecilio Pool Turriza	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> José Inés Uitzil Kumul Alfredo Hoil Chan José Manuel Nahuat Mex	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Benita Ceme Noh David Eduardo Ceme May Diego René Mazum Dzib	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Evelio Mis Tun	2010-2012	
Olga Argáez Pérez	2007-2010	
Jorge Luis Salazar Dzib	2004-2007	
Efren Ruvaldino Nahuat Dzib	2001-2004	
José Francisco Chan Colli	1998-2001	
Juan Francisco Eliodoro Dzib	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TINÚM	6894	3121	1705	3	2	594	2	4	1	0	0	73	5505	79.85%

# Tixcacalcupul



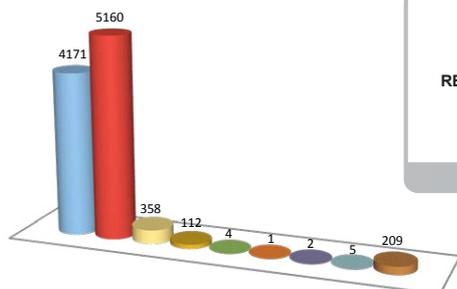
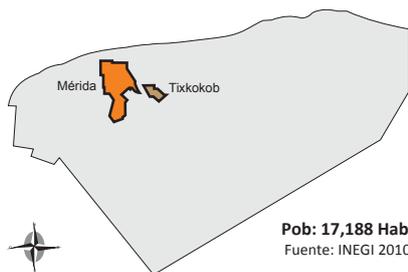
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> Felipe Joel Oy Chan	
<b>SÍNDICO</b> Felipe Puc Caamal	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b> Eleuterio Tun Hoil Ceferino Oy Mis Florencia Puc Tuz	
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> Virginio Canul Tun Daniel Cauich Chan María Ángela Tun Pech	

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Felipe Joel Oy Chan	2010-2012	
Casimiro Mis Hoil	2007-2010	
José Misael Puc Chan	2004-2007	
Benito Xihum Moo	2001-2004	
Armando Fernández Chan	1998-2001	
Simón Zelote Tun y Tun	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TIXCACALCUPUL	3834	1504	1535	108	1	0	1	1	0	0	0	80	3230	84.25%

# Tixkokob



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Raúl Armando Gómez Lara

**SÍNDICO**  
María Alicia Moguel Chale

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Neydi Amira de Fátima Sabido Bastarrachea  
Brenda Yadira Pérez Manzanero  
Liliana de Jesús Sabido Soberanis  
Daniel Enrique Pech Brito  
Erick Vitaliano Lara Velázquez

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Gerardo Pasos Padilla  
Martha Concepción Pérez Cruz  
Genny Amelia Guerra Pat  
Carlos Manuel Cervantes Mis

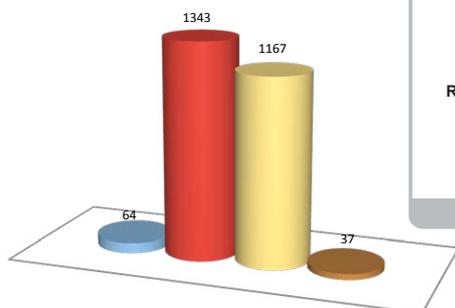
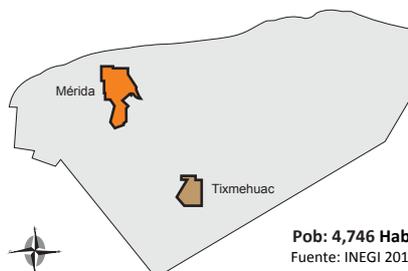
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Raúl Armando Gómez Lara	2010-2012	PRD
Adolfo Calderón Sabido	2007-2010	PRD
Francisco Antonio Loeza y Guerra	2004-2007	PAN
Miguelarsenio Lara Sosa	2001-2004	PRD
Manuel A. Guerra M.	1998-2001	PRD
Guadalupe Marleni Juárez Rubio	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PANAL	PT	VERDE	PANAL	PANAL	ALTAIRIA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	TIXKOKOB	12228	4171	5160	358	112	4	1	2	5	0	0	209	10022	81.96%

# Tixméhuac



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Victor Panti Cervera

**SÍNDICO**  
Arelly Guillermina Hernández Martín

**REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA**  
Elmi Graciela Sel Sel

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Marcelo Uluac Aké  
Micaela Gabriela Tun Ochoa

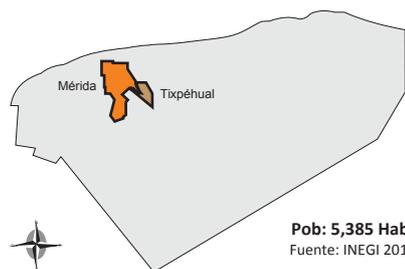
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Victor Panti Cervera	2010-2012	PRD
Edilberto Rodríguez López	2007-2010	PANAL
Hipolito Armando Canul Euan	2004-2007	PANAL
Edilberto Rodríguez López	2001-2004	PANAL
Miguel Francisco Alonzo Hernández	1998-2001	PRD
David D. Hernández Hernández	1995-1998	PRD

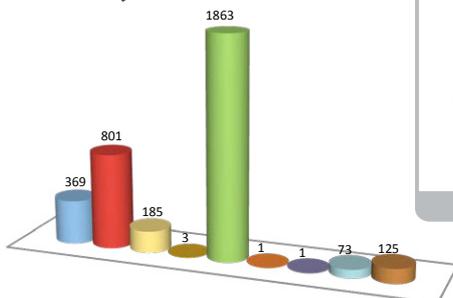
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PANAL	PT	VERDE	PANAL	PANAL	ALTAIRIA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XII	TIXMÉHUAC	2992	64	1343	1167	0	0	0	0	0	0	0	37	2611	87.27%

# Tixpéhual



**Pob: 5,385 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Fausto Isabel Pareja Chi

### SÍNDICO

Joel del Carmen Escobedo Basto  
**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Luis Alberto Canche Ku  
Eustaquia Eumelia Chale Eb  
Juvencio Cruz Hau

### REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Freddy Ariel Cen Noh  
Juan Fernando Varguez Ciaú  
José Guadalupe Hau Sánchez

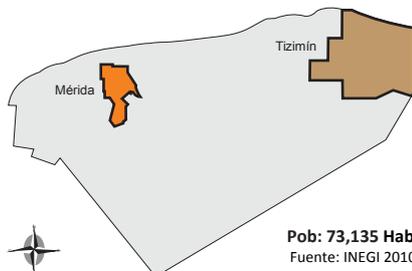
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Fausto Isabel Pareja Chi	2010-2012	Verde
Manuel Jesús Navarrete Cervera	2007-2010	PAN
Lucio Javier Tzab Tzab	2004-2007	PRD
William de Jesús Bastarrachea Vázquez	2001-2004	PAN
Rafael Andrés Navarrete Cupul	1998-2001	PRD
Manuel Jesús Viera Bastarrachea	1995-1998	PAN

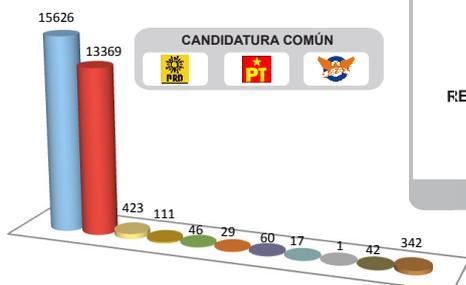
## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	Verde	Verde	Verde	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	TIXPEHUAL	3985	369	801	185	3	1863	1	1	73	0	0	125	3421	85.85%

# Tizimín



**Pob: 73,135 Hab.**  
Fuente: INEGI 2010



## AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
José Dolores Mezo Peniche

### SÍNDICO

Gelmy Guadalupe Pérez Alamilla  
**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Miguel Ángel Victorin Sansores  
Mario José Balam Chimal  
Waldemar Coronado Fernández  
Rocío Angélica García Alamilla  
Jorge Andre Díaz Loeza

### REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Pablo Enrique Cepeda Xool  
Lorena Asunción Casanova Medina  
Miguel Jesús Loria López  
Antonia Guadalupe Marrúfo Díaz

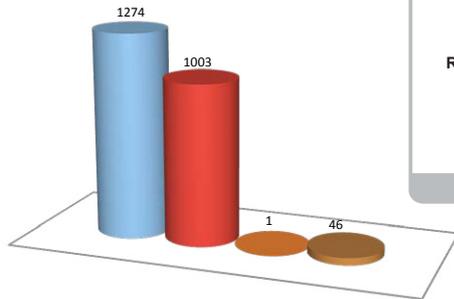
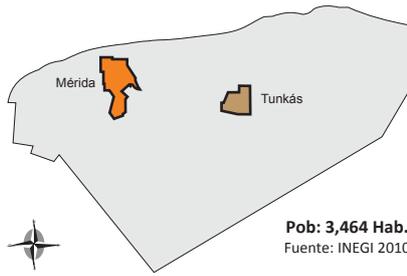
## HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Dolores Mezo Peniche	2010-2012	PAN
José Luis Peniche Bates	2007-2010	PRD
Pedro Francisco Cough Suaste	2004-2007	PAN
José Dolores Mezo Peniche	2001-2004	PAN, PRD
Luis Rodríguez Canto	1998-2001	PRD
Verónica Farjat Sánchez	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	Verde	Verde	Verde	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
X	TIZIMÍN	45978	15626	13369	423	111	46	29	60	17	1	42	342	30066	63.49%

# Tunkás



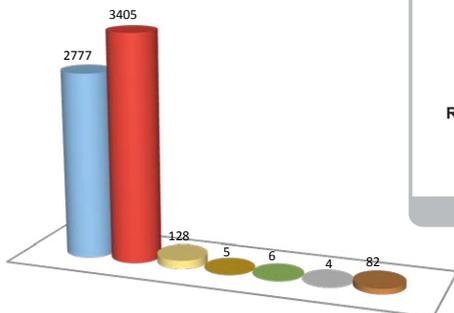
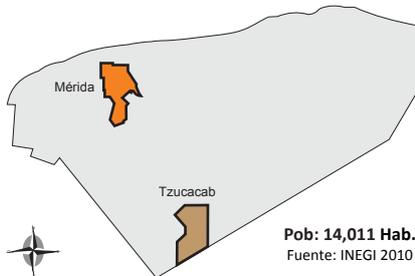
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Manuel Pech Uicab
<b>SÍNDICO</b>	Geydi Aracely Peet Rodriguez
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Mario Canul Pinzón
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Laura Janet Martín Ceballos Jorge Antonio Chan Cancché

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Manuel Pech Uicab	2010-2012	
Juan Gabriel Sulub Cabrera	2007-2010	
Jorge Elías Kuh Llanes	2004-2007	
Domingo de G. Lugo Núñez	2001-2004	
Jorge Elías Kuh Llanes	1998-2001	
Leovigildo Uicab López	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	TUNKÁS	2920	1274	1003	0	0	0	1	0	0	0	0	46	2324	79.59%

# Tzucacab



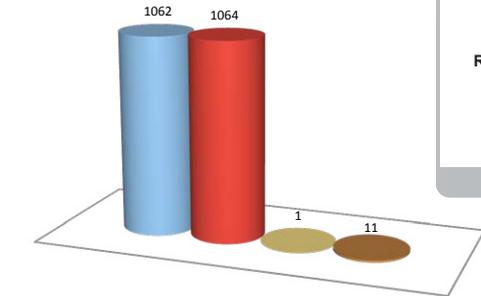
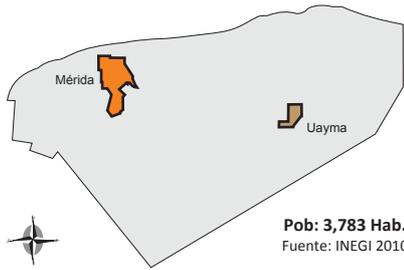
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Ysmael Enrique Cocom Baeza
<b>SÍNDICO</b>	Lucas Antonio Nahuat Villegas
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Erick Fernando Ku Caamal Santos Tomás Carrillo García María Elena Poot Martínez Tomás Ix Peralta Milene Guillermina Guemez Pineda
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Ariel Fernando Caamal Góngora Mariano Seca Cui Francisco Navarrete Domínguez Jazmany Humberto Catzin Briceño

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Ysmael Enrique Cocom Baeza	2010-2012	
Mario Efrén Estrada Cámara	2007-2010	
Jorge Alfredo Díaz Chablé	2004-2007	
David Canul Chab	2001-2004	
Moisés Chan Chan	1998-2001	
Arcadio Caamal Chi	1995-1998	

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL									CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XII	TZUCACAB	8499	2777	3405	128	5	6	0	0	0	4	0	82	6407	75.39%

# Uayma



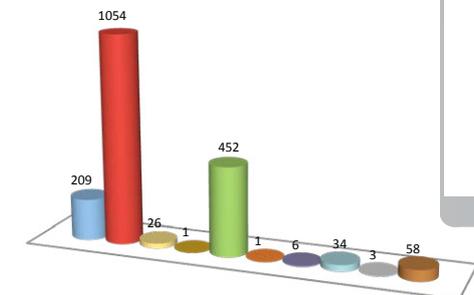
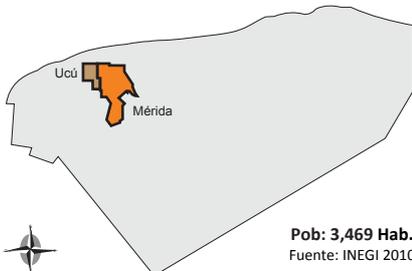
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Juan Romualdo Ciau Chablé
<b>SÍNDICO</b>	Vicente Alfonso Martín Castillo
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Carminia del Rosario Ceme Navarrete
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Francisco Mis Balam María Araceli Padilla Ku

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Juan Romualdo Ciau Chablé	2010-2012	PRD
Arelí Aurora Coronado Martín	2007-2010	PRD
Ranulfo Cupul Ceme	2004-2007	PAN
Humberto Yam Xococ	2001-2004	PRD
Hipolito Nahuat Ku	1998-2001	PAN
Eladio Ek Tax	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	LIBERTAD	UNIDAD	UNIDA ALLIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	UAYMA	2357	1062	1064	1	0	0	0	0	0	0	0	11	2138	90.71%

# Ucú



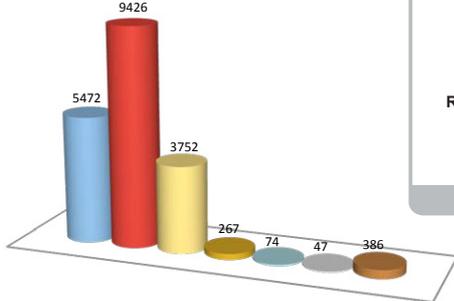
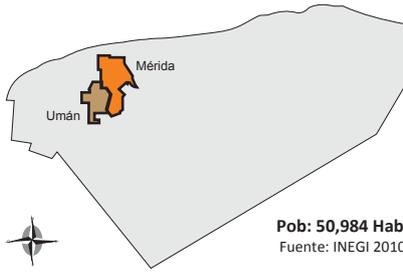
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Mario Alberto Chan García
<b>SÍNDICO</b>	Gloria Guadalupe Valdez Quintal
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Marcelo Caamal Pech
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Sergio Adalberto Burgos Chan José Manuel Briceño Pool

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Mario Alberto Chan García	2010-2012	PRD
Javier Alejandro Dzul Balam	2007-2010	PAN
Camilo Ek y Canché	2004-2007	PRD
Rogelio Luna Cabrera	2001-2004	PRD
José Guadalupe Pech Magaña	1998-2001	PRD
Fabián Francisco Matu Cabrera	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PI	VERDE	LIBERTAD	UNIDAD	UNIDA ALLIANZA	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VIII	UCÚ	2374	209	1054	26	1	452	1	6	34	3	0	58	1844	77.67%

# Umán



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
José Javier Castillo Ruz

**SÍNDICO**  
Javier Humberto Herrera García

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Vicente Alfredo Martín Cab  
Gaspar Ventura Cisneros Polanco  
Gabriel Antonio Magaña Paredes  
Renán Humberto Ruiz Huchim  
Francisco Xool Poot

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Gabriela de Los Angeles Xool Cab  
Julián Antonio Mena Góngora  
María Jesús Novelo Chuil  
Jorge Antonio Flores Canto

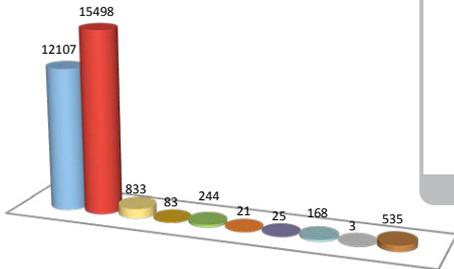
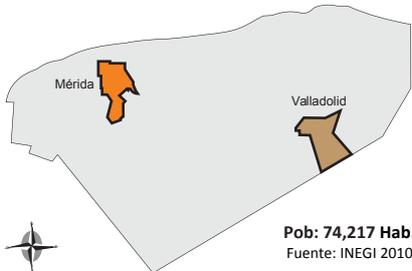
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
José Javier Castillo Ruz	2010-2012	PRD
William Manuel Quintal López	2007-2010	PRD
Martín Enrique Castillo Ruz	2004-2007	PRD
Raúl Alberto Ruiz Ortiz	2001-2004	PAN
Jesús Adrián Quintal Ic	1998-2001	PRD
Gregorio Ernesto Montero Martín	1995-1998	PAN

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ALFARO	ALFARO	ALFARO	ALFARO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
VIII	UMÁN	32630	5472	9426	3752	267	0	0	0	74	47	0	386	19424	59.53%

# Valladolid



**AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Gonzalo José Escalante Alcocer

**SÍNDICO**  
Jesús Emanuel Graniel Loria

**REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**  
Homero Novelo Burgos  
María Magdalena Sosa Bojorquez  
Jesús Carlos Vidal Peniche  
Leonel Vera Navarrete  
Maricruz Torres Centeno

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
Felipe de Jesús Guzmán Ruiz  
Ramiro José Uh Uh  
Lorena del Carmen Cetina Rodríguez  
Rafael Alonso Euan Cen

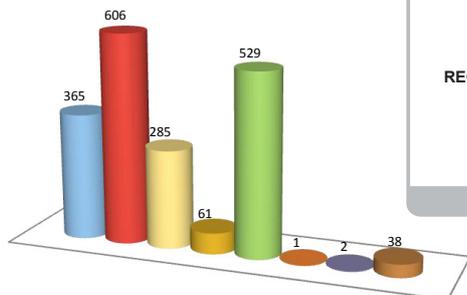
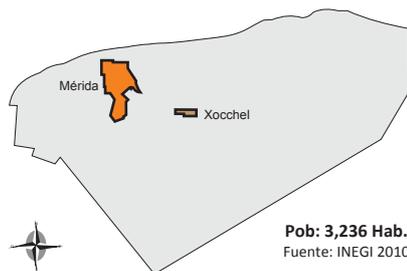
**HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES**

NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Gonzalo José Escalante Alcocer	2010-2012	PRD
Mario Alberto Peniche Cárdenas	2007-2010	PRD
Jesús Manuel Chacón Vivas	2004-2007	PT
Roger David Alcocer García	2001-2004	PRD
Miguel Ángel Díaz Alcocer	1998-2001	PRD
Franciso Javier Cantón y Godoy	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PT	VERDE	ALFARO	ALFARO	ALFARO	ALFARO	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XI	VALLADOLID	44555	12107	15498	833	83	244	21	25	168	3	0	535	29517	66.25%

# Xocchel



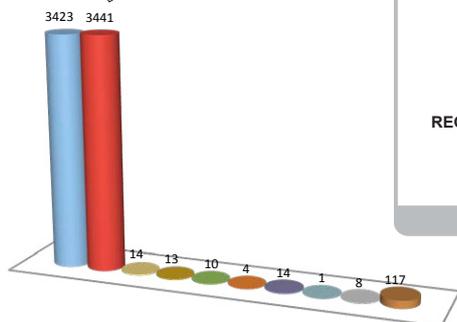
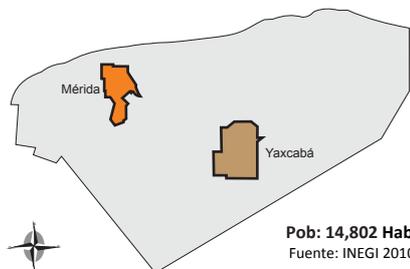
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Andrés Orlando Cetina Lugo
<b>SÍNDICO</b>	Gema Gabriela Pinzón Gamboa
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	José Gualberto Arjona Coronado
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	José Agapito Iuit Canche Mayra Yuliana Gil Dzul

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Andrés Orlando Cetina Lugo	2010-2012	PRD
Nery Manuel Martín Chalé	2007-2010	PAN
Juan Eduardo Céspedes y Tzab	2004-2007	PRD
Raúl Humberto Patrón y Arjona	2001-2004	PAN
Juan Eduardo Céspedes y Tzab	1998-2001	PRD
Eduardo Ernesto May Moo	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	OTROS	COMUN	NO REG.	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XIV	XOCCHEL	2283	365	606	285	61	529	1	2	0	0	0	38	1887	82.65%

# Yaxcabá



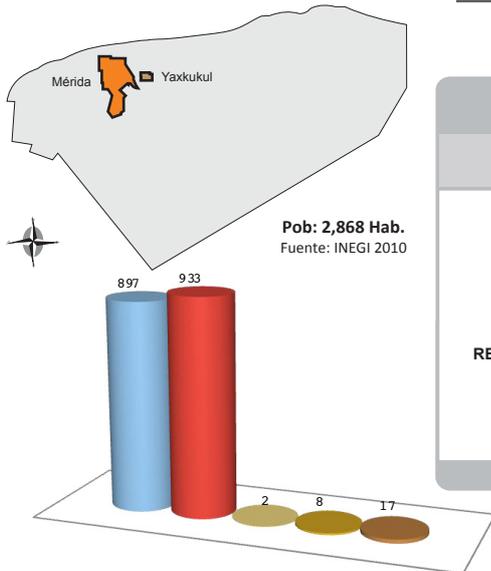
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Lorena Isabel Ávila Euan
<b>SÍNDICO</b>	Celia Delfina Díaz Peña
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Wilbert Russel Aké Pech Nelly Guadalupe Cob González Ángel Rodolfo Can Chan Pastor Gómez Xequé Antonio Tamay Poot
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Pedro Bacab Uc Genny Maricela Pacab Herrera Dalia del Rosario Aké Cante Santos Raúl Canul Caamal

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Lorena Isabel Ávila Euan	2010-2012	PRD
Sanson Israel Pal, Ma Santos	2007-2010	PRD
Artemio Abner Zapata Díaz	2004-2007	PAN
Sanson Israel Pal, Ma Santos	2001-2004	PRD
Virginia Santos Díaz	1998-2001	PRD
Sanson Israel Pal, Ma Santos	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRD	PSD	PT	VERDE	OTROS	COMUN	NO REG.	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN
XV	YAXCABÁ	8769	3423	3441	14	13	10	4	14	1	8	0	117	7045	80.34%

# Yaxkukul



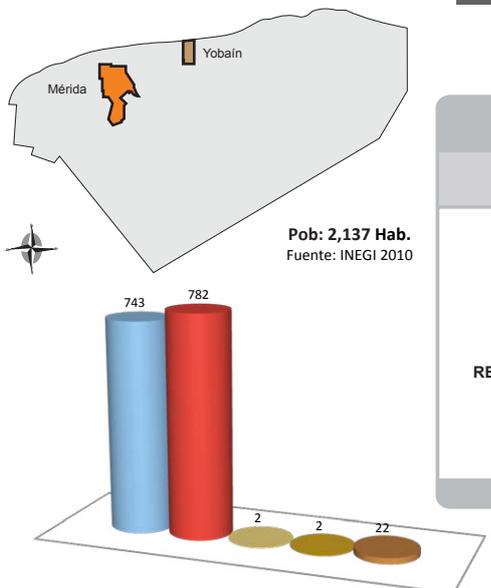
AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Herminio Abelardo García Puch
<b>SÍNDICO</b>	Ray Emmanuel Ek Pech
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Esteban Martín Ek May
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Claudia Lucina Canche González Deymi Luceli Cervantes Puga

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Herminio Abelardo García Puch	2010-2012	PRD
Javier Lean Contreras Aké	2007-2010	PRD
David Jesús Chuc Aguilar	2004-2007	PRD
Herminio Canto y Chuc	2001-2004	PRD
Lázaro Alfonso Ek Pech	1998-2001	PRD
César Antonio Ek Pech	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PRD	PT	VERDE	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
IX	YAXKUKUL	2089	897	933	2	0	0	0	0	17	1849	88.51%

# Yobaín



AYUNTAMIENTO	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	Wilmer Amin Aviles Sierra
<b>SÍNDICO</b>	José Alfredo Tun Aviles
<b>REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA</b>	Jaime Gregorio Sauri Chulim
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	Eddie Heydel Rosado Lara Máxima Pech Uh

HISTÓRICO PRESIDENTES MUNICIPALES		
NOMBRE	PERIODO	PARTIDO POLÍTICO
Wilmer Amin Aviles Sierra	2010-2012	PRD
Adonay Avilés Sierra	2007-2010	Independiente
José Martín Cime Arias	2004-2007	PRD
Adonay Avilés Sierra	2001-2004	PRD
Santiago Ofir Sauri Flores	1998-2001	PRD
Adonay Avilés Sierra	1995-1998	PRD

## RESULTADO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN DE REGIDORES

DTO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PRD	PT	VERDE	OTROS	CAND. NO REG.	CAND. COMÚN	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN	
X	YOBAÍN	1745	743	782	2	2	0	0	0	22	1551	88.88%

## DECLARACIÓN DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

Una vez realizados los cómputos Distritales y Municipales, fueron emitidas las Declaraciones de Validez y expedidas las Constancias de Mayoría y Validez a los candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como a las planillas a Regidores que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

En base a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 20 menciona que, el Congreso se compondrá por 25 Diputados, de los cuales 15 serán electos por el Principio de Mayoría Relativa y 10 por el Principio de Representación Proporcional, mediante el procedimiento que la Ley Electoral del Estado establezca.

## RECUESTO DE VOTOS

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-110/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, aprueba los lineamientos relativos al procedimiento de recuento de los votos en caso de que exista indicios de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de que se trate y el que haya obtenido el segundo lugar en la votación sea igual o menor a un punto porcentual, contenido en los artículos 275 fracciones VI a la XIII, 276 fracción III y 283 fracción I, de la Ley de la materia.

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece que el IPEPAC y el Tribunal Electoral del Estado (TEE) podrán ordenar la realización de recuentos totales o parciales de votos, y que la misma Ley Electoral determinará los casos en que podrán realizarse en los ámbitos administrativo y/o jurisdiccional.

El artículo 131 fracción XL de la Ley Electoral del Estado establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, la de realizar de manera supletoria los Cómputos Distritales o Municipales, por causa de fuerza mayor.

Mediante acuerdo C.G.-118/2010 de fecha 26 de mayo de 2010, el Consejo General accede a la solicitud realizada por el Consejo Municipal Electoral de Mayapán, Yucatán, ya que dicho Municipio intentó llevar a cabo el Cómputo Municipal de la elección de Regidores por el Principio de Mayoría Relativa, más sin embargo ante la falta de garantías de seguridad, certeza y transparencia para conducir y determinar dichos resultados del cómputo por los hechos de violencia suscitados en dicho Municipio, es que con fundamento en el artículo 131 fracción XL de la Ley de la materia, solicitan se realice de manera supletoria el cómputo de las elecciones, asimismo se acordó la inmediata remisión de la paquetería electoral y de las actas de escrutinio y cómputo, única Documentación Electoral con la que contaban, toda vez que el resto había sido destruida durante los acontecimientos de violencia suscitados durante la sesión de cómputo del día 19 de mayo de 2010.

En consecuencia de lo anterior, se ordena la realización por parte del Consejo General del cómputo de la elección de Regidores por el Principio de Mayoría Relativa, así como la declaración de Mayoría y Validez y de la expedición de las constancias respectivas, concluida la sesión, el consejero presidente procedió a pegar los resultados a las puertas del Consejo General y se hizo entrega de las constancias de Mayoría, al representante del PAN, Orlando Pérez Moguel.



Entrega de Constancias de Mayoría Relativa al Representante Propietario del PAN

El día 16 de mayo de 2010 tuvo verificativo la Jornada Electoral en el Estado de Yucatán, para elegir a los integrantes del Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán. El cómputo Municipal para Regidores llevadas a cabo en el Municipio mencionado anteriormente, se efectuó el día 19 del mismo mes y año por el Consejo Municipal de Instituto. Dicho cómputo arrojó una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre el primero y segundo lugar de la elección, con base en los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1504
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1535
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	108
PARTIDO DEL TRABAJO	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	0
CONVERGENCIA	1
PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN	1
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0
NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	80
<b>TOTAL</b>	<b>3230</b>

En razón de lo anterior, el representante del Partido Acción Nacional solicitó el recuento de la votación, por lo que el Consejo Municipal de Tixcacalcupul, Yucatán determinó enviar la totalidad de las casillas al Consejo Distrital de Izamal, Yucatán para que llevara a cabo esa diligencia.

El mismo 19 de mayo de 2010, el Consejo Distrital mencionado anteriormente realizó el recuento de los votos en las casillas electorales del Municipio de Tixcacalcupul. Se recontaron los votos y dicha sesión concluyó arrojando los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1537
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1534
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	85
PARTIDO DEL TRABAJO	4
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1
CONVERGENCIA	2
PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN	3
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0
NO REGISTRADOS	0
VOTOS NULOS	52
<b>TOTAL</b>	<b>3218</b>

El día 22 de mayo de 2010, el Partido Revolucionario Institucional ante el TEE recurso de inconformidad, en virtud de que a su parecer no existió fundamentación y motivación alguna de cómo, por qué o cuáles son los votos que justificaron el cambio en la votación, en las cuales no contó con representantes, para lo cual refirió que firmó el acta bajo protesta.

El día 13 de junio de 2010 el TEE resolvió, que queda vigente el cómputo de votos efectuados por el Consejo Municipal electoral del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, realizado el día 19 de mayo de 2010, en el cual resultaba como triunfador el Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo anterior el Consejo General mediante acuerdo C.G.-120/2010 de fecha 30 de junio de 2010, y por ministerio de Ley ordena la expedición de las constancias de Mayoría y Validez a los integrantes de la planilla de Regidores por el Principio de Mayoría Relativa registrada por el Partido Revolucionario Institucional. Asimismo se realizó la asignación de Regidores por el sistema de Representación Proporcional.

El 9 de junio de 2010, el Consejo Municipal Electoral de Hocabá no pudo celebrar la sesión especial para reponer el procedimiento del cómputo de la elección ordenada por el TEE, ésta autoridad ordenó al Consejo General realizar ese trámite, por lo que el 11 de junio de 2010 se repuso el procedimiento que confirmó el triunfo del PAN. Una vez aprobado el resultado por el Consejo General se elaboró el acta correspondiente y la hoja de resultados fue pegada a las puertas de las oficinas centrales del IPEPAC.

## DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

Son atribuciones y obligaciones de los Consejos Distritales: Efectuar el cómputo Distrital y emitir la Declaración de Validez de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como expedir la constancia de Mayoría y Validez de la elección a la fórmula de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa que haya obtenido el triunfo en el Distrito correspondiente.



Diputado Electos del I Distrito Electoral, recibiendo su Constancia de Mayoría Relativa

DIPUTADOS PROPIETARIOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
13	2	15



DIPUTADOS SUPLENTE ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
10	5	15



<b>RELACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA</b>	
<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>DISTRITO I</b>	
VICTOR EDMUNDO CABALLERO DURAN	FERMIN GARCIA AVILES
<b>DISTRITO II</b>	
CARLOS MANUEL CARRILLO PAREDES	HERNAN HENRY HERNANDEZ SOSA
<b>DISTRITO III</b>	
ALBERTO LEONIDES ESCAMILLA CERON	NANCY CAROLINA ROSADO FERNANDEZ
<b>DISTRITO IV</b>	
RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA	JOSE CARLOS PUERTO PATRON
<b>DISTRITO V</b>	
TITO FLORENCIO SANCHEZ CAMARGO	PATRICIA CARVAJAL REMIS
<b>DISTRITO VI</b>	
CARLOS GERMAN PAVON FLORES	FLOR ARELY JIMENEZ GUERRERO
<b>DISTRITO VII</b>	
MAURICIO SAHUI RIVERO	EFRAIN RIVERO EUAN
<b>DISTRITO VIII</b>	
JUAN JOSE CANUL PEREZ	NEMESIO RAFAEL MENENDEZ BOJORQUEZ
<b>DISTRITO IX</b>	
DANIEL ZACARIAS MARTINEZ	JUAN ANTONIO CENTENO Y SANCHEZ
<b>DISTRITO X</b>	
MARTIN HEBERTO PENICHE MONFORTE	CELINA RAMIREZ GUTIERREZ
<b>DISTRITO XI</b>	
ELSY MARIA SAENZ PEREZ	EDGAR FRANCISCO HOIL ALCOCER
<b>DISTRITO XII</b>	
MARTHA LETICIA GONGORA SANCHEZ	JUAN CARLOS SANCHEZ VAZQUEZ
<b>DISTRITO XIII</b>	
RENE GEREMIAS TUN CASTILLO	EDILBERTO MENA BALAN
<b>DISTRITO XIV</b>	
ADOLFO CALDERON SABIDO	FELIPE DE JESUS MEDINA CHI
<b>DISTRITO XV</b>	
ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF	GENY OTILIA BLANCO GOMEZ

## ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El 23 de mayo de 2010, el Consejo General sesionó, a partir de las 8:00 horas, para efectuar los cómputos estatales para proceder a la asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional. Para tal efecto el Secretario Ejecutivo procedió a tomar nota de los resultados de cada una de las actas de cómputo de los 15 distritos que integran el Estado, así como a aplicar la fórmula electoral prevista en los artículos 295 y 296 de la Ley Electoral del Estado para proponer la asignación de las Diputaciones, misma que fue aprobada por unanimidad de los consejeros electorales.

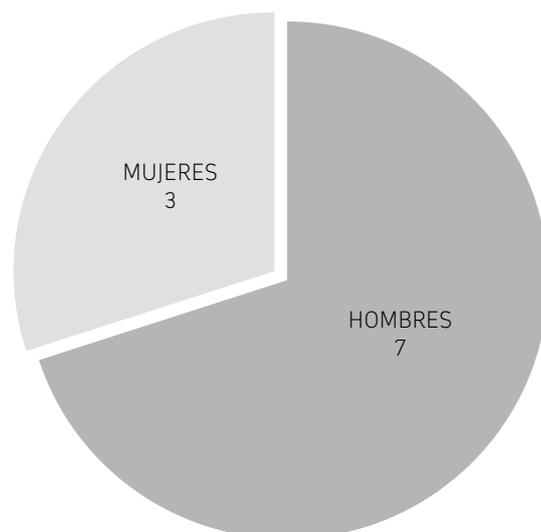
Acto seguido se entregaron las constancias de asignación a los ciudadanos que integrarán la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado.

La asignación de Diputados por el sistema de Representación Proporcional fue impugnada, por unanimidad, el Tribunal Electoral del Estado (TEE) le dio la razón al Consejo General del IPEPAC y su resolución fue ratificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



El Presidente del Consejo General entrega Constancia de a la Diputada Electa del PRI por el Principio de Representación Proporcional

DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
7	3	10



RELACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>
ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO CRUZ NUCAMENDI
LIZBETH EVELIA MEDINA RODRIGUEZ
PEDRO FRANCISCO COHUO SUASTE
JOSE ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>
LETICIA DOLORES MENDOZA ALCOCER
JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>
EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
JORGE FELIX VARGUEZ CANUL
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>
CARLOS DAVID RAMIREZ Y SANCHEZ
OMAR CORZO OLAN

## REPRESENTACIÓN PARTIDISTA EN EL CONGRESO

 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 60%

 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 8%

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 24%

 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 8%

### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



## DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Municipales: Expedir la constancia de Mayoría y Validez a la planilla de candidatos a Regidores de Mayoría Relativa, que haya obtenido el triunfo en el Municipio correspondiente.

REGIDORES PROPIETARIOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
342	128	470

REGIDORES SUPLENTE ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
259	211	470

PRESIDENTES MUNICIPALES ELECTOS		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
92	14	106

## ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El 28 de mayo de 2010, el Consejo General sesionó a efecto de realizar la asignación de las 290 Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, mediante la aplicación de la fórmula prevista en los artículos 300 al 310 de la Ley Electoral del Estado, procediendo acto seguido a expedir y hacer entrega de las constancias de asignación a los ciudadanos que integrarían los Ayuntamientos de los 106 Municipios de la Entidad.

REGIDORES PROPIETARIOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
160	130	290

REGIDORES SUPLENTE ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
158	132	290



## DENUNCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS

En cumplimiento al artículo 8 del Reglamento para el Desahogo de Denuncias y Quejas del Instituto, el Secretario Ejecutivo rindió mensualmente un informe de los trámites realizados para resolver todas las quejas.

Con el sobreseimiento de 14 quejas y denuncias aprobadas por el Consejo General el 31 de agosto de 2010, la Secretaría Ejecutiva concluyó el desahogo de un total de 97 expedientes que recibió del mes de diciembre al 21 de mayo de 2010.

Del total de las quejas recibidas 81 fueron sobreseídas o desechadas por falta de pruebas y elementos para sustentar alguna irregularidad y dos expedientes fueron turnados a la Subprocuraduría Especializada en Delitos Electorales, las que corresponden a la denuncia interpuesta por el representante del PAN ante el Consejo General, y una denuncia presentada por el PRI.



PRI al momento de interponer una queja en la Oficialía de Partes del IPEPAC

En tanto que las últimas 14 quejas y denuncias fueron sobreseídas por considerar que los partidos políticos denunciantes no mostraron interés en continuar el desahogo de los expedientes y porque el TEE determinó que ninguna de las quejas fueron determinantes para el resultado de los comicios del pasado 16 de mayo de 2010.

De acuerdo con los informes pormenorizados que rindió mensualmente el Secretario Ejecutivo, Lic. Cesar Alejandro Góngora Méndez, ninguno de los dictámenes aprobados por el pleno del Consejo General, fueron impugnados, lo cual indica que si bien no fueron atendidas las quejas con la celeridad que se hubiera deseado, dado la carga de trabajo que tuvo la Secretaria Ejecutiva, si se actuó con estricto apego a la normatividad vigente.

En el caso de los 14 sobreseimientos del 31 de agosto de 2010, los partidos políticos denunciantes disponían de 3 días para presentar alguna impugnación, de lo contrario los dictámenes quedarían firmes, ningún partido político mostro interés en presentar algún recurso.



Mensualmente en sesión ordinaria el Secretario Ejecutivo detallo los avances en el desahogo de las quejas recibidas en el Instituto

## MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los medios de impugnación tienen como objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades, organismos electorales y asociaciones políticas, se sujeten invariablemente a los principios constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, dar definitividad a las distintas etapas y actos de los Procedimientos Electorales; y proteger los derechos político electorales de los ciudadanos yucatecos.

Una vez finalizados los cómputos Distritales, Municipales, así como el Estatal para la asignación de Diputaciones y Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, comenzó a correr el término para la interposición del Recurso de Inconformidad, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El artículo 18 de la Ley Electoral del Estado establece que para garantizar la legalidad de los actos, resoluciones, resultados electorales y derechos político electorales de los ciudadanos, se establecen los siguientes medios de impugnación, que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, podrán interponer:

- I.- Recurso de Revisión
- II.- Recurso de Apelación
- III.- Recurso de Inconformidad

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

Recibidos los Recursos de Inconformidad, se procedió a comunicar su presentación al Tribunal Electoral del Estado (TEE), precisando el nombre del promovente, la resolución impugnada, así como la fecha y hora de su recepción.

Inmediatamente después se fijó cédula en estrados para garantizar la publicidad del recurso interpuesto, a fin de permitir que dentro de un plazo de 48 horas los terceros interesados pudieran comparecer para expresar lo que a su derecho conviniera. Vencido el plazo señalado se procedió a remitir el expediente integrado al Tribunal, recayendo a cada recurso las resoluciones siguientes:

CONSEJOS IMPUGNADOS					
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN			TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL		
MUNICIPIO	ESTATUS	RESOLUCIÓN	RECURSO DE REVISIÓN	RESOLUCIÓN	ESTATUS
ABALÁ	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
ACANCEH	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE DESECHA
AKIL	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
BUCTZOTZ	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
CONKAL	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
CHEMAX	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
HOCABÁ	IMPUGNADO	PARCIALMENTE PROCEDENTE	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	REPONER
HOMÚN	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
MAXCANÚ	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
MAYAPÁN	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
MÉRIDA	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
<b>MUXUPIP</b>	<b>IMPUGNADO</b>	<b>PROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA</b>	<b>ELECCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>SE CONFIRMA</b>
OXKUTZCAB	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
TAHDZIÚ	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
TEKAX	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE DESECHA
TEKIT	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
TINUM	IMPUGNADO	PARCIALMENTE PROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
TIXCACALCUPUL	IMPUGNADO	SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS ASENTADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
TIZIMÍN	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
UAYMA	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
VALLADOLID	IMPUGNADO	DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
YAXCABÁ	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
YAXKUKUL	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE REVOCA
YOBAÍN	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
DISTRITO XIV	IMPUGNADO	RE REENCAUZA LA VIA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE COMO JUICIO DE INCONFORMIDAD	FIRME		
CÓMPUTO ESTATAL	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA
UMÁN	IMPUGNADO	IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRE A LA SIGUIENTE INSTANCIA	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEE	SE CONFIRMA

## RECURSO DE APELACIÓN

Durante el Proceso Electoral 2009-2010, se presentaron un total de 16 Recursos de Apelación, siendo 5 del 2009 y 11 del 2010, sobre diversos acuerdos y resoluciones del Consejo General, como puede observarse en la siguiente tabla:

RECURSO DE APELACIÓN		
AÑO	ACUERDO, RESOLUCIÓN O ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
2009	ACUERDO DEL C.G. 048/2009 Y 053/2009	SE DECLARA EL SOBRESERIMIENTO
2009	ACUERDO DE FECHA 11/11/2009 EN EL QUE SE INSTALAN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE: CHEMAX, CALOTMUL, SOTUTA, TINUM, VALLADOLID, DZONCAUICH, PANABA Y TIZIMIN Y SE NOMBRAN CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES	SE DECLARA EL SOBRESERIMIENTO
2009	LA INDEBIDA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE: CHUMAYEL, CUZAMA, MAYAPAN, TEABO, ABALA, KANASIN, OXKUTZCAB, HOCTUN, HOMUN Y OPICHEN ASI COMO DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES CIUDADANOS	SE DECLARA EL SOBRESERIMIENTO
2009	LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE: CHICXULUB PUEBLO, CHOCHOLÁ, DZEMUL, DZILAM GONZALEZ, ESPITA, HUHÍ, HUNUCMA, IZAMAL, KOPOMA, SUCILA, SUMA, TEKANTO, TELCHAC PUERTO Y TEYA; ASÍ COMO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES CIUDADANOS	SE DECLARA EL SOBRESERIMIENTO
2009	ACUERDO C.G. 131/2009	REVOCA
2010	RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES 2008, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	REVOCA Y MODIFICA
2010	RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES 2008, DEL PARTIDO DEL TRABAJO	REVOCA Y MODIFICA
2010	RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES 2008, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	REVOCA Y MODIFICA
2010	RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES 2008, DEL PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN	REVOCA Y MODIFICA
2010	QUEJA DEL PAN	IMPROCEDENTE CONFIRMA
2010	LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO PROISI S.A DE CV PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (PREP)	CONFIRMA
2010	EL ACUERDO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2010 EMITIDO POR LA COMISIÓN ELECTORAL DISTRITAL XII LOCAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATÁN	POR UNA PARTE IMPROCEDENTE Y CONFIRMA. POR OTRA PARTE PROCEDENTE Y REVOCA
2010	EL ACUERDO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2010 EMITIDO POR LA COMISIÓN ELECTORAL DISTRITAL VII LOCAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATÁN	PROCEDENTE REVOCA
2010	EL ACUERDO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2010 EMITIDO POR LA COMISIÓN ELECTORAL DISTRITAL XIII LOCAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATÁN	SE DESECHA
2010	PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIV CON CABECERA EN TIXKOKOB, YUCATÁN	IMPROCEDENTE CONFIRMA

## **PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES ELECTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 fracción XXXV de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General remitió al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la relación de los ciudadanos que integran el Congreso y los 105 Ayuntamientos del Estado de Yucatán, después de que el Tribunal Competente resolvió los recursos interpuestos y que dichas resoluciones adquirieron el carácter de definitivas e inatacables; fue publicada el día 7 de julio de 2010.

## **DECLARACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DEL PARTIDO POLITICO ESTATAL “ALIANZA POR YUCATÁN”**

El Partido Político Estatal “Alianza por Yucatán” obtuvo la inscripción de su registro, conforme a los establecido por los artículos 32 y 33 del abrogado Código Electoral del Estado de Yucatán, mediante acuerdo del Comité Técnico Electoral del entonces Instituto Electoral del Estado, de fecha 26 de noviembre del 2000, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del estado en fecha 4 de febrero de 2001.

El Partido Político citado anteriormente, participó conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Yucatán y en la Ley Electoral, en todas y cada una de las etapas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, y de igual manera ejerció planamente su derecho a postular candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, registrando sendas fórmulas de candidatos para los 15 Distritos Electorales uninominales para ser electos por el sistema de Mayoría Relativa y su respectiva lista de 5 candidatos a Diputados por el sistema de Representación Proporcional.

Los resultados y porcentajes obtenidos, de la votación emitida, por los Partidos Políticos participantes durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección de Procedimientos Electorales para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y que constan en el acta circunstanciada de la sesión Especial del Consejo General de fecha 23 de mayo de 2010, son los siguientes:

<b>PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN</b>	<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>% OBTENIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	351,311	40.84%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	408,286	47.47%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	28,919	3.36%
PARTIDO DEL TRABAJO	10,720	1.25%
PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO	20,614	2.40%
CONVERGENCIA	4,878	0.57%
<b>PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN</b>	<b>2,959</b>	<b>0.34%</b>
NUEVA ALIANZA	13,677	1.59%
CANDIDATURA COMÚN	1,456	0.17%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	347	0.04%
VOTOS NULOS	16,962	1.97%
<b>TOTAL</b>	<b>860,129</b>	<b>100%</b>

El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, establece al tenor de la letra, lo siguiente.

*Artículo 40.- Al Partido Político Estatal que no obtenga por lo menos el 1.5% de la votación total emitida para la elección de Diputados Locales, le será cancelado el registro, con las consecuencias previstas para la recuperación del patrimonio y pérdida de los demás derechos y prerrogativas.*

*El Partido Político Estatal al que se le hubiere cancelado su registro, no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral estatal ordinario, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los artículos 36 y 38 de la Ley de la materia.*

El artículo 98 fracción VII de la Ley Electoral del Estado, señala entre otros supuestos que el Instituto por medio del Consejo General podrá declarar la cancelación del registro de los Partidos Políticos Estatales, por no haber obtenido en la última elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, por lo menos el 1.5% de la votación emitida.

Conforme a lo señalado anteriormente, el Consejo General mediante acuerdo C.G.-119/2010 de fecha 10 de junio de 2010, considera necesario iniciar el procedimiento para la declaración de la Cancelación del Registro Estatal del Partido Político Estatal “Alianza por Yucatán”. El día 14 de junio de 2010 se procedió a la notificación al Partido; recibiendo el día 24 del mismo mes y año en la Oficialía de Partes del IPEPAC, el oficio suscrito por el Lic. Julio Mejía Cáceres, Presidente Estatal del Partido Político Estatal “Alianza por Yucatán” dando contestación a las alegaciones realizadas por el Consejo.

Mediante acuerdo C.G.-121/2010 de fecha 14 de julio de 2010, el Consejo General resuelve Cancelar el Registro como Partido Político Estatal del Partido Político “Alianza por Yucatán”, en virtud de no haber obtenido en la última elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa el porcentaje mínimo que establece el artículo 98 fracción VII de la Ley Electoral del Estado, por lo que produce la pérdida de las prerrogativas y derechos, así como las consecuencias y obligaciones.

El Consejo General designó a la empresa Consultores Estratégicos Integrados de Mérida, Sociedad Civil como liquidador del Partido Político, que en conjunto con un contador público certificado se encargará de manejar su patrimonio para hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes.

En su oportunidad, el representante del Partido Alianza por Yucatán, Lic. Antonio Ortiz Albareda hizo uso de la palabra para despedirse y asegurar que siempre trabajó a gusto con los miembros del Consejo General del IPEPAC.



El Representante del PAY hizo uso de la palabra para despedirse de los miembros del Consejo General

# CAPÍTULO 8

## PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATÁN



**IPEPAC**  
Y U C A T

TO DE PROCED  
PACIÓN CI

ELECTORALES  
DO DE YUCATÁN

SECRETO



REGIDORES

REGIDORES



## DECLARACIÓN DE NULIDAD DE UNA ELECCIÓN

El artículo 71 fracción 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, establece que las resoluciones del Tribunal que recaigan a los Recursos de Inconformidad podrán tener los siguientes efectos:

.....

*Declarada la Nulidad de la Elección en un Municipio, en un Distrito Electoral o en el Estado, el Tribunal lo comunicará al Congreso para el efecto de que éste convoque a Elección Extraordinaria.*

Cuando se declare nula una elección, el Congreso del Estado expedirá la convocatoria para la Elección Extraordinaria correspondiente dentro de los 45 días siguientes a aquel en que la resolución que declare la nulidad de una elección, adquiera el carácter de definitiva e inatacable. Dicha convocatoria, deberá señalar la fecha en que se celebrará la elección y la fecha de la toma de posesión de quienes resulten electos.

El día miércoles 19 de mayo de 2010 el Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán celebró la sesión de cómputo municipal de la elección para Regidores del Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DE MUXUPIP, YUCATÁN										
TOTAL				PT	VERDE	CONV.	PAY	PANAL	CAND. NO REG.	VOTOS NULOS
904	922	1	0	0	0	0	0	0	0	10

De igual manera, al término del cómputo, este Consejo Municipal Electoral declara la validez de la elección y entregó la constancia de Mayoría Relativa a la planilla de Regidores inscrita por el Partido Revolucionario Institucional.

El 21 de mayo de 2010, la Representación del Partido Acción Nacional interpuso Recurso de Inconformidad ante el Consejo Municipal de Muxupip, en contra de los resultados consignados en el acta de la sesión de cómputo municipal descrita anteriormente, mediante el cual solicitó la nulidad de la votación recibida en las casillas 687 Básica y 688 Contigua 1, porque a su parecer se actualizaban sendas causales de error o dolo en el cómputo de las Boletas.

Cabe mencionar que durante la tramitación del medio de impugnación en comento, compareció el Partido Revolucionario Institucional como tercero interesado, a través de su Representante ante el Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán.

El día uno de junio de 2010, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, dictó formal sentencia dentro de las actuaciones del expedien-

te relativo al Recurso de Inconformidad identificado con el número RI-005/2010, de la cual a continuación se transcriben los puntos resolutive para efectos de ilustración:

*“PRIMERO.- Es procedente el Recurso de Inconformidad, contra los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de Mayoría Relativa de la elección de Regidores de Mayoría Relativa expedida por el Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán.*

*SEGUNDO.- En razón de que la nulidad de las casillas 687 Básica y 688 Contigua 1 REVIERTE el resultado final de la elección, SE REVOCA la declaración de validez de la elección de Regidores y el otorgamiento de la constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán, así como el resultado consignado en el Acta de Cómputo de la Elección de dicho Municipio.*

*TERCERO.- Se ordena notificar al H. Congreso del Estado de Yucatán, tal como ordena la fracción VII, del artículo 71 de la Ley del Sistema de Medios en Materia Electoral del Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.”*

El día 5 de junio de 2010, el Partido Revolucionario Institucional promovió Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante el Tribunal responsable, mismo que fue resuelto el día 13 de junio de 2010 por los magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinomial Electoral Federal, dentro de la sentencia recaída al expediente SX-JRC-18/2010, al tenor del siguiente y único resolutive:

*“UNICO.- Se confirma la resolución de uno de junio de 2010, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en el Recurso de Inconformidad RI-005/2010...”*

## CONVOCATORIA

En fecha 28 de julio de 2010 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 324 del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por el cual se convocó a los partidos políticos, a los ciudadanos y habitantes del Municipio de Muxupip, Yucatán, a participar en la Elección Extraordinaria de Regidores Propietarios y Suplentes, para la integración del Ayuntamiento 2010-2012 del citado Municipio, mediante el sistema de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en los términos de los artículos 30 fracción XLIII y 76 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. La Elección Extraordinaria en el Municipio de Muxupip, se efectuó el domingo 10 de octubre de 2010, tomando posesión los que resulten electos, el 16 de noviembre de 2010.

## EL CONSEJO GENERAL

Para el Proceso Electoral Extraordinario, el Consejo General estuvo integrado de la siguiente manera:

Abog. Fernando Javier Bolio Vales - Consejero Presidente

Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk. Consejero Electoral

Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché. Consejera Electoral

Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez. Consejero Electoral

Lic. Abog. Carlos Joaquín de los Santos Aguilar Conde. Consejero Electoral

Lic. César Alejandro Góngora Méndez - Secretario Ejecutivo

## INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

Con el compromiso de preparar, desarrollar y vigilar el proceso con estricto apego a la Ley y bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza, el 29 de julio de 2010 el Presidente del Consejo General, Abog. Fernando Javier Bolio Vales declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Extraordinario de Muxupip, Yucatán.

29 DE JULIO DE 2010  
INICIO DEL PROCESO  
ELECTORAL EXTRAORDINARIO

Como parte de la organización de la Elección Extraordinarias de Muxupip, el 12 de agosto de 2010, el Consejo General aprobó mediante acuerdo C.G.-122/2010, los plazos y términos para las etapas del Proceso Electoral Extraordinario. También estableció como hábiles todos los días y horas en lo relativo a plazos y términos para resolver cualquier asunto que sea concerniente con el Proceso.



Sesión del Consejo General donde se declara el inicio del Proceso Electoral Extraordinario

Las funciones establecidas por ministerio de Ley para el Consejo Distrital Electoral Uninominal IX (NOVENO) con cabecera en la Ciudad de Progreso de Castro, Yucatán fueron llevadas a cabo, a través del Consejo General del IPEPAC, de la siguiente manera:

a) En lo referente a la exhibición de las Listas Nominales de Electores y su posterior devolución, se atendió al siguiente procedimiento: El Consejo General remitirá en forma directa dichas Listas al Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán, a fin de que en el local que ocupa el mismo y en el lugar que dicho Órgano Electoral acuerde, serán fijadas y en consecuencia exhibidas las Listas Nominales de Electores durante los plazos establecidos y una vez fenecido el término, el Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán, remitirá directamente al Consejo General las observaciones hechas a las citadas Listas Nominales.

b) En cuanto a la remisión de la Cartografía Electoral, las Listas Nominales de Electores y el Proyecto de Ubicación de Casillas a los Consejos Municipales Electorales, dicha actividades será llevada a cabo en forma directa por el Consejo General.

c) El Registro de Representantes Generales de los partidos políticos será llevado a cabo por el Consejo General del IPEPAC.

d) Respecto a la entrega del Material Electoral al Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán, dicha actividad podrá ser llevada a cabo sin perjuicio alguno por el Consejo General.

e) En el supuesto de que exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el Municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo General deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación, ante el Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán, de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Distrito.

## EL CONSEJO MUNICIPAL DE MUXUPIP, YUCATÁN

En aras de maximizar la eficacia Procesal Electoral Extraordinaria, y con el fin de revestir de legalidad todos y cada uno de los actos que se llevaron a cabo durante las etapas del mismo, el Consejo General consideró necesario ratificar en sus puestos a los ciudadanos que fueron designados con antelación como Funcionarios Electorales Municipales para los dos Procesos Electorales Ordinarios llevados a cabo en los años 2007 y 2010, cuyos nombres son los siguientes:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MUXUPIP	
CONSEJERO PRESIDENTE:	ARLENI ELIZABET TUYUB PECH
CONSEJERO:	HERMINIO ABAN CHALE
CONSEJERO:	JORGE ARMANDO AKE ABAN
SECRETARIO EJECUTIVO:	AURELIANO RAMIREZ CHIM

Con un llamado de la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Muxupip, Yucatán, C. Arleni Elizabeth Tuyub Pech, a todos los actores políticos a sujetarse a la Ley Electoral del Estado y practicar una campaña de altura con propuestas concretas y reales, el 16 de agosto de 2010, se instaló formalmente el Consejo Municipal Electoral para la organización del Proceso Electoral Extraordinario del 10 de octubre de 2010.

Los Consejeros Electorales Municipales acordaron que el horario de labores del Consejo Municipal ubicado en el predio 94 letra "A" de la calle 29 entre 20 y 22 de Muxupip, Yucatán, será de 9:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, en tanto que los sábados será de 9:00 a 13:00 horas.

A partir de la instalación del Consejo Municipal, los partidos políticos contaron con 10 días para registrar a sus representantes ante dicho Consejo. Vencido el plazo, únicamente cumplieron con ese requisito los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. El partido de la Revolución Democrática que en el Proceso Electoral Ordinario del 16 de mayo de 2010 sí participó, en esta ocasión no inscribió Representante.

EL 16 DE AGOSTO DE 2010  
SE INSTALO EL CONSEJO MUNI-  
CIPAL ELECTORAL DE MUXUPIP,  
YUCATÁN

EL 30 DE AGOSTO DE 2010, EL  
CONSEJO MUNICIPAL CELEBRÓ  
SU SESIÓN ORDINARIA EN LA  
QUE SE INCORPORARON FORMAL-  
MENTE LOS REPRESENTANTES  
DEL PAN Y DEL PRI.



Sesión de Instalación del Consejo Electoral Municipal de Muxupip

## OBSERVADORES ELECTORALES

Mediante acuerdo C.G.-123/2010 de fecha 12 de agosto de 2010, el Consejo General aprobó y emitió la convocatoria para los ciudadanos que deseen participar como Observadores Electorales durante el desarrollo de la Jornada Electoral. Estos pudieron inscribirse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Formación Electoral del IPEPAC, hasta el 23 de septiembre de 2010.

En fecha 27 de septiembre de 2010, el Consejo General mediante acuerdo C.G.-143/2010, aprobó el formato de la acreditación relativa a los Observadores Electorales que fungieron como tales durante la Jornada Electoral, el 10 de octubre de 2010.

Siendo que el 29 de septiembre del mismo año y mediante acuerdo C.G.-144/2010, el Consejo General aprueba las solicitudes de los 14 ciudadanos, que fungieron como Observadores Electorales.

OBSERVADOR  
ELECTORAL

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO GENERAL  
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO  
MUXUPIP, YUCATÁN.  
10 DE OCTUBRE 2010

Folio: \_\_\_\_\_

2  
0  
1  
0

Nombre: \_\_\_\_\_

Interesado (s) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO EN ORIGINAL

## LISTA NOMINAL DE ELECTORES

Para efectos de brindar una adecuada publicidad a la Lista Nominal de Electores, el Consejo General determinó mediante acuerdo C.G.-124/2010 de fecha 20 de agosto de 2010, que el ejemplar de exhibición sea publicado durante el plazo comprendido entre los días 16 al 25 de septiembre de 2010. Asimismo los partidos políticos y los ciudadanos tuvieron hasta el día 25 de septiembre de 2010 para presentar ante el Consejo General o el Consejo Municipal de Muxupip, Yucatán, las observaciones hechas a dicho documento, y el IPEPAC a través de la Junta General Ejecutiva debió remitir al IFE dichas observaciones a más tardar el día 28 de septiembre del mismo año y la Lista Nominal Definitiva les será entregada a los partidos políticos a más tardar el día 5 de octubre de 2010.

EL CONSEJO GENERAL CONSIDERO PROCEDENTE DETERMINAR QUE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EMPLEADA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010 CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2010, SEA LA MISMA QUE SE UTILICE DURANTE LOS COMICIOS LOCALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATÁN, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2010.

## TOPE DE GASTOS DE PRECAMPaña Y CAMPAÑA

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-128/2010 de fecha 9 de septiembre de 2010, consideró procedente determinar el Tope Máximo de Gasto de Precampaña y de igual manera, el Monto Máximo que los precandidatos debieron reportar en una bitácora, respecto de gastos de alimentos, viáticos, transporte y otros gastos menores realizados, tomando en cuenta que el Municipio de Muxupip, se encuentra conformado por 5 Regidores; por lo que las propuestas de Topes Financieros, quedaron de la siguiente manera:

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO MUXUPIP, YUCATÁN	
TOPE DE GASTO DE PRECAMPaña 20% ART. 188 LIPEEY	GASTO MÁXIMO COMPROBABLE POR BITACORA
\$4,783.80 M.N	\$1,913.52 M.N

El concepto de "Gastos Menores no podrán rebasar el 30% del máximo considerado para reporte en bitácora.

Mediante acuerdo C.G.-137/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010, el Consejo General aprobó el Gasto Máximo de Campaña que podían erogar los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Extraordinario, el cual quedo de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA
MUXUPIP	\$29,223.16 M.N

## PLATAFORMAS ELECTORALES

Los Partidos Políticos presentaron sus Plataformas Electorales ante el Consejo General y fueron las que sostuvieron sus candidatos en las Campañas Electorales durante el Proceso Extraordinario, quedando registradas en las fechas que se mencionan a continuación:

PARTIDO	FECHA	NOMBRE
	10 DE SEPTIEMBRE DE 2010	C. ALAINE PATRICIA LÓPEZ BRICEÑO ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
	11 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PROFRA. ALICIA MAGALY DEL SOCORRO CRUZ NUCAMENDI PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

## LISTA DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

El 20 de agosto de 2010, el Consejo General definió la letra K y el mes de Octubre como bases para la insaculación de los ciudadanos para fungir como funcionarios de casilla, finalmente con el apoyo del IFE, el 25 de agosto de 2010, fueron seleccionados 335 ciudadanos siendo 170 hombres y 165 mujeres de los 2,157 que integran la Lista Nominal de Electores de Muxupip, como posibles funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla para el día de la Jornada Electoral.

LETRA "K" Y EL MES DE "OCTUBRE" COMO BASES PARA LA INSACULACIÓN

CIUDADANOS PARA FUNGIR COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA			
LISTA NOMINAL	SELECCIONADOS	HOMBRES	MUJERES
2,157	335	170	165

Una vez impresas las cartas de notificación, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral las distribuyó casa por casa y procedió a la capacitación respectiva ya sea en el domicilio o en el local del Consejo Municipal Electoral de Muxupip.

El 15 de septiembre de 2010, el Consejo General aprobó la lista de los ciudadanos que fungieron como Funcionarios Electorales para integrar las Mesas Directivas de Casilla durante la Jornada Electoral Extraordinaria, la documentación que tenían que presentar al momento de registrar a los candidatos y los formatos del nombramiento de Representantes Generales y ante las Mesas Directivas de Casilla, de los Partidos Políticos.

De conformidad con la facultad señalada en el artículo 212 fracción III inciso d) de la Ley Electoral, el Consejo Municipal de Muxupip, esa misma fecha y mediante sesión extraordinaria, aprobó la lista que contenía los lugares de ubicación de las casillas que fueron instaladas con motivo de la Jornada Electoral Extraordinaria, siempre dentro de los plazos modificados y adecuados con antelación para las etapas del Proceso Electoral Extraordinario.

Mediante acuerdo C.G.-141/2010 de fecha 27 de septiembre de 2010, el Consejo General aprobó la Lista Definitiva de Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de las cuatro Casillas que se instalaron durante la Jornada Electoral Extraordinaria.

Se instruyó a la Junta General Ejecutiva, a fin de que la lista aprobada de los ciudadanos sea publicada el domingo 3 de octubre de 2010, en cuando menos dos periódicos de circulación diaria en el Estado de Yucatán, debiendo numerar progresivamente las Mesas Directivas de Casilla y señalar los Nombres de los Funcionarios Electorales que las integraron.

## CAMPAÑAS ELECTORALES

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-126/2010 de fecha 20 de agosto de 2010, determinó que el periodo para realizar Campañas Electorales en el Municipio de Muxupip, durante el Proceso Electoral Extraordinario fue de 12 días, mismo que inicio el día 25 de septiembre y concluyó el día 6 de octubre de 2010, dicho periodo fue aplicado inclusive para aquellos candidatos que obtuvieron su registro en fecha anterior al 25 de septiembre de 2010.

CAMPAÑAS ELECTORALES  
DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL  
6 DE OCTUBRE DE 2010.

## DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

El 21 de septiembre de 2010, mediante acuerdo C.G.-139/2010, el Consejo General aprobó el modelo de Boleta, Actas y Formatos de la Documentación Electoral para la Elección de Regidores que se utilizó en la Jornada Electoral Extraordinaria.

Esa misma fecha autorizó para ser empleada durante la Elección Extraordinaria, la Lista Nominal de Electores con Fotografía con corte al 31 de marzo de 2010 del Municipio de Muxupip, Yucatán, por lo tanto el número de Boletas, Actas y Documentación que se requirieron, fue de conformidad a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
BOLETA ELECTORAL DE REGIDORES	2,200
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	60
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES	60
HOJAS DE INCIDENTES	60
ACTA ESPECIAL	60
CONSTANCIAS DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE PAQUETES ELECTORALES	60
CONSTANCIA ENTREGA DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	60



El Consejo General consideró necesario instruir a la Junta General Ejecutiva y al Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del IPEPAC, para el efecto de que procedan en los términos de la Reglamentación aplicable, a realizar el proceso de Adjudicación Directa, con el fin de que el Instituto realice la contratación del servicio de impresión de las Boletas y Documentación Electoral para el desarrollo de la Jornada Electoral Extraordinaria, debiendo establecerse en todo momento criterios que procuren un adecuado precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando que, además de las medidas de certeza establecidas en la Ley Electoral, dicha Documentación por su naturaleza sea elaborada bajo las más estrictas normas y medidas de seguridad que impidan su falsificación o reproducción y garanticen su inviolabilidad.

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-140/2010, ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar lo conducente para que se realice la oportuna impresión de las Boletas y demás Documentación Electoral, a la empresa a la cual se le adjudicó dicho servicio, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario.

Mediante acuerdo C.G.-146/2010 de fecha 29 de septiembre de 2010, se consideró pertinente aprobar como medida adicional de certeza, seguridad y legalidad del Documento que servirá para que los ciudadanos del Municipio de Muxupip Yucatán, emitan su voto durante la Jornada Electoral, el 10 de octubre de 2010, el sellado de las Boletas Electorales, toda vez que este criterio fue debidamente discutido, analizado y aprobado con los partidos políticos registrados ante el Instituto, para efectos del Proceso Electoral Ordinario.

Dichas Boletas serán selladas por personal autorizado del Instituto, previo a que sean enviadas a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. Se determinó que el sellado de las Boletas sea realizado al reverso de cada una de ellas, mediante un sello que contendrá el emblema distintivo del Instituto, así como la leyenda “10 de octubre de 2010”, cuya tinta deberá ser de un color diferente a la del crayón marcador empleado para realizar el voto respectivo. Cada instrumento de sellado deberá estar identificado con un número arábigo que pondrá el fabricante en un lugar visible del cuerpo de cada dispositivo, y que será consecutivo hasta el número total de instrumentos de sellado a utilizar.

Asimismo se autorizó cancelar en su caso, el excedente de las Boletas que no vaya a ser empleadas. De igual forma se determinó que la cancelación se realizara sellando las Boletas correspondientes con la leyenda “Cancelada por Diferencia con la Lista Nominal Definitiva, Proceso Electoral Extraordinario 2010”.

Se determinó que el sellado de las Boletas Electorales se realice en el local que ocupa la bodega del Instituto, ubicada en el predio marcado con el número 617 letra “A” de la calle 14 de la Colonia Nueva Chichén Itzá de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, a las 9:00 horas del día viernes uno de octubre de 2010. Se instruyó a la Secretaria Ejecutiva, a fin de que implemente las medidas de seguridad necesarias para efectos de que se lleve a cabo la realización del sellado de las Boletas Electorales.

La contratación del servicio de impresión de las Boletas, Actas Electorales y la Documentación, que fueron utilizadas durante la Jornada Electoral Extraordinaria, se adjudicó a la empresa “Lithoformas S.A de C.V”.





Personal del IPEPAC realizando el sellado de las Boletas Electorales

El día 29 de septiembre de 2010, se autoriza a las 8 personas que llevaron a cabo el sellado de las Boletas Electorales, así como también se estableció que el personal autorizado deberá ingresar al área donde se encuentran resguardadas las Boletas Electorales, portando el uniforme Institucional y el gafete que los acredita como personal del Instituto.

Toda vez que los procesos de sellado, agrupado y cancelado de Boletas están íntimamente relacionados en cuanto a su ejecución, es que el Consejo General consideró pertinente para efectos de facilitar la operación de la actividad de agrupado de Boletas, ratificar al personal autorizado para el sellado de las mismas

El 30 de septiembre de 2010, llegaron las Boletas y la Documentación Electoral y de inmediato fueron trasladadas a la bodega del Instituto, ante el Notario Público Número 50, Lic. Sergio Patrón Villegas.

El 9 de octubre de 2010 bajo la supervisión del Notario Público fueron trasladados los 4 paquetes que contenían el Material y la Documentación Electoral, de las bodegas del Instituto al Consejo Municipal Electoral de Muxupip, ese mismo día por la tarde, entregarlas a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, quienes al día siguiente se instalaron en tiempo y forma.



Traslado de los 4 paquetes Electorales al Municipio de Muxupip, Yucatán



Personal del IPEPAC agrupando los paquetes Electorales



Llegada de las Boletas Electorales y Documentación Electoral

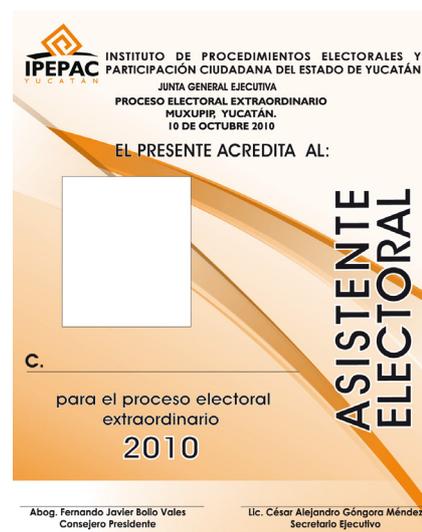
## ASISTENTES ELECTORALES

Al contar el IPEPAC en sus Direcciones Ejecutivas de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana y Capacitación Electoral y Formación Profesional, con el personal profesional, plenamente capacitado en la materia electoral, cuya probidad en el desempeño de sus funciones y ejercicio de los principios electorales está plenamente acreditada, y al ser un Procedimiento Extraordinario en un solo Municipio con 4 Casillas Electorales, no fue necesario contratar personal externo a efecto de que realicen la capacitación de los Funcionarios Insaculados y designados para integrar las Mesas Directivas de Casilla que funcionaron el 10 de octubre de 2010 en Muxupip, Yucatán; mediante acuerdo C.G.-149/2010 de fecha 29 de septiembre de 2010, el Consejo General designó a los 8 ciudadanos que fungieron como Asistentes Electorales para auxiliar a los Órganos del Instituto en sus actividades.

Los Asistentes Electorales deben de actuar, en todo tiempo y lugar, portando en forma visible el gafete con fotografía que los identifique como tales, el cual llevo impreso al reverso una leyenda donde se detallan las funciones otorgadas por el Consejo General del Instituto. De igual manera se estableció que dicho gafete sea elaborado por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales. En fecha 29 de septiembre de 2010, mediante acuerdo C.G.- 150/2010, se aprobó el modelo del gafete de identificación de los Asistentes Electorales.

## PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (PREP)

El Consejo General como órgano superior de dirección, se encuentra obligado a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, determinen todas las actividades del mismo, y en razón de esto último consideró necesario implementar un Programa de Resultados Preliminares (PREP) para la Elección Extraordinaria; así como autorizar al Departamento de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del IPEPAC, realizar las funciones requeridas por el PREP durante la Jornada Electoral.



## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Consejo General mediante acuerdo C.G.-154/2010 de fecha 7 de octubre de 2010, consideró de suma importancia difundir a través de diferentes medios, a la ciudadanía del Municipio de Muxupip, Yucatán, que aun cuenten con la credencia para votar cuyo último recuadro para el marcaje de la Elección Federal sea “03”, que estas son vigentes y podan ser utilizadas para emitir el voto en la Jornada Electoral Extraordinaria, siempre y cuando aparezcan en la Lista Nominal Definitiva con Fotografía.

En sesión extraordinaria el Consejo General emitió sendos exhortos a los medios de comunicación de la entidad a cumplir con lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado, durante el Proceso Electoral Extraordinario y a los partidos políticos, precandidatos y candidatos para que al promover la imagen, ideas y propuestas, se abstengan de ofensas, difamaciones o calumnias que denigren a precandidatos, candidatos, ciudadanos, partidos, instituciones y terceros, así como incitar al desorden o utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o discriminatorios.

## JORNADA ELECTORAL



Sesión permanente del Consejo Electoral Municipal de Muxupip, el día de la Jornada Electoral Extraordinaria

El día 10 de octubre de 2010, se llevo a cabo la Jornada Electoral para efectos de que los ciudadanos emitan su sufragio, para elegir Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, con el fin de integrar el Ayuntamiento 2010-2012 de Muxupip, Yucatán.

Los representantes de los partidos políticos que fungieron en la sesión especial el día de la Jornada Electoral 10 de octubre de 2010, con base en sus acreditaciones, fueron los que se dan a conocer en la tabla siguiente:

PARTIDO	REPRESENTANTE PROPIETARIO
	LIC. ADRIAN ABELARDO ANGUIANO AGUILAR
	LIC. GASPAR ALEMAÑY ORTIZ
	C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA
	LIC. MANUEL ISAAC ESTEVA LOPE
	C. RICARDO GABRIEL BARAHONA RÍOS

En tiempo y forma las 4 Casillas Electorales en el Municipio, abrieron sus puertas, por lo que desde las 8:00 horas la votación fluyó con normalidad y en completa calma, según el primer reporte emitido por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IPEPAC.

Durante la sesión permanente que se instaló para seguir el desarrollo de la Jornada Electoral Extraordinaria, los representantes del PAN y del PRI, Orlando Pérez Moguel y Víctor Caballero Durán respectivamente, hicieron votos porque la Jornada Electoral transcurra en paz y tranquilidad, enmarcada en un clima democrático y de amplia participación.



Sesión permanente del Consejo General el día de la Jornada Electoral de Muxupip, Yucatán



Ciudadano ejerciendo su derecho al voto.

La Jornada Electoral transcurrió en completa calma a pesar de que en el Municipio se concentraron los dirigentes Estatales de los partidos políticos contendientes y a las puertas de las casillas, numerosos ciudadanos permanecieron en espera de conocer los resultados de la votación.

## CÓMPUTO MUNICIPAL

El miércoles 13 de octubre de 2010, se llevo a cabo en el local que ocupa el Consejo Municipal, la sesión especial de cómputo, misma en la que se procedió a cotejar la copia del acta contenida en el sobre que obraba en poder de la Consejera Presidenta, con las copias que tenían los representantes acreditados ante el Consejo Municipal, así como con las Actas originales contenidas en los paquetes electorales, arrojando la suma total de todos los votos, los resultados que a continuación se muestran:



Cómputo Municipal

RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL												
CASILLAS		PARTIDO POLÍTICO							CANDIDATO NO REGISTRADO	CANDIDATO COMÚN	VOTOS NULOS	SUMA TOTAL DE LA VOTACIÓN
SECCIÓN	TIPO			PRD	PT	VERDE	CONV	PANAL				
687	B	285	<b>299</b>	0	0	0	0	0	0	0	6	590
688	B	268	<b>271</b>	1	0	1	0	1	0	0	3	545
688	C1	235	<b>282</b>	0	0	0	0	0	0	0	4	521
689	B	100	<b>136</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	236
<b>TOTALES</b>		888	<b>988</b>	1	0	1	0	1	0	0	13	1892

Una vez integrado el expediente respectivo, se tomó razón de que la planilla de Regidores de Mayoría Relativa presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, resulto vencedor durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario, posteriormente entregó la constancia de Mayoría Relativa al candidato ganador, quien deberá tomar posesión el 16 de noviembre de 2010, en virtud de que el proceso no fue impugnado.



Entrega de Constancias de Mayoría Relativa al PRI

## ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Con fundamento en los artículos 309 y 310 de la Ley Electoral del Estado y a los resultados que arrojó el cotejo de las actas durante la sesión especial de cómputo municipal en Muxupip, Yucatán, el Consejo General procedió a asignar las Regidurías de Representación Proporcional a los candidatos postulados por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en virtud de que fue el único partido que no resulto ganador y a que obtuvo más del 30% de la votación total del Municipio de Muxupip, Yucatán, para integrar el Ayuntamiento para el periodo 2010-2012.

Mediante acuerdo C.G.-156/2010 de fecha 15 de octubre de 2010 el Consejo General ordena la inmediata expedición de las constancias de asignación respectivas, mismas que fueron entregadas en el orden mediante el cual fueron designados.

## ACTOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN

La organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario de Muxupip, Yucatán, transcurrió en un marco de civilidad y respeto a la Ley Electoral del Estado, con el trabajo del Consejo General del IPEPAC, el Consejo Electoral del Municipio de Muxupip, así como el aporte de los representantes de partidos políticos.

Con la participación de cerca del 88% del Listado Nominal, en una Jornada Electoral ejemplar, democrática y pacífica, concluyo la Elección Extraordinaria del Municipio de Muxupip, el 10 de octubre de 2010, con el triunfo del candidato del PRI, Juan Bautista Noh con 988 votos a favor por 888 del candidato del PAN, Oswaldo Chab Méndez.

Durante la clausura de la sesión permanente del Consejo General, el representante del PRI, Lic. Víctor Caballero Dúran, destacó que de acuerdo con los reportes de los representantes de su partido, la Jornada Electoral Extraordinaria fue de una gran participación ciudadana y sin incidentes relevantes.

La sesión permanente fue clausurada a las 21:09 horas del domingo 10 de octubre de 2010, toda vez que el PREP que implemento el Departamento de Informática del IPEPAC registró el 100% de las actas de escrutinio y cómputo.

MUXUPIP (IX)	REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
	VOTOS	PORCENTAJE
PAN	888	46.93%
PRI	988	52.22%
PRD	1	0.05%
PT	0	0.00%
VERDE	1	0.05%
CONV	0	0.00%
PANAL	1	0.05%
NO REGISTRADOS	0	0.00%
VOTOS NULOS	13	0.69%
<b>TOTAL</b>	<b>1,892</b>	<b>100.00%</b>

En base al artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el Proceso Electoral concluye con la asignación de Diputados y Regidores según el Principio de Representación Proporcional. En todo caso, la conclusión del Proceso Electoral será una vez que se hubiera resuelto el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Durante el Proceso Electoral 2009-2010, el Consejo General realizó diversas sesiones de diferentes tipos, con el fin de tomar diversos acuerdos de trascendencia y así cumplir con una elección exitosa.

## ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL

A continuación se especifican algunos de los acuerdos más destacados del Proceso Electoral Ordinario:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO		
NÚMERO	ACUERDO	FECHA
C.G.-34/2009	SE APRUEBA MODIFICAR LOS PLAZOS PARA DESIGNAR A CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DIRIGA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA RECEPCIONAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS O CANDIDATAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES A EFECTO DE PODER INTEGRAR DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y PARA MÁS RELATIVOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 SEGUNDO PÁRRAFO, 131 FRACCIÓN XXV, 146 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	26/10/2009
C.G.-35/2009	SE APRUEBA ADECUAR LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 188 A FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALICEN LAS PRECAMPAÑAS PARA ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE POSTULARÁN COMO CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 16 DE MAYO DE 2010, ASÍ COMO SE DETERMINA UN PERÍODO DE 40 DÍAS DENTRO DEL CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ASÍ LO CONSIDEREN, PODRÁN LLEVAR A CABO EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS.	27/10/2009
C.G.-56/2009	SE DESIGNAN A LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	10/11/2009
C.G.-57/2009	SE DESIGNAN A LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	10/11/2009
C.G.-132/2009	SE DETERMINA EL PERÍODO PARA REALIZAR LAS CAMPANAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.	04/12/2009
C.G.-137/2009	SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	10/12/2009
C.G.-138/2009	SE ESTABLECEN LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARAN LAS ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE CUESTIONES ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.	10/12/2009
C.G.-141/2009	SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010, PARA QUE AL REALIZAR SUS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA PROMOVER SUS RESPECTIVAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS, ÉSTAN TENGAN COMO ÚNICO FIN PARA LAS PRECAMPAÑAS, PROMOVER LA IMAGEN, IDEAS Y PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS; PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EL EXPONER SUS PRINCIPIOS, IDEAS, PLATAFORMAS Y LAS POSICIONES POLÍTICAS QUE POSTULEN Y, EN AMBOS CASOS, SE OBSTENGAN EN TODO MOMENTO DE EXPRESAR CUALQUIER TIPO DE OFENSA, DIFAMACIÓN O CALUMNIA QUE DENIGRE A PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, INSTITUCIONES Y TERCEROS, ASÍ COMO INCITAR AL DESORDEN O UTILIZAR SIMBOLOS, SIGNOS O MOTIVOS RELIGIOSOS O DISCRIMINATORIOS.	10/12/2009
C.G.-147/2009	SE ESTABLECEN LAS MODALIDADES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.	30/12/2009

C.G.-01/2010	SE DEJA SIN EFECTO "EL REGLAMENTO PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS DE PRECampaña A QUE SE REFIERE EL LIBRO PRIMERO, TITULO CUARTO, CAPÍTULO VII, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO" APROBADO MEDIANTE ACUERDO C.G.-148/2006 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGULAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y PRECampañas ELECTORALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	04/01/2010
C.G.-18/2010	SE REGISTRAN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, ALIANZA POR YUCATÁN Y NUEVA ALIANZA, LOS CUALES SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS O CANDIDATAS EN LAS CAMPañas ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ORDINARIO 2009-2010.	05/02/2010
C.G.-30/2010	RELATIVO AL REGISTRO SUPLETORIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDORES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.	12/02/2010
C.G.-40/2010	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y ACTAS, A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	03/03/2010
C.G.-43/2010	SE ORDENA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DISPONER DE LO CONDUCENTE PARA LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES, ASI COMO LAS ACTAS Y FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	19/03/2010
C.G.-45/2010	SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LAS SECCIONES ELECTORALES DE ATENCIÓN ESPECIAL Y, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS FUNCINARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	13/03/2010
C.G.-78/2010	SE APRUEBA LA LISTA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS Y QUE FUNDIRÁN DURANTE LAS JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	17/04/2010
C.G.-86/2010	SE ORDENA EL SELLADO DE BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y REGIDORES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	29/04/2010
C.G.-99/2010	SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	10/05/2010
C.G.-119/2010	SE INICIA EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL "ALIANZA POR YUCATÁN" Y SE LE REQUIERE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN E ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EFECTOS DE QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.	10/06/2010
C.G.-121/2010	SE RESUELVE LA CANCELACIÓN DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO "ALIANZA POR YUCATÁN" EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR LO MENOS EL 1.5% DE LA VOTACIÓN EMITIDA, EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	14/07/2010

Algunos de los acuerdos más destacados del Proceso Electoral Extraordinario 2010, en el Municipio de Muxupip, Yucatán:

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO		
NÚMERO	ACUERDO	FECHA
C.G.-122/2010	SE AJUSTAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS NECESARIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTENIDO EN EL DECRETO 58 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1994, PARA LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL AYUNTAMIENTO 2010-2012 DE MUXUPIP, YUCATÁN, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.	12/08/2010
C.G.-124/2010	SE DETERMINA QUE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO A CELEBRARSE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 EN EL MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATÁN, SEA UTILIZADA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA EN LA QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO QUE HUBIESEN OBTENIDO SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2010, MISMA QUE SE UTILIZÓ DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.	20/08/2010
C.G.-125/2010	SE ESTABLECEN LA MODALIDADES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO A CELEBRARSE EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATÁN.	20/08/2010
C.G.-126/2010	SE DETERMINA EL PERÍODO PARA REALIZAR CAMPAÑAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CONFORMARÁN EL AYUNTAMIENTO 2010-2012 DE MUXUPIP, YUCATÁN.	20/08/2010
C.G.-131/2010	SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL AYUNTAMIENTO 2010-2012 DE MUXUPIP, YUCATÁN, PARA QUE AL REALIZAR SUS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA PROMOVER SUS RESPECTIVAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS, ÉSTAS TENGAN COMO ÚNICO FIN, PARA LAS PRECAMPAÑAS, PROMOVER LA IMAGEN, IDEAS Y PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS; PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EL EXPONER SUS PRINCIPIOS, IDEAS, PLATAFORMAS Y LAS POSICIONES POLÍTICAS QUE POSTULEN Y, EN AMBOS CASOS, SE OBSTENGAN EN TODO MOMENTO DE EXPRESAR CUALQUIER TIPO DE OFENSA, DIFAMACIÓN O CALUMNIA, QUE DENIGRE A PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES Y TERCEROS, ASÍ COMO INCITAR AL DESORDEN O UTILIZAR SIMBOLOS, SIGNOS O MOTIVOS RELIGIOSOS O DISCRIMINATORIOS.	09/09/2010
C.G.-133/2010	SE REGISTRAN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LAS CUALES SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE SE CELEBREN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN EL AYUNTAMIENTO 2010-2012 DE MUXUPIP, YUCATÁN.	15/09/2010
C.G.-134/2010	SE APRUEBA LA LISTA DE LOS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS ELECTORALES E INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR REGIDORES, POR AMBOS PRINCIPIOS, EN EL MUNICIPIO MUXUPIP, YUCATÁN, EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.	15/09/2010
C.G.-138/2010	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y ACTAS A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2010 DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN EL AYUNTAMIENTO 2010-2012 DE MUXUPIP, YUCATÁN.	21/09/2010